

## VOLUMEN II

CONTINUACIÓN DE LA SESIÓN No. 20  
DEL 23 DE OCTUBRE DE 2008LEY DEL IMPUESTO SOBRE TENENCIA  
O USO DE VEHICULOS

**La Presidenta diputada Martha Hilda González Calderón:** Se recibió del diputado Javier Guerrero García, del Grupo Parlamentario del Partido Revolucionario Institucional, iniciativa que adiciona un artículo transitorio al decreto por el que se reforma el artículo 14 de la Ley del Impuesto sobre Tenencia o Uso de Vehículos.

**El Secretario diputado Jacinto Gómez Pasillas:** «Iniciativa que adiciona un artículo transitorio al decreto por el que se reforma el artículo 14 de la Ley del Impuesto sobre Tenencia o Uso de Vehículos, a cargo del diputado Javier Guerrero García, del Grupo Parlamentario del PRI

**Exposición de Motivos**

El 1 de abril del presente año se publicó en el Diario Oficial de la Federación el decreto por el que se reforma la tarifa del artículo 14 de la Ley del Impuesto sobre Tenencia o Uso de Vehículos.

El objetivo de esa reforma fue que las motocicletas pagaran un impuesto menor que el que se calculaba con la tarifa anterior.

Sin embargo, al entrar en vigor la modificación, las motocicletas de modelo 2007 y anteriores pagarán un impuesto mayor que las del mismo valor modelo 2008.

Con lo anterior se pierde el espíritu de igualdad y proporcionalidad que, de acuerdo con la Constitución, deben guardar las contribuciones.

Por lo expuesto se propone adicionar un transitorio al decreto en comento, para que las motocicletas modelo 2007 y anteriores no tributen más que las modelo 2008, para quedar como sigue:

**Transitorios**

**Tercero.** El pago del impuesto sobre tenencia o uso de vehículos de motocicletas modelo 2007 y anteriores se calcu-

lará aplicando al impuesto pagado en 2008 de la unidad nueva cuyo precio sea semejante al valor de factura del año que corresponda, la siguiente tarifa:

Modelo	Porcentaje por aplicar sobre el impuesto pagado por modelo 2008			
	2008	2009	2010	2011
2007	90	80	70	30
2006	80	70	60	20
2005	70	60	50	
2004	60	50	40	
2003	50	40	30	
2002	40	30	20	
2000	30	20		
1999	20			

**Cuarto.** El presente decreto entrará en vigor el día siguiente al de su publicación en el Diario Oficial de la Federación.

Palacio Legislativo de San Lázaro, a 23 de octubre de 2008.— Diputado Javier Guerrero García (rúbrica)

**La Presidenta diputada Martha Hilda González Calderón:** **Túrnese a la Comisión de Hacienda y Crédito Público.**

CODIGO CIVIL FEDERAL -  
CODIGO PENAL FEDERAL

**La Presidenta diputada Martha Hilda González Calderón:** La Presidencia recibió del diputado Pascual Bellizzia Rosique, del Grupo Parlamentario del Partido Verde Ecologista de México, iniciativa que reforma y adiciona diversas disposiciones del Código Civil Federal y del Código Penal Federal.

**El Secretario diputado Jacinto Gómez Pasillas:** «Iniciativa que reforma y adiciona diversas disposiciones de los Códigos Civil Federal, y Penal Federal, a cargo del diputado Pascual Bellizzia Rosique, del Grupo Parlamentario del PVEM

Pascual Bellizzia Rosique, diputado de la LX Legislatura del honorable Congreso de la Unión e integrante del Grupo Parlamentario del Partido Verde Ecologista de México,

con fundamento en los artículos 71, fracción II, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 55 fracción II del Reglamento para el Gobierno Interior del Congreso General de los Estados Unidos Mexicanos, presenta ante el Pleno de esta honorable asamblea, la presente iniciativa que contiene proyecto de decreto, con base en la siguiente

### Exposición de Motivos

Conforme al artículo 7o. de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos<sup>1</sup>, el respeto a la vida privada, a la moral y a la paz pública, tienen el rango de fundamentales, hasta el punto que el respeto de tales derechos constituye un límite al ejercicio de las libertades de expresión que el propio precepto reconoce y protege con el mismo carácter de fundamentales.

Del mismo modo, al enmarcar el principio de no discriminación en el artículo 1o. de la Constitución<sup>2</sup>, se establece la prohibición de cualquier otra acción que atente contra la dignidad humana y que tenga por objeto anular o menoscabar los derechos y libertades de las personas.

Es decir, se preservan ambos derechos frente a todo género de injerencia o intromisiones ilegítimas, y por tanto, previsiblemente deben gozar de una protección en la legislación secundaria.

En este orden de ideas, la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, previó en el artículo 16 segundo párrafo, la privacidad de las comunicaciones privadas de las personas.<sup>3</sup>

Así también, en las prescripciones contenidas en el artículo 6o. fracción II de la Carta Magna, protegen determinados aspectos de la vida privada de las personas.<sup>4</sup>

Sin embargo, a pesar de los instrumentos jurídicos existentes que se avocan a la protección de la vida privada o la dignidad humana, provistos en la legislación secundaria, resulta que no han sido pocos los casos en que hemos podido observar la injerencia de actos, personas o situaciones que afectan gravemente la vida privada y la dignidad de las personas.

La normatividad vigente no posee fronteras definidas del derecho a la intimidad o privacidad de las personas, particularmente no trata el derecho de un individuo o grupo de mantener sus vidas y actos personales fuera de la vista del

público, o de controlar el flujo de información sobre sí mismos.

México, al constituirse con un sistema democrático de gobierno, ha privilegiado en todo momento la libertad de expresión como uno de los derechos fundamentales que más promueve, ejerce y protege.

Los derechos de la dignidad humana, la intimidad y de la vida privada, pueden entrar en conflicto ante al dispensar a la libertad de expresión en todas sus formas.

Al margen de derecho contra la invasión a la privacidad, algunas personas sufren atentados a su privacidad individual y otras tantas, una invasión a la intimidad, particularmente en situaciones que en muchos de los casos la intimidad puede ser entendida como un aspecto esencial de su seguridad.

Por lo anterior, se propone establecer que los conflictos entre la libertad de información y los derechos de personalidad, entre ellos, los relativos a la vida privada o la imagen, sean resueltos a favor del interés público a cuyo propósito sirviere la información que los difunde.

Considerando que en la actualidad, es indispensable proteger la institución de la familia, por ser la base de la sociedad, se propone dotarle de un marco regulatorio que garantice a cada uno de los miembros que la conforman, el derecho a la intimidad familiar.

Es la familia, una célula social o un grupo elemental sobre el cual descansa toda la sociedad mexicana, es en la convivencia de familia, que la constitución en el artículo 16 ya dispone que nadie puede ser sujeto de un acto de molestia que atente contra su familia.

Sin embargo, tal institución procura a cada uno de los individuos que poseen una familia, más no salvaguarda a la familia como una organización independiente de los seres humanos que la conforman.

En este contexto, la familia es un ente que guía a la sociedad mexicana<sup>5</sup>, una institución jurídica capaz de contar con un patrimonio familiar por ley, y una necesidad natural y necesaria para el desarrollo de todas y todos los mexicanos.

La presente iniciativa robustece la protección a la familia que se brinda en otros ordenamientos<sup>6</sup>, la familia tiene derecho a que se le respete la intimidad y privacidad, por ello

se propone inhibir la publicación de asuntos relativos a la vida de la privada de una familia; aún cuando uno de sus integrantes sea una persona pública.

Los límites que plantea la presente iniciativa, pretenden separar los derechos de la familia con relación a un individuo particular de la misma. Ya que éste último expone su persona a un escrutinio abierto de sus palabras, actos, o hechos voluntaria o condensadamente, y los otros que integran aquella no expresan consentimiento de la publicidad de los actos tanto por la persona o la familia sean en general del dominio público.

Es pues, que la presente iniciativa reconoce una dualidad en el derecho a la intimidad de las personas, la intimidad considerada de sí mismo, y la intimidad de la persona como parte de una familia, es decir, inscrita en la intimidad familiar.

La iniciativa busca proponer una interpretación proporcional y justificada, que queda sin efectos ante el consentimiento de las personas a divulgar o publicitar los actos que ocurren en la esfera de la vida privada o de la intimidad familiar, asimismo no preserva éstos derechos para quien por sí mismos determinan exponer, publicitar y romper la tenue línea entre los límites de su vida privada y pública revelando información de su intimidad personal.

En cambio se confiere la posibilidad a las familias de reclamar el derecho a la intimidad, siempre y cuando ellos mismos lo respeten y fijen claramente la línea divisoria, entre los elementos y situaciones sobre su intimidad familiar que ocurren dentro de la esfera de la vida privada, que se reservan en su vida privada e íntima y deciden no sacarla a la luz pública y respetarla y los que puedan pasar a ser por voluntad o descuido del dominio público, por alguno de sus miembros.

Por otra parte, dado que los actos contra la intimidad de una persona no solo se circunscribe a una dimensión puramente familiar, se propone modificar dos preceptos del Código Penal Federal, con el objeto de proteger la intimidad de las personas como una dimensión única que queda expuesta ante una relación de trabajo ausente de principios éticos.

Por lo ya expuesto, se pretende sean sancionadas las personas que pretenden supeditar el derecho a la intimidad personal y a la privacidad de una persona, con motivo específicamente en una relación de trabajo. Es decir, la presente iniciativa propone hacer extensiva la protección del

derecho a la intimidad de las personas para efectos de su relación de trabajo, se precisan casos en que los individuos que posean el ánimo malicioso de recolectar datos o información de la intimidad de un trabajador en su perjuicio serán sancionados.

Las reformas que se proponen cambiarían el texto vigente de la siguiente forma:

### **Código Civil Federal**

#### **Texto Vigente**

**Artículo 1916.** Por daño moral se entiende la afectación que una persona sufre en sus sentimientos, afectos, creencias, decoro, honor, reputación, vida privada, configuración y aspectos físicos, o bien en la consideración que de sí misma tienen los demás. Se presumirá que hubo daño moral cuando se vulnere o menoscabe ilegítimamente la libertad o la integridad física o psíquica de las personas.

Cuando un hecho u omisión ilícitos produzcan un daño moral, el responsable del mismo tendrá la obligación de repararlo mediante una indemnización en dinero, con independencia de que se haya causado daño material, tanto en responsabilidad contractual como extracontractual. Igual obligación de reparar el daño moral tendrá quien incurra en responsabilidad objetiva conforme al Artículo 1913, así como el Estado y sus servidores públicos, conforme a los artículos 1927 y 1928, todos ellos del presente Código.

La acción de reparación no es transmisible a terceros por acto entre vivos y sólo pasa a los herederos de la víctima cuando ésta haya intentado la acción en vida.

El monto de la indemnización lo determinará el juez tomando en cuenta los derechos lesionados, el grado de responsabilidad, la situación económica del responsable, y la de la víctima, así como las demás circunstancias del caso.

Cuando el daño moral haya afectado a la víctima en su decoro, honor, reputación o consideración, el juez ordenará, a petición de ésta y con cargo al responsable, la publicación de un extracto de la sentencia que refleje adecuadamente la naturaleza y alcance de la misma, a través de los medios informativos que considere convenientes. En los casos en que el daño derive de un acto que haya tenido difusión en los medios informativos, el juez ordenará que los mismos den publicidad al extracto de la sentencia, con la misma relevancia que hubiere tenido la difusión original.

Estarán sujetos a la reparación del daño moral de acuerdo a lo establecido por este ordenamiento y, por lo tanto, las conductas descritas se considerarán como hechos ilícitos:

- I. El que comunique a una o más personas la imputación que se hace a otra persona física o moral, de un hecho cierto o falso, determinado o indeterminado, que pueda causarle deshonra, descrédito, perjuicio, o exponerlo al desprecio de alguien;
- II. El que impute a otro un hecho determinado y calificado como delito por la ley, si este hecho es falso, o es inocente la persona a quien se imputa;
- III. El que presente denuncias o querellas calumniosas, entendiéndose por tales aquellas en que su autor imputa un delito a persona determinada, sabiendo que ésta es inocente o que aquél no se ha cometido, y
- IV. Al que ofenda el honor, la vida privada o la imagen propia de una persona.

La reparación del daño moral con relación al párrafo e incisos anteriores deberá contener la obligación de la rectificación o respuesta de la información difundida en el mismo medio donde fue publicada y con el mismo espacio y la misma circulación o audiencia a que fue dirigida la información original, esto sin menoscabo de lo establecido en el párrafo quinto del presente artículo.

La reproducción fiel de información no da lugar al daño moral, aun en los casos en que la información reproducida no sea correcta y pueda dañar el honor de alguna persona, pues no constituye una responsabilidad para el que difunde dicha información, siempre y cuando se cite la fuente de donde se obtuvo.

**Artículo 1916 Bis-2.** Inexistente

**Artículo 1916 Bis-3.** Inexistente

### Iniciativa

**Artículo 1916.** Por daño moral se entiende la afectación que una persona sufre en sus sentimientos, afectos, creencias, decoro, honor, reputación, vida privada, configuración y aspectos físicos, o bien en la consideración que de sí misma tienen los demás. Se presumirá que hubo daño mo-

ral cuando se vulnere o menoscabe ilegítimamente la libertad o la integridad física o psíquica de las personas.

**También se reputara daño moral a la publicidad que por cualquier medio o modo, presenten imágenes, textos o conceptos distorsionados, expresiones, insinuaciones insidiosas y vejaciones que afecten la dignidad del ser humano.**

Cuando un hecho u omisión ilícitos produzcan un daño moral, el responsable del mismo tendrá la obligación de repararlo mediante una indemnización en dinero, con independencia de que se haya causado daño material, tanto en responsabilidad contractual como extracontractual. Igual obligación de reparar el daño moral tendrá quien incurra en responsabilidad objetiva conforme al artículo 1913, así como el Estado y sus servidores públicos, conforme a los Artículos 1927 y 1928, todos ellos del presente Código.

**Se confiere al agraviado o a sus herederos, la acción para exigir la cesación de los actos lesivos constituyentes del daño moral.**

La acción de reparación no es transmisible a terceros por acto entre vivos y sólo pasa a los herederos de la víctima cuando ésta haya intentado la acción en vida.

El monto de la indemnización lo determinará el juez tomando en cuenta los derechos lesionados, el grado de responsabilidad, la situación económica del responsable, y la de la víctima, así como las demás circunstancias del caso.

Cuando el daño moral haya afectado a la víctima en su decoro, honor, reputación o consideración, el juez ordenará, a petición de ésta y con cargo al responsable, la publicación de un extracto de la sentencia que refleje adecuadamente la naturaleza y alcance de la misma, a través de los medios informativos que considere convenientes. En los casos en que el daño derive de un acto que haya tenido difusión en los medios informativos, el juez ordenará que los mismos den publicidad al extracto de la sentencia, con la misma relevancia que hubiere tenido la difusión original.

**La publicación de la respuesta o rectificación será nula para los efectos legales si por el tenor de los comentarios, asume el carácter de réplica de la réplica, debiendo ser nuevamente realizada de acuerdo con los requisitos de ley.**

**Son inviolables la intimidad, la vida privada y la imagen de las personas, asegurándose el derecho a la indemnización por daño material o moral resultante de estos.**

Estarán sujetos a la reparación del daño moral de acuerdo a lo establecido por este ordenamiento y, por lo tanto, las conductas descritas se considerarán como hechos ilícitos:

I. El que comunique a una o más personas la imputación que se hace a otra persona física o moral, de un hecho cierto o falso, determinado o indeterminado, que pueda causarle deshonra, descrédito, perjuicio, o exponerlo al desprecio de alguien;

II. El que impute a otro un hecho determinado y calificado como delito por la ley, si este hecho es falso, o es inocente la persona a quien se imputa;

III. El que presente denuncias o querellas calumniosas, entendiéndose por tales aquellas en que su autor imputa un delito a persona determinada, sabiendo que ésta es inocente o que aquél no se ha cometido, y

IV. Al que ofenda el honor, la vida privada o la imagen propia de una persona.

**V. El que arbitrariamente se entrometiera en la vida ajena, publicando retratos, difundiendo correspondencia, mortificando a otros en sus costumbres o sentimientos o perturbando de cualquier modo su intimidad personal.**

**VI. Los que participen, faciliten los medios o los receptores, de los actos descritos en el artículo 1916 Bis-2 de este ordenamiento.**

La reparación del daño moral con relación al párrafo e incisos anteriores deberá contener la obligación de la rectificación o respuesta de la información difundida en el mismo medio donde fue publicada y con el mismo espacio y la misma circulación o audiencia a que fue dirigida la información original, esto sin menoscabo de lo establecido en el párrafo quinto del presente artículo.

**También será procedente la reparación del daño moral, a la persona afectada por afirmaciones sin pruebas o inexactas, o agraviada por informaciones o publicaciones no pagadas hechas por la prensa u otros medios de co-**

**municación social y tendrá el derecho a la rectificación correspondiente.**

La reproducción fiel de información no da lugar al daño moral, aun en los casos en que la información reproducida no sea correcta y pueda dañar el honor de alguna persona, pues no constituye una responsabilidad para el que difunde dicha información, siempre y cuando se cite la fuente de donde se obtuvo.

**Artículo 1916 Bis-2.** Todos los actos que no surgen de un contrato o de una relación de confianza, contrarios a los que se reputen de protección al derecho de la vida privada, la intimidad personal, o sean producto de actos que preserven la privacidad, a saber:

Irrupción contra la intimidad de la persona, la transmisión o captación de palabras comunicadas en forma confidencial, sin el consentimiento de la persona y; la transmisión y grabación de la imagen de la persona sin su consentimiento en un lugar privado.

Perturbar la intimidad de una persona, la divulgación de la vida íntima de la persona, entendiéndose como tal la esfera personal íntima de su vida y especialmente su vida sexual o su estado de salud, tendientes a exhibirlas, o menoscabar su reputación o dañarlas en sus relaciones sociales.

Atentar contra la intimidad de la persona, cuando se comercia, publica, exhibe o expone la imagen de una persona lesionando su reputación o decoro, o en su caso, la reproducción de la voz de la persona. No se requiere consentimiento para comerciar, publicar, exhibir la foto o la imagen de una persona en los casos de notoriedad en la función que desempeña, las necesidades de policía o cuando se haga en relación a acontecimientos de interés público.

Los conflictos entre la libertad de información y los derechos de personalidad, entre ellos, los relativos a la vida privada, y la imagen, serán resueltos a favor del interés público a cuyo propósito sirviere la información.

**Artículo 1916 Bis-3.** La familia tiene derecho a que se le respete la intimidad y privacidad, se prohíbe que se publiquen asuntos relativos a la vida de la privada de una familia; aún cuando uno de sus integrantes sea una persona pública, se requerirá el consentimiento para publicar al respecto.

Para considerar violación de la intimidad o privacidad de una familia, se tomaran en cuenta las siguientes condiciones:

Se reputara vida privada familiar, la facultad que tienen los individuos para no ser interferidos o molestados, por persona o entidad alguna, en el núcleo esencial de las actividades que legítimamente deciden mantener fuera del conocimiento público.

Se reputara intimidad familiar, la facultad que tienen los individuos para no ser interferidos o molestados, por persona o entidad alguna, en los actos que solo ocurren entre personas íntimas o de la familia, comprende conductas y situaciones que, por su contexto no están destinados al conocimiento de terceros o su divulgación, cuando no son de interés público.

Se reputará invasión a la privacidad, entrar en un sitio por la fuerza o la violencia o contra la voluntad de los que lo ocupan y las acciones de usurpación, es decir, las realizadas con ánimo de instalarse, de irrumpir, ocupar o tomar, aún cuando se hubiere obtenido el consentimiento de algún integrante de la familia abusando de la buena fe de éste.

Las injerencias o ataques a la vida privada, a la intimidad o a la privacidad, antes descritas, darán lugar al pago de responsabilidad civil del autor de la ofensa y solidariamente al medio de difusión que lo generó.

## Código Penal Federal

### Texto vigente

**212 Bis 2.** Inexistente

**212 Bis 3.** Inexistente

### Iniciativa

**212 Bis 2.** A quien haciendo uso de su relación de subordinación, ejercicio de su poder de dirección, está amenazando o vulnerando el derecho a la intimidad o pudor del trabajador preguntando sobre su agenda personal, método de planificación, intimidad sexual, razones de sus preferencias políticas, detalles de algún trauma emocional, datos sensibles acerca de su personalidad y economía, que pueden ser maliciosamente recolectados y utilizados por terce-

ros, en perjuicio del usuario inocente, será sancionado con multa de cien a doscientos salarios mínimos.

No se considerara actos de violación al derecho de la intimidad del trabajador, las medidas puramente preventivas, universales y despersonalizadas de revisión y control sean idóneas para el mantenimiento del orden y la seguridad de la persona, los trabajadores o el empleador, o cuando sea se realicen con la finalidad de corroborar la veracidad de la información vertida bajo protesta de decir verdad por el trabajador, en la evaluación o examen médico general.

**212 Bis 3.** El que con el fin de descubrir secretos o vulnerar la intimidad de otro, se apodere de comunicación escrita, soporte informático o cualquier otro documento o efecto personal que no le esté dirigido se apodere de datos reservados de carácter personal o familiar de otro, será sancionado con multa de ciento cincuenta a doscientos salarios mínimos. Si los hechos descritos se realizaren por personas encargadas de los ficheros, archivos o soportes informáticos, además de las sanciones previstas en este artículo, será sancionado con inhabilitación del cargo respectivo hasta por un año.

Finalmente, se trata de proteger el ámbito laboral, la privacidad en los lugares de trabajo, la armonización de los derechos del empleador con los derechos del trabajador y precisar que el derecho legítimo que tiene el empleador a supervisar al trabajador no es absoluto y el trabajador por su parte puede ejercer legítimamente el poder de hacer valer el derecho a su intimidad y privacidad.

Por lo expuesto, el que suscribe, Pascual Bellizzia Rosique, diputado a la LX Legislatura del honorable Congreso de la Unión, en nombre del Grupo Parlamentario del Partido Verde Ecologista de México, para garantizar lo dispuesto en los artículos 1o., y 4o., párrafos tercero, cuarto, sexto, séptimo y octavo, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, y demás disposiciones jurídicas aplicables, somete a la consideración de la asamblea, la siguiente iniciativa con proyecto de

**Decreto por el que se reforma el artículo 1916 y se adicionan los artículos 1916 Bis-2 y 1916 Bis-3 del Código Civil Federal, asimismo, se adicionan 212 Bis 2 y 212 Bis 3 del Código Penal Federal**

**Artículo Primero.** Se reforma el artículo 1916 y se adicionan los artículos 1916 Bis 2 y 1916 Bis 3 del Código Civil Federal, para quedar como sigue

**Artículo 1916. ...**

También se reputara daño moral la publicidad que por cualquier medio o modo, presenten imágenes, textos o conceptos distorsionados, expresiones, insinuaciones insidiosas y vejaciones que afecten la dignidad del ser humano.

...

Se confiere al agraviado o a sus herederos, la acción para exigir la cesación de los actos lesivos constituyentes del daño moral.

...

...

...

La publicación de la respuesta o rectificación será nula para los efectos legales si por el tenor de los comentarios, asume el carácter de réplica de la réplica, debiendo ser nuevamente realizada de acuerdo con los requisitos de ley.

Son inviolables la intimidad, la vida privada y la imagen de las personas, asegurándose el derecho a la indemnización por daño material o moral resultante de estos.

...

I. a IV. ...

V. El que arbitrariamente se entrometiera en la vida ajena, publicando retratos, difundiendo correspondencia, mortificando a otros en sus costumbres o sentimientos o perturbando de cualquier modo su intimidad personal.

VI. Los que participen, faciliten los medios o los receptores, de los actos descritos en el artículo 1916 Bis-2 de este ordenamiento.

...

También será procedente la reparación del daño moral, a la persona afectada por afirmaciones sin pruebas o inexactas, o agraviada por informaciones o publicaciones no pagadas hechas por la prensa u otros medios de comunicación social y tendrá el derecho a la rectificación correspondiente.

...

**Artículo 1916 Bis-2.** Todos los actos que no surgen de un contrato o de una relación de confianza, contrarios a los que se reputen de protección al derecho de la vida privada, la intimidad personal, o sean producto de actos que preserven la privacidad, a saber:

Irrupción contra la intimidad de la persona, la transmisión o captación de palabras comunicadas en forma confidencial, sin el consentimiento de la persona y; la transmisión y grabación de la imagen de la persona sin su consentimiento en un lugar privado.

Perturbar la intimidad de una persona, la divulgación de la vida íntima de la persona, entendiéndose como tal la esfera personal íntima de su vida y especialmente su vida sexual o su estado de salud, tendientes a exhibirlas, o menoscabalar su reputación o dañarlas en sus relaciones sociales.

Atentar contra la intimidad de la persona, cuando se comercia, publica, exhibe o expone la imagen de una persona lesionando su reputación o decoro, o en su caso, la reproducción de la voz de la persona. No se requiere consentimiento para comerciar, publicar, exhibir la foto o la imagen de una persona en los casos de notoriedad en la función que desempeña, las necesidades de policía o cuando se haga en relación a acontecimientos de interés público.

Los conflictos entre la libertad de información y los derechos de personalidad, entre ellos, los relativos a la vida privada, y la imagen, será resueltos a favor del interés público a cuyo propósito sirviere la información.

**Artículo 1916 Bis-3.** La familia tiene derecho a que se le respete la intimidad y privacidad, se prohíbe que se publiquen asuntos relativos a la vida de la privada de una familia; aún cuando uno de sus integrantes sea una persona pública, se requerirá el consentimiento para publicar al respecto.

Para considerar violación de la intimidad o privacidad de una familia, se tomaran en cuenta las siguientes condiciones:

Se reputara vida privada familiar, la facultad que tienen los individuos para no ser interferidos o molestados, por persona o entidad alguna, en el núcleo esencial de las actividades que legítimamente deciden mantener fuera del conocimiento público.

Se reputara intimidad familiar, la facultad que tienen los individuos para no ser interferidos o molestados, por persona o entidad alguna, en los actos que solo ocurren entre personas íntimas o de la familia, comprende conductas y situaciones que, por su contexto no están destinados al conocimiento de terceros o su divulgación, cuando no son de interés público.

Se reputará invasión a la privacidad, entrar en un sitio por la fuerza o la violencia o contra la voluntad de los que lo ocupan y las acciones de usurpación, es decir, las realizadas con ánimo de instalarse, de irrumpir, ocupar o tomar, aún cuando se hubiere obtenido el consentimiento de algún integrante de la familia abusando de la buena fe de éste.

Las injerencias o ataques a la vida privada, a la intimidad o a la privacidad, antes descritas, darán lugar al pago de responsabilidad civil del autor de la ofensa y solidariamente al medio de difusión que lo generó.

**Artículo Segundo.** Se adicionan los artículos 212 Bis 2 y 212 Bis 3 al Código Penal Federal, para quedar como sigue:

**Artículo 212 Bis 2.** A quien haciendo uso de su relación de subordinación, ejercicio de su poder de dirección, está amenazando o vulnerando el derecho a la intimidad o pudor del trabajador preguntando sobre su agenda personal, método de planificación, intimidad sexual, razones de sus preferencias políticas, detalles de algún trauma emocional, datos sensibles acerca de su personalidad y economía, que pueden ser maliciosamente recolectados y utilizados por terceros, en perjuicio del usuario inocente, será sancionado con multa de cien a doscientos salarios mínimos.

No se considerara actos de violación al derecho de la intimidad del trabajador, las medidas puramente preventivas, universales y despersonalizadas de revisión y control sean idóneas para el mantenimiento del orden y la seguridad de la persona, los trabajadores o el empleador, o cuando sea se realicen con la finalidad de corroborar la veracidad de la información vertida bajo protesta de decir verdad por el trabajador, en la evaluación o examen médico general.

**Artículo 212 Bis 3.** El que con el fin de descubrir secretos o vulnerar la intimidad de otro, se apoderare de comunicación escrita, soporte informático o cualquier otro documento o efecto personal que no le esté dirigido se apodere de datos reservados de carácter personal o familiar de otro, será sancionado con multa de ciento cincuenta a doscientos

salarios mínimos. Si los hechos descritos se realizaren por personas encargadas de los ficheros, archivos o soportes informáticos, además de las sanciones previstas en este artículo, será sancionado con inhabilitación del cargo respectivo hasta por un año.

### Transitorio

**Único.** El presente decreto entrará en vigor a 90 días de su publicación en el Diario Oficial de la Federación.

#### Notas:

1 Artículo 7o. Es inviolable la libertad de escribir y publicar escritos sobre cualquiera materia. Ninguna ley ni autoridad puede establecer la previa censura ni exigir fianza a los autores o impresores, ni coartar la libertad de imprenta, que no tiene más límites que el respeto a la vida privada, a la moral y a la paz pública". ...".

2 Artículo 1o. En los Estados Unidos Mexicanos todo individuo gozará de las garantías que otorga esta Constitución, las cuales no podrán restringirse ni suspenderse...

Queda prohibida toda discriminación motivada por origen étnico o nacional, el género, la edad, las discapacidades, la condición social, las condiciones de salud, la religión, las opiniones, las preferencias, el estado civil o cualquier otra que atente contra la dignidad humana y tenga por objeto anular o menoscabar los derechos y libertades de las personas.

3 Artículo 16. Nadie puede ser molestado en su persona, familia, domicilio, papeles o posesiones, sino en virtud de mandamiento escrito de la autoridad competente, que funde y motive la causa legal del procedimiento...

Las comunicaciones privadas son inviolables. La Ley sancionará penalmente cualquier acto que atente contra la libertad y privacidad de las mismas. ...

4 Artículo 6o. La manifestación de las ideas no será objeto de ninguna inquisición judicial o administrativa, sino en el caso de que ataque a la moral, los derechos de tercero, provoque algún delito, o perturbe el orden público; el derecho de réplica será ejercido en los términos dispuestos por la ley. El derecho a la información será garantizado por el Estado....

II. La información que se refiere a la vida privada y los datos personales será protegida en los términos y con las excepciones que fijen las leyes.

5 Cfr. El Derecho a la Educación artículo 3o., inciso C de la Constitución vigente. “La Educación que imparta el Estado: c) contribuirá a la mejor convivencia humana, tanto por los elementos que aporte a fin de robustecer en el educando, junto con el aprecio para la dignidad de la persona y la integridad de la familia”

6 Véase: Ley General de Acceso a las Mujeres a una vida libre de Violencia, Ley General de las Personas con Discapacidad, Ley de Asistencia Social, Ley de los Derechos de las Personas Adultas Mayores y Ley para la Protección de los Derechos de niñas, niños y adolescentes.

Dado en el Palacio Legislativo de San Lázaro, sede de la Cámara de Diputados del honorable Congreso de la Unión de los Estados Unidos Mexicanos, a los veintitrés días del mes de octubre del año dos mil ocho.— Diputado Pascual Bellizia Rosique (rúbrica).»

### **La Presidenta diputada Martha Hilda González Calderón: Túrnese a la Comisión de Justicia.**

---

#### LEY DEL SERVICIO POSTAL MEXICANO

---

**La Presidenta diputada Martha Hilda González Calderón:** La Presidencia recibió del diputado Jesús Ramírez Stabros, del Grupo Parlamentario del Partido Revolucionario Institucional, iniciativa que reforma y adiciona diversas disposiciones de la Ley del Servicio Postal Mexicano.

**El Secretario diputado Jacinto Gómez Pasillas:** «Iniciativa que reforma y adiciona diversas disposiciones de la Ley del Servicio Postal Mexicano, a cargo del diputado Jesús Ramírez Stabros, del Grupo Parlamentario del PRI

El que suscribe, Jesús Ramírez Stabros, diputado federal a la LX Legislatura del honorable Congreso de la Unión, integrante del Grupo Parlamentario del Partido Revolucionario Institucional, con fundamento por lo dispuesto en los artículos 71, fracción II, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; y 55, fracción II, del Reglamento para el Gobierno Interior del Congreso Federal de los Estados Unidos Mexicanos, somete a consideración de esta aoberanía la iniciativa con proyecto de decreto por el que se reforman los artículos 2o. y 12 de la Ley del Servicio Postal Mexicano, con base en la siguiente

#### **Exposición de Motivos**

Los cambios en el Servicio Postal Mexicano se producen a una velocidad lenta si se la compara con la rapidez de la

evolución que han presentado las telecomunicaciones. Sin embargo, pese a su lentitud, el correo convencional ha experimentado un periodo de transformación sin precedentes a nivel mundial.

En este orden de ideas, en 2007, por ejemplo, el servicio postal de Japón llevó a cabo un proceso de privatización, creando una nueva corporación pública postal, enfrentándose a la competencia por primera vez. Asimismo, en 2006, en la Unión Europea, los operadores postales nacionales hicieron frente a la competencia de empresas privadas con actividades en todos los terrenos, salvo el de los servicios más básicos de gestión de correspondencia.

En Estados Unidos de América, el US Postal Service, considerado el mayor del mundo, fue objeto de escrutinio por parte de una comisión presidencial que dio lugar a su modernización; y, en muchos países en desarrollo, los servicios postales han sido objeto de programas de reforma a fondo, redefiniendo su calidad y su complementación con los servicios prestados por particulares.

Si bien el avance tecnológico ha cambiado profundamente, los medios de comunicación, la utilización de la vía tradicional, es decir, el uso de la correspondencia sigue teniendo un peso específico, sobre todo, por la correspondencia de carácter financiero, aunque la tendencia nos lleva a la utilización de medios tecnológicamente más avanzados que ofrecen seguridad y rapidez.

La *Conferencia mundial del sector postal*, celebrada en noviembre de 2004, hizo un llamamiento en favor de la defensa del concepto de servicio postal universal, y de un control exhaustivo del avance de la liberalización de los servicios de correos. En tal sentido, la competencia global exige que elevemos los índices de competitividad del país en áreas tan dinámicas e importantes como las comunicaciones.

Ante este hecho ineludible, es necesario que la legislación relativa al servicio público de correos se modernice y reconozca la realidad imperante y la existencia de otras alternativas tecnológicas disponibles para los usuarios.

Tradicionalmente, la tarea de envío y recepción de correspondencia se asignó al Estado en una concepción estatista clásica rebasada cuando el correo y el ferrocarril eran símbolo de modernidad. Sin embargo, en los últimos años, las empresas estatales encargadas de proveer este servicio se han visto rebasadas por las demandas de un usuario más

exigente que requiere de un servicio rápido, oportuno, seguro, eficiente y accesible en costos.

En el entorno internacional, encontramos países que se han pronunciado por una desregulación total del servicio público de correos. Destacan, entre otros, Gran Bretaña, Suecia, Finlandia, Alemania, Argentina y Colombia. En la Unión Europea se aprobó una iniciativa para abolir la única exclusiva estatal prevaleciente (sobres que pesan menos de 50 gramos) para 2011 en 13 países y, hasta el 2013, en los 12 nuevos miembros de la unión.

Todos estos países identificaron ineficiencias atribuibles a las empresas estatales encargadas de administrar el servicio público de correos y optaron por otras alternativas. La tendencia internacional es, entonces, la de articular la participación del sector privado de manera creciente en la prestación de servicios postales.

A diferencia de otros países que han emprendido un proceso de apertura total del sector postal, el servicio de correo en México debe constituirse como una actividad estratégica, cuyo rol debe ser fundamentalmente social e identificarse primordialmente con la necesidad de prestar el servicio postal universal a todos los ciudadanos y a precios accesibles.

Desde una perspectiva eminentemente económica, los servicios postales son parte importante del mercado interior de servicios y constituyen una fuente de crecimiento y de generación de empleos, tanto directos como indirectos. La labor del Estado no debe obstaculizar el alcance de dichos objetivos sino, por el contrario, debe promoverlos, concentrando sus esfuerzos en atender a la totalidad de la población que solicite sus servicios y permitiendo, de manera complementaria, la concurrencia del sector privado.

Si tratamos de compaginar el respeto a la libertad de comercio con la reserva estratégica del Estado para la prestación del servicio público de correos, ambas consagradas a nivel constitucional, resulta determinante promover la competencia en el sector postal, teniendo en cuenta, ante todo, las exigencias de la población que demanda un servicio postal eficiente y de la más alta calidad, siéndole irrelevante quién se lo proporcione.

Es un hecho que, hoy día, empresas privadas concurren con el Estado en la prestación de servicios relacionados con el sector postal en beneficio de la población que puede optar

por acudir a ellas para satisfacer sus necesidades cotidianas de comunicación. Ejemplo de ello lo tenemos cotidianamente en la entrega oportuna de millones de estados de cuenta bancarios y de tarjetas de crédito a los usuarios por parte de las empresas privadas de mensajería. Concentrar toda esta labor en manos del Estado sería altamente ineficiente y riesgoso.

La iniciativa que se presenta busca fundamentalmente brindar al ciudadano alternativas eficientes y seguras en materia de comunicación a través de mejores estándares de calidad, valores agregados y servicio. En tal sentido, se propone reformar la Ley del Servicio Postal Mexicano en el cuarto párrafo del artículo 2o., con la finalidad de redefinir el concepto de correspondencia reservada que se propone reúna como características que se contenga en sobre cerrado o en tarjetas postales, que se ajuste a los pesos y dimensiones que señala esta ley y las disposiciones reglamentarias respectivas, y que se reciba, transporte y entregue mediante el pago correspondiente de estampillas oficiales o de las marcas de franqueo autorizadas por el Servicio Postal Mexicano.

Sólo se considerará como correspondencia reservada aquella que reúna todas y cada una de las características señaladas en este precepto.

De igual forma, se propone reformar las fracciones I y II del artículo 12 del mismo ordenamiento, a efecto de que no sea violación a la reserva del Estado, en caso de que se reciba y transporte correspondencia que no reúna las características mencionadas anteriormente en el párrafo que se propone reformar y en el caso de que una persona física o moral envíe su correspondencia utilizando sus propios vehículos y empleados.

De aprobarse, todos se verían beneficiados: el Estado podría asignar de manera más eficiente sus recursos, se dotaría a las empresas privadas que concurren en el sector de la seguridad jurídica, indispensable para invertir sus capitales en infraestructura y en la generación de nuevos empleos, y, finalmente, el principal beneficiario sería el ciudadano, ya que contaría con mejores alternativas para comunicarse.

Con este proyecto, el Estado mexicano actualizaría lo que en un tiempo fueron sus servicios estratégicos, adaptándolos a una visión de rectoría, de corresponsabilidad, apertura y competencia.

Por todo lo expuesto y fundado, me permito someter a consideración de esta honorable asamblea la presente iniciativa con proyecto de

**Decreto por el que se reforman los artículos 2o. y 12 de la Ley del Servicio Postal Mexicano**

**Único.** Se reforma el cuarto párrafo del artículo 2o. y las fracciones I y II del artículo 12, ambos de la Ley del Servicio Postal Mexicano, para quedar como sigue:

**Artículo 2o. ...**

...  
...

**Correspondencia reservada.** Aquella que reúna las siguientes características:

- a) La contenida en sobre cerrado y tarjetas postales;
- b) Que se ajuste a los pesos y dimensiones que señala esta ley y las disposiciones reglamentarias respectivas; y
- c) Que se reciba, transporte y entregue mediante el pago correspondiente de estampillas oficiales o de las marcas de franqueo autorizadas por el Servicio Postal Mexicano.

**Sólo se considerará como correspondencia reservada aquella que reúna todas y cada una de las características señaladas en este precepto.**

**Artículo 12. ...**

**I.** Cuando se reciba y transporte correspondencia que no reúna las características señaladas en el artículo 2 de esta ley.

**II.** Cuando una persona física o moral envíe su correspondencia utilizando sus propios vehículos y empleados.

**III.** ...

**Artículo Transitorio**

**Primero.** El presente decreto entrará en vigor el día siguiente al de su publicación en el Diario Oficial de la Federación.

Palacio Legislativo de San Lázaro, a 23 de octubre de 2008.— Diputado Jesús Ramírez Stabros (rúbrica).»

**La Presidenta diputada Martha Hilda González Calderón: Túrnese a la Comisión de Transportes.**

**PRESUPUESTO DE EGRESOS DE LA FEDERACION**

**La Presidenta diputada Martha Hilda González Calderón:** La Presidencia informa a la asamblea que las siguientes proposiciones y que tienen relación con el Presupuesto de Egresos de la Federación para el Ejercicio Fiscal de 2009, serán turnadas de inmediato a la comisión correspondiente.

«Proposición con punto de acuerdo, a fin de que en el Presupuesto de Egresos de la Federación de 2009 se reconsidere reducir los recursos destinados al Instituto Nacional de Migración para conservar el monto asignado con anterioridad, a cargo de la diputada Omeheira López Reyna, del Grupo Parlamentario del PAN

La suscrita diputada federal a la LX Legislatura, Omeheira López Reyna, integrante del grupo Parlamentario del Partido Acción Nacional, con fundamento en lo dispuesto en los artículos 58, 59 y 60 del Reglamento para el Gobierno Interior del Congreso General de los Estados Unidos Mexicanos, somete a consideración de esta soberanía el siguiente punto de acuerdo de urgente resolución

**Considerando**

Que con motivo de la presentación y discusión del proyecto de Presupuesto de Egresos de la Federación para el Ejercicio Fiscal de 2009, el caso del Instituto Nacional de Migración se tiene conocimiento que se ha proyectado una reducción presupuestal por el orden de 600 millones de pesos en los recursos que se le asignarán para el año próximo, de acuerdo a la distribución de la recaudación del derecho de no inmigrante (DNI) que propone lo siguiente: dejar la asignación al Fondo Nacional de Fomento al Turismo igual que la ley vigente, esto es el 10 por ciento de la recaudación, reducir al 40 por ciento la asignación al Consejo de Promoción Turística e incrementar al 50 por ciento los recursos al Instituto Nacional de Migración.

El Instituto Nacional de Migración es una entidad determinante que facilita los flujos migratorios de manera eficiente y cuyo trabajo debe apegarse al respeto a los derechos y la dignidad humana, siendo procesos complejos de gran responsabilidad ética.

Por lo que, dadas las funciones que tiene a su cargo el Instituto Nacional de Migración como órgano técnico desconcentrado de la administración pública federal, dependiente de la Secretaría de Gobernación, de aplicar la legislación migratoria vigente, para contribuir al desarrollo nacional a través de una adecuada gestión migratoria con base en el marco legal, facilitando los flujos migratorios con respeto a la dignidad humana.

Su actividad es de suma importancia, por cuanto hace al bienestar y la salud de los migrantes, incluso porque dicho organismo viene realizando acciones con el objetivo principal de salvar la vida de los migrantes en peligro en las zonas de riesgo, ya que desde 1994 con la creación del Grupo Beta, que funciona en las fronteras norte y sur de nuestro país, ha efectuado labores de apoyo legal y asistencia social a los migrantes, recibiendo y atendiendo quejas, así como canalizando las denuncias ante las instancias correspondientes, todo ello, con el objeto de proteger la integridad física y patrimonial de los migrantes con la irrestricta protección y defensa de sus derechos humanos, así como su integridad física y patrimonial, con independencia de su nacionalidad y de su condición de documentados o indocumentados.

El informe *Estado de la población mundial 2006*, del Fondo de Población de las Naciones Unidas. Entre otras cifras que arrojó dicha investigación internacional, refiere que 191 millones de personas viven fuera de su país de origen y que de ellas, 95 millones son mujeres, lo que representa el 49,6 por ciento de la cifra total.

Que de esta cifra unos 12.7 millones de migrantes son refugiados que huyen de las condiciones de vida en sus lugares natales y que entre 600 y 800 mil mujeres, hombres y niños son víctimas de las redes de tráfico ilegal de personas. De ellos, un 80 por ciento son mujeres y niños.

Ante estas cifras reveladoras, México, no esta exento del problema del flujo migratorio internacional, por lo que es necesario que las políticas públicas en materia de asuntos migratorios, sean las adecuadas para dar atención a esta función a cargo del Estado mexicano.

Por cuanto hace a la asignación de recursos presupuestales para enfrentar esta situación durante el año 2009, se sugiere a la Comisión de Presupuesto y Cuenta Pública, de esta honorable Cámara de Diputados del Congreso de la Unión, reconsidere la reducción de presupuesto que se determine al Instituto Nacional de Migración como órgano técnico desconcentrado de la administración pública federal, a fin de no perjudicar su desempeño y poder fortalecer sus acciones en la gestión migratoria que facilite los flujos migratorios, con el invariable respeto a los derechos humanos de los migrantes y su dignidad humana.

Toda vez que, de persistir la reducción de presupuesto, esta podría generar acciones de ineficiencia en esta actividad gubernamental, con el consecuente deterioro de las relaciones de México con la comunidad internacional.

Por lo expuesto, muy atentamente someto a su consideración la presente proposición de urgente y obvia resolución:

#### **Punto de Acuerdo**

**Único.** Se exhorte a la Comisión de Presupuesto y Cuenta Pública, de esta honorable Cámara de Diputados del Congreso de la Unión, reconsidere la reducción del presupuesto que se determine al Instituto Nacional de Migración, a fin de que conserve el presupuesto asignado anteriormente y fortalecer las acciones de la gestión migratoria, facilitando los flujos migratorios, observando el respeto a los derechos humanos de los migrantes y su dignidad humana.

Palacio Legislativo de San Lázaro, a 23 de octubre de 2008.— Diputada Omeheira López Reyna (rúbrica).»

#### **Se turna a la Comisión de Presupuesto y Cuenta Pública.**

«Proposición con punto de acuerdo, a fin de que en el Presupuesto de Egresos de la Federación de 2009 se consideren recursos para construir tres aulas en el Centro Bachillerato Tecnológico Agropecuario 197, del municipio de Providencia, Cajeme, Sonora, a cargo del diputado Pablo Trejo Pérez, del Grupo Parlamentario del PRD

El suscrito, diputado federal a la LX Legislatura del honorable Congreso de la Unión, integrante del Grupo Parla-

mentario del Partido de la Revolución Democrática, con fundamento por lo dispuesto en el artículo 58 del Reglamento para el Gobierno Interior del Congreso General de los Estados Unidos Mexicanos, somete a consideración de esta asamblea la siguiente proposición con punto de acuerdo, al tenor de la siguiente

### **Exposición de Motivos**

La educación es un elemento homogenizador que olvida la existencia de diferencias sociales y económicas en los cuales los individuos están inmersos. La población desertora experimenta la exclusión social, porque la educación es transmisora de los valores socialmente aceptados.

Los cambios que sufren los adolescentes pueden ir desde los de su crecimiento y su adaptación al medio hasta aquellos que pueden modificar negativamente el destino de su vida, como son la delincuencia, las drogas, la prostitución, entre otros. Estos factores pueden provocar en el joven o la joven inestabilidad y rechazo hacia sus estudios, dejando de lado las experiencias de compartir su vida con los nuevos amigos, compañeros y profesores.

La Secretaría de Educación Pública es la encargada de poner atención inmediata a la insuficiente cobertura en preparatoria y bachillerato; evitar las falsas dicotomías entre calidad y cantidad, y atender ambos aspectos, además de la deserción escolar, la cual muestra el fracaso del sistema educativo.

En este sentido, el de nivel bachillerato es donde se registra la mayor deserción y donde los índices de rezago educativo del país reciben mayor efecto.

Esas cifras han tenido pocas variaciones en los diez años recientes, lapso en que la eficiencia terminal sólo pasó de 56 a 59 por ciento, y es en el nivel medio superior donde se presentan los mayores desafíos para la actual administración.

Ante la deficiencia de infraestructura a nivel bachillerato en el municipio de Providencia, Cajeme, estado de Sonora, el Centro de Bachillerato Tecnológico Agropecuario 197 da respuesta a la demanda estudiantil de 14 comunidades rurales del estado.

Sin embargo, el rápido crecimiento de la matrícula ha rebasado las instalaciones de dicho plantel, debiendo rechazar alrededor de 300 jóvenes estudiantes egresados de se-

cundaria, por lo que es necesaria la construcción de 3 aulas didácticas, en virtud de que la infraestructura se ha tenido que modificar para implantar tanto el centro de idiomas como la sala de cómputo, teniendo como resultado el rechazo de estudiantes antes mencionado.

Por lo anteriormente expuesto, y con fundamento en los artículos 74, fracción IV, de la Constitución Política, y 42 de la Ley de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria, me permito solicitar al Pleno de la Cámara de Diputados se someta a consideración la siguiente proposición con

### **Punto de Acuerdo**

**Único.** Se solicita a la Comisión de Presupuesto y Cuenta Pública considere, dentro del Presupuesto de Egresos de la Federación para el Ejercicio Fiscal de 2009, recursos por un millón 410 mil pesos para la Subsecretaría de Educación Media Superior de la Secretaría de Educación Pública, para destinarlos a la construcción de 3 aulas didácticas en las instalaciones del Centro Bachillerato Tecnológico Agropecuario 197, en el municipio Providencia, Cajeme, estado de Sonora.

Dado en el salón de sesiones de la Cámara de Diputados del honorable Congreso de la Unión, a 23 de octubre de 2008.— Diputado Pablo Trejo Pérez (rúbrica).»

### **Se turna a la Comisión de Presupuesto y Cuenta Pública.**

«Proposición con punto de acuerdo, para que en el Presupuesto de Egresos de la Federación de 2009 se incluya en el Fondo Metropolitano la zona urbana de Orizaba, Veracruz, y se considere en los fondos del Ramo 23, “Provisiones Salariales y Económicas”, a cargo del diputado Gerardo Lagunes Gallina, del Grupo Parlamentario del PRI

El suscrito, Gerardo Lagunes Gallina, diputado federal a la LX Legislatura de la Cámara de Diputados del honorable Congreso de la Unión, integrante del Grupo Parlamentario del Partido Revolucionario Institucional, con fundamento en los artículos 71 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, 55, 58, 59 y 60 del Reglamento para el Gobierno Interior del Congreso General de los Estados Unidos Mexicanos, somete a la consideración de esta

honorable asamblea el siguiente punto de acuerdo, de urgente u obvia resolución, a efecto de exhortar al titular del Ejecutivo para que gire instrucciones al secretario de Hacienda y Crédito Público, doctor Agustín Carstens Carstens, para que tenga a bien considerar en el Fondo Metropolitano para el ejercicio fiscal de 2009 la inclusión de la zona metropolitana de Orizaba, Veracruz, asimismo exhortar a la Comisión de Hacienda y Crédito Público y a la Comisión de Presupuesto y Cuenta Pública para que se incluya la zona metropolitana de Orizaba en los fondos del ramo 23 provisiones salariales y económicas.

### Antecedentes

La zona metropolitana de Orizaba, fue reconocida por la Comisión Nacional para la Población (Conapo), la Secretaría de Desarrollo Social y el Instituto Nacional de Estadística Geografía e Informática en el año de 2005, dicha zona se conforma por 11 municipios, a saber: Atzacan, Camerino Z. Mendoza, Huiloapan, Ixhuatlancillo, Ixtaczoquitlán, Mariano Escobedo, Nogales, Orizaba, Rafael Delgado, Río Blanco y Tlilapan, fungiendo como ciudad central Orizaba.

En esta zona metropolitana se han desarrollado importantes industrias como la textil, la cervecera y la papelera, sin embargo, los mismos procesos de automatización, y la globalización económica, han provocado problemas de desempleo y subempleo y, consecuentemente, altas tasas de analfabetismo, y significativos grados de marginación.

En el 2008, la población de la zona metropolitana de Orizaba (11 municipios), son más de 389 mil habitantes, de los cuales el 67 por ciento del total poblacional corresponde a solamente cuatro municipios (Orizaba, Ixtaczoquitlán, Río Blanco y Camerino Z. Mendoza) y el 33 por ciento a siete municipios, como puede observarse en el cuadro 1, en donde se nota que Huiloapan y Tlilapan apenas representan el 3% de la población de la zona metropolitana de Orizaba.

En lo que respecta al crecimiento de la población de la zona, del 2000 al 2005, entre seis municipios (Ixtaczoquitlán, Mariano Escobedo, Huiloapan, Tlilapan, Rafael Delgado e Ixhuatlancillo) promedian una tasa anual de crecimiento del 2.36 por ciento, de los municipios restantes, ninguno alcanza una tasa del uno por ciento, e inclusive, Camerino Z. Mendoza, presenta una tasa negativa de -0.14 por ciento.

En términos generales, y como referente, en materia de salud cabe destacar que en la zona metropolitana de Orizaba,

vista de manera completa, existe un médico por cada mil habitantes, lo cual contrasta con el municipio de Orizaba, en donde particularmente existen 5 médicos por cada mil habitantes.

Lo anterior refleja que el 36 por ciento de los municipios que comprenden la zona el grado de marginación es alto, lo cual también se advierte en la tasa de analfabetismo que en 2005 se registró en un 12.8 por ciento promedio, la mayor tasa de analfabetismo observada corresponde a Ixhuatlancillo con 23.3 por ciento, y Atzacan con 21.15 por ciento, es preocupante dicha asimetría, pues en Orizaba la tasa de analfabetismo no llega al 4 por ciento.

La inclusión de la zona metropolitana de Orizaba al Fondo Metropolitano para el ejercicio fiscal 2009, contribuirá a atender de manera inherente, entre otros, uno de los grandes problemas de esa zona, que es la marginación y el analfabetismo, a través de obras de infraestructura económica que coadyuven en las posibilidades, accesos y movilidad de la población; estos índices de marginación impactan de manera directa y desfavorable en el desarrollo económico y social de la población que deriva en un círculo vicioso sin instrucción académica se cierran las posibilidades de acceso al mercado laboral, las regiones no presentan condiciones para atraer y hospedar inversiones ni nacionales ni extranjeras, las posibilidades de crecimiento y desarrollo se estrechan y se continua replicando el patrón de rezago.

También se observa que a menor educación, menor oportunidad de mejorar los ingresos. Los municipios que presentan la mayor tasa de analfabetismo, son los municipios en donde prácticamente las tres cuartas partes de la población ocupada percibe hasta dos salarios mínimos, como se aprecia en el cuadro 2.

Cabe destacar que solamente en los municipios de Camerino Z. Mendoza, Río Blanco y Orizaba, la mitad de la población ocupada percibe hasta dos salarios mínimos, lo que significa que en estos municipios se concentra la población mejor remunerada, porque en todos los demás el porcentaje de la población económicamente activa ocupada que no gana más de dos salarios mínimos rebasa el 50 por ciento; cabe destacar que en el municipio de Atzacan el 75 por ciento de la población ocupada no gana más de dos salarios mínimos.

Acorde a la información del cuadro 3, para el año 2003, se tienen registradas 13 mil 124 unidades económicas (empresas), de las cuales el 52.7 por ciento se encuentran en

Orizaba, y entre los municipios de Iztaczoquitlán, Río Blanco y Camerino Z. Mendoza, suman el 32.9 por ciento, es decir, el 86.6 por ciento de las unidades económicas se encuentran en cuatro municipios.

En lo que se refiere a la producción bruta total, para el 2003 se contabilizaron 20.7 miles de millones de pesos, de los cuales el 94 por ciento de la producción total se concentra en Iztaczoquitlán y Orizaba, lo cual refleja la concentración del personal ocupado en esos municipios, que es del 76.6 por ciento para ese año.

Además, en la zona los vínculos económicos y sociales son notables, debido a que son pueblos rurales y semi urbanos cuya población, en primera instancia, acude a las zonas urbanas a ofrecer sus productos, servicios, y mano de obra. En esos lugares no sólo ofertan sino demandan bienes y/o servicios que en su localidad de origen no tienen como: salud y educación superior, no omitiendo señalar que en términos de demanda a estos servicios también tienen acceso sólo la población que puede hacer frente económicamente, lo que deja al margen el gran grueso de la misma.

Lo descrito anteriormente genera externalidades tanto positivas como negativas en las primeras se encuentra: el desarrollo económico por sí mismo en Orizaba, la generación amplia y diversificada de bienes y servicios tales como la industria de los alimentos, empero, en la parte negativa radica el deterioro ambiental, el alto congestionamiento vehicular y eventualmente colapso, en consecuencia el incremento potencial de los riesgos por accidentes y así la

eminente necesidad de la creación de infraestructura urbana para atender las necesidades actuales demandadas por la metrópoli.

La infraestructura vial es otro punto delicado en la zona, este último aspecto, por las mismas condiciones económicas, sociales y hasta por las mismas condiciones orográficas, el tránsito del sureste a la norte y del oeste noreste está limitado únicamente a la carretera federal de Río Blanco-Orizaba, y pese a contar con la autopista Puebla Orizaba Córdoba, la afluencia vehicular de la zona urbana del municipio de Orizaba es insostenible, más de 500 mil unidades vehiculares de la zona urbana de Orizaba, sin contar con ninguna otra opción, tienen que ingresar a la zona urbana de Orizaba, lo cual provoca congestionamientos, contaminación ambiental, entre otros problemas que afectan a la vida económica y social de la región .

La importancia de abrir las posibilidades de acceso a los recursos públicos federales coadyuvaría a aminorar las grandes injusticias existentes que obstaculizan e imposibilitan el desarrollo regional de la nación en su conjunto, ya que no sólo se advierten asimetrías en la asignación de los recursos mismos, sino que también en la generación de oportunidades que permitan a la población acceder a mejores condiciones de vida, las cuales parecieran ser cada vez más escasas y desesperanzadoras ante las magras posibilidades de desarrollo.

Diputado Gerardo Lagunes Gallina (rúbrica).»

**Cuadro 1. Indicadores Demográficos y Sociales de la Zona Metropolitana de Orizaba 2005-2008 y los Municipios en Zona de Influencia.**

Municipios que Integran la Zona Metropolitana de Orizaba	Población Total		Tasa de Crecimiento de la Población	Médicos por cada 1,000 habitantes	Índice de marginación	Tasa de analfabetismo
	2005	2008				
Atzacan	18 191	18 828	0.97%	0.6	0.3571	21.15%
Camerino Z. Mendoza	39 570	38 951	-0.14%	0.9	-1.0410	11.38%
Huiloapan	6 262	6 388	1.48%	0.6	-0.5490	7.61%
Ixhuatlancillo	15 580	17 822	4.92%	1.9	0.1246	23.31%
Ixtaczoquitlán	61 237	63 254	1.12%	0.6	-0.6723	9.92%
Mariano Escobedo	30 501	30 897	1.13%	0.4	-0.4146	15.86%
Nogales	32 089	31 485	0.49%	1.0	-0.9404	8.64%
Orizaba	119 202	117 460	0.19%	4.9	-1.7241	3.87%
Rafael Delgado	17 562	19 378	3.05%	0.2	0.1522	15.39%
Río Blanco	40 453	39 877	0.31%	4.4	-1.5577	4.55%
Tililapan	4 573	4 962	2.44%	0.7	0.3656	18.52%
<b>TOTAL ZMO</b>	<b>385 220</b>	<b>389 302</b>				

Fuente: Consejo Nacional de la Población, Instituto Nacional de Geografía e Informática, Gobierno del Estado de Veracruz.

**Cuadro 2. Indicadores Económicos de la Zona Metropolitana de Orizaba 2005-2008  
y los Municipios en Zona de Influencia.**

Municipios que Integran la Zona Metropolitana de Orizaba	Población ocupada con ingreso de hasta 2 salarios mínimos	PEA ocupada	PEA desocupada
	2005	2000	2000
Atzacan	74.82%	5,911	29
Camerino Z. Mendoza	48.43%	13,219	278
Huiloapan	57.89%	1,964	63
Ixhuatlancillo	64.56%	4,333	24
Ixtaczoquitlán	60.49%	21,054	255
Mariano Escobedo	56.68%	8,890	191
Nogales	55.39%	10,393	235
Orizaba	42.76%	44,345	889
Rafael Delgado	70.24%	4,971	47
Río Blanco	48.17%	14,201	336
Tlilapan	68.62%	1,244	11
<b>TOTAL ZM</b>		<b>130 525</b>	<b>2 358</b>

Fuente: Instituto Nacional de Geografía e Informática, Gobierno del Estado de Veracruz.

**Cuadro 3. Características principales de las unidades económicas de la zona  
metropolitana y área de influencia (2003)**

	Unidades económicas	Personal ocupado total	Total de remuneraciones (miles de pesos)	Producción bruta total (miles de pesos)	Consumo intermedio (miles de pesos)	Valor agregado censal bruto (miles de pesos)	Formación bruta de capital fijo (miles de pesos)	Variación total de existencias (miles de pesos)	Total de activos fijos (miles de pesos)
Atzacan (2003)	265	535	3,964	33,507	18,303	15,204	3,592	289	38,177
Camerino Z. Mendoza	1,706	4,611	85,548	297,723	114,223	183,500	5,412	3,142	281,339
Huiloapan	67	284	18,945	17,422	9,466	7,956	378	(97)	19,678
Ixhuatlancillo	237	408	1,469	49,730	38,435	11,295	1,335	222	20,556
Ixtaczoquitlán	1,082	10,396	639,236	10,992,046	5,204,413	5,787,633	470,880	(132,913)	11,131,707
Mariano Escobedo	328	592	2,117	25,712	10,581	15,131	356	907	33,363
Nogales	682	1,422	28,747	276,420	214,562	61,858	1,421	(2,107)	299,934
Orizaba	6,911	31,011	1,103,261	8,496,789	3,960,706	4,536,083	254,813	51,654	5,194,283
Rafael Delgado	257	636	6,224	34,239	13,986	20,253	817	230	27,201
Río Blanco	1,534	4,041	86,389	497,345	186,006	311,339	13,488	4,868	245,825
Tlilapan	55	130	990	10,346	6,160	4,186	209	53	13,085

Fuente: Instituto Nacional de Geografía e Informática, Gobierno del Estado de Veracruz.

**Se turna a la Comisión de Presupuesto y Cuenta Pública.**

«Proposición con punto de acuerdo, por el que se exhorta a las autoridades municipales y a las estatales, así como a la SCT, a considerar en el Presupuesto de Egresos de la Federación de 2009 recursos para pavimentar el tramo Primero de Mayo-Sabanas de la Estancia, en Papantla de Olarte, Veracruz, a cargo del diputado José Manuel del Río Virgen, del Grupo Parlamentario de Convergencia

El suscrito, José Manuel del Río Virgen, diputado del Grupo Parlamentario de Convergencia en la LX Legislatura, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 58 del Reglamento para el Gobierno Interior del Congreso General de los Estados Unidos Mexicanos, presenta el siguiente punto de acuerdo a fin de que la Cámara de Diputados exhorte a los gobiernos municipal y estatal, así como a la Secretaría de Comunicaciones y Transportes, a pavimentar el tramo Primero de Mayo-Sabanas de la Estancia, en Papantla, Veracruz.

### Antecedentes

Durante varias administraciones estatales y municipales, los habitantes de la región han recibido la promesa de que la vía de comunicación, de 14.57 kilómetros de longitud, sería pavimentada.

Durante las largas y cada vez más intensas temporadas de lluvias, en las cuales se han registrado diversas tormentas tropicales e incluso huracanes, el camino de terracería queda intransitable, dejando prácticamente incomunicados a los pobladores.

Las polvaredas y las filosas rocas, en época de sequía, así como el lodo y los deslaves, en la temporada de lluvia, provocan que el tránsito por el tramo sea lento y muchas veces imposible, por lo que los productores regionales sufren graves pérdidas debido a que las mercancías, en su mayoría perecederas, se descomponen por el calor o la humedad.

El desarrollo de la región, que produce principalmente cítricos, vainilla y maíz, se entorpece debido a que los agricultores no pueden llevar de forma rápida y segura al mercado la mercancía, con lo que sus ganancias tienen una merma importante y se pone en riesgo la sustentabilidad de los cultivos y, sobre todo, el sustento de sus familias.

El deterioro del camino también pone en riesgo la vida de los habitantes, ya que es un peligro transitarlo y obstaculiza el traslado de enfermos o heridos en casos de urgencia a hospitales situados en zonas urbanas.

Para el sector ganadero, las malas condiciones del camino ponen en riesgo su actividad comercial, ya que trasladar las cabezas de ganado representa un gran riesgo para el conductor y los animales ante la posibilidad de que los vehículos se vuelquen; además, se incrementan los costos de mantenimiento de los automotores y del transporte de los alimentos para el ganado.

### Considerando

1. Que el gobierno municipal no cuenta con los 24 millones de pesos que corresponden al costo de la obra y sólo aplica paliativos para responder a las demandas de los ciudadanos, quienes sufren por el mal estado de las vialidades.
2. Que los ciudadanos ya no pueden aguantar tantas mentiras de los gobiernos municipales y estatales de que les resolverán sus necesidades de mejores medios de comunicación, como las carreteras.
3. Que el proyecto de infraestructura anunciado por el gobierno federal puede incluir las obras de rehabilitación de carreteras y pavimentación del tramo carretero en cuestión.
4. Que las mencionadas vialidades, en general, tienen un grave deterioro, que prácticamente impide el paso de los automotores de pasajeros y de carga, además de que provoca fallas en los transportes, lo cual ocasiona gastos económicos no previstos.
5. Que, con justa razón social, los demandantes se dicen dispuestos a realizar las manifestaciones que consideren pertinentes para que sus demandas sean atendidas.

Por lo expuesto y con fundamento en los artículos 78, fracción III, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, y 58 y 179 del Reglamento para el Gobierno Interior del Congreso General, solicito a la Presidencia de la Mesa Directiva que someta a consideración de este Pleno, de urgente y obvia resolución, el siguiente

### Punto de Acuerdo

**Único.** Para exhortar a las autoridades municipales, a las estatales y a la Secretaría de Comunicaciones y Transportes a destinar los recursos necesarios en el Presupuesto de Egresos de 2009 para la pavimentación del tramo Primero

de Mayo-Sabanas de la Estancia, en Papatlan de Olarte, Veracruz, a cargo del diputado José Manuel del Río Virgen.

Dado en el Palacio Legislativo de San Lázaro, Distrito Federal, a 23 de octubre de 2008.— Diputado José Manuel del Río Virgen (rúbrica).»

### Se turna a la Comisión de Presupuesto y Cuenta Pública.

---

#### ESTADO DE TABASCO

---

**La Presidenta diputada Martha Hilda González Calderón:** Se recibió del diputado Pascual Bellizzia Rosique, del Grupo Parlamentario del Partido Verde Ecologista de México, punto de acuerdo por el que se solicita a la Secretaría de Gobernación que asigne más recursos del Fonden para los municipios de Tabasco afectados por las recientes inundaciones.

**El Secretario diputado Jacinto Gómez Pasillas:** «Proposición con punto de acuerdo, por el que se solicita a la Segob que asigne mayores recursos del Fonden para los municipios de Tabasco afectados por las recientes inundaciones, a cargo del diputado Pascual Bellizzia Rosique, del Grupo Parlamentario del PVEM

Pascual Bellizzia Rosique, diputado integrante de la LX Legislatura del honorable Congreso de la Unión, del Grupo Parlamentario del Partido Verde Ecologista de México, con fundamento en los artículos 58 y 60 del Reglamento para el Gobierno Interior del Congreso General de los Estados Unidos Mexicanos, presenta la siguiente proposición con punto de acuerdo, con base en las siguientes.

#### Consideraciones

Nuevamente nuestro país está sufriendo los estragos de las lluvias, la población de Tabasco no olvida las afectaciones del pasado 2 de noviembre de 2007, donde comenzó la mayor tragedia natural registrada en el estado. Las cifras oficiales reportaron que aquella desventura afectó el 80 por ciento del territorio estatal, que dejó damnificado un millón de personas, de una población total de dos millones de habitantes.

Este año, desde el pasado 27 de septiembre, la Comisión Nacional del Agua (Conagua) advirtió que las potenciales lluvias crecían para Tabasco y el norte de Chiapas y se es-

peraban fuertes precipitaciones durante cinco días más, teniendo un riesgo severo. Por lo cual desde esa fecha soldados del Ejército Mexicano pusieron en marcha el plan DN-III, instalando costales de arena para evitar la filtración que empezó en las primeras horas del domingo 28 de septiembre, en el río Grijalva, hasta ese día, las fuertes lluvias que azotan el sureste de México habían dejado a más de 35 mil personas afectadas por las inundaciones causadas por el desbordamiento de ríos en ese estado.

El pasado 20 de octubre, el río Usumacinta rebasó tres centímetros, causando daños severos tanto en la ganadería como en el patrimonio de cientos de familias tabasqueñas. Protección civil reporto, al 21 de octubre, daños por poco más de 72 mil 930 habitantes, en 238 localidades de cinco municipios de Tabasco.

Al día de hoy el río Usumacinta se encuentra en 2.06 metros por arriba de su escala crítica, lo que afecta a los municipios de Tenosique, Balancán, Emiliano Zapata, Jonuta y Centla.

De acuerdo con los daños reportados por autoridades municipales, el municipio de Balancán registra 34 comunidades afectadas, con más de 3 mil 834 personas damnificadas, Emiliano Zapata reportó 3 mil 528 habitantes perjudicados, Jonuta 22 mil 206 personas y Tenosique reporto 4 mil 829 afectados.

Desafortunadamente, el pasado 25 de septiembre el gobernador de Tabasco rechazó que en este año se repetiría la misma catástrofe de 2007, en donde se reportaron 1,2 millones de damnificados. Agregó que al menos 5 mil 600 familias están sufriendo por el desbordamiento parcial de los ríos Grijalva, la Sierra, el Teapa y el Pichucalco. Sin embargo los hechos a esa fecha, indicaban que las afectaciones podrían ser de la misma intensidad o incluso mayor.

Por lo anterior, es indispensable que Tabasco cuente con los recursos necesarios obtenidos por el Fondo Nacional de Desastres, por lo que es indispensable que se realicen los dictámenes técnicos necesarios para decretar este estado como zona de desastre.

El pasado 6 de octubre se declaró zona de emergencia a nueve municipios del estado, Nacajuca, Balancán, Emiliano Zapata, Jonuta y Centla por la ocurrencia de inundaciones atípicas del 22 de septiembre a la fecha, en presencia de lluvias severas. Así como los municipios de Huimanguillo, Comcalco, Paraíso y Jalpa de Méndez, por la ocu-

rrencia de lluvias atípicas los días 25, 27, 29 y 30 de septiembre. Con lo que se reactivaron del Fondo Revolvente del Fondo de Desastres Naturales, para dar atención inmediata a la población damnificada.

De acuerdo con el Diario Oficial de la Federación, con esta declaratoria, las autoridades, contarían con recursos para atender las necesidades alimenticias, de abrigo y salud de la población afectada por este fenómeno meteorológico

El Fondo de Desastres Naturales es un mecanismo financiero para que en la eventualidad de un desastre natural, el gobierno federal pueda conforme a sus disponibilidades, en los términos de las reglas de operación, entre otras; apoyar a las poblaciones afectadas, reparación de daños de los bienes públicos y mitigación de daños a las viviendas de la población de bajos ingresos.

Por lo anterior, el Grupo Parlamentario del Partido Verde, en esta soberanía, somete a consideración de este honorable Pleno la siguiente proposición con:

#### **Punto de Acuerdo**

**Único.** La Cámara de Diputados exhorta respetuosamente a la Secretaría de Gobernación para la asignación inmediata de mayores recursos del Fondo de Desastres Naturales, para dar atención a la población damnificada en el estado de Tabasco, por los graves daños causados a sus municipios por las intensas lluvias.

Dado en el Palacio Legislativo de San Lázaro, sede de la Cámara de Diputados del honorable Congreso de la Unión de los Estados Unidos Mexicanos, a 23 de octubre de 2008.— Diputado Pascual Bellizzia Rosique (rúbrica).»

**La Presidenta diputada Martha Hilda González Calderón: Túrnese a la Comisión de Gobernación.**

---

#### **GAS NATURAL**

---

**La Presidenta diputada Martha Hilda González Calderón:** Se recibió del diputado Jacinto Gómez Pasillas, de Nueva Alianza, punto de acuerdo por el que se exhorta al Ejecutivo federal a que, mediante las instancias competentes, revise y modifique los reglamentos que regulan la pres-

tación de servicios de las empresas concesionadas para el suministro de gas natural.

**El Secretario diputado Jacinto Gómez Pasillas:** «Proposición con punto de acuerdo, por el que se exhorta al Ejecutivo federal a revisar y modificar a través de las áreas competentes los reglamentos que regulan la prestación de servicios por las empresas concesionarias de suministro de gas natural, a cargo del diputado Jacinto Gómez Pasillas, del Grupo Parlamentario de Nueva Alianza

El suscrito, diputado federal Jacinto Gómez Pasillas, en nombre del Grupo Parlamentario Nueva Alianza, con fundamento en los artículos 58, 59 y 60 del Reglamento para el Gobierno Interior del Congreso General de los Estados Unidos Mexicanos, somete a consideración del Pleno de esta honorable Cámara de Diputados la siguiente proposición con punto de acuerdo, mediante el que se exhorta al Ejecutivo federal, las Secretarías de Energía y Hacienda, Petróleos Mexicanos, la Comisión Reguladora de Energía, la Procuraduría Federal del Consumidor, la Comisión Federal de Electricidad, la Comisión Federal de Competencia y Organismos Intermedios y Cámaras, para que en el ámbito de sus atribuciones, revisen y modifiquen los reglamentos que regulan la prestación de servicios de las empresas concesionadas para el suministro de gas natural, para que se hagan explícitas las sanciones por incumplimiento a sus clientes, con base en las siguientes:

#### **Consideraciones**

En los tiempos actuales, de grandes dificultades económicas, caídas en los mercados y crisis derivadas de los volátiles precios del petróleo, México debe buscar un aprovechamiento más eficiente de sus recursos naturales, que le permita seguir avanzando en el camino de la sustentabilidad, con miras a obtener un crecimiento sostenido en las siguientes décadas. En este sentido, el uso del gas natural, conocido también como el combustible del siglo XXI, no puede seguir postergándose por más tiempo.

El gas natural es un energético de origen natural, que se encuentra en el subsuelo, y procede de la descomposición de materia orgánica; en su composición predomina el metano. Este combustible llega directamente a los hogares, comercios e industrias por tuberías, de manera subterránea. Además de ser más barato y seguro, ayuda a tener un medio ambiente más sano, al poder ser certificado como industria limpia. Es asimismo competitivo, porque reduce costos de energía y mantenimiento, e incrementa la productividad.

Sin embargo, pese a todos los beneficios que el gas natural trae consigo, los problemas surgidos a raíz de su reglamento siguen siendo comunes y graves entre la sociedad.

El Reglamento de Gas Natural establece que para la fijación del precio de este producto se deben de considerar “los costos de oportunidad y condiciones de competitividad del gas respecto al mercado internacional y al lugar donde se realice la venta”, lo que deriva en una incongruente determinación del precio en el ámbito doméstico, ya que el capital extranjero obtiene en nuestro país ganancias similares a las obtenidas en el extranjero, sin importar el poder adquisitivo de cada mercado. Petróleos Mexicanos no logra obtener la rentabilidad de las empresas privadas; esto lo vemos claramente reflejado en el contexto interno, y afecta directamente al consumidor final (los ingresos de los mexicanos son difícilmente comparables a aquellos de los estadounidenses).

Resulta incongruente que México, contando con amplias reservas de gas natural, maneje uno de los precios más altos del mundo. Paradójicamente, los precios aumentan, y no así la producción y calidad del suministro. De acuerdo a datos oficiales, el consumo de gas natural en nuestro país oscila entre los 5 y 6 mil millones de pies cúbicos por día, y sólo entre un 2 y 6 por ciento de este volumen se destina al consumo doméstico.

En la práctica, a este aspecto se le suma el hecho que las concesionarias brindan un servicio deficiente tanto a los consumidores como a la industria nacional. Persiste una severa impunidad, debido a que los dispositivos aplicados a los consumidores los dejan en total desamparo, en relación a las cláusulas de los contratos que éstos suscriben con dichas compañías concesionarias.

Particularmente, en lo relativo al corte y/o suspensión del servicio por falta de pago en la fecha límite establecida, por medio del envío de un único aviso de cobro. Cabe recordar que la producción de gas natural es parte de las funciones del Estado, por lo que las ventas del producto a la salida de las plantas corren a cargo de Pemex Gas.

En lo que respecta a la deficiencia en el servicio que prestan las compañías concesionarias, resaltan los siguientes puntos:

- El beneficiario del servicio que presenta reclamación cuando considera un cobro indebido o fuera de su consumo promedio no cuenta con la garantía que no se le

cortará el suministro, en tanto se investiga y resuelve su queja.

- Los recibos de cobro son entregados por personal que no responde a la obligación de asegurarse que dichos recibos sean efectivamente entregados, lo que provoca que al no efectuarse el pago a tiempo, se corte el servicio.
- Además, es común que se desechen o no procedan aquellas quejas derivadas de la no entrega de recibos.
- Los recibos son entregados por única vez, sin que exista la obligación por parte de las empresas prestatarias, de enviar como mínimo un primer recordatorio o advertencia de suspensión del servicio, en caso que no se realice el pago en la fecha límite señalada; se tendría que enviar un segundo y último aviso para el pago correspondiente.
- Cuando por los anteriores motivos, y otros imputables al cliente o contratante, se suspende el suministro, y el cliente recurre a presentar su queja a los departamentos correspondientes, resulta que éstos son atendidos por personal sin capacidad ejecutora de decisión; razón por la cual a los quejosos les es imposible acceder a funcionarios que realmente sí se pueden hacer responsables de dar cauce y resolución al problema.

Es por ello que, en Nueva Alianza, preocupados por el desamparo en que se les deja a los consumidores de gas natural, exhorta a las autoridades correspondientes para que, en el ámbito de sus atribuciones, revisen y modifiquen los reglamentos que regulan la prestación del servicio de las empresas concesionadas para el suministro del energético, para que se hagan explícitas las sanciones que éstas recibirán si incumplen con sus clientes.

Esperando siempre una respuesta positiva, y tomando en cuenta las consideraciones expuestas con fundamento en los artículos 58, 59 y 60 del Reglamento para el Gobierno Interior del Congreso General de los Estados Unidos Mexicanos, someto a la consideración de esta Asamblea el siguiente:

### **Punto de Acuerdo**

**Primero.** Se exhorta al Ejecutivo federal, las Secretarías de Energía y Hacienda, Petróleos Mexicanos, la Comisión Reguladora de Energía, la Procuraduría Federal del Consumi-

dor, la Comisión Federal de Electricidad, la Comisión Federal de Competencia y Organismos Intermedios y Cámaras, para que en el ámbito de sus atribuciones, revisen y modifiquen los reglamentos que regulan la prestación de servicios de las empresas concesionadas para el suministro de gas natural, para que se hagan explícitas las sanciones por incumplimiento a sus clientes.

Dado en el Palacio Legislativo de San Lázaro, a los 23 días del mes de octubre de dos mil ocho.— Diputado Jacinto Gómez Pasillas (rúbrica).»

**La Presidenta diputada Martha Hilda González Calderón: Túrnese a la Comisión de Energía.**

---

PRESUPUESTO DE EGRESOS DE LA FEDERACION

---

**La Presidenta diputada Martha Hilda González Calderón:** La Presidencia informa a la asamblea que las siguientes proposiciones y que tienen relación con el Presupuesto de Egresos de la Federación para el Ejercicio Fiscal de 2009, serán turnadas de inmediato a la comisión correspondiente.

«Proposición con punto de acuerdo, a fin de que en el Presupuesto de Egresos de la Federación de 2009 se consideren mayores recursos para ciencia y tecnología, a cargo de la diputada Elsa de Guadalupe Conde Rodríguez, del Grupo Parlamentario de Alternativa

La suscrita integrante del Grupo Parlamentario de Alternativa Socialdemócrata en la LX Legislatura del honorable Congreso de la Unión, con fundamento en lo dispuesto por el artículo 58 del Reglamento para el Gobierno Interior del Congreso General de los Estados Unidos Mexicanos, someto a la consideración de esta soberanía la presente proposición con punto de acuerdo al tenor de las siguientes

**Consideraciones**

A partir de la creación de la Ley de Ciencia y Tecnología publicada en junio de 2002, se plantean modificaciones importantes a la legislación en esta materia. Se crea el Consejo General de Investigación Científica y Desarrollo Tecnológico; se identifica al Consejo Nacional de Ciencia y Tecnología (Conacyt) como cabeza del sector ciencia y tecnología; y se crea el Foro Consultivo Científico y Tecnológico.

El foro consultivo es el órgano autónomo permanente de consulta del Poder Ejecutivo federal, del Consejo General de Investigación Científica y Desarrollo Tecnológico y de la Junta de Gobierno del Conacyt. Además es asesor del Congreso de la Unión y del Consejo de la Judicatura Federal, a través de convenios de colaboración.

El foro opera por medio de subcomités y reúne actores relevantes y diversos del desarrollo científico y tecnológico del país. Como resultado de sus sesiones de trabajo, la mesa directiva del foro a partir de un análisis serio y objetivo está solicitando para el Presupuesto de Egresos de la Federación de 2009 mayores recursos para la investigación científica y desarrollo tecnológico, a partir de las siguientes consideraciones:

En el reporte 2006 del Foro Económico Mundial, México en comparación con 125 países, presenta un rezago notable en tres indicadores evaluados. En materia de educación superior y capacitación ocupa el lugar 71; en disponibilidad tecnológica el lugar 56 y en innovación el 58.

El crecimiento de la inversión en ciencia tecnología como porcentaje del PIB, creció sólo 2 veces, mientras que en países como Brasil creció 4.5, en España 5 y en Corea hubo un crecimiento de 9 veces. El ingreso per cápita se multiplicó en México, 3.8 veces, en Brasil 6.3, en España 7.4 y en Corea 25.4.

En los últimos años 20 años en nuestro país no ha crecido significativamente la productividad per cápita de la población como lo podemos verificar con las cifras anteriores. La experiencia comparada demuestra que los países que más invierten en ciencia y tecnología elevan el ingreso per cápita de la población, cosa que no ha sucedido en México, por lo que se vuelve indispensable trabajar en este rubro.

Estos rezagos han impulsado que diversas organizaciones internacionales como la UNESCO, OCDE, y el Banco Mundial, recomiendan la importancia de invertir en el rubro de Ciencia y Tecnología entre el 1 y 1.5 del Producto Interno Bruto (PIB). Esta recomendación, igualmente, ha encontrado eco en diversos sectores Nacionales, que van desde la Conago hasta los académicos, en la que subrayan la importancia estratégica de llegar a un presupuesto federal en materia de Ciencia y Tecnología que alcance el 1 por ciento del PIB.

La actual Ley de Ciencia y Tecnología en su artículo 9 Bis señala explícitamente la aspiración de alcanzar al menos el



## Presupuesto Ejercido a agosto de 2008.

Periodo: enero-agosto						
Concepto	Asignación Anual	Modificaciones	Asignación Anual Modificada	Ejercido Ene-Ago	Por Ejercer Anual	Avance vs Anual %
<b>Consejo Nacional de Ciencia y Tecnología</b>						
<b>Programas Estratégicos</b>	<b>7,976,818.6</b>	<b>-169,053.1</b>	<b>7,807,765.5</b>	<b>4,548,707.7</b>	<b>3,259,057.8</b>	<b>58</b>
Programa de Becas (4107)	3,450,000.0		3,450,000.0	1,979,237.9	1,470,762.1	57
Sistema Nacional de Investigadores (4317)	2,020,000.0		2,020,000.0	1,247,505.4	772,494.6	62
Apoyo de Actividades Científicas y Tecnológicas	2,506,818.6	-169,053.1	2,337,765.5	1,321,964.4	915,801.1	57
<b>Gasto de Operación</b>	<b>518,877.9</b>	<b>-16,598.7</b>	<b>502,279.2</b>	<b>272,427.0</b>	<b>229,852.2</b>	<b>54</b>
Gasto corriente	484,569.9	-16,598.7	467,971.2	264,574.4	203,396.8	57
Gasto de capital 1/	34,308.0		34,308.0	7,852.6	26,455.4	23
<b>Otros servicios personales</b>	<b>140,003.7</b>	<b>-48,504.9</b>	<b>91,498.8</b>		<b>91,498.8</b>	<b>0</b>
<b>TOTAL CONACYT</b>	<b>8,635,700.3</b>	<b>-234,156.7</b>	<b>8,401,543.6</b>	<b>4,821,134.7</b>	<b>3,580,408.9</b>	<b>57</b>
1/ Incluye servicios generales de crédito externo						
<b>Centros Públicos de Investigación</b>						
Programa de Becas (4107)	86,627.0		86,627.0	49,918.6	36,708.4	58
<b>Gasto de Operación</b>	<b>3,153,676.4</b>		<b>3,400,227.0</b>	<b>2,286,962.5</b>	<b>1,113,264.5</b>	<b>67</b>
Gasto corriente	3,153,676.4		3,206,731.0	2,117,127.7	1,089,603.3	66
Gasto de capital	0.0		193,496.0	169,834.8	23,661.2	88
<b>TOTAL CENTROS PÚBLICOS DE INVESTIGACIÓN</b>	<b>3,240,303.4</b>		<b>3,486,854.0</b>	<b>2,336,881.1</b>	<b>1,149,972.9</b>	<b>67</b>
<b>TOTAL RAMO 38</b>	<b>11,876,003.7</b>	<b>-234,156.7</b>	<b>11,888,397.5</b>	<b>7,158,015.8</b>	<b>4,730,381.8</b>	<b>60</b>

Fuente: Conacyt.

El Consejo Nacional de Ciencia y Tecnología como un organismo público descentralizado de la administración pública federal, e integrante del sector educativo, con personalidad jurídica y patrimonio propio, es el responsable de elaborar las políticas de ciencia y tecnología en México.

El Conacyt, cuenta con 27 centros que congregan al 9.2 por ciento del personal científico. A la fecha 2 mil 278 investigadores de los Centros forman parte del Sistema Nacional de Investigadores, la segunda cifra más alta después de la UNAM. Ofrecen 98 programas de posgrado, de los cuales 12 son de competencia internacional. Atienden a más de 6 mil 800 alumnos al año, de programas propios y de instituciones de educación superior. Gradúan anualmente más de 850 doctores y maestros. Lo que constituye un importante medio de descentralización de la actividad científica y tecnológica contribuyendo al entendimiento de la realidad y a la solución de problemas regionales y locales. La cantidad otorgada para este rubro en este año (3 mil 240.3 millones de pesos –mdp–) no fue suficiente para cumplir con su responsabilidad, por lo que es necesario una cantidad complementaria de 200 mdp aplicada a los gastos de operación.

Ramo 38/	2007	2008	Variación real (%)
Conacyt	6,746.0	8,635.7	28.0
Centros Públicos de Investigación	2,911.1	3,240.3	11.3
<b>Total</b>	<b>9,657.1</b>	<b>11,876.0</b>	<b>23.0</b>

Otro rubro de interés son los Fondos Sectoriales, los cuales son fideicomisos que las dependencias y las entidades de la Administración Pública Federal conjuntamente con el Conacyt pueden constituir para destinar recursos a la investigación científica y al desarrollo tecnológico en el ámbito sectorial correspondiente. En ellos participan más de 167 instituciones y mil 159 investigadores, que ayudan a promover el desarrollo y la consolidación de capacidades científicas y tecnológicas en beneficios de los sectores.

Un ejemplo de esto lo demuestran los resultados de la Convocatoria de Investigación Científica Básica 2007\*, que se emitieron de manera coordinada entre la SEP y el Conacyt, los cuales fueron los siguientes: 2 mil 652 solicitudes de apoyo recibidas y mil 181 proyectos aprobados por un monto de 708.7 millones de pesos, monto superior en 9.2 por ciento en términos reales, respecto a la convocatoria anterior. Para seguir impulsando dicha participación en este rubro estamos solicitando la cantidad complementaria de 400 mdp incluyendo 200 mdp para el fondo SEP-Conacyt para alcanzar 900 mdp.

Proyectos de Investigación Científica Básica 2007

Tipo de proyectos	No. de proyectos aprobados	Monto aprobado
Profesor-Investigador	488	306.4
Un grupo de investigación	96	100.8
Dos grupos de investigación	31	40.8
Redes de grupos de investigación	14	31.2
Joven investigador	358	171.6
Gastos de operación	194	57.9
<b>Total</b>	<b>1,181</b>	<b>708.7</b>

Actualmente existen 8 laboratorios que necesitan reforzar su equipo por ello es necesaria una cantidad complementaria de 500 mdp.

No.	Institución Solicitante	Monto Conacyt de acuerdo al convenio	Estado
1	Laboratorio de microarreglos para genómica funcional e identificación de organismos (ciad)	\$5,405,000.00	Sonora
2	Laboratorio Nacional de grids de supercómputo para el soporte de aplicaciones de e-ciencia (cicese)	\$7,250,000.00	B. C.
3	Laboratorio Nacional de nanotecnología (cimav)	\$20,000,000.00	Chihuahua
4	Laboratorio de biotecnología ambiental y agroecológica (ecosur)	\$7,361,000.00	Chiapas
5	Laboratorio Nacional para la evaluación de los recursos energéticos renovables en México (iie )	\$18,720,000.00	Morelos
6	Consolidación del Laboratorio clínico Nacional de máxima seguridad biológica para el estudio de la tuberculosis y de enfermedades emergentes. i. nal. de c.m.y n."Salvador Zubirán"	\$10,000,000.00	D. F.
7	Consolidación del centro Nacional de supercómputo (ipicyt)	\$8,739,047.00	S. L. P.
8	Laboratorio Nacional de biotecnología agrícola, médica y ambiental (ipicyt)	\$10,000,000.00	S. L. P.

Finalmente en relación a los estímulos fiscales a las empresas, en el PEF 2009 se elimina este programa por lo que estamos solicitando una cantidad complementaria de 2000 mdp para estímulos fiscales para el próximo año.

México tiene un compromiso social con la ciencia y la tecnología que no puede esperar más, por lo que es indispensable recomendar que en la próxima discusión sobre el presupuesto federal 2009, se considere un aumento sustantivo a este rubro, que impacte de manera gradual el gasto del Conacyt y permita se retome un aumento en el Gasto Federal para Ciencia y Tecnología para que se acerque realmente el 1 por ciento del PIB Nacional del 2009 señalado en la ley.

Por lo antes expuesto, y con fundamento en lo dispuesto en los artículos 58 y 59 del Reglamento para el Gobierno Interior del Congreso General de los Estados Unidos Mexicanos, someto a la consideración de esta soberanía el siguiente

**Punto de Acuerdo**

**Único.** Se exhorta a la Comisión de Presupuesto y Cuenta Pública de la Cámara de Diputados considere en el Presupuesto de Egresos de la Federación de 2009, otorgar ma-

yores recursos para ciencia y tecnología, distribuidos de la siguiente manera:

1. La cantidad complementaria de 220 millones de pesos aplicada exclusivamente a los gastos de operación de los centros Conacyt.
2. La cantidad complementaria de 400 mdp, incluyendo 200 para el fondo SEP-Conacyt para alcanzar 900 mdp y 200 mdp para los demás fondos sectoriales.
3. La cantidad complementaria de 500 mdp para renovación de los equipos en las instituciones de educación superior y Centros Certified Partner for Learning Solutions.
4. Trans anualidad (2009-2010) para el ejercicio de los 2 mil 500 mdp de inversión directa destinados a innovación y
5. La cantidad complementaria de 2000 mdp en estímulos fiscales para hacer la transición entre este programa de estímulos y el nuevo programa de inversión directa.

Ciudad de México, a 22 de octubre de 2008.— Diputada Elsa de Guadalupe Conde Rodríguez (rúbrica).»

### **Se turna a la Comisión de Presupuesto y Cuenta Pública.**

«Proposición con punto de acuerdo, a fin de que en el Presupuesto de Egresos de la Federación de 2009 se incrementen los recursos destinados al programa de la Sagarpa Adquisición de Activos Productivos para el Fomento de la Explotación de Ixtle, Palma Zamandoca y Lechuguilla, suscrita por los diputados Antonio Medellín Varela y Ernesto Oviedo Oviedo, del Grupo Parlamentario del PAN, y Ramón Salas López, del PRI

Los suscritos, legisladores Antonio Medellín Varela y Ernesto Oviedo Oviedo, del Grupo Parlamentario de Acción Nacional, así como Ramón Salas López, del Grupo Parlamentario del Partido Revolucionario Institucional en la LX legislatura de la Cámara de Diputados, con fundamento en lo dispuesto en el artículo 59 del Reglamento para el Go-

bierno Interior del Congreso General de los Estados Unidos Mexicanos, someten a consideración de esta honorable soberanía la siguiente proposición con punto de acuerdo, mediante el cual se exhorta a la comisión encargada de elaborar el dictamen del decreto de Presupuesto de Egresos de la Federación para el Ejercicio Fiscal de 2009 a destinar una partida especialmente etiquetada en el programa Adquisición de Activos Productivos para el fomento de la explotación de las fibras naturales, como ixtle, palma zamandoca y lechuguilla.

### **Consideraciones**

El sector de productores de fibras naturales de ixtle, palma zamandoca y lechuguilla en el país es uno de los más relegados del sector rural, ya que se da en lugares áridos y semidesérticos.

Las personas que se dedican al tallado de esas fibras generalmente se encuentran en condiciones económicas difíciles, ya que el sector se encuentra en condiciones de baja competitividad, y los ingresos que dichos productores reciben por sus productos son realmente bajos, ya que el mercado para esas fibras se encuentra en abandono.

De conformidad con un punto de acuerdo que esta soberanía aprobó en el primer periodo ordinario del segundo año de ejercicio de esta legislatura, en 2008 se otorgaron recursos por alrededor de 50 millones de pesos para el rubro del Fondo de Apoyo a la Competitividad de las Ramas Productivas para ixtle, palma zamandoca y lechuguilla, a cargo de la Sagarpa.

Ante el escenario actual que presenta la actividad, es necesario que se inyecte una cantidad importante de recursos a esta actividad productiva, ya que tiende a mejorar el nivel de vida de los habitantes de dichas zonas, que por la condición geográfica del país presentan los mayores niveles de pobreza.

Ante el incremento que a últimas fechas se ha presentado en el precio de dichas fibras, y por la importancia que representa en el mercado interno y en las exportaciones, se considera de suma relevancia que se fortalezca este sector para que se encuentre en condiciones de competencia y en el marco de desarrollo rural sustentable.

Por lo mismo, consideramos importante que Coahuila, Durango, Hidalgo, Nuevo León, San Luis Potosí, Tamaulipas y Zacatecas cuenten con tres centros de tallado destinados

a la explotación de las fibras naturales citadas, en la inteligencia de que la construcción asciende a un monto aproximado de 5 millones de pesos cada uno, situación que desde luego será posible mediante la aprobación del punto de acuerdo contenido en la presente proposición.

Por lo expuesto, se pone a consideración el siguiente

### Punto de Acuerdo

**Único.** Que en el Presupuesto de Egresos de la Federación para el Ejercicio Fiscal de 2009 se destinen 100 millones de pesos al Programa de Adquisición de Activos Productivos para el fomento de la explotación de las fibras naturales de ixtle, palma zamandoca y lechuguilla.

Palacio Legislativo de San Lázaro, a 23 de octubre de 2008.— Diputados: Ramón Salas López, Ernesto Oviedo Oviedo, Antonio Medellín Varela (rúbricas).»

### Se turna a la Comisión de Presupuesto y Cuenta Pública.

«Proposición con punto de acuerdo, a fin de que en el Presupuesto de Egresos de la Federación de 2009 se destinen recursos a Guelatao de Juárez, Oaxaca, para las festividades cívicas nacionales del 21 de marzo y del 18 de julio, nacimiento y muerte, respectivamente, de don Benito Juárez, a cargo del diputado Carlos Roberto Martínez Martínez, del Grupo Parlamentario del PRD

El que suscribe, diputado federal a la LX Legislatura del honorable Congreso de la Unión, Carlos Roberto Martínez Martínez, del Grupo Parlamentario del Partido de la Revolución Democrática, con fundamento en lo dispuesto por el artículo 58 del Reglamento para el Gobierno Interior del Congreso de los Estados Unidos Mexicanos, somete a consideración de esta soberanía proposición con punto de acuerdo, al tenor de las siguientes

### Antecedentes

**Primera.** Guelatao de Juárez, lugar que vio nacer al Benemérito de las Américas, se localiza en la región de la sierra norte, pertenece al distrito de Ixtlán de Juárez; es uno de los

570 municipios del estado de Oaxaca que se asienta en una superficie de 442-50 hectáreas; el padrón de ciudadanos se limita a no más de 140, de los cuales un 30 por ciento son inactivos, ya sea porque residen en otro lugar, o bien porque se encuentran realizando actividades que el propio reglamento de la municipalidad avala.

**Segunda.** El lugar es un santuario cívico nacional. La plaza del pueblo rompe con la vieja tradición hispánica que trazaba a partir de un espacio central donde convergían los poderes públicos y eclesiásticos, representados por el palacio de gobierno y la iglesia principal. Fiel a su destino histórico, aquel pueblo oaxaqueño conserva un espacio público, cívico y laico, sin una iglesia en su plaza. No podía ser de otra manera, San Pablo Guelatao sólo se explica a través de Benito Juárez.

**Tercera.** Con la creación, en 1938, del internado indígena Benito Juárez, Guelatao cambió totalmente de fisonomía, los edificios de este centro educativo y la afluencia de alumnos de diversas comunidades, mostraron a Guelatao como sede del desarrollo que el estado mexicano diseñó para sí mismo. En aquella época la mayor parte de la población era analfabeta, lo que motivó que el internado albergara a jóvenes que incluso rebasaban los 20 años.

**Cuarta.** Fue también con Lázaro Cárdenas que llega la luz a esta microrregión. Con seguridad jurídica y política, además de contar con un internado y electricidad, Guelatao asume el papel de un nuevo pueblo con seguridad territorial, que le es ofrecida por el entonces presidente de la República General Lázaro Cárdenas.

**Quinta.** Por Guelatao pasaba tanto la población cafetalera de El Rincón como el traslado de los minerales obtenidos en aquellos tiempos. Es decir, reafirma su papel de pueblo tránsito, imagen que en 1955 se agiganta con la gestión realizada por caracterizados y autoridades de la zona ante Adolfo Ruiz Cortínez, presidente de la República. Para ello debemos señalar que el gobierno de Miguel Alemán había diseñado seis años antes un programa de desarrollo que hizo sentar sus bases precisamente en Guelatao.

**Sexta.** Se introdujeron a la región especies de árboles no conocidos y varios paquetes tecnológicos que poco a poco, y ya dentro de los periodos de Ruiz Cortínez y López Mateos, le dieron a Guelatao y a la región una nueva imagen. Se reforzó la agricultura, el cultivo del trigo, se realizaron plantaciones de eucalipto y la labor de entubamiento de agua casi en todas las comunidades.

**Séptima.** Se construyeron escuelas y casas de salud, el desarrollo en pleno vestía a esta comunidad, que en breves años vería con sus propios ojos la modificación del trazo carretero Oaxaca-Tuxtepec y la pavimentación de este mismo tramo, que en las palabras de Ruiz Cortínez llenaba dos objetivos: el cívico y el industrial.

**Octava.** El 21 de marzo de 1990 inicia transmisiones de prueba la radiodifusora XEGLO, La Voz de la Sierra Juárez, provisionalmente en un local de la presidencia municipal, la cual fortalece elementos que antropológicamente se consideran patrimonio cultural de la región: música de banda, la medicina tradicional, la organización social, los avisos e información, esto le da a Guelatao de Juárez, una nueva tarea de atención regional.

**Novena.** El ánimo por la comunicación no se detiene e invade la televisión, en 1994 sale al aire un canal de televisión cuya señal cubre sólo a ocho comunidades. Desde la sociedad civil, bajo el nombre de Fundación Comunalidad.

**Décima.** Desde 1967 se establece con la visita del general Lázaro Cárdenas, la asistencia de todos los presidentes de la república el 21 de marzo, aniversario del natalicio, o bien, el 18 de julio, aniversario luctuoso de don Benito Juárez García.

**Undécima.** Los referentes importantes lo constituyen los eventos de carácter social, cultural, deportivo y político que año tras año se realizan en la localidad, la disponibilidad de espacios públicos que para estos actos, pareciera ser más que suficientes se convierten en insuficientes ante la gran cantidad de visitantes que requieren los servicios de agua potable, hospedaje, alimentación, espacios deportivos apropiados, entre otros y que también den respuesta a la demanda del turismo nacional y extranjero que tienen en su ruta visitar la cuna del Benemérito, así como visitar una de las regiones con mayor biodiversidad de México.

**Duodécima.** La celebración del 21 de marzo, dentro de sus atractivos tiene el de atraer a los jóvenes de distintas edades para competir en un campeonato que en las últimas tres décadas ha despertado un interés inusitado que refrenda el calor que ofrece esta celebración. La Copa Benito Juárez. La organización de este evento ha rebasado la capacidad comunitaria.

**Decimotercera.** Guelatao ofrece a sus visitantes diversos atractivos culturales e históricos como el antiguo templo, hoy panteón municipal; el Museo Crónica de la Obra de

Juárez, que alberga reproducciones de ilustraciones que narran la vida del prócer, así como una miniatura de la carroza que utilizó el ex presidente mexicano para recorrer el país, entre otros objetos y documentos.

**Decimocuarta.** También puede visitarse el palacio municipal que guarda datos históricos a la vista, una amplia plaza cívica con una magnífica estatua de don Benito y una de su madre, doña Brígida García; la biblioteca Pensamiento Juarista con importantes documentos, y la réplica de la casa original del Benemérito.

**Decimoquinta.** Los servicios de que dispone el municipio para ofrecer a los visitantes en cada uno de los eventos que se realizan en el transcurso del año, son diferentes, se mencionan los más importantes:

a) Servicio de agua potable, los eventos cívicos nacionales, del 21 de marzo y 18 de julio, requieren de un gasto superior de agua, con el consiguiente malestar de propios y extraños, además de los riesgos para la salud en general.

b) espacios deportivos para los eventos, como las canchas del municipio, de la escuela primaria y del Centro de Integración Social se vuelven insuficientes, además de que en lo general no reúne las condiciones que se requieren para competencias de este nivel.

c) la iluminación por lo consiguiente es deficiente tanto en espacios deportivos como la población en general.

d) A los poco más de cinco mil visitantes que asisten a los actos cívicos nacionales, como es una tradición, se les da la alimentación y hospedaje, tomando en cuenta, que la comunidad está conformada por apenas unas mil personas (contando a niños y ancianos).

**Decimosexta.** En el marco de la conmemoración del Bicentenario del natalicio de don Benito Juárez García, el pueblo de San Pablo Guelatao, cuna del Benemérito de las Américas, esperaba el apoyo decidido del gobierno federal y estatal, a efecto implementar programas y políticas necesarias, para garantizar la creación de fuentes de empleo en esta localidad, sobre todo la reactivación del campo para evitar mayor migración a Estados Unidos.

**Decimoséptima.** La posición geográfica, los diferentes medios de comunicación, el nivel de escolaridad y otros factores han permitido que el municipio de Guelatao de Juárez se sitúe como una localidad con baja marginalidad

y por consiguiente con un bajo presupuesto por parte de la federación, sin embargo, la realidad del municipio es otra, ya que se tiene rezagos que con los recursos propios no va a ser posible resolver.

### Consideraciones

La celebración de natalicio del Benemérito de las Américas como la conmemoración de su muerte, se convierte en eventos que trastocan la rutina y obligan a una organización específica que en principio era regional; es decir, presidentes municipales, agentes, directores de escuela, alumnado, y que ahora invade comisiones especiales del gobierno federal y estatal, las que intervienen en el diseño y realización de los eventos cívicos nacionales del 21 de marzo y del 18 de julio.

Estos eventos cívicos, no sólo han sido espacios de manifestación política, sino ahora, de emotividades interculturales y deportivas. El 21 de marzo, por ejemplo, no es una fiesta normal. Con el paso de los años se ha convertido en la celebración cívica más importante del país que se realiza en una comunidad, incluso de mayor movilización que la que se atribuye Anenecuilco por la memoria de Zapata.

La presencia de presidentes de la republica ha incrementado la importancia de un evento que sale de la capacidad organizativa de la comunidad. El civismo está estacionado en Guelatao de Juárez. Un ejemplo especial fue lo que sucedió en 1972, por la conmemoración del centenario de la muerte de don Benito Juárez. No hubo día que una escuela venida de cualquier parte de la republica rindiera homenaje al prócer.

Estos actos cívicos continúan desarrollando su importancia, la que en algunos casos se ve debilitada por la apatía de los dos últimos presidentes de la republica: Ernesto Zedillo Ponce de León y Vicente Fox.

En este contexto el pueblo de Guelatao demanda el apoyo decidido de este honorable Congreso de Unión, a fin de que se le asigne un recurso, a efecto de poder realizar los diversos atractivos culturales e históricos, que desde 1976 se vienen realizando en torno a las actividades cívicas nacionales.

Son diversas y muy profundas las razones por las que el paso del tiempo ha dado dimensión a la figura del Benemérito de las Américas, pero quizá todas esas razones pudieran resumirse en una sola: un amor entrañable a la patria que

se convierte en decisión inquebrantable para construir el Estado y desde él una Nación redentora y justa, forjada a partir del esfuerzo de todos y en la que cada quien encuentra el espacio necesario para su realización.

Por su lucha contra el intervencionismo extranjero, el nombre de don Benito Juárez ha recorrido al mundo como símbolo de la defensa de la soberanía nacional. Por ello mereció el título de Benemérito de las Américas.

Su ejemplo republicano orienta sin duda alguna el camino hacia el progreso de México, por lo que es congruente propiciar en forma decidida el desarrollo de Guelatao de Juárez.

Por lo anteriormente expuesto, y con fundamento en el artículo 58 del Reglamento para el Gobierno Interior del Congreso General de los Estados Unidos Mexicanos, me permito solicitar al Pleno de esta Cámara de Diputados se someta a consideración la siguiente proposición con

### Punto de Acuerdo

**Primero.** Se solicita a la Comisión de Presupuesto y Cuenta Pública que considere, dentro del Presupuesto de Egresos de la Federación para el Ejercicio Fiscal de 2009, recursos por 3 millones de pesos para el municipio de Guelatao de Juárez, Oaxaca, a fin de destinarlos a las festividades cívicas nacionales, del día 21 de marzo y 18 de julio, fechas del natalicio y muerte de don Benito Juárez García.

**Segundo.** Se solicita al pleno de esta soberanía que asigne cada año este monto al municipio de Guelatao de Juárez para poder llevar acabo las festividades cívicas nacionales del Benemérito de las Américas, don Benito Juárez García.

Dado en el Palacio Legislativo de San Lázaro, a 23 de octubre de 2008.— Diputados: Carlos Roberto Martínez Martínez, Othón Cuevas Córdoba, Carlos Altamirano Toledo, Joaquín Conrado de los Santos Molina, Benjamín Hernández Silva, Daniel Dehesa Mora, Daisy Sele-ne Hernández Gaytán (rúbricas).»

**Se turna a la Comisión de Presupuesto y Cuenta Pública.**

«Proposición con punto de acuerdo, a fin de que en el Presupuesto de Egresos de la Federación de 2009 se consideren recursos para el Subsistema de Universidades Tecnológicas de la Subsecretaría de Educación Superior, a cargo del diputado Alberto Amador Leal, del Grupo Parlamentario del PRI

El suscrito, diputado federal Alberto Amador Leal, integrante del Grupo Parlamentario del PRI de la LX Legislatura del honorable Congreso de la Unión, con fundamento en la fracción I de los artículos 58 y 60 del Reglamento para el Gobierno Interior del Congreso General de los Estados Unidos Mexicanos, somete a consideración de esta soberanía la siguiente propuesta con punto de acuerdo para fortalecer las Universidades Tecnológicas.

### Exposición de Motivos

En días pasados la Asociación Nacional de Universidades Tecnológicas acudió a la Comisión de Educación Pública y Servicios Educativos de esta Cámara para exponer la situación que priva en dichas instituciones y las prioridades de inversión para el 2009.

#### 1. Situación actual

Se trata de 66 universidades que a partir de 1991 están funcionando en 27 entidades federativas con una matrícula de 79 mil 800 alumnos y un total de 160 mil egresados.

El objetivo del sistema es:

- Formar profesionales con énfasis en la práctica para su inserción laboral en los mandos medios que requiere el mercado de trabajo.
- Ofrecer continuidad de estudios hacia la licenciatura para 2009.
- Diversificar la estructura de la oferta educativa.
- Fortalecer la vinculación universidad-empresa.
- Coadyuvar en el desarrollo económico del ámbito local y regional.
- Apoyar la movilidad social, al favorecer el acceso a la educación superior de grupos vulnerables.

#### 2. Resultados

Los resultados se pueden resumir en:

- La formación de 160 mil técnicos superiores universitarios (TSU).
- Eficiencia terminal promedio de 63 por ciento.
- Tasa de colocación de egresados de 70 por ciento.
- 68 por ciento de los resultados del EGETSU son sobresalientes o satisfactorios.
- 60 universidades tienen sistema de gestión de calidad certificados bajo la norma ISO 9001:2000.
- 224 programas educativos se encuentran en el nivel 1 de CIEES.
- 139 programas educativos han sido acreditados por el Consejo para la Acreditación de la Educación Superior.

#### 3. Áreas de oportunidad

El sistema tiene, aún, un enorme potencial como:

- Fortalecer la presencia de las Universidades Tecnológicas (UT) en el sistema de educación superior. Difundir la profesión del TSU en el mercado laboral y la sociedad en general.
- Pugnar por un mayor reconocimiento del título del TSU. Hacer las gestiones necesarias para que la profesión de TSU se registre en el tabulador oficial de la Secretaría del Trabajo y Previsión Social, y sea reconocido por la propia administración pública.
- Fortalecer a la planta docente por tratarse de un factor estratégico. Lograr el reconocimiento de un tabulador homologado por la Secretaría de Hacienda y Crédito Público e impulsar la capacitación, actualización y formación docente. Revisar y mejorar el reglamento de ingreso, permanencia y promoción del personal académico actual.
- Adecuar la estructura organizacional de las UT. Obtener el reconocimiento y la aprobación de la SHCP sobre las necesidades de crecimiento y evolución de las UT,

tales como el incremento de la matrícula atendida y a la oferta educativa. Formular las propuestas de adecuación de la estructura orgánica de 50 UT.

Por lo anterior, someto a la consideración de esta soberanía, el siguiente

### Punto de Acuerdo

**Único.** Que las comisiones de Presupuesto y Cuenta Pública, y de Educación Pública y Servicios Educativos consideren una partida de 800 millones de pesos para el subsistema de universidades tecnológicas a cargo de la Subsecretaría de Educación Superior de acuerdo con lo siguiente:

No.	Rúbrica	Monto	Justificación
1	Ampliación presupuestal por crecimiento de matrícula	\$110,000,000.00	Recurso necesario para atención al crecimiento de la matrícula en nuevo ingreso a TSU
2	Piadas de personal académico con requisitos mínimos de maestría	\$50,000,000.00	Atención a la ampliación de la matrícula en Ingeniería
3	Programa de estímulos al desempeño docente	\$50,000,000.00	Retención del personal académico de buena calidad y que está en condiciones de desventaja con respecto a profesores de otras instituciones.
4	Atención al rezago en la estructural organizacional para la etapa "E" y la creación de la etapa "F"	\$250,000,000.00	Asagurar un servicio de calidad a través de la atención de actividades sustantivas
5	Programa de fortalecimiento a la calidad	\$200,000,000.00	Impulso a la calidad educativa
6	Renovación y actualización del equipamiento	\$50,000,000.00	El equipamiento de las UTs con más de 10 años de creación ha entrado en la etapa de obsolescencia
7	Categorización del personal académico	\$50,000,000.00	Garantizar un perfil académico reconocido
8	Programa de sustitución para profesores estudiando posgrado	\$20,000,000.00	Estimular la capacidad académica
9	Programa de profesores investigadores visitantes	\$10,000,000.00	Fortalecimiento de los cuerpos académicos
10	Programa de estadías de docentes en instituciones de educación superior y centros de investigación de México y del extranjero	\$10,000,000.00	Fortalecimiento de los cuerpos académicos
	<b>TOTAL</b>	<b>\$800,000,000.00</b>	

Palacio Legislativo, a 22 de octubre de 2008.— Diputado Alberto Amador Leal (rúbrica).»

**Se turna a la Comisión de Presupuesto y Cuenta Pública.**

## BRADLEY ROLAND WILL

**La Presidenta diputada Martha Hilda González Calderón:** Se recibió del diputado Humberto López Lena Cruz, de Convergencia, punto de acuerdo por el que se solicita la comparecencia del titular de la Fiscalía Especial para la Atención de Delitos Cometidos contra Periodistas, de la PGR, para que informe sobre la investigación y los resultados de la muerte del periodista estadounidense Bradley Roland Will, ocurrida durante el conflicto magisterial en Oaxaca.

**El Secretario diputado Jacinto Gómez Pasillas:** «Proposición con punto de acuerdo, por el que se solicita la comparecencia del fiscal especial para la Atención de Delitos Cometidos contra Periodistas de la PGR, a fin de que informe sobre los resultados de la investigación acerca de la muerte del periodista estadounidense Bradley Roland Will, ocurrida en el conflicto magisterial en Oaxaca, a cargo del diputado Humberto López Lena Cruz, del Grupo Parlamentario de Convergencia

El suscrito, Humberto López Lena Cruz, diputado federal, secretario de la Comisión de Seguimiento a las Agresiones a Periodistas y Medios de Comunicación de la LX Legislatura de la Cámara de Diputados, con fundamento en el artículo 58 del Reglamento Interior del Congreso General de los Estados Unidos Mexicanos, solicita al Presidente de la Mesa Directiva de la Cámara de Diputados que se requiera la comparecencia del ciudadano Octavio Alberto Orellana Wiarco, fiscal especial para la Atención de Delitos Cometidos contra Periodistas de la Procuraduría General de la República, para que informe en relación con la investigación y los resultados actuales de la muerte del periodista estadounidense Bradley Roland Will, ocurrida el 27 de octubre de 2006, durante el conflicto magisterial en Oaxaca.

### Consideraciones

El pasado 27 de octubre de 2006, en medio del conflicto político que vivió el estado de Oaxaca fue asesinado el periodista estadounidense Bradley Ronald Will, hechos que, a casi dos años de haber sucedido, no se ha logrado conocer a los autores materiales; sin embargo, la semana pasada se ejecutaron ordenes de aprehensión a dos personas como probables responsables.

Lo mismo ha ocurrido con muchos casos de los que conoce la fiscalía especializada en agresiones a periodistas en

todo el país y ninguno ha mostrado avances o éxito en las investigaciones de éstas.

Desde el inicio de dicha investigación hemos apreciado que las autoridades encargadas de impartir justicia en Oaxaca incurrieron en conductas irregulares y omisiones durante la investigación de la muerte del periodista, tratando de ocultar la verdad histórica de los hechos.

El 28 de noviembre de 2006 presenté un punto de acuerdo en el que se exhortaba a la Fiscalía Especial para la Atención de los Delitos Cometidos en contra de Periodistas a atraer la investigación relacionada con la muerte del comunicador Bradley Roland Will.

Surtiendo efectos hasta el 19 de abril de 2007, fecha en que la fiscalía especial atrajo el asunto del periodista, apreciándose desde ese momento dilación en las investigaciones, y se continúa con las irregularidades en la integración de ésta.

El jueves 16 de octubre de 2008, en la ciudad de Oaxaca, agentes federales de investigación detuvieron a Juan José Martínez Moreno, simpatizante de la Asamblea Popular de los Pueblos de Oaxaca, quien ahora se encuentra procesado por su presunta responsabilidad material en el homicidio de Brad Will.

Asimismo, se detuvo a Octavio Pérez, quien obtuvo su libertad bajo caución el 18 de octubre de 2008, ya que a él se le acusa del delito de encubrimiento, por lo que enfrenta el proceso gozando de su libertad.

Estas aprehensiones sucedieron el mismo día en que la Procuraduría General de la República (PGR) declaró que no aceptaría la recomendación 50/2008 de la Comisión Nacional de Derechos Humanos, emitida el 26 de septiembre de 2008, y en la que solicita instruir al agente del Ministerio Público de la Federación para agilizar las investigaciones y realizar las diligencias para determinar la responsabilidad de funcionarios federales que incurrieron en anomalías durante la investigación.

Por tales motivos, este punto de acuerdo tiene como finalidad la comparecencia del ciudadano Octavio Alberto Orellana Wiarco, fiscal especial para la Atención de Delitos Cometidos contra Periodistas de la Procuraduría General de la República para que informe en relación con el estado actual de dicha investigación y a qué se debieron las apre-

hensiones de los ciudadanos Juan José Martínez Moreno y Octavio Pérez.

Quiero mencionar que el organismo nacional de derechos humanos encontró varias inconsistencias en la investigación de la PGR, ya que dictaminaron que el disparo se hizo a una distancia de entre dos y diez metros y señalaron probables responsables, existiendo contradicción con lo que el organismo manifestó en su recomendación, por ello, transcribo a continuación una parte importante de dicha recomendación:

Con base en los resultados del dictamen pericial, los peritos de la comisión nacional llegaron a las siguientes consideraciones: que la ausencia de tatuaje de granos de pólvora en las heridas producidas por proyectil de arma de fuego, observadas en el cuerpo de Bradley Roland Will, el resultado negativo de la prueba de Walker implica per se que el disparo se efectuó a más de un metro de la boca del cañón del arma, sin que se pueda precisar categóricamente que el disparo se realizó a un metro de distancia.

Del análisis, cuadro por cuadro, de los fragmentos finales que grabó Bradley Roland Will, se puede establecer que siempre se situó en el lado izquierdo de la calle, en el arrollo vehicular, y cerca de la acera, con movimiento constante, sosteniendo la cámara que portaba y grabando con dirección al norte y de frente hacia la calle Juárez.

Que la cámara que portaba el señor Bradley Roland Will el día de los hechos es un equipo Sony modelo HVR-Z1U.

Que fueron identificados los sonidos producidos por disparos y cohetes, así como el grito del lesionado.

Que es altamente probable, de acuerdo con los estudios periciales realizados a las balas calibre 38 especial, que el victimario se encontrara a una distancia aproximada entre 35 y 50 metros.

Que las dos lesiones que produjeron la muerte del señor Bradley Roland Will se suscitaron de forma sucesiva, inmediata, secuencial y en milésimas de segundo, una de otra, en el lugar de los hechos.

Que la posición del señor Bradley Roland Will, al momento de recibir el primer impacto de bala, era en bipedestación (parado), con la parte anterior de su cuerpo de frente a su victimario, el cual, muy probablemente, se situaba por delante y ligeramente a la derecha de éste. En consecuen-

cia, por mecanismo de defensa, el reportero se flexionó hacia delante, lateralizando a la izquierda su cuerpo parcialmente, en el momento en que recibe el segundo disparo, encontrándose el victimario en la misma posición.

Que el tiempo calculado entre la detonación y el impactó a nivel del epigastrio (primera lesión) ocurrió en aproximadamente 166 milésimas de segundo, tiempo en que una bala calibre 38 especial recorre una distancia de entre 45 a 50 metros (promedio 42.5 metros), lo que pericialmente permite afirmar, con un alto grado de probabilidad, que el victimario se encontraba situado detrás del camión de volteo.

Que el disparo no se realizó a un metro de distancia, como establecieron los peritos de la procuraduría estatal, y mucho menos en un lugar y tiempo distinto de donde ocurrieron los hechos.

Por otra parte, en relación con los dictámenes periciales que se han practicado para la integración de la averiguación previa 11/FEADP/07 por parte de la fiscalía especial, se advierte que se han realizado de forma aislada, esto es, sin que se hayan tomando en consideración el conjunto de indicios y evidencias recabadas por cada dictaminador, en particular, y sin que se advierta, además, un análisis completo, coordinado y detallado de las pruebas correspondientes; tampoco se proporciona una conclusión contundente sobre cómo sucedieron los hechos, principalmente, respecto a las circunstancias en que el señor Bradley Roland Will recibió el segundo disparo y la distancia a la que se realizaron los disparos que le ocasionaron la muerte.

Con ello queda en evidencia las indagatorias realizadas por ambas procuradurías; por ello, la necesidad de que se escuchen los posicionamientos del titular de la dependencia en mención.

Actualmente, este caso, aún causa controversia en la forma de procurar justicia, tanto de las autoridades estatales como de las federales, como ha sucedido en otros asuntos como el del periodista Amado Ramírez, asesinado en Guerrero, y que por pertenecer a una empresa tan importante como Televisa y crear la idea de que la justicia es pronta y expedita en nuestro país, no tuvieron inconveniente las autoridades en gestar una línea de investigación alejada de la realidad de los hechos.

No queremos pensar que en la caso que nos atañe, la PGR, por presiones de diferentes actores o grupos que tienen interés en el asunto, está tratando de buscar paganos o chivos

expiatorios para desviar la atención y la investigación, y, con esto, alejarnos de la verdad histórica de los hechos.

Por lo antes expuesto, y con fundamento en los artículos 8 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, 45 párrafo primero de la Ley Orgánica del Congreso General de los Estados Unidos Mexicanos, y 90 del Reglamento para el Gobierno Interior del Congreso General de los Estados Unidos Mexicanos, me permito someter a la consideración de esta honorable asamblea el siguiente

### Punto de Acuerdo

**Único.** Se solicite la comparecencia del ciudadano Octavio Alberto Orellana Wiarco, fiscal especial para la Atención de Delitos Cometidos contra Periodistas de la Procuraduría General de la República, para que informe en relación con la investigación y resultados actuales de la muerte del periodista estadounidense Bradley Roland Will, ocurrida el 27 de octubre de 2006 durante el conflicto magisterial en Oaxaca.

Salón de sesiones, a 23 de octubre de 2008.— Diputado Humberto López Lena Cruz (rúbrica).»

**La Presidenta diputada Martha Hilda González Calderón: Túrnese a la Comisión de Justicia.**

---

### PRESUPUESTO DE EGRESOS DE LA FEDERACION

---

**La Presidenta diputada Martha Hilda González Calderón:** La Presidencia informa a la asamblea que las siguientes proposiciones y que tienen relación con el Presupuesto de Egresos de la Federación para el Ejercicio Fiscal de 2009, serán turnadas de inmediato a la comisión correspondiente.

«Proposición con punto de acuerdo, a fin de que en el Presupuesto de Egresos de la Federación de 2009 se destinen recursos al programa Promoción de Convenios en materia de Justicia, de la Comisión para el Desarrollo de los Pueblos Indígenas, y a la creación del programa de indígenas urbanos, a cargo de la diputada Lourdes Alonso Flores, del Grupo Parlamentario del PRD

La que suscribe, diputada federal Lourdes Alonso Flores, integrante del Grupo Parlamentario del Partido de la Revolución Democrática a la LX Legislatura del honorable Congreso de la Unión, con fundamento en lo dispuesto en el artículo 58 del Reglamento para el Gobierno Interior del Congreso General de los Estados Unidos Mexicanos, somete a consideración de ésta soberanía proposición con punto de acuerdo a fin de que en el Presupuesto de Egresos de la Federación para 2009 se asignen y etiqueten recursos destinados al Programa Promoción de Convenios en Materia de Justicia, de la Comisión para el Desarrollo de los Pueblos Indígenas, y para que se cree el programa de indígenas urbanos, en razón de la siguiente

### Exposición de Motivos

Hasta la década de los sesenta del siglo pasado la visibilidad de los pueblos indígenas en México se expresaba en sitios más o menos acotados como antiguas demarcaciones y espacios comunitarios tradicionales. En las últimas cinco décadas, durante el proceso de urbanización del país, la población indígena ha emprendido desplazamientos en volúmenes significativos a zonas metropolitanas como México, Guadalajara, Monterrey y Puebla, así como conurbaciones y ciudades, las cuales se han convertido en nuevas áreas de atracción.

Datos del Consejo Nacional de Población señalan que "...en el conjunto del sistema urbano nacional habitan 4.2 millones de indígenas, quienes representan uno de cada tres indígenas del país: 2.6 millones en las zonas metropolitanas, 311 mil en las conurbaciones y 1.3 millones en otro tipo de ciudades".

Esta población indígena ahora urbana acrecienta la demanda de servicios y empleo con una particularidad, su identidad indígena, es decir, la satisfacción de esas necesidades urbanas debe considerar su diferencia cultural con la finalidad de mantener la diversidad y riqueza cultural de los pueblos indígenas. Para tal fin, es necesario materializar la satisfacción de derechos económico-sociales con una perspectiva intercultural.

Al respecto, el *Informe especial sobre los derechos de las comunidades indígenas residentes en la Ciudad de México 2006-2007* de la Comisión de Derechos Humanos del Distrito Federal señala que en al menos seis aspectos es urgente la intervención de los gobiernos federal y local para atender la grave situación que viven los indígenas en esta

capital: discriminación, denegación de justicia, no accesibilidad a servicios de salud y educación, explotación laboral de artesanos indígenas y empleadas del hogar.

El apartado B de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos establece que “la federación, los estados y los municipios, para promover la igualdad de oportunidades de los indígenas y eliminar cualquier práctica discriminatoria, establecerán las instituciones y determinarán las políticas necesarias para garantizar la vigencia de los derechos de los indígenas y el desarrollo integral de sus pueblos y comunidades, las cuales deberán ser diseñadas y operadas conjuntamente con ellos”.

La Ley que Crea la Comisión Nacional para el Desarrollo de los Pueblos Indígenas (CDI) señala que su objetivo es “...orientar, coordinar, promover, apoyar, fomentar, dar seguimiento y evaluar los programas, proyectos, estrategias y acciones públicas para el desarrollo integral y sustentable de los pueblos y comunidades indígenas de conformidad con el artículo 2o. de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos...”

La CDI, hasta hoy, no ha ajustado su presupuesto y programas a las necesidades que demanda la compleja realidad de este país, cuyas cifras revelan que uno de cada tres indígenas residen en ciudades del país, sin embargo continúa operando con programas anacrónicos diseñados por su antecesor, el Instituto Nacional Indigenista, orientado a los asentamientos de origen de las comunidades que integran los pueblos indígenas.

Si bien la CDI ha considerado algunas acciones para la atención de este fenómeno de la migración indígena a las ciudades, las medidas no han sido diseñadas conforme a las características propias de los indígenas que residen en las ciudades.

Para el ejercicio presupuestal 2008, se destinaron 30 millones de pesos para atender a esta población así como a los “migrantes desplazados”, cantidad que se estima insuficiente, para el amplio espectro de necesidades que tienen los pueblos indígenas urbanos; para el ejercicio presupuestal 2009, se estima necesario crear un programa específico de atención a pueblos indígenas urbanos con un techo presupuestal de 150 millones de pesos y la elaboración de reglas operación correspondientes, para brindar de manera eficiente los satisfactores necesarios a este grupo poblacional.

Por otra parte, para la promoción de derechos de los pueblos indígenas conforme establece el artículo segundo de la Constitución de los Estados Unidos Mexicanos, la Comisión Nacional para el Desarrollo de los Pueblos Indígenas, ha implantado el Programa Promoción de Convenios en Materia de Justicia, cuya finalidad es generar las condiciones para que los pueblos y sus integrantes ejerzan sus derechos individuales y colectivos establecidos en la legislación nacional; en los últimos tres años, este programa ha recibido un gran número de propuestas (2 mil 310), de organizaciones y comunidades indígenas que ven en este programa una oportunidad para la promoción y capacitación de sus derechos; sin embargo por el escaso presupuesto que se ha asignado a este programa sólo se han apoyado mil 452 solicitudes; en el 2008 solamente se ha atendió al 39 por ciento de la demanda.

Con la implantación de este programa se ha beneficiado directamente a 432 mil 840 indígenas y se han realizado diversas actividades de formación de promotores, capacitación y promoción en derechos humanos, indígenas, procuración de justicia, derechos de la mujer, derechos de los migrantes, entre otros.

Dada la magnitud de la problemática en procuración de justicia y derechos humanos de los pueblos indígenas y sus integrantes, se requiere incrementar hasta 100 millones de pesos el techo presupuestal de este programa para atender los graves problemas que aquejan a los pueblos indígenas y cumplir así el mandato del artículo segundo constitucional.

En razón de lo expuesto anteriormente y fundamentado, me permito someter a esta soberanía el siguiente

### Punto de Acuerdo

**Primero.** Se solicita a las Comisiones de Presupuesto y Cuenta Publica, de Hacienda y Crédito Público, y de Asuntos Indígenas de la Cámara de Diputados que, en el marco del análisis, discusión y aprobación del Presupuesto de Egresos de la Federación para 2009, se considere y etiquete la cantidad de 100 millones de pesos para el Programa Promoción de Convenios en Materia de Justicia, de la Comisión para el Desarrollo de los Pueblos Indígenas.

**Segundo.** Se solicita a las Comisiones de Presupuesto y Cuenta Publica, de Hacienda y Crédito Público, y de Asuntos Indígenas de la Cámara de Diputados que, en el marco

del análisis, discusión y aprobación del Presupuesto de Egresos de la Federación 2009, se considere la creación de un programa específico de atención a los pueblos indígenas urbanos y se le asigne un presupuesto de 150 millones de pesos.

Palacio Legislativo de San Lázaro, a 23 de octubre de 2008.— Diputada Lourdes Alonso Flores (rúbrica).»

### **Se turna a la Comisión de Presupuesto y Cuenta Pública.**

«Proposición con punto de acuerdo, a fin de que en el Presupuesto de Egresos de la Federación de 2009 se consideren recursos para proyectos de preservación ambiental en el Distrito Federal, a cargo del diputado Alejandro Sánchez Camacho, del Grupo Parlamentario del PRD

El suscrito, integrante del Grupo Parlamentario del Partido de la Revolución Democrática, con fundamento en el artículo 58 del Reglamento para el Gobierno Interior del Congreso General de los Estados Unidos Mexicanos presenta ante esta soberanía proposición con punto de acuerdo, al tenor de las siguientes

#### **Consideraciones**

El Distrito Federal es la sede de los poderes de la Unión y centro político y económico del país. Su entorno físico requiere ser preservado para garantizar la viabilidad de la Ciudad de México y de la zona metropolitana. Por ello, un elemento fundamental en materia ecológica y ambiental, particularmente en sus 88 mil 440 hectáreas de suelo de conservación, es llevar diversos proyectos que permitan la recarga de los mantos acuíferos, el mantenimiento y la mejora de las áreas de conservación ecológica y cuidado de la calidad del aire.

Desde una perspectiva ecológica, el suelo de conservación alberga ecosistemas naturales con más de mil 800 especies de flora y fauna silvestres, cerca de 2 por ciento de la riqueza biológica mundial y 11 por ciento de la riqueza biológica nacional. El Distrito Federal ocupa el vigésimo tercer lugar en número de especies endémicas de vertebrados en Mesoamérica y el vigésimo cuarto en endémicas estata-

les. En el suelo de conservación se desarrollan procesos naturales, a través de los cuales se proporcionan diversos bienes y servicios ambientales, imprescindibles para la sustentabilidad del Distrito Federal.

Por ello que se requiere el apoyo de recursos federales por 25.6 millones de pesos destinados al Programa de Monitoreo y Vigilancia para el Suelo de Conservación.

Se ha detectado que el arbolado no está aportando todos los servicios ambientales que debe prestar a la ciudad, pues se requiere mejorarlo su salud, reducir la mortandad del arbolado, incrementar la captura y secuestro de contaminantes atmosféricos, y conservar el paisaje urbano con una mejora sustancial en la estructura del arbolado de la zona urbana. Por eso es necesario contar con 3.2 millones de pesos de recursos federales.

Las zonas lacustres de Xochimilco y de Tláhuac constituyen un ecosistema remanente de la cuenca de México, en la cual se realizan actividades de turismo, comercio regional y agricultura tradicional principalmente en chinampas. Sin embargo, presentan una problemática compleja que requiere pronta atención, con el respaldo de 4.4 millones de pesos del presupuesto federal.

De manera especial, es indispensable fortalecer la infraestructura de prevención y combate de incendios forestales, acciones inherentes a la protección del suelo de conservación y, por tanto, prioritarias para los más de 20 millones de habitantes de la zona metropolitana de la Ciudad de México, con el apoyo de hasta 115.2 millones de pesos de la federación.

En apoyo de las actividades que se llevan a cabo en el suelo de conservación, la producción de planta en el vivero de San Luis Tlaxialtemalco es estratégica, pues permite repoblar la masa arbolada y reforestar las áreas abatidas, que equivalen a 7.0 por ciento del área rural, para lo cual se requieren 24.0 millones de pesos de presupuesto federal.

En materia de conservación de la vida silvestre, como parte fundamental de los ecosistemas, es indispensable su monitoreo, manejo y conservación, para lo cual se solicitan 0.8 millones de pesos.

Igualmente, a fin de proteger e incrementar la producción de semillas nativas de maíz y evitar la introducción de transgénicos, se adecuarán las instalaciones del laboratorio del vivero de San Luis Tlaxialtemalco, para el análisis y

mejoramiento de las semillas, solicitando el apoyo de 11.1 millones de pesos de la federación.

En los últimos lustros y por efectos de la deforestación y los fenómenos eólicos, el suelo rural presenta riesgos, por lo cual es imperioso construir infraestructura para retención y conservación del suelo; se requieren de la federación 132.3 millones de pesos.

En tal virtud, se pretende obtener recursos presupuestales de la federación hasta por 316.6 millones de pesos para llevar a cabo los proyectos señalados, que se orientan al cuidado y la preservación del suelo de conservación de Tláhuac, Milpa Alta, Xochimilco, Tlalpan, La Magdalena Contreras, Álvaro Obregón, Cuajimalpa de Morelos, Gustavo A. Madero e Iztapalapa, con efectos ambientales positivos en la Ciudad de México y zona metropolitana, obteniendo recursos por transferencia de las asignaciones contenidas en el proyecto de Presupuesto de Egresos de la Federación 2009, específicamente del Ramo 16, "Medio Ambiente y Recursos Naturales", unidades responsables 100, Secretaría; 612, Dirección General de Fomento Ambiental, Urbano y Turístico; 710, Dirección General de Gestión Integral de Materiales y Actividades Riesgosas; y 712, Dirección General de Gestión Forestal y de Suelos.

Por ello, legisladoras y legisladores, y en atención de su sensibilidad, sometemos a consideración de esta honorable asamblea el siguiente

#### **Punto de Acuerdo**

**Único.** Se exhorta a la Comisión de Presupuesto y Cuenta Pública de la Cámara de Diputados del Congreso de la Unión a incluir en el dictamen del Presupuesto de Egresos de la Federación para el Ejercicio Fiscal de 2009 recursos hasta por 316.6 millones de pesos con objeto de financiar los proyectos contenidos en el cuerpo de la presente proposición.

Palacio Legislativo de San Lázaro, a 23 de octubre de 2008.— Diputado Alejandro Sánchez Camacho (rúbrica).»

**Se turna a la Comisión de Presupuesto y Cuenta Pública.**

«Proposición con punto de acuerdo, a fin de que en el Presupuesto de Egresos de la Federación de 2009 se consideren recursos para proyectos que permitan mitigar las emisiones de gases de efecto invernadero en la Ciudad de México, a cargo del diputado Alejandro Sánchez Camacho, del Grupo Parlamentario del PRD

El suscrito, integrante del Grupo Parlamentario del Partido de la Revolución Democrática, con fundamento en los artículos 58, del Reglamento para el Gobierno Interior del Congreso General de los Estados Unidos Mexicanos presenta ante esta soberanía, proposición con punto de acuerdo, al tenor de las siguientes

#### **Consideraciones**

El Gobierno del Distrito Federal reconoce que el cambio climático es la amenaza más grave que se cierne actualmente sobre los ecosistemas del valle de México, el país y el mundo, y que se requieren acciones urgentes para mitigar las emisiones de los gases de efecto invernadero, adoptar medidas para reducir los impactos del cambio climático y garantizar, con equidad, la calidad de vida de quienes habitamos la ciudad y quienes la habitarán.

En ese sentido, la elaboración de estudios para la implementación de las medidas de mitigación de emisiones de gases de efecto invernadero; adaptación a los efectos del cambio climático; y comunicación y educación del fenómeno del cambio climático, propuestas en el Programa de acción climática de la Ciudad de México 2008-2012, que son indispensables para la determinación y aplicación de medidas tanto preventivas como para el equilibrio del cambio climático, para lo cual procede la aplicación de 5.0 millones de pesos provenientes del presupuesto federal.

Cabe señalar, que desde la Primera cumbre de la tierra, se reconoció que las agenda XXI, son herramientas que ayudan a generar conciencia y otorgan elementos para la comprensión de los problemas ambientales en su vinculación con el desarrollo económico y social. Para la ciudad de México, es indispensable integrar su agenda XXI, como una contribución al mejoramiento del ambiente global, para lo que se necesitan recursos presupuestales federales por un monto de 3.3 millones de pesos.

Con el mismo propósito y para asegurar un manejo adecuado y eficiente es necesario contar con un inventario del arbolado urbano, coadyuvantes fundamentales para mantener el equilibrio climático y cuya acción reclama el fi-

nanciamiento con 9.0 millones de pesos del presupuesto federal.

La educación ambiental dentro de las políticas ambientales del gobierno del Distrito Federal es estratégica, en virtud de que impacta directamente en la sociedad con conocimientos diversos, que confluyen en la contribución al mejoramiento del medio ambiente, tanto en la zona rural como en la urbana y es hacia allá a donde se encaminan los esfuerzos para la readecuación de los centros de educación ambiental de Acuexcomatl, Ecoguardas y Yautlica, así como la instalación del módulo de observación climática en el Museo de Historia Natural en coordinación con el Climate institute. Para ello se requieren recursos federales por 12.8 y 4.4 millones de pesos, respectivamente.

Con respecto a la actualización del Programa de gestión integral de los residuos sólidos para el Distrito Federal 2004-2008 resalta su importancia en virtud que permite desarrollar nuevas estrategias para cumplir con los principios rectores de desarrollo sustentable, prevención y minimización, comunicación educación y capacitación, y participación social, aprovechando la generación de gases para la producción de energía evitando así que dichos gases contribuyan al cambio climático. Adicionalmente, la elaboración del plan maestro y proyecto ejecutivo de la primera etapa del sistema secundario de ciclovías y espacios abiertos metropolitanos en Gustavo A. Madero y Venustiano Carranza dará lugar a la reducción de gases de efecto invernadero, al inhibir el uso de vehículos automotores, ambos proyectos se entrelazan con el sistema de áreas verdes, parques lineales y ciclovías, los cuales se pretende que interconecten tanto a los centros educativos, centros de trabajo, unidades departamentales, etcétera, contribuyendo así a disminuir los efectos de la contaminación que vive hoy por hoy la Ciudad de México y zonas conurbadas, para lo cual se propone la aportación de recursos federales por 2.5 y 10.0 millones de pesos, respectivamente.

En consecuencia, se solicitan recursos presupuestales de la federación hasta por 47.0 millones de pesos para solventar los requerimientos de esas importantes acciones que beneficiaran a la población y al entorno ecológico de la Ciudad de México y su zona metropolitana.

Para tales efectos, se propone canalizar recursos vía transferencia de las asignaciones que contempla el Proyecto de Presupuesto de Egresos de la Federación 2009, en el ramo 16 medio ambiente y recursos naturales, específicamente de las unidades responsables 100 secretaría, 612 Dirección

General de Fomento Ambiental, Urbano y Turística, 710 Dirección General de Gestión Integral de Materiales y Actividades Riesgosas y 712 Dirección General de Gestión Forestal y de Suelos.

Por lo anteriormente expuesto, someto a su consideración el siguiente:

### **Punto de Acuerdo**

**Único.** Se exhorta a la Comisión de Presupuesto y Cuenta Pública de la Cámara de Diputados del Congreso de la Unión para que en el dictamen del Presupuesto de Egresos de la Federación para el Ejercicio Fiscal 2009, se consideren asignaciones de recursos federales por 47.0 millones de pesos para financiar los proyectos que permitan mitigar las emisiones de los gases de efecto invernadero en la Ciudad de México y contribuir, con ello, a la reducción del calentamiento global.

Diputado Alejandro Sánchez Camacho (rúbrica).»

### **Se turna a la Comisión de Presupuesto y Cuenta Pública.**

«Proposición con punto de acuerdo, a fin de que en el Presupuesto de Egresos de la Federación de 2009 se consideren mayores recursos para la Universidad Autónoma Benito Juárez de Oaxaca, a cargo del diputado Othón Cuevas Córdova, del Grupo Parlamentario del PRD

Con fundamento por lo dispuesto en los artículos 71, fracción II, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; y 55, fracción II, del Reglamento para el Gobierno Interior del Congreso General de los Estados Unidos Mexicanos, el suscrito, diputado integrante de la LX Legislatura del Congreso de la Unión, somete a consideración de esta soberanía proposición con punto de acuerdo para solicitar una asignación del Presupuesto de Egresos de la Federación para el Ejercicio Fiscal de 2009 a la Universidad Autónoma Benito Juárez del estado de Oaxaca por más de 600 millones de pesos, con base en la siguiente

### Exposición de Motivos

La universidad pública representa para la gran mayoría de los mexicanos que tienen el deseo de prepararse la única posibilidad de tener las herramientas para cambiar sus condiciones y forma de vida. En el ciclo escolar 2006-2007 había inscritos en el sistema de educación superior poco más de 2 millones y medio de alumnos, de los cuales más de un millón 600 mil acuden a la universidad pública, según datos de la Secretaría de Educación Pública. A pesar de los diversos esquemas de becas y subvenciones el porcentaje de alumnos en la educación superior en las modalidades de educación pública y privada del Programa Nacional de Becas para la Educación Superior, que recibieron apoyos en el 2007, ascendió a 183 mil 42 alumnos.

Ante este panorama, la universidad pública es la única opción para preparar a los próximos profesionistas de México. Por ello, es de fundamental importancia que el gasto destinado a la educación pública superior no sólo se mantenga sino que aumente considerablemente. Este gasto, que es una inversión en capital humano, tiene varias aristas y beneficios. No sólo dará más posibilidades a las instituciones para recibir a más alumnos sino que se reflejará en el rubro de la investigación científica, en el desarrollo de patentes y en el impulso de la industria nacional, aunado a una sociedad con mejores posibilidades de desarrollo.

Por otro lado, quiero precisar que dentro del presupuesto a la educación superior existen instituciones que se encuentran en una situación crítica para su operación y especialmente para obtener resultados en el ámbito académico que es la responsabilidad superior para lo que fueron creadas. En este caso se encuentra la Universidad Autónoma Benito Juárez del estado de Oaxaca (UABJO), la institución de educación superior pública más importante del estado, que lamentablemente atraviesa por una transición académica y administrativa que requiere la atención inmediata por parte del Congreso de la Unión.

Nuestra universidad requiere poco más de 600 millones de pesos para iniciar la reversión de un proceso que tiene muchos años y que la ha colocado en un nivel que no se merece, ni lo merece el pueblo de Oaxaca. Actualmente la UABJO recibe en promedio por subsidios y pago de servicios poco menos de 450 millones de pesos, teniendo un déficit anual de más de 100 millones. Sobre este particular, la UABJO recibe el subsidio más bajo por alumno al obtener 12 mil 600 pesos por cada uno de los poco más de 35 mil

estudiantes, en comparación con los 71 mil 400 pesos que recibe un alumno de la Universidad Autónoma de Yucatán.

Nuestra universidad tiene que ser un referente para la educación pública en el estado y ello empezará por destinar mayores recursos para invertir en infraestructura, en sus procedimientos académicos y administrativos, y en la atención que brinda a sus alumnos. Este referente es sólo un ejemplo de lo que se tiene que hacer en torno a las carencias que la universidad de Oaxaca necesita resarcir con urgencia.

Esta proposición se suma a otras propuestas presentadas por compañeros legisladores oaxaqueños en esta soberanía y, en particular, a un punto de acuerdo aprobado por el Congreso de Oaxaca el pasado agosto, en el que solicita un presupuesto por 677 millones de pesos. Estas acciones demuestran la voluntad para superar las diferencias partidistas, que permite reconocer la urgencia de dotar de mayores recursos a nuestra universidad para hacer frente no sólo a las demandas de la comunidad estudiantil, de la investigación y de los retos que exige la sociedad oaxaqueña para tener mejores profesionistas y la oportunidad de un estado con posibilidades de un mejor desarrollo.

Si bien es cierto que nuestro país enfrenta una crisis económica que impacta en las finanzas públicas, es precisamente invirtiendo en educación como tendremos herramientas para que nuestros estudiantes se preparen y se desarrollen para hacer a México más productivo y no depender de las tecnologías y del desarrollo internacional.

Sólo de esta forma, en un mediano y largo plazo, podemos terminar con fenómenos como la migración, la deserción escolar que ha llegado a niveles del 30 por ciento y la desestructuración del sistema educativo que sólo aumenta la pobreza y la miseria de nuestros pueblos.

Por lo que hago un llamado a esta soberanía para que en este Presupuesto de Egresos de la Federación para el Ejercicio Fiscal de 2009 se tomen en cuenta las urgentes necesidades de la Universidad Autónoma Benito Juárez de Oaxaca y se aumenten sustancialmente los recursos para su operación y funcionamiento bajo el siguiente

### Punto de Acuerdo

**Único.** Se solicita a la Cámara de Diputados del Congreso de la Unión un aumento en el Presupuesto de Egresos de la

Federación para el Ejercicio Fiscal de 2009, en la asignación a la Universidad Autónoma Benito Juárez de Oaxaca por más de 600 millones de pesos.

Dado en el Palacio Legislativo de San Lázaro, a 24 de octubre de 2008.— Diputado Othón Cuevas Córdova (rúbrica).»

### **Se turna a la Comisión de Presupuesto y Cuenta Pública.**

«Proposición con punto de acuerdo, para que en el Presupuesto de Egresos de la Federación de 2009 se destinen recursos a la construcción de la universidad intercultural de Nacajuca, Tabasco, suscrita por diputados de diversos grupos parlamentarios

Los suscritos, diputados por el estado de Tabasco, integrantes del Grupo Parlamentario del Partido de la Revolución Democrática en la LX Legislatura de la Cámara de Diputados del honorable Congreso de la Unión, con fundamento en los artículos 58, 59 y 60 del Reglamento para el Gobierno Interior del Congreso General de los Estados Unidos Mexicanos, someten a consideración del Pleno de esta honorable asamblea, con carácter de urgente y obvia resolución, proposición con punto de acuerdo, conforme a las siguientes

#### **Consideraciones**

En el amplio contexto de los grupos más vulnerables del país se encuentran los grupos indígenas; temas como trabajo, alimentación, salud, vivienda y educación representan la gran deuda histórica del Estado mexicano ante este sector de la población.

El reto de concretar la máxima normativa del derecho a la educación para todos los habitantes de la República Mexicana no se consolida para los más de 13 millones de indígenas.

Hoy, a tres décadas de la instauración del esquema de modelo bilingüe, no se ha conseguido abatir que uno de cada tres indígenas carezca de acceso a la educación en cualquier nivel.

Es tiempo de que los diputados federales hagamos eco de los pobladores originarios de la nación.

Compañeros diputados: es momento de generar la concentración de jóvenes con plena identidad cultural, que conozcan de las necesidades de sus lugares de origen, que se comprometan con su grupo étnico. Por ello, municipios como Nacajuca, Tabasco, constituyen la opción real para concertar un espacio donde confluyan los indígenas de la región.

Este municipio necesita consolidar su infraestructura educativa. No podemos, en los inicios del siglo XXI, mantener esquemas de más del 15 por ciento de población analfabeta, y con una tasa escandalosa de 31 por ciento de habitantes sin haber concluido la educación primaria.

Por eso exhortamos a que impulsemos la ampliación de la oferta y cobertura educativas en la entidad, que ayudemos a evitar la migración de este sector a las grandes urbes del país o, peor, aumentar la migración al exterior para ser ciudadanos de tercera, menos aun en estos tiempos de crisis en el país vecino del norte, que únicamente puede emplearlos en un sector como el de la construcción, que no tiene posibilidades de crecimiento para los próximos años.

Por lo expuesto, sometemos a consideración de esta honorable asamblea el siguiente

#### **Punto de Acuerdo**

**Primero.** El Pleno de la Cámara de Diputados aprueba solicitar de manera muy atenta a las Comisiones de Educación Pública y Servicios Educativos, y de Presupuesto y Cuenta Pública que en el proyecto de Presupuesto de Egresos de la Federación para el Ejercicio Fiscal de 2009 se otorguen recursos para la construcción de la universidad intercultural de Nacajuca, Tabasco.

Dado en el Palacio Legislativo de San Lázaro, a 23 de octubre de 2008.— Diputados: Silbestre Álvarez Ramón, Moisés Félix Dagdug Lützwow, Mónica Fernández Balboa, Pedro Landero López, Fernando Enrique Mayans Canabal, Roberto Mendoza Flores, Rafael Elías Sánchez Cabrales, Francisco Sánchez Ramos, Marcos Matías Alonso, Aída Marina Arvizu Rivas, Alejandro Chanona Burguete, Emilio Ulloa Pérez, Pascual Bellizzia Rosique, Diego Cobo Terrazas, Wenceslao Herrera Coyac, Emilio Gamboa Patrón, Héctor Larios Córdova, Itzcóatl Tonatiuh Bravo Padilla, Javier González Garza, Jaime Cervantes Rivera, Humberto Dávila Esquivel (rúbricas).»

### **Se turna a la Comisión de Presupuesto y Cuenta Pública.**

«Proposición con punto de acuerdo, a fin de que en el Presupuesto de Egresos de la Federación de 2009 se incluya el estado de Zacatecas en el Programa Especial para la Seguridad Alimentaria, a cargo del diputado Francisco Javier Calzada Vázquez, del Grupo Parlamentario del PRD

El suscrito, diputado Francisco Javier Calzada Vázquez, integrante del Grupo Parlamentario del Partido de la Revolución Democrática, con fundamento en el artículo 58 del Reglamento para el Gobierno Interior del Congreso General de los Estados Unidos Mexicanos, somete a la consideración de esta soberanía la presente proposición con punto de acuerdo al tenor de las siguientes

### Consideraciones

El Programa Especial para la Seguridad Alimentaria (PESA) es un programa que promueve la Organización de las Naciones Unidas para la Agricultura y la Alimentación a nivel internacional y que en México implementa el Ejecutivo federal a través de la Secretaría del Medio Ambiente, Recursos Naturales y Pesca y en coordinación con los gobiernos estatales y municipales con un enfoque de desarrollo rural integrado, donde los habitantes de las comunidades puedan desarrollar capacidades y realizar diagnósticos de su realidad, identificar los problemas que les impide alcanzar mejores condiciones de vida, proponer soluciones en un entorno de desarrollo regional, para reducir la pobreza y mejorar su seguridad alimentaria de una manera sostenible.

Los objetivos que busca el PESA a través de sus cuatro componentes metodológicos son:

- 1) Suministro y disponibilidad de suficientes alimentos.
- 2) Estabilidad en el suministro, sin fluctuaciones o escasez de una cosecha a otra.
- 3) Acceso y poder para adquirir los alimentos.
- 4) Calidad e inocuidad de los alimentos.

Aunque tiene presencia en 18 estados de la república, el PESA concentra sus recursos, según el Proyecto de Presupuesto de Egresos de la Federación 2009 en los estados de Chiapas, Oaxaca, Morelos y Guerrero, a los que considera zonas prioritarias.

Sin embargo, los municipios zacatecanos de Apulco, Genaro Godina, El Plateado de Joaquín Amaro, Jiménez del

Teúl, Mazapil, Melchor Ocampo, Mezquital del Oro, Pinos y El Salvador están considerados de alta marginación (fuente: Consejo Nacional de Población), en algunos casos comparable con los estados considerados prioritarios.

Actualmente en Zacatecas existen cuatro Agencias de Desarrollo Rural, una en semidesierto norte, otra en semidesierto sur, otra más con sede en Valparaíso y Jiménez del Teúl y la otra en Genaro Godina y Joaquín Amaro. Sin embargo, es necesario garantizar los recursos no sólo para garantizar que estas agencias continúen operando, sino para responder a la demanda creciente de la población de proyectos vinculados al programa en las comunidades de mayor marginación de los municipios de Francisco R. Murguía y Cañitas, por lo que se requiere la creación de dos nuevas ADR.

Por lo anteriormente expuesto y fundado, someto a la consideración de esta soberanía el siguiente

### Punto de Acuerdo

**Único.** Se exhorta respetuosamente a las Comisiones de Desarrollo Rural, de Hacienda y Crédito Público y de Presupuesto y Cuenta Pública a incorporar en el dictamen del Presupuesto de Egresos de la Federación 2009 al estado de Zacatecas en el Programa Especial de Seguridad Alimentaria.

Palacio Legislativo de San Lázaro, a 22 de octubre de 2008.— Diputado Francisco Javier Calzada Vázquez (rúbrica).»

### Se turna a la Comisión de Presupuesto y Cuenta Pública.

«Proposición con punto de acuerdo, a fin de que en el Presupuesto de Egresos de la Federación de 2009 se consideren mayores recursos para el Programa de Competitividad en Logística y Centrales de Abasto, a cargo del diputado Octavio Martínez Vargas, del Grupo Parlamentario del PRD

El suscrito, Octavio Martínez Vargas, diputado del Grupo Parlamentario del Partido de la Revolución Democrática, con fundamento en el artículo 58, fracción I, del Regla-

mento para el Gobierno Interior del Congreso General de los Estados Unidos Mexicanos somete a consideración del Pleno de esta honorable asamblea proposición con punto de acuerdo donde solicita la incorporación en el Presupuesto de Egresos de la Federación para el Ejercicio Fiscal de 2009 de una ampliación del Programa de Competitividad en Logística y Centrales de Abasto (Prologyca), conforme a las siguientes

### Consideraciones

1. La central de abasto se encuentra en el oriente de la Ciudad de México, y es el centro de distribución de productos alimenticios más importante y grande (aproximadamente 305 hectáreas) del país. Desde allí son surtidos muchos otros mercados de la ciudad de México y de algunas entidades federativas. Fue construida a inicios de la década de 1980.

Hasta principios de siglo XX, el principal centro mayorista del país era el mercado de La Merced, pero el acelerado crecimiento urbano y poblacional provocó conflictos en las actividades comerciales en ese mercado, así como problemas operativos, urbanos y ambientales que afectaron el centro de la Ciudad de México. Así surgió la necesidad de un reordenamiento estructural y urbano. Por ello se consideró imprescindible crear la central de abasto en una zona que permitiera el descongestionamiento del centro de la ciudad y el acceso óptimo del transporte pesado.

La central de abasto se inauguró el 22 de noviembre de 1982, por el entonces presidente de la república, José López Portillo, con el objetivo de ofrecer un servicio mejor y más operativo para la comercialización de los productos alimentarios, brindar el abasto suficiente a la población y, sobre todo, generar una unión entre comerciantes, mayoristas y detallistas.

**2. La central de abasto de la Ciudad de México es el centro mayorista de alimentos más grande del mundo.** Se manejan cifras superiores, incluso, que la Bolsa Mexicana de Valores. Ahí se comercializa aproximadamente 30 por ciento de la producción hortofrutícola nacional, y se estima un movimiento económico anual superior a 8 mil millones de dólares. Brinda servicios en una gran parte del territorio mexicano.

3. Diariamente llegan a la central de abasto unos 480 mil visitantes. Se comercializan más de 30 mil toneladas de alimentos y otros productos, lo que representa 80 por ciento

de lo que se consume en la Ciudad de México, zona conurbada y estados circunvecinos: aproximadamente más de 25 millones de mexicanos. Atiende más de mil 500 puntos de venta, entre mercados públicos, itinerantes y tianguis, 380 establecimientos de 15 cadenas de autoservicio y algunos otros locales y “tienditas de la esquina”. Se convierte por todas estas cantidades de distribución y venta en la central de abasto más grande del mundo, pero sobre todo, competitiva, ya que los precios que en ella se manejan son muy bajos por razones muy sencillas: algunos comerciantes son productores y mayoristas al mismo tiempo. De esa manera, es muy difícil igualar los precios tan bajos entre cadenas comerciales.

4. Sin embargo, muchos de ellos son sólo distribuidores mayoristas. Éstos compran grandes cantidades de mercancía a los productores o fabricantes. Por ello consiguen precios realmente bajos y que ningún otro canal de ventas puede conseguir.

5. La central de abasto es un centro enorme para la generación de empleos: 70 mil fuentes directas, que atienden al gran número de visitantes diarios de las 304 hectáreas. En ellas se localizan más de 3 mil bodegas de frutas, legumbres y abarrotes, además de mil 500 locales, con más de 60 giros y áreas de servicios complementarios, como frigoríficos, bodegas de transferencia, zona de pernocta y estructuras helicoidales.

6. La central de abasto es uno de los centros más importantes para el comercio de productos alimenticios pero, desafortunadamente, se sumerge ante los efectos de la globalización, donde las grandes firmas comerciales de supermercados e hipermercados, como Carrefour, Wal Mart o Intermarche, lograron que la central de abasto se enfrente a problemas que pueden poner en riesgo su participación en el mercado y trastocar los vínculos con los canales de abasto popular.

a) En 2007, la Cámara de Diputados aprobó en el Presupuesto de Egresos de la Federación de 2008 para el Prologyca 120 millones de pesos y en el Ramo 08 se etiquetaron 600 millones de pesos para “equipamiento de agroindustria y centrales de comercialización de productores agropecuarios”. En este último, los interesados no han podido acceder al recurso, y en Prologyca se ha presentado una serie de complicaciones. Por ejemplo, en la implantación del programa se ha generado mayor número de requisitos, lo que dificulta cada vez más acceder al recurso.

b) Se entiende que el criterio para el ejercicio de los recursos ha estado muy centrado en que se desarrollen proyectos de impacto, estudios, diagnósticos y modelos. Sin embargo, se necesita mayor apoyo para que se permita a las centrales de abasto presentar proyectos de necesidades básicas, como **promoción, equipamiento, construcción de infraestructura y financiamiento**, lo que **permitirá impulsar la sensibilización del sector acerca de la necesidad de modernizarlo, para que sea más fácil adoptar los nuevos modelos de negocio**. Debemos confiar en que la modernización y transformación de las centrales de abasto debe ser gradual, partiendo de sus necesidades más apremiantes, hasta lograr la reconversión a través de una planeación prospectiva.

7. De acuerdo con el informe del segundo trimestre de las finanzas públicas, respecto al rubro “Avance financiero de los principales programas presupuestarios de enero a junio”, se tiene un avance de 24.2 millones de pesos, de un total de 120 millones. En reiteradas ocasiones he solicitado a la Secretaría de Economía, por conducto de su oficina de enlace, que dé a conocer el avance del programa hasta la fecha, así como el subejercicio; no ha habido respuesta.

El eslabón más débil en la distribución de alimentos en México son los canales tradicionales, lo cual repercute en el sector de mayoreo. Al afectarse estos sectores, tendríamos los siguientes efectos:

- Pérdida de empleos en el sector comercial y de ingresos para más de medio millón de familias en el sector minorista;
- Pérdida de empleos en el sector mayorista;
- Concentración del comercio en un número muy pequeño de participantes;
- Menores opciones para los consumidores, en especial los de bajos ingresos;
- Falta de acceso de los pequeños agricultores a los mercados;
- Significativa disminución de la oferta;
- Pérdida de empleos en el campo; y

- Falta de salida para la oferta de productos no homogeneizados, en detrimento de los agricultores más pequeños y menos tecnificados.

Por ello, compañeros, apelo a su buena voluntad política y a su sensibilidad para apoyar la central de abasto, ya que es el sector mayorista más importante del país. Se trata de una cuestión de responsabilidad social: de esta actividad comercial dependen más de 5 millones de familias mexicanas.

Y en congruencia con el Ejecutivo federal ante la propuesta de un presupuesto austero, someto a consideración de los integrantes de las Comisiones de Presupuesto y Cuenta Pública, y de Economía que se recorten las siguientes partidas: 104, de la Coordinación Nacional de Comunicación Social de la Presidencia de la República, ya que de lo aprobado en este año es de 42 738.505 miles de pesos, y en lo proyectado para el año 2009 es de 74 486.444. Si dejamos dicha partida como está ahora, podemos tener un recurso adicional de 31 702.939, la partida 300 de la Subsecretaría de Enlace Legislativo de la Secretaría de Gobernación se aprobó 26 102.876 miles de pesos y lo proyectado es 57 884.399, pudiendo dejar a dicha subsecretaría con el mismo ejercicio del gasto de este año. Y buscando recorte a subsecretarías innecesarias y duplicación de direcciones administrativas, así como el recorte del salario de mandos medios y superiores, podemos fortalecer bastantes programas sociales.

Por lo anterior, someto a consideración de la honorable Cámara de Diputados la siguiente proposición con

### Punto de Acuerdo

**Único.** Que se incluya en el Presupuesto de Egresos de la Federación para el Ejercicio Fiscal de 2009 una ampliación del Programa de Competitividad en Logística y Centrales de Abasto por 400 millones de pesos y se simplifiquen las reglas de operación con el fin de facilitar el apoyo a los beneficiarios del programa y se pueda ejecutar adecuadamente.

Palacio Legislativo de San Lázaro, a 23 de octubre de 2008.— Diputado Octavio Martínez Vargas (rúbrica).»

**Se turna a la Comisión de Presupuesto y Cuenta Pública.**

## I CONGRESO MUNDIAL DEL DEPORTE

**La Presidenta diputada Martha Hilda González Calderón:** Se recibió punto de acuerdo relativo a la celebración del primer Congreso Mundial del Deporte, suscrito por los diputados Mauricio Ortiz Proal y José Jesús Reyna García, del Grupo Parlamentario del Partido Revolucionario Institucional.

**El Secretario diputado Jacinto Gómez Pasillas:** «Proposición con punto de acuerdo, relativo a la celebración del primer Congreso Mundial del Deporte, suscrita por los diputados Mauricio Ortiz Proal y José Jesús Reyna García, del Grupo Parlamentario del PRI

Mauricio Ortiz Proal y José Jesús Reyna García, en su carácter de diputados federales, integrantes del Grupo Parlamentario del Partido Revolucionario Institucional a la LX Legislatura del honorable Congreso de la Unión, con fundamento en lo dispuesto en los artículos 58 y 60 del Reglamento para el Gobierno Interior del Congreso General de los Estados Unidos Mexicanos, presentan la presente proposición de urgente y obvia resolución, que atentamente se solicita se turne a la Comisión de Juventud y Deporte, y la que se encuentra motivada en las siguientes

### Consideraciones

En las últimas décadas, la actividad deportiva se ha extendido y diversificado en todo el mundo y nuestro país no es la excepción. En contraste con el delicado problema de salud pública que reporta el trágico binomio sedentarismo-obesidad a la población mexicana, el universo del deporte de alto rendimiento se ha desarrollado en forma constante.

Sin embargo, en los últimos años han sido constantes y crecientes los conflictos entre actores del ámbito deportivo. Y más allá de casos en particular, la problemática en el universo deportivo obedece, entre otras razones, a la pluralidad de instancias, concurrencia de ámbitos y añejas luchas de poder.

Y si bien en los recientes juegos olímpicos celebrados en Beijing, China, se cumplieron las expectativas, cierto es que los resultados pueden mejorarse si se logran conciliar los intereses que giran en torno al deporte mexicano y, paralelamente, se logra también profesionalizar, en la medida de lo posible, las actividades deportivas desde sus diferentes perspectivas.

En este sentido, estamos próximos a que se realice en nuestro país el primer Congreso Mundial del Deporte. Este evento tendrá verificativo del 23 al 25 de octubre en el Centro Banamex, situado en la Ciudad de México, Distrito Federal.

Dentro de los objetivos se encuentran impulsar la profesionalización de la industria del deporte en México, a través de herramientas como la mercadotecnia deportiva, con la participación de líderes del deporte nacional e internacional; fortalecer el vínculo del deporte y la educación en México, fórmula clave para el desarrollo del país; y crear un foro que reúna a los líderes de la industria en Latinoamérica (ligas y equipos profesionales, patrocinadores, medios de comunicación, agencias de publicidad, centrales de medios, agencias de promociones, proveedores de servicios, marcas deportivas, Conade, COM, institutos del deporte, clubes deportivos, atletas, deportistas, estudiantes y promotores de actos deportivos) para compartir experiencias con especialistas a nivel mundial.

Según Alejandro Hütt Valenzuela, joven emprendedor y presidente del primer Congreso Mundial del Deporte, el evento constará de conferencias magistrales, mesas de trabajo, área de exposición, área de interactivos, exposición fotográfica y desfile de modas, entre otros. “Contaremos con la presencia de los actores más importantes del mundo deportivo y expositores de gran reconocimiento tanto a nivel nacional como internacional, a fin de impulsar la profesionalización de la industria del deporte y la mercadotecnia aplicada a éste. Estarán presentes los más altos dirigentes del deporte, dueños de equipos profesionales, patrocinadores del deporte, ligas profesionales y amateurs, clubes deportivos, promotores de eventos, medios de comunicación, proveedores de servicios y artículos deportivos, agencias de publicidad, de promoción, de medios, estudiantes y deportistas de todo el mundo. Uno de los objetivos principales de este gran evento es fortalecer el vínculo del deporte y la educación en México, fórmula clave para el desarrollo de nuestro país, por lo que el primer Congreso Mundial del Deporte-Instituto Telmex del Deporte cuenta con el aval académico del Instituto Tecnológico y de Estudios Superiores de Monterrey (campus Ciudad de México), la Universidad Tec Milenio y el aval de la Comisión Nacional de Cultura Física y Deporte (Conade). Dentro del área de exposición, el público en general aficionado al deporte tendrá la oportunidad de conocer y convivir con sus deportistas favoritos”.

Por lo anterior, resulta procedente sumar esfuerzos para que el congreso convoque a los diversos actores del universo deportivo y sirva como un espacio de análisis que nos permita vislumbrar las medidas que se deben coordinar entre los diferentes sectores y ámbitos de gobierno para fortalecer el deporte en México, por lo que ponemos a consideración de esta honorable asamblea el siguiente

### Punto de acuerdo

**Primero.** Se exhorta a los titulares de las Secretarías de Educación Pública y de Salud, así como al director general del Instituto Mexicano del Seguro Social, para que en el ámbito de sus respectivas competencias promuevan la participación en el primer Congreso Mundial del Deporte, a celebrarse en la Ciudad de México, del 23 al 25 de octubre del año en curso.

**Segundo.** Haciendo énfasis en nuestro irrestricto respecto por la autonomía de la legisladora, invitamos a los integrantes de la Comisión de Juventud y Deporte, del Senado de la República, a sumarse a este esfuerzo de difusión del primer Congreso Mundial del Deporte.

**Tercero.** Se giren atentos comunicados a los gobernadores de los estados y al jefe del Gobierno del Distrito Federal, a fin de que fomenten la participación de los deportistas de su entidad en el primer Congreso Mundial del Deporte.

Palacio Legislativo de San Lázaro, a 9 de septiembre de 2008.— Diputados: Mauricio Ortiz Proal, José Jesús Reyna García (rúbricas).»

**La Presidenta diputada Martha Hilda González Calderón: Túrnese a la Comisión de Juventud y Deporte.**

---

### REGISTRO DE ASISTENCIA

**La Presidenta diputada Martha Hilda González Calderón:** Se pide a la Secretaría que instruya el cierre del sistema electrónico de asistencia y dé cuenta del registro de diputadas y diputados.

**El Secretario diputado José Manuel del Río Virgen:** ¿Falta algún diputado o alguna diputada por registrar su asistencia? Círrrese el sistema electrónico.

Se informa a la Presidencia que hasta el momento hay una asistencia de 398 diputadas y diputados.

Quienes no han registrado su asistencia disponen de 15 minutos para realizarlo por cédula. Es cuanto, señora presidenta.

**La Presidenta diputada Martha Hilda González Calderón:** Queremos destacar la presencia en este salón de sesiones de maestros y alumnos de la Universidad José Vasconcelos, de Oaxaca, invitados por nuestra compañera diputada Patricia Villanueva Abraján. Bienvenidos sean ustedes.

Asimismo, tenemos la presencia de universitarios de Puebla, invitados por nuestro compañero diputado José Guillermo Fuentes Ortiz. Bienvenidos sean ustedes.

---

### CUENTA DE LA HACIENDA PUBLICA FEDERAL, 2005

**La Presidenta diputada Martha Hilda González Calderón:** El siguiente punto del orden del día es la primera lectura del dictamen de la Comisión de Presupuesto y Cuenta Pública, con proyecto de decreto relativo a la revisión de la Cuenta de la Hacienda Pública Federal correspondiente al Ejercicio Fiscal de 2005\*. En virtud de que ha sido publicado en la Gaceta Parlamentaria, consulte la Secretaría a la asamblea, en votación económica, si se dispensa la lectura.

**El Secretario diputado José Manuel del Río Virgen:** Por instrucciones de la Presidencia se consulta a la asamblea, en votación económica, si se dispensa la lectura. Las diputadas y los diputados que estén por la afirmativa sírvanse manifestarlo. Las diputadas y los diputados que estén por la negativa sírvanse manifestarlo.

Señora presidenta, mayoría por la afirmativa.

**La Presidenta diputada Martha Hilda González Calderón:** Es de primera lectura.

Queremos informar a quienes siguen en vivo y a través del Canal del Congreso esta transmisión de la sesión de hoy, que tenemos un número considerable de reuniones de comisiones, de grupos parlamentarios y de los distintos grupos de ciudadanos que hoy están aquí, en la Cámara de Di-

---

\* El dictamen citado aquí se transcribe completo en el Anexo I de esta sesión.

putados. Ésa es la razón por la que muchos de nuestros compañeros estén atendiendo éstas, también, obligaciones.

---

**LEY QUE DETERMINA QUE RESPECTO DE LOS  
IMPUESTOS DE IMPORTACION Y EXPORTACION,  
SOLO SON PROCEDENTES LAS EXENCIONES  
CONSIGNADAS EN LA LEY ADUANAL**

---

**La Presidenta diputada Martha Hilda González Calderón:** El siguiente punto del orden del día es la discusión del dictamen con proyecto de decreto que abroga la Ley que determina que respecto de los Impuestos de Importación y Exportación sólo son Procedentes las Exenciones consignadas en la Ley Aduanal.

En virtud de que se encuentra publicado en la Gaceta Parlamentaria, consulte la Secretaría a la asamblea si se dispensa la lectura del dictamen.

**El Secretario diputado José Manuel del Río Virgen:** Por instrucciones de la Presidencia se consulta a la asamblea, en votación económica, si se dispensa la lectura del dictamen. Las diputadas y los diputados que estén por la afirmativa sírvanse manifestarlo. Las diputadas y los diputados que estén por la negativa sírvanse manifestarlo.

Presidenta, mayoría por la afirmativa. Se dispensa la lectura.

«Dictamen de las Comisiones Unidas de Economía, y de Hacienda y Crédito Público, con proyecto de decreto que abroga la Ley que determina que respecto de los Impuestos de Importación y Exportación sólo son Procedentes las Exenciones consignadas en la Ley Aduanal

**Honorable Asamblea:**

A las Comisiones Unidas de Economía, y de Hacienda y Crédito Público de la Cámara de Diputados del honorable Congreso de la Unión correspondientes a la LX Legislatura les fue turnada, para su estudio y dictamen, iniciativa con proyecto de decreto por el cual se abroga la Ley que Determina que Respecto de los Impuestos de Importación y Exportación sólo son Procedentes las Exenciones Consignadas en la Ley Aduanal.

Estas comisiones, con fundamento en los artículos 39, fracción XII, y 45, numeral 6, incisos d), e) y f), de la Ley Orgánica del Congreso General de los Estados Unidos Mexicanos, así como en los artículos 60, 87, 88 y 94, del Reglamento para el Gobierno Interior del Congreso General de los Estados Unidos Mexicanos someten a la consideración de esta honorable asamblea el presente dictamen, con base en los siguientes

**Antecedentes**

**Primero.** En sesión celebrada en esta Cámara de Diputados el 9 de octubre de 2007, los secretarios de ésta dieron cuenta al Pleno de la iniciativa que presentó el diputado Carlos Alberto García González, del Grupo Parlamentario del Partido Acción Nacional, en ejercicio de la facultad que le confiere la fracción II del artículo 71 de la Constitución Política de los Estados Unidos.

**Segundo.** El Presidente de la Mesa Directiva acordó dar el siguiente trámite: “Túrnese a las Comisiones Unidas de Economía, y de Hacienda y Crédito Público, con opinión de la Comisión de Población, Fronteras y Asuntos Migratorios”.

**Tercero.** El legislador propone lo siguiente:

- Abrogar la Ley que Determina que Respecto de los Impuestos de Importación y Exportación, sólo son Procedentes las Exenciones Consignadas en la Ley Aduanal, en virtud de que el marco normativo para el comercio exterior se suscribe básicamente en 3 leyes; la Ley Aduanera, la Ley de Comercio Exterior y la Ley de los Impuestos Generales de Importación y de Exportación.

**Cuarto.** Que la Comisión de Población, Fronteras y Asuntos Migratorios emitió una opinión favorable a la iniciativa, resaltando lo siguiente:

- En el texto de la ley bajo análisis se especificó, en un artículo transitorio, que su vigencia terminaría cuando se actualizara la Ley Aduanal, incluyendo en su contenido lo referente a las exenciones.
- El 31 de diciembre de 2000 se publicó en el Diario Oficial de la Federación una reforma a la Ley Aduanera, modificando el Capítulo 2, incorporando una Sección Segunda denominada “Exenciones”, por lo que con esta reforma se estaría cumpliendo con lo dispuesto por

este dispositivo legal que regula la vigencia de la ley bajo análisis.

- La Comisión de Población, Fronteras y Asuntos Migratorios considera pertinente apoyar la iniciativa que abroga la Ley que Determina que Respecto de los Impuestos de Importación y Exportación, sólo son Procedentes las Exenciones Consignadas en la Ley Aduanal.

### Consideraciones

**Primera.** Que con base en los antecedentes antes indicados, las Comisiones Unidas de Economía y de Hacienda y Crédito Público, con las atribuciones antes señaladas se abocaron a dictaminar la iniciativa de referencia.

**Segunda.** Que la Ley que Determina que Respecto de los Impuestos de Importación y Exportación, sólo son Procedentes las Exenciones Consignadas en la Ley Aduanal fue publicada en el Diario Oficial de la Federación el 10 de enero de 1952 y no ha sufrido modificación alguna.

**Tercera.** Que el objetivo de esta ley fue hacer un ordenamiento en el sistema jurídico mexicano, para señalar claramente que la exención de impuestos a la importación o a la exportación era materia exclusiva de la Ley Aduanal, resolviendo un problema, dado que se habían expedido un diversos ordenamientos estableciendo regímenes fiscales de excepción para diferentes sectores de la economía nacional.

**Cuarta.** Que a 55 años de su vigencia, la situación es diferente, en virtud de que nuestro marco jurídico para el comercio exterior se respalda esencialmente en tres leyes: la Aduanera, la de Comercio Exterior, y la de los Impuestos Generales de Importación y de Exportación.

**Quinta.** Que la Ley Aduanera, en términos generales, es la encargada de regular la entrada y salida del territorio nacional de las mercancías, y de los medios en que se trasladan, del despacho aduanero y de los hechos o actos que derivan de éste.

**Sexta.** Que en cuanto hace a la Ley de Comercio Exterior, regula y promueve el comercio exterior, y la Ley de los Impuestos Generales de Importación y de Exportación, clasifica las mercancías y determina los impuestos que se deben cubrir en las operaciones de comercio exterior.

**Séptima.** Que los tratados de libre comercio, firmados por el Ejecutivo federal y ratificados por el Senado de la Re-

pública, mediante los cuales nuestro país eliminó o redujo sustancialmente los aranceles a la importación de los productos originarios de los países socios comerciales, con la finalidad de recibir el mismo trato en nuestras exportaciones.

**Octava.** Que los integrantes de la Comisión de Economía, de Hacienda y Crédito Público, y de Población, Fronteras y asuntos Migratorios que dictaminan reconocen y concluyen que es procedente la abrogación de la ley que determina que respecto de los impuestos de importación y exportación, sólo son procedentes las exenciones consignadas en la Ley Aduanal, toda vez que los preceptos legales contenidos en ésta han sido abrogados de manera tácita por un marco jurídico actual que regula el comercio exterior en nuestro país, con lo cual se hace necesario que el honorable Congreso de la Unión lleve a cabo la abrogación expresa que deje sin efectos la referida ley.

En virtud de lo anteriormente expuesto, las Comisiones Unidas de Economía, de Hacienda y Crédito Público, y de Población, Fronteras y Asuntos Migratorios, presentan el siguiente proyecto de

### **Decreto por el cual se abroga la Ley que Determina que Respecto de los Impuestos de Importación y Exportación sólo son Procedentes las Exenciones Consignadas en la Ley Aduanal**

**Artículo Único.** Se abroga la Ley que Determina que Respecto de los Impuestos de Importación y Exportación sólo son Procedentes las Exenciones Consignadas en la Ley Aduanal.

### **Transitorio**

**Único.** El presente decreto entrará en vigor el día siguiente al de su publicación en el Diario Oficial de la Federación.

Dado en el Palacio Legislativo de San Lázaro, a los 27 días del mes de febrero de 2008.

**La Comisión de Economía, diputados:** Adriana Rodríguez Vizcarra Velázquez (rúbrica), presidenta; Carlos Armando Reyes López (rúbrica), Jorge Alejandro Salum del Palacio (rúbrica), Fausto Fluvio Mendoza Maldonado (rúbrica), Arnulfo Elías Cordero Alfonso (rúbrica), Enrique Serrano Escobar (rúbrica), Jorge Godoy Cárdenas (rúbrica), secretarios; Jericó Abramo Masso (rúbrica), Narcizo Alberto Amador Leal, Antonio Berber Martínez, Carlos Alberto García González (rú-

brica), Miguel Ángel González Salum (rúbrica), Sergio Augusto López Ramírez (rúbrica), Luis Xavier Maawad Robert (rúbrica), Martín Malagón Ríos (rúbrica), Octavio Martínez Vargas (rúbrica), Susana Monreal Ávila (rúbrica), José Amado Orihuela Trejo (rúbrica), Marco Heriberto Orozco Ruiz Velazco (rúbrica), Mauricio Ortiz Proal (rúbrica), Eduardo Ortiz Hernández (rúbrica), Miguel Ángel Peña Sánchez, Raúl Ríos Gamboa, Ricardo Rodríguez Jiménez (rúbrica), Salvador Ruiz Sánchez (rúbrica), Ernesto Ruiz Velasco de Lira (rúbrica), Alejandro Sánchez Camacho (rúbrica), Víctor Gabriel Varela López (rúbrica), Joaquín Humberto Vela González, Javier Martín Zambrano Elizondo.

**La Comisión de Hacienda y Crédito Público, diputados:** Charbel Jorge Estefan Chidiac (rúbrica), presidente; Emilio Ramón Ramiro Flores Domínguez (rúbrica), Ricardo Rodríguez Jiménez (rúbrica), Carlos Alberto García González (rúbrica), Camerino Eleazar Márquez Madrid (rúbrica), José Antonio Saavedra Coronel (rúbrica), Antonio Soto Sánchez, Ismael Ordaz Jiménez (rúbrica), Miguel Ángel González Salum (rúbrica), Carlos Alberto Puente Salas (rúbrica), Juan Ignacio Samperio Montaña, Joaquín Humberto Vela González, Manuel Cárdenas Fonseca, Aída Marina Arvizu Rivas, secretarios; Moisés Alcalde Virgen (rúbrica), José Alejandro Aguilar López (rúbrica), Samuel Aguilar Solís (rúbrica), José Rosas Aispuro Torres (rúbrica), Itzcóatl Tonatiuh Bravo Padilla (rúbrica), Francisco Javier Calzada Vázquez, Ramón Ceja Romero (rúbrica), Carlos Chaurand Arzate (rúbrica), José de la Torre Sánchez, Sonia Leslie del Villar Sosa (rúbrica), Juan Nicasio Guerra Ochoa, Javier Guerrero García (rúbrica), José Martín López Cisneros, Luis Xavier Maawad Robert (rúbrica), Octavio Martínez Vargas, José Murat, Dolores María del Carmen Parra Jiménez (rúbrica), Mario Alberto Salazar Madera (rúbrica), Jorge Alejandro Salum del Palacio (rúbrica), Pablo Trejo Pérez (rúbrica).»

**La Presidenta diputada Martha Hilda González Calderón:** Tiene la palabra el diputado Carlos Alberto García González, por la comisión, para fundamentar el dictamen de conformidad con el artículo 108 del Reglamento para el Gobierno Interior del Congreso General de los Estados Unidos Mexicanos. Aclaro, el diputado también habla por las comisiones unidas.

**El diputado Carlos Alberto García González:** Con su permiso, diputada presidenta.

Compañeras legisladoras y compañeros legisladores, en nombre de los integrantes de las Comisiones de Economía, y de Hacienda y Crédito Público, acudo a esta alta tribuna para poner a su consideración el dictamen por el que se aboga la Ley que determina que respecto de los Impuestos de Importación y Exportación sólo son Procedentes las Exenciones consignadas en la Ley Aduanal.

La actualización de las leyes como valor agregado en un marco jurídico eficiente y, sobre todo, aplicable, nos lleva a considerar procedente la abrogación de esa ley de aranceles, toda vez que los preceptos legales contenidos en ésta han sido abrogados de manera tácita por un marco jurídico actual que regula el comercio exterior en nuestro país.

Con lo cual se hace necesario que el honorable Congreso de la Unión lleve a cabo la abrogación expresa y formal que deje sin efectos la referida ley. Esta ley fue publicada en el Diario Oficial de la Federación el 10 de enero de 1952 y a la fecha no ha sufrido ninguna modificación.

Siendo su principal objetivo hacer un ordenamiento en el sistema jurídico mexicano que señalara claramente que la exención de impuestos a la importación o a la exportación era materia exclusiva de la Ley Aduanal.

Resolviendo un problema de disposiciones legales que poco abonaban a la operatividad jurídica, dado que se habían expedido diversos ordenamientos jurídicos, estableciendo regímenes fiscales de excepción para diferentes sectores de la economía nacional.

A 55 años de su vigencia, la situación hoy es diferente. México es un país de apertura comercial y de operaciones comerciales globales, y nuestro marco jurídico aplicable al comercio exterior se respalda en tres legislaciones: la Ley Aduanera, la Ley de Comercio Exterior y la Ley de Impuestos Generales de Importación y de Exportación. Éstas en congruencia con los tratados comerciales internacionales que hemos suscrito con diferentes países.

Nuestro país con esto eliminó y redujo los aranceles de importación de los productos originarios de los socios comerciales de México, con la finalidad de recibir un trato especial para nuestras exportaciones en sus mercados.

Cabe resaltar —y esto es muy importante, compañeros— que el propio texto de la ley de aranceles que estamos considerando abrogar, establece en un artículo transitorio que su vigencia concluiría cuando se actualizara la Ley Aduanera, incluyendo lo referente a exenciones, trámite que el 31 de diciembre de 2000 quedó atendido mediante la publicación en el Diario Oficial de la Federación de una reforma a la Ley Aduanera reformando el capítulo II, incorporándole una sección II, denominada “Exenciones”, por lo que con esta reforma se satisface lo dispuesto en este dispositivo legal que regula la vigencia de esta ley de aranceles.

Aprovecho para agradecer a la Comisión de Población, Fronteras y Asuntos Migratorios, quienes también consideran que debe abrogarse esta ley, que determina que respecto a los impuestos de importación y exportación sólo son procedentes las exenciones consignadas en la Ley Aduanera, y que la opinión de la Comisión de Población contribuyó con elementos muy valiosos para el análisis de esta iniciativa.

Por lo anterior, los integrantes de las comisiones dictaminadoras los invitamos a optimizar el marco jurídico nacional, actualizándolo a las realidades de la economía global, para que se brinde certeza jurídica a las operaciones comerciales internacionales. Es cuanto, diputada presidenta.

**La Presidenta diputada Martha Hilda González Calderón:** Gracias, diputado.

En consecuencia está a discusión, en lo general y en lo particular, el artículo único del proyecto de decreto. No habiendo oradores registrados, consulte la Secretaría a la asamblea si el proyecto de decreto se encuentra suficientemente discutido, en lo general y en lo particular.

**El Secretario diputado José Manuel del Río Virgen:** Por instrucciones de la Presidencia, en votación económica se consulta a la asamblea si se encuentra suficientemente discutido el proyecto de decreto, en lo general y en lo particular. Las diputadas y los diputados que estén por la afirmativa sírvanse manifestarlo. Las diputadas y los diputados que estén por la negativa sírvanse manifestarlo.

Presidenta, mayoría por la afirmativa.

**La Presidenta diputada Martha Hilda González Calderón:** En consecuencia, queda suficientemente discutido. Se pide a la Secretaría que abra el sistema electrónico por 10 minutos para proceder a la votación, en lo general y en lo particular, del proyecto de decreto.

**El Secretario diputado José Manuel del Río Virgen:** Háganse los avisos a que se refiere el artículo 161 del Reglamento para el Gobierno Interior. Ábrase el sistema electrónico por 10 minutos para proceder a la votación, en lo general y en lo particular, del proyecto de decreto.

(Votación)

**La Presidenta diputada Martha Hilda González Calderón:** Mientras recibimos la votación correspondiente, que-

remos agradecer la presencia de maestros y alumnos del Colegio de Bachilleres de Michoacán, que hoy nos honran con su presencia, invitados por la diputada Yadhira Yvette Tamayo Herrera.

Asimismo, ciudadanos de Prado Vallejo, Estado de México, invitados por nuestro compañero diputado Alejandro Landero Gutiérrez. Y también tenemos personal docente y alumnos de la escuela primaria y secundaria Katho Plizo, invitados por el diputado Octavio Martínez Vargas. Sean ustedes muy bienvenidos.

**La Secretaria diputada Rosa Elia Romero Guzmán:** ¿Falta algún diputado o alguna diputada por emitir su voto? ¿Falta algún diputado o alguna diputada por emitir su voto? Continúa abierto el sistema. Círrase el sistema de votación electrónico.

Señora presidenta, se emitieron 317 votos a favor, 0 en contra y 0 abstenciones.

**La Presidenta diputada Martha Hilda González Calderón:** Aprobado en lo general y en lo particular, por unanimidad, el proyecto de decreto que abroga la Ley que determina que respecto de los Impuestos de Importación y Exportación sólo son Procedentes las Exenciones consignadas en la Ley Aduanal. Pasa al Senado para sus efectos constitucionales.

---

#### LEY GENERAL DE SALUD

---

**La Presidenta diputada Martha Hilda González Calderón:** El siguiente punto del orden del día es la discusión del dictamen con proyecto de decreto que adiciona la fracción VII al artículo 100 de la Ley General de Salud. En virtud de que se encuentra publicado en la Gaceta Parlamentaria, consulte la Secretaría a la asamblea si se dispensa la lectura del dictamen.

**La Secretaria diputada Rosa Elia Romero Guzmán:** Por instrucciones de la Presidencia se consulta a la asamblea, en votación económica, si se dispensa la lectura del dictamen. Las diputadas y los diputados que estén por la afirmativa sírvanse manifestarlo. Las diputadas y los diputados que estén por la negativa sírvanse manifestarlo.

Señora presidenta, mayoría por la afirmativa. Se dispensa la lectura.

«Dictamen de las Comisiones Unidas de Salud, y de Ciencia y Tecnología, con proyecto de decreto que adiciona la fracción VII al artículo 100 de la Ley General de Salud

### Honorable Asamblea:

Con fecha 8 de agosto de 2007, fue turnada a las Comisiones Unidas de Salud, y de Ciencia y Tecnología para su estudio y dictamen, la iniciativa con proyecto de decreto por el que se reforma el artículo 100 y se adiciona el artículo 104 Bis de la Ley General de Salud, presentada por los diputados Ector Jaime Ramírez Barba, Margarita Arenas Guzmán, Martín Malagón Ríos, Efraín Arizmendi Uribe, Antonio Muñoz Serrano y Adriana Vieyra Olivares del Grupo Parlamentario del Partido Acción Nacional.

Los integrantes de estas comisiones dictaminadoras, con fundamento en los artículos 39 numerales 1o. y 3o., 43, 44, 45 y los demás relativos de la Ley Orgánica del Congreso General de los Estados Unidos Mexicanos; y 55, 56, 60, 87, 88, 89, 93 del Reglamento para el Gobierno Interior del Congreso General de los Estados Unidos Mexicanos, someten a la consideración de los miembros de esta honorable asamblea, el presente dictamen, que se realiza bajo la siguiente

### Metodología

Las comisiones encargadas del análisis y dictamen de la iniciativa mencionada anteriormente, desarrollan su trabajo conforme al procedimiento que a continuación se describe

- En el capítulo de “Antecedentes” se da constancia del trámite de inicio del proceso legislativo, del recibo de turno para el dictamen de la referida iniciativa y de los trabajos previos de estas Comisiones.
- En el capítulo correspondiente a “Contenido”, se exponen los motivos y alcance de la propuesta de reformas y adiciones en estudio, asimismo, se hace una breve referencia de los temas que la componen.
- En el capítulo de “Consideraciones”, las comisiones dictaminadoras expresan los argumentos de valoración de la propuesta y los motivos que sustentan el resolutive del dictamen a la iniciativa en el análisis.

### Antecedentes

El 8 de agosto de 2007, a la Comisión Permanente del honorable Congreso de la Unión, le fue presentada la iniciativa con proyecto de decreto por el que se reforma el artículo 100 y se adiciona el artículo 104 Bis de la Ley General de Salud, por los diputados Ector Jaime Ramírez Barba, Margarita Arenas Guzmán, Martín Malagón Ríos, Efraín Arizmendi Uribe, Antonio Muñoz Serrano y Adriana Vieyra Olivares del Grupo Parlamentario del Partido Acción Nacional.

Con la misma fecha, fue turnada la mencionada iniciativa a las Comisiones Unidas de Salud, y de Ciencia Tecnología de la honorable Cámara de Diputados para su estudio y posterior dictamen.

### Contenido

En su exposición de motivos, los diputados presentan el estado jurídico que guarda la investigación en salud en México como materia de salubridad general establecida en la fracción segunda del artículo 2 de la Ley General de Salud.

Los promoventes consideran que pese a lo expresado por la propia ley y el Reglamento de la Ley General de Salud en materia de Investigación para la Salud, existen dos vacíos:

- a) El derecho a la atención médica del participante en estudios de investigación;
- b) Las bases para la organización, colaboración y financiamiento de la investigación en seres humanos realizada entre investigadores, pacientes, industria farmacéutica y terceros interesados.

Los promoventes señalan que al realizar investigación en salud es preciso guardar el equilibrio entre los derechos e intereses de los pacientes y todos los participantes en ella velando por el respeto a principios como los siguientes: **1.** Apego a los protocolos y a las buenas prácticas clínicas; **2.** Apego y cumplimiento por parte de los pacientes; **3.** Colaboración; **4.** Solidaridad; **5.** Subsidiariedad; y **6.** Responsabilidad social empresarial.

Asimismo señalan firmes consideraciones al motivar la iniciativa como las siguientes:

La incidencia de reacciones adversas en el paciente como producto de las investigaciones.

El hecho de que a cobertura de los costos de la atención médica hospitalización, administrativos y auxiliares de diagnóstico, en el caso de los participantes que son derechohabientes de instituciones de seguridad social, son cubiertos por dichas instituciones.

Que la investigación persigue fines preponderantemente económicos, y que para la obtención de estos, concurre tanto la voluntad del paciente, el riesgo creado en su salud, los recursos de la industria, así como los recursos públicos de las instituciones donde son derechohabientes los participantes de investigaciones.

En concordancia con pautas éticas internacionales como el Código de Núremberg, de 1946; la Declaración de Helsinki, en sus múltiples revisiones; las Pautas Éticas Internacionales para la Investigación Biomédica en Seres Humanos del Consejo de Organizaciones Internacionales de las Ciencias Médicas en colaboración con la Organización Mundial de la Salud, Ginebra (2002), entre otras, los diputados propusieron reformar la Ley General de Salud en su artículo 100 y añadir un artículo 104 Bis.

### Consideraciones

El 7 de febrero de 1984 fue publicada la Ley General de Salud, con el objetivo de reglamentar el derecho a la protección de la salud, sobre la investigación en salud, dicha exposición señala:

**“En el campo de la investigación para la salud ...la iniciativa busca promover nuevos métodos y mayores conocimientos para hacer mas efectiva la prestación de servicios de salud”.**

Esto es, el razonamiento teleológico que originó la vigente ley, se circunscribe en investigar para **corregir** o hacer más **efectiva** la prestación del servicio de atención médica.

Como se deja ver en la exposición de motivos de la iniciativa que ahora nos ocupa, la evolución tanto de “Salud” y de “Investigación para la Salud” han variado de manera tal que han surgido una serie de instrumentos internacionales y estándares que hacen necesaria la reforma ahora planteada.

El capítulo único del título quinto de la Ley General de Salud llamado “Investigación para la Salud”, establece las bases para la investigación en seres humanos. Se aprecia que sus 7 fracciones son insuficientes pues no contienen dentro

de sus preceptos jurídicos todas las posibilidades que se pueden presentar en materia de investigación en seres humanos, aun más, omiten la contingencia de la pérdida del acceso a la atención médica durante el curso de la investigación (como la pérdida de la derecho-habencia en las instituciones de seguridad social) y sus efectos. Esta situación es reconocida por los promoventes al percibir la existencia de una gran laguna, la garantía de los derechos del usuario de servicios de salud, condición indispensable de la calidad y continuidad en la prestación de la atención médica.

La Ley General de Salud establece en su artículo 100 lo siguiente:

**Artículo 100. La investigación en seres humanos se desarrollará conforme a las siguientes**

...

**III. Podrá efectuarse sólo cuando exista una razonable seguridad de que no expone a riesgos ni daños innecesarios al sujeto en experimentación;**

...

**VI. El profesional responsable suspenderá la investigación en cualquier momento, si sobreviene el riesgo de lesiones graves, invalidez o muerte del sujeto en quien se realice la investigación, y**

...

**VII. Las demás que establezca la correspondiente reglamentación.**

...

Las fracción III tiene un carácter doble, facultativo-permisivo y condicional pues la investigación sólo puede realizarse (facultad-permisión) cuando exista razonable seguridad (condición que debe cumplirse) de que no se expone innecesariamente al participante-paciente.

Por otra parte, la fracción VI posee carácter imperativo, taxativo o coercitivo, pues expresa la obligación o deber de suspender la investigación si sobrevienen ciertos eventos negativos.

Como apreciamos de la lectura de las anteriores disposiciones del artículo 100 de la LGS, el artículo y el título re-

lativo establecen claramente las bases metodológicas de la investigación en seres humanos, sin embargo son omisos en cuanto a la protección de la salud pues no se garantiza relativa a las siguientes finalidades:

- I. El bienestar físico y mental del hombre, para contribuir al ejercicio pleno de sus capacidades;
- II. La prolongación y mejoramiento de la calidad de la vida humana;
- III. La protección y el acrecentamiento de los valores que coadyuven a la creación, conservación y disfrute de condiciones de salud que contribuyan al desarrollo social;
- IV. La extensión de actitudes solidarias y responsables de la población en la preservación, conservación, mejoramiento y restauración de la salud;
- V. El disfrute de servicios de salud y de asistencia social que satisfagan eficaz y oportunamente las necesidades de la población;
- VI. El conocimiento para el adecuado aprovechamiento y utilización de los servicios de salud, y
- VII. El desarrollo de la enseñanza y la investigación científica y tecnológica para la salud.

Es evidente la importancia de asegurar los derechos de las personas que se someten a alguna intervención en virtud de su participación en investigaciones en seres humanos, siendo ese, el motivo de la iniciativa.

A pesar de lo anterior, y de coincidir con el espíritu de la iniciativa creemos que es en el reglamento donde deben desarrollarse requisitos, características, medidas de seguridad, ejecución y seguimiento, que deben cumplir todos los involucrados en dichas investigaciones; por lo que consideramos innecesaria la inserción de algunos de los incisos que conforman la adición de la fracción VIII del artículo 100. Razón por la que ésta comisión dictaminadora propone la siguiente redacción:

**Artículo 100.** La investigación en seres humanos se desarrollará conforme a las siguientes bases:

I. a VI. ...

**VII. Toda persona que sea sujeta a estudios de investigación, dentro del sistema nacional de salud, tendrá garantizado el derecho a recibir atención médica hasta que terminen los efectos de la investigación realizada. Para ello, el responsable de la investigación, deberá prever recursos, para el caso de pérdida de derechohabencia, seguro médico u otra forma de financiamiento, de acuerdo a las disposiciones aplicables.**

**VIII. Las demás que establezca la correspondiente reglamentación.**

Si se analiza cuidadosamente el título quinto, capítulo único "Investigación para la Salud"; se correlaciona con los artículos 23 y 51 de la LGS; y se valora la naturaleza del derecho planteado concluimos que el derecho que los promoventes pretenden tutelar en la iniciativa corresponde a la Ley General de Salud pues respeta principios jurídicos básicos, como la supremacía Constitucional, ya que toda norma jurídica debe encontrar el fundamento de su validez jurídica en una norma de superior jerarquía. Las disposiciones del artículo 100 de la LGS son análogas al derecho del participante en investigación propuesto, no se trata de requisitos, características o detalles sino de un derecho. Por lo anterior no corresponde insertarlo en el nivel reglamentario.

Asimismo la propuesta tiene una coherencia, debido a que el derecho que buscan garantizar los promoventes encuentra cohesión, congruencia y conexión con sus correlativos del artículo 100, por lo cual relegarlo a nivel reglamentario iría en contra de la sistemática jurídica.

Es necesario señalar que en respeto al principio de reserva de ley, el Poder Legislativo tiene la obligación de regular ciertas materias por sí mismo o mediante ley y en consecuencia la prohibición de que pueda remitirlas al Ejecutivo para su reglamentación mediante una norma reglamentaria. Principio que se ve cumplimentado con el decreto propuesto por ésta dictaminadora. En la Ley General de Salud esto se observa en los siguientes títulos y capítulos:

Título Tercero  
Prestación de los Servicios de Salud

Capítulo III  
Prestadores de servicios de salud

Título Tercero  
Prestación de los Servicios de Salud

Capítulo IV  
Usuarios de los Servicios de Salud y Participación de la Comunidad

Título Tercero Bis  
De la Protección Social en Salud  
Capítulo IX  
Derechos y obligaciones de los beneficiarios

Es necesario señalar que la adición de un artículo 104 Bis, propuesto en la iniciativa, carece de congruencia con la progresión de texto que se pretende reformar ya que el artículo 104 de la ley vigente que establece lo siguiente:

**“Artículo 104.** La Secretaría de Salud y los gobiernos de las entidades federativas, en el ámbito de sus respectivas competencias, y de conformidad con la Ley de Información Estadística y Geográfica y con los criterios de carácter general que emita la Secretaría de Programación y Presupuesto, captarán, producirán y procesarán la información necesaria para el proceso de planeación, programación, presupuestación y control del Sistema Nacional de Salud, así como sobre el estado y evolución de la salud pública.”

El artículo citado se refiere al Título Sexto de la ley, denominado Información para la Salud, por lo que no tiene una relación directa con el objetivo que la propuesta persigue, aunado a lo anterior, y asumiendo que el numeral del artículo que se pretende adicionar es un error, es importante señalar que no coincidimos con la propuesta para formar parte de la ley, sin embargo, creemos prudente imponer la obligación de la Secretaría de Salud para emitir las normas a las que se deben constreñir las instituciones públicas de salud, de seguridad social, hospitales privados, instituciones académicas, industria farmacéutica y terceros interesados para el fomento organización y colaboración en materia de investigación para la salud. Para lo cual proponemos que esta disposición se inserte en el decreto en forma de un artículo transitorio, como a continuación se señala:

#### Transitorios

**Primero.** El presente decreto entrará en vigor el día siguiente al de su publicación en el Diario Oficial de la Federación.

**Segundo.** La Secretaría de Salud, modificará o expedirá las disposiciones que fomenten la organización, financiamiento y la colaboración de instituciones públi-

cas de salud, de seguridad social, hospitales privados, instituciones académicas, industria farmacéutica y terceros interesados, en materia de investigación para salud.

Por lo anteriormente expuesto los integrantes de las Comisiones Unidas de Salud, y de Ciencia y Tecnología, con las atribuciones que les otorga el artículo 73 fracción XVI, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, así como los artículos 45 numeral 6, incisos e) y f) de la Ley Orgánica del Congreso General de los Estados Unidos Mexicanos, 87 y 88 del Reglamento para el Gobierno Interior del Congreso General de los Estados Unidos Mexicanos, ponemos a consideración de la honorable asamblea, el siguiente PROYECTO DE

#### Decreto que adiciona la fracción VII al artículo 100 de la Ley General de Salud

**Artículo Único.** Se adiciona una fracción VII, recorriéndose la actual para pasar a ser VIII, al artículo 100 de la Ley General de Salud, para quedar como sigue:

#### Artículo 100. ...

I. a V. ...

VI. El profesional responsable suspenderá la investigación en cualquier momento, si sobreviene el riesgo de lesiones graves, invalidez o muerte del sujeto en quien se realice la investigación;

**VII. Toda persona que sea sujeta a estudios de investigación, dentro del sistema nacional de salud, tendrá garantizado el derecho a recibir atención médica hasta que terminen los efectos de la investigación realizada. Para ello, el responsable de la investigación, deberá prever recursos, para el caso de pérdida de derechohabencia, seguro médico u otra forma de financiamiento, de acuerdo a las disposiciones aplicables, y**

VIII. Las demás que establezca la correspondiente reglamentación.

#### Transitorios

**Primero.** El presente decreto entrará en vigor el día siguiente al de su publicación en el Diario Oficial de la Federación.

**Segundo.** La Secretaría de Salud, modificará o expedirá las disposiciones que fomenten la organización, financiamiento y la colaboración de instituciones públicas de salud, de seguridad social, hospitales privados, instituciones académicas, industria farmacéutica y terceros interesados, en materia de investigación para salud.

Palacio Legislativo de San Lázaro, a 24 de abril de 2008.

**La Comisión de Salud, diputados:** Ector Jaime Ramírez Barba (rúbrica), José Antonio Muñoz Serrano, Adriana Rebeca Vieyra Olivares (rúbrica), Efraín Morales Sánchez (rúbrica), María Oralia Vega Ortiz (rúbrica), Olga Patricia Chozas y Chozas (rúbrica), Juan Abad de Jesús (rúbrica), Margarita Arenas Guzmán (rúbrica), Efraín Arizmendi Uribe, Ricardo Cantú Garza, Maricela Contreras Julián, María Mercedes Corral Aguilar, Joaquín Conrado de los Santos Molina (rúbrica), Daniel Dehesa Mora, Nemesio Domínguez Domínguez, Ángel Humberto García Reyes, Beatriz Eugenia García Reyes (rúbrica), Yolanda Mercedes Garmendia Hernández (rúbrica), Tomás Gloria Requena (rúbrica), Lorena Martínez Rodríguez (rúbrica), Holly Matus Toledo (rúbrica), Fernando Enrique Mayans Canabal (rúbrica), Roberto Mendoza Flores (rúbrica), Elizabeth Morales García, Miguel Ángel Navarro Quintero, Gilberto Ojeda Camacho, Jorge Quintero Bello (rúbrica), José Ignacio Alberto Rubio Chávez (rúbrica), María Gloria Guadalupe Valenzuela García.

**La Comisión de Ciencia y Tecnología, diputados:** Silvia Luna Rodríguez (rúbrica), Jesús Vicente Flores Morfín (rúbrica), Jaime Verdín Saldaña (rúbrica), Sergio Hernández Hernández (rúbrica), Daniel Amador Gaxiola (rúbrica), José Luis Aguilera Rico, Salvador Arredondo Ibarra (rúbrica), Ramón Ignacio Lemus Muñoz Ledo (rúbrica), Alonso Manuel Lizaola de la Torre, Fabián Fernando Montes Sánchez, Marco Antonio Peyrot Solís, Ector Jaime Ramírez Barba (rúbrica), Héctor Manuel Ramos Covarrubias (rúbrica), Antonio Vega Corona (rúbrica), Javier Martín Zambrano Elizondo (rúbrica), Alberto Amaro Corona (rúbrica), Daniel Dehesa Mora (rúbrica), José Luis Gutiérrez Calzadilla (rúbrica), Marcos Matías Alonso (rúbrica), Francisco Martínez Martínez (rúbrica), Miguel Ángel Solares Chávez (rúbrica), Efraín Peña Damacio, Wenceslao Herrera Coyac (rúbrica), Jorge Mario Lescieur Talavera (rúbrica), Mayra Gisela Peñuelas Acuña, Sergio Sandoval Paredes (rúbrica), Gerardo Sosa Castelán, Pablo Leopoldo Arreola Ortega (rúbrica), Alejandro Rodríguez Luis.»

**La Presidenta diputada Martha Hilda González Calderón:** Tiene la palabra el diputado Antonio Vega Corona hasta por cinco minutos, por las comisiones unidas, para fundamentar el dictamen en términos del artículo 108 del Reglamento para el Gobierno Interior. Las comisiones son las Comisiones Unidas de Salud, y de Ciencia y Tecnología.

**El diputado Antonio Vega Corona:** Con su permiso, señora presidenta.

Antes que nada, una felicitación a todos los médicos, por ser hoy su día. También una felicitación a quienes impulsaron este proyecto de modificar la Ley General de Salud, por esta iniciativa tan importante.

Estimados compañeros legisladores, hablo a favor de la iniciativa, en nombre del Grupo Parlamentario de Acción Nacional, ya que una de las tareas del legislador es vigilar la pertinencia de las leyes y, en este sentido, obviamente de la investigación en salud. La cual se ha diversificado como resultado de los nuevos conocimientos y las formas de abordar los problemas que de estos conocimientos se derivan.

Con certeza, todos deseamos que nuevas investigaciones se orienten a buscar soluciones para los principales problemas de salud que aquejan a los mexicanos. La iniciativa en cuestión busca ante todo garantizar que los pacientes que participan en una investigación como sujetos de estudios se encuentren explícitamente protegidos.

La ley prevé que su participación es resultado de un proceso de información, de la libre voluntad de participar y del compromiso por parte del investigador, para no exponerlos a riesgos. No obstante, quedan descubiertos varios aspectos de la protección en salud.

Esta iniciativa pretende garantizar estos derechos, explicitando la necesidad de prever que ante las posibles consecuencias en salud, derivadas de participar como sujetos de investigación, se garantice su atención en el caso de que se presentaran.

Toda investigación se plantea bajo el rigor metodológico de la investigación en salud. No obstante, es menester que se trabaje en esta área bajo los más altos estándares de seguridad. En este sentido la ley, al respecto, no debe ser menos previsor y se requiere que garantice en forma clara los derechos de las personas.

En nuestro país la investigación en salud es una de las actividades científicas de mayor productividad, y ello nos coloca como un país competitivo en ese sector. Estas adecuaciones a la ley otorgarán un marco de mayor seguridad, no sólo para las personas que participan, un marco de mayor seguridad en los estudios de investigación, lo que fortalecerá una cultura de investigación en salud de gran nivel.

Por estas razones, el Grupo Parlamentario del Partido de Acción Nacional se pronuncia a favor de esta iniciativa. Muchas gracias. Es cuanto, señora presidenta.

**La Presidenta diputada Martha Hilda González Calderón:** Muchas gracias, Diputado Antonio Vega Corona.

Y queremos, asimismo, dar nuestra más cordial bienvenida a los niños y a las niñas participantes en el foro La voz de los niños migrantes jornaleros agrícolas, quienes vienen de 21 estados de la República Mexicana y quienes nos honran con su presencia, invitados por la diputada María Dolores González Sánchez. Sean ustedes bienvenidos.

En consecuencia está a discusión, en lo general y en lo particular, el artículo único del proyecto de decreto. Se han registrado para fijar la posición de sus grupos parlamentarios las siguientes diputadas y los siguientes diputados: por el Grupo Parlamentario del Partido Revolucionario Institucional se registra Martha Rocío Partida Guzmán, por el Grupo Parlamentario del Partido de la Revolución Democrática se registra Sergio Hernández Hernández.

En consecuencia, tiene la palabra la diputada Martha Rocío Partida Guzmán, del Grupo Parlamentario del Partido Revolucionario Institucional, hasta por cinco minutos. Adelante, diputada.

**La diputada Martha Rocío Partida Guzmán:** Con el permiso de la Presidencia.

Honorable asamblea, las Comisiones Unidas de Salud, y de Ciencia y Tecnología nos han presentado el proyecto de decreto que adiciona la fracción VII al artículo 100 de la Ley General de Salud, de conformidad con la iniciativa que presentaron diversos legisladores del Partido Acción Nacional, el 8 de agosto de 2007.

Coincidimos en la necesidad de precisar en la Ley General de Salud la materia de investigación para la salud, ya que omite definir dos aspectos fundamentales: por una parte, el derecho a la investigación médica del participante en estudios de investigación; y por la otra, las bases para la organización, la colaboración y el financiamiento de la investigación en seres humanos, realizada entre investigadores, pacientes, industria farmacéutica y terceros interesados.

De ser aprobada, la reforma nos permitiría estar en concordancia con pautas éticas internacionales, como el Código

de Núremberg de 1946; la Declaración de Helsinki; las Pautas Éticas Internacionales para la Investigación Biomédica en Seres Humanos, del Consejo de Organizaciones Internacionales de las Ciencias Médicas, en colaboración con la Organización Mundial de Salud, de Ginebra, 2002, entre otros.

Para las diputadas y los diputados del Partido Revolucionario Institucional es de suma importancia que aprobemos en todos sus términos el dictamen referido, ya que nos permitirá actualizar la Ley General de Salud, que entró en vigor el 7 de febrero de 1984, y adecuarla para precisar que toda persona que sea sujeta a estudios de investigación dentro del sistema nacional de salud tendrá garantizado el derecho de recibir atención médica hasta que terminen los efectos de la investigación realizada, para lo cual el responsable de la investigación deberá prever recursos para el caso de pérdida de derechohabencia, seguro médico u otra forma de financiamiento, de acuerdo con las disposiciones aplicables.

Los legisladores priistas estamos a favor de la consideración de las instituciones, y de la mayor cobertura y calidad de los servicios que presta el sistema nacional de salud, protegiendo cada vez más a un número mayor de colectivos de mexicanos que aún en nuestros tiempos no disfrutaban los derechos fundamentales de la salud, como un elemento indispensable para alcanzar la democracia y la justicia social en el país. Es cuanto.

**La Presidenta diputada Martha Hilda González Calderón:** Muchas gracias, diputada. Tiene el uso de la palabra el diputado Sergio Hernández Hernández, del Grupo Parlamentario del Partido de la Revolución Democrática.

**El diputado Sergio Hernández Hernández:** Antes que nada, también en nombre del Grupo Parlamentario del PRD, muchas felicidades a los médicos de nuestro país, que a lo largo y ancho de la república procuran el bienestar de nuestra población.

Qué mejor día que el Día del Médico para que en la Cámara de Diputados podamos reformar el artículo 100 de la Ley General de Salud, a fin de que puedan tener mejores condiciones todos los que participan en una investigación.

Nos debemos sentir muy satisfechos del papel que la Cámara de Diputados ha jugado en materia de salud, pero también en ciencia y tecnología. La semana pasada apro-

bamos aquí la posibilidad de que se eleven los presupuestos de ciencia y tecnología, el presupuesto que destine la Cámara de Diputados.

Pero en la Ley General de Salud había un vacío. Se habla en esta ley de todos aquellos quienes participan dentro de una investigación, de todos aquellos que son sujetos de una investigación médica, si se les daba seguridad, se les daba certeza; pero si finalmente alguna de estas personas que participaba en alguna investigación, por alguna razón quedaban sin efecto sus derechos para tener atención médica, no había un apartado en esta ley que les diera esta posibilidad.

Con esta reforma, con esta adición al artículo 100 de la Ley General de Salud, vamos a dar seguridad a todas las personas que participan, que son sujetas de una investigación, porque a los primeros que debemos dar seguridad es a ellos.

Gracias a ellos, gracias a los investigadores, tenemos después productos que benefician a la población y podemos tener a los médicos que el país requiere, con los medicamentos necesarios para atender la salud de los mexicanos.

Por ello, éste es un gran día para el sector salud; éste es un gran día para la ciencia y la tecnología; éste es un gran día para los médicos de México. Por eso el Partido de la Revolución Democrática habrá de votar a favor. Muchas gracias.

**La Presidenta diputada Martha Hilda González Calderón:** Gracias, diputado. En virtud de que no se ha registrado algún otro orador, consulte la Secretaría a la asamblea si el proyecto de decreto se encuentra suficientemente discutido, en lo general y en lo particular.

**La Secretaria diputada Rosa Elia Romero Guzmán:** Por instrucciones de la presidencia, en votación económica se consulta a la asamblea si se encuentra suficientemente discutido el proyecto de decreto, en lo general y en lo particular. Las diputadas y los diputados que estén por la afirmativa sírvanse manifestarlo. Las diputadas y los diputados que estén por la negativa sírvanse manifestarlo.

Señora presidenta, mayoría por la afirmativa.

**La Presidenta diputada Martha Hilda González Calderón:** En consecuencia, este dictamen se considera suficientemente discutido.

Se pide a la Secretaría que abra el sistema electrónico por 10 minutos para proceder a la votación, en lo general y en lo particular, del proyecto de decreto.

**La Secretaria diputada Rosa Elia Romero Guzmán:** Háganse los avisos a que se refiere el artículo 161 del Reglamento para el Gobierno Interior. Ábrase el sistema electrónico por 10 minutos para proceder a la votación, en lo general y en lo particular, del proyecto de decreto.

(Votación)

**La Presidenta diputada Martha Hilda González Calderón:** Destacamos la presencia en el salón de sesiones de legisladoras y legisladores integrantes de la Comisión de Salud, así como de la Comisión de Seguridad Ciudadana, Combate y Prevención al Narcotráfico, Terrorismo y Crimen Organizado, del Parlamento Latinoamericano, que se reúnen en la Cámara de Diputados para llevar a cabo la décima reunión ordinaria de estas comisiones. Sean ustedes bienvenidos a la Casa del Pueblo de México, señoras y señores parlamentarios integrantes del Parlatino. Bienvenidos sean ustedes.

Continúe la Secretaría.

**La Secretaria diputada Rosa Elia Romero Guzmán:** ¿Falta algún compañero diputado o alguna diputada por emitir su voto? Está abierto el sistema. Círrase el sistema de votación electrónico.

Señora Presidenta, se emitieron 305 votos a favor, 0 en contra y 0 abstenciones.

**La Presidenta diputada Martha Hilda González Calderón:** Aprobado por unanimidad el proyecto de decreto que adiciona la fracción VIII al artículo 100 de la Ley General de Salud. Pasa al Senado para sus efectos constitucionales.

Compañeras diputadas y compañeros diputados, la Mesa Directiva quiere reconocer el trabajo minucioso, serio, que han hecho las comisiones unidas que han presentado los dos últimos dictámenes, porque ha generado una confluencia de voluntades, lo que nos permite observar unanimidad en el sentido de la votación. Un reconocimiento de la Mesa Directiva a todas y a todos ustedes.

LEY FEDERAL PARA PREVENIR  
Y ELIMINAR LA DISCRIMINACION

**La Presidenta diputada Martha Hilda González Calderón:** El siguiente punto del orden del día es la discusión del dictamen con proyecto de decreto que reforma la fracción V del artículo 11 de la Ley Federal para Prevenir y Eliminar la Discriminación.

En virtud de que se encuentra publicado en la Gaceta Parlamentaria, consulte la Secretaría a la asamblea si se dispensa la lectura del dictamen.

**El Secretario diputado Jacinto Gómez Pasillas:** Por instrucciones de la Presidencia se consulta a la asamblea, en votación económica, si se dispensa la lectura del dictamen. Las diputadas y los diputados que estén por la afirmativa sírvanse manifestarlo. Las diputadas y los diputados que estén por la negativa sírvanse manifestarlo.

Diputada presidenta, mayoría por la afirmativa. Se dispensa la lectura.

«Dictamen de la Comisión de Derechos Humanos, con proyecto de decreto que reforma la fracción V del artículo 11 de la Ley Federal para Prevenir y Eliminar la Discriminación»

**Honorable Asamblea:**

La Comisión de Derechos Humanos, con fundamento en los artículos 39 y 45, numeral 6, incisos e) y f), de la Ley Orgánica del Congreso General de los Estados Unidos Mexicanos, y en lo dispuesto por los artículos 60, 87, 88 y demás relativos del Reglamento para el Gobierno Interior del Congreso General de los Estados Unidos Mexicanos, presenta a la honorable Asamblea el siguiente:

**Dictamen**

**Antecedentes**

A la Comisión de Derechos Humanos le fue turnado para su estudio y dictamen, el expediente No. DGPL 60-II-5-563 que contiene la iniciativa que reforma el artículo 11 de la Ley Federal para Prevenir y Eliminar la Discriminación, presentada por el diputado Jorge Quintero Bello, del Grupo Parlamentario del Partido Acción Nacional, el día 22 de febrero de 2007.

La propuesta plantea, el que se prefiera por equidad de género el otorgamiento de becas, créditos u otros beneficios, a las personas que tengan a su cargo menores de edad y estén en situación de pobreza.

**Consideraciones**

Las diputadas y los diputados de esta comisión, conocimos para su estudio la iniciativa en comento y formulamos la investigación correspondiente para su análisis, así como las consultas necesarias, para una adecuada valoración de la propuesta.

Se realizaron reuniones de trabajo entre ésta Comisión y la Comisión Especial sobre No Discriminación, Nuevos Derechos y Nuevos Sujetos, toda vez que ésta última por mandato de la Presidencia de la Mesa Directiva debe emitir opinión al respecto de la iniciativa.

En reunión de Pleno de esta Comisión, celebrada el ..., las diputadas y los diputados, discutimos y aprobamos el presente dictamen al tenor de estas consideraciones.

Estimamos necesario, que todas las personas tengan acceso y facilidad a la educación y a los beneficios económicos que a través de una beca se puedan obtener, en particular esta preferencia, debe ser para las niñas, niños y adolescentes, y cuando estos últimos menores de edad, sean padres de familia para que puedan continuar con sus estudios, dando preferencia a las madres solteras adolescentes, lo anterior por la falta de solvencia económica, pudiendo adherirse entre otros a los siguientes programas sociales de apoyo: Programa Oportunidades, Programa de Estancias y Guarderías Infantiles, Programa del Seguro Popular, Programa Bécalos, Programa Seguro Médico para una Nueva Generación, así como los que se puedan derivar de la interpretación y aplicación de la fracción V del artículo 11 de la Ley Federal para Prevenir y Eliminar la Discriminación, siempre en beneficio de la niñez y la juventud.

La Ley Federal para Prevenir y Eliminar la Discriminación, tienen entre otros, los siguientes fines: evitar que se vulneren los derechos de cualquier persona, por motivos de raza, credo religioso, condiciones sociales, discapacidades entre otros, esto incluye a las niñas, niños y adolescentes a quienes, adicional a la Ley de la Protección de las Niñas, Niños y Adolescentes, que les otorga derechos en el ordenamiento para prevenir y eliminar la discriminación, les concede a este sector de la población otros derechos y pre-

rrogativas siempre para su beneficio y superación, el encabezado del artículo 11 de la ley en estudio establece que:

Artículo 11. “Los órganos públicos y las autoridades federales, en el ámbito de su competencia, llevarán a cabo entre otras, las siguientes medidas positivas y compensatorias a favor de la igualdad de oportunidades de las niñas y los niños”.

Por lo que coincidimos con la necesidad de que éstas medidas positivas compensatorias, y más aun, cuando son beneficios para las niñas, niños y adolescentes de nuestro país, se otorguen. Por todos es conocido, la falta de oportunidades que tienen las niñas y los niños para estudiar, abandonando sus estudios a temprana edad por diferentes motivos, siendo alguno de estos el afrontar la circunstancia de ser padres, con las obligaciones que esto conlleva, dejando en segundo término sus estudios, y en consecuencia una falta de oportunidades para la obtención de un mejor empleo o para estar capacitado para emprender su propio negocio, situación que afecta en primer término como ya se dijo a los adolescentes, pero sin duda a la sociedad en nuestro país, al no incrementar el número de profesionistas y técnicos especialistas, que son importantes para el crecimiento y desarrollo del país.

Coincidimos con lo planteado en la iniciativa, en lo relativo a la equidad de género, reconocemos la importancia que el tema tiene y las desigualdades que aún persisten, y esta comisión al vigilar y procurar el respeto de los derechos humanos, lo debe hacer bajo el principio de la igualdad y equidad, por tanto, el que se otorgue una preferencia en algún derecho o concesión que éste relacionado con la equidad es una acción compensatoria y no una ventaja para quien lo haga valer, ya que la desigualdad de oportunidades por concepto de género han prevalecido, por tanto se debe establecer ese equilibrio de derechos.

Por lo que, en concordancia con el diputado Jorge Quintero Bello, los principios rectores que reconoce la Ley General para la Igualdad entre Mujeres y Hombres, establece que son sujetos de los derechos que establece la ley, las mujeres y los hombres que se encuentren en territorio nacional, que por razón de su sexo, independientemente de su edad, estado civil, profesión, cultura, origen étnico o nacional, condición social, salud, religión, opinión o discapacidades, se encuentren con algún tipo de desventaja ante la violación del principio de igualdad que esta ley tutela, por ello aún cuando no es en este ordenamiento, las cir-

cunstancias de dar preferencia por concepto de equidad y género, se establecen en el planteamiento de la iniciativa, la cual no es restrictiva, ya que de la simple lectura, del artículo vigente, se puede desprender que su finalidad consiste en especificar que ante la igualdad de circunstancias en que se encuentren varias personas solicitantes de becas, créditos u otros beneficios, se otorgarán dichos beneficios a aquellas que tengan a su cargo a menores de edad, circunstancia que se amplía con la propuesta del diputado, porque establece la preferencia a los menores y prefiriéndose con equidad de género, por lo que de concretarse la modificación la o las autoridades que interpreten y por tanto apliquen las disposiciones deberán observar todas estas posibilidades para el otorgamiento de becas, créditos u otros beneficios.

En la revisión de la propuesta, encontramos no procedente el eliminar de la fracción V del artículo 11 de la Ley Federal para Prevenir y Eliminar la Discriminación, las palabras “en igualdad de circunstancias”, toda vez que la valoración que se haga al momento de otorgar las becas, créditos u otros beneficios, debe realizarse de manera equitativa y no dar preferencia únicamente por la equidad de género, por lo que al dejar en el texto vigente las palabras, “en igualdad de circunstancias”, se referirá para toda circunstancia de interpretación que la preferencia que se pueda dar, únicamente será por equidad de género y nunca por ninguna otra circunstancia, sea de grupo social o económica.

La preocupación de las circunstancias sociales y económicas de extrema pobreza, que se vive en gran parte de nuestra población, motiva que cada uno de nosotros como diputadas y diputados, busquemos medidas compensatorias para disminuir o atenuar estas circunstancias con el firme deseo de procurar un mejor bienestar y calidad de vida para todos, esto por el compromiso que asumimos en la representación social que hoy tenemos y por convicción personal, sin embargo, el elemento de “la situación de pobreza” que pretende adicionar el diputado Quintero Bello, se omite de la propuesta, toda vez que se trata de un tema que puede generar diversas interpretaciones en su aplicación por la generalidad del concepto.

Por las consideraciones anteriormente expuestas, la Comisión de Derechos Humanos, somete a consideración de la honorable Asamblea, el siguiente

**Proyecto de decreto por el que se reforma la fracción V del artículo 11 de la Ley Federal para Prevenir y Eliminar la Discriminación:**

**Artículo Único.** Se reforma la fracción V del artículo 11 de la Ley Federal para Prevenir y Eliminar la Discriminación, para quedar como sigue:

**Artículo 11. ...**

I. a IV. ...

**V. Preferir, en igualdad de circunstancias y con equidad de género,** a las personas que tengan a su cargo menores de edad en el otorgamiento de becas, créditos u otros beneficios;

VI. a IX. ...

**Transitorio**

**Único.** El decreto entrará en vigor el día siguiente a de su publicación en el Diario Oficial de la Federación.

Salón de sesiones de la Comisión de Derechos Humanos, Palacio Legislativo de San Lázaro, México, DF, a 14 de septiembre de 2007, correspondiente al primer periodo de sesiones del segundo año legislativo de la LX Legislatura.

**La Comisión de Derechos Humanos, diputados:** Omeheira López Reyna (rúbrica), presidenta; Arturo Flores Grande (rúbrica), María Dolores González Sánchez (rúbrica), Alliet Mariana Bautista Bravo (rúbrica), Rosa Elia Romero Guzmán (rúbrica), Yary del Carmen Gebhardt Garduza (rúbrica), secretarios; Valentina Valia Batres Guadarrama, Adriana Dávila Fernández (rúbrica), Silvia Emilia Degante Romero (rúbrica), Martha Cecilia Díaz Gordillo (rúbrica), Nemesio Domínguez Domínguez, Rutilio Cruz Escandón Cadenas, Alberto Esteva Salinas (rúbrica), Jorge Justiniano González Betancourt (rúbrica), Sonia Nohelia Ibarra Franquez, José Jacques y Medina, María Soledad Limas Frescas (rúbrica), Alberto López Rojas (rúbrica), Rubí Laura López Silva (rúbrica), Dolores de María Manuell-Gómez Angulo (rúbrica), Carlos Alberto Navarro Sugich (rúbrica), José Guadalupe Rivera Rivera (rúbrica), Bertha Yolanda Rodríguez Ramírez, Jesús Sesma Suárez, Rosa Elva Soriano Sánchez (rúbrica), Isael Villa Villa, Jesús Humberto Zazueta Aguilar.»

**La Presidenta diputada Martha Hilda González Calderón:** Está a discusión, en lo general y en lo particular, el artículo único del proyecto de decreto. Se ha registrado la diputada Yary del Carmen Gebhardt Garduza, del Grupo

Parlamentario del Partido Revolucionario Institucional. Tiene la palabra hasta por cinco minutos.

**La diputada Yary del Carmen Gebhardt Garduza:** Compañeras y compañeros legisladores, el Grupo Parlamentario del Partido Revolucionario Institucional, por mi conducto, se pronuncia a favor del decreto que reforma la fracción V del artículo 11 de la Ley Federal para Prevenir y Eliminar la Discriminación.

La juventud es una etapa de la vida humana que ha adquirido una especial importancia en los tiempos contemporáneos; sin embargo, la actualidad nos demuestra que existe discriminación hacia los jóvenes por el simple hecho de ser jóvenes.

Los adultos nos hemos olvidado que nosotros algún día también fuimos jóvenes y que luchábamos por el respeto de nuestros derechos y decisiones y por ejercer libremente nuestras ideas.

Los jóvenes son el futuro de México y por ende constituyen un grupo social para el cual se deben pensar y construir espacios de desarrollo. Esto, porque la población juvenil no es homogénea y se configura como un conglomerado enorme y diverso que demanda oportunidades.

Por ello esta propuesta que se presenta el día de hoy va en el sentido de erradicar la discriminación y las diferencias existentes entre la sociedad y particularmente en la juventud.

Derivado de lo anterior resulta fundamental ampliar el alcance de las medidas positivas y compensatorias a favor de la igualdad de oportunidades de las niñas y niños contenidas en el artículo 11 de la Ley Federal para Prevenir y Eliminar la Discriminación. También para los jóvenes.

Al incorporar estas medidas compensatorias para los jóvenes estaremos abriendo las puertas en México para construir un mejor país, con jóvenes que tengan a su alcance oportunidades para su desarrollo y las garantías sociales que les aseguren el reconocimiento absoluto de sus derechos.

Ya es tiempo de que todos los jóvenes que integran la sociedad mexicana tengan acceso a todos los elementos necesarios para el desarrollo pleno de su potencial, y con ello mejor calidad de vida.

Finalmente, quisiera hacer una reflexión. En estos tiempos de intolerancia e incertidumbre, el Estado, las instituciones y toda la sociedad en general tendríamos que preguntarnos qué presente y qué futuro estamos brindando a la niñez de nuestro país con un legado plagado de intolerancia, racismo, discriminación y corrupción que influye de manera negativa en el desarrollo de niñas, niños y jóvenes. Muchas gracias.

**La Presidenta, diputada Martha Hilda González Calderón:** Gracias, diputada.

No habiendo más oradores registrados, consulte la Secretaría a la asamblea si el proyecto de decreto se encuentra suficientemente discutido, en lo general y en lo particular.

**El Secretario diputado Jacinto Gómez Pasillas:** Por instrucciones de la Presidencia, en votación económica se consulta a la asamblea si se encuentra suficientemente discutido el proyecto de decreto, en lo general y en lo particular. Las diputadas y los diputados que estén por la afirmativa sírvanse manifestarlo. Las diputadas y los diputados que estén por la negativa sírvanse manifestarlo.

Diputada presidenta, mayoría por la afirmativa.

**La Presidenta diputada Martha Hilda González Calderón:** Suficientemente discutido. Se pide a la Secretaría que abra el sistema electrónico por cinco minutos para proceder a la votación, en lo general y en lo particular, del proyecto de decreto.

**El Secretario diputado Jacinto Gómez Pasillas:** Háganse los avisos a que se refiere el artículo 161 del Reglamento para el Gobierno Interior. Ábrase el sistema electrónico por cinco minutos para proceder a la votación, en lo general y en lo particular, del proyecto de decreto.

(Votación)

¿Falta algún diputado o alguna diputada por emitir su voto? Aún está abierto el sistema electrónico de votación. Aún está abierto el sistema de votación para las diputadas y los diputados que no han emitido su voto. Si falta alguna diputada o algún diputado de emitir su voto, está abierto aún el sistema de votación electrónico. Cierre el sistema de votación electrónico.

Se emitieron 293 votos en pro, 0 en contra y 1 abstención, diputada presidenta.

**La Presidenta diputada Martha Hilda González Calderón:** Aprobado en lo general y en lo particular, por 293 votos, el proyecto de decreto que reforma la fracción V del artículo 11 de la Ley Federal para Prevenir y Eliminar la Discriminación. Pasa al Senado para sus efectos constitucionales.

---

LEY FEDERAL PARA PREVENIR  
Y ELIMINAR LA DISCRIMINACION

---

**La Presidenta diputada Martha Hilda González Calderón:** El siguiente punto del orden del día es la discusión del dictamen con proyecto de decreto que adiciona el artículo 11 Bis a la Ley Federal para Prevenir y Eliminar la Discriminación.

En virtud de que se encuentra publicado en la Gaceta Parlamentaria, consulte la Secretaría a la asamblea si se dispensa la lectura del dictamen.

**El Secretario diputado José Manuel del Río Virgen:** Por instrucciones de la Presidencia se consulta a la asamblea, en votación económica, si se dispensa la lectura del dictamen. Las diputadas y los diputados que estén por la afirmativa sírvanse manifestarlo. Las diputadas y los diputados que estén por la negativa sírvanse manifestarlo.

Presidenta, mayoría por la afirmativa. Se dispensa la lectura.

«Dictamen de la Comisión de Derechos Humanos, con proyecto de decreto que adiciona un artículo 11 Bis a la Ley Federal para Prevenir y Eliminar la Discriminación»

**Honorable Asamblea:**

La Comisión de Derechos Humanos, con fundamento en los artículos 39 y 45, numeral 6, incisos e) y f), de la Ley Orgánica del Congreso General de los Estados Unidos Mexicanos, y en lo dispuesto por los artículos 60, 87, 88 y demás relativos del Reglamento para el Gobierno Interior del Congreso General de los Estados Unidos Mexicanos, presenta a la honorable Asamblea el siguiente:

## Dictamen

### Antecedentes

A la Comisión de Derechos Humanos le fue turnado para su estudio y dictamen, el expediente No. D.G.P.L. 60-II-2-982 que contiene la minuta proyecto de decreto que reforma y adiciona la Ley para Prevenir y Eliminar la Discriminación, a partir de la iniciativa presentada por el senador Manuel Velasco Coello, del Grupo Parlamentario del Partido Verde Ecologista, el 19 de abril de 2007.

El objeto de la minuta es ampliar el alcance de las medidas positivas y compensatorias a favor de la igualdad de oportunidades de niñas y niños contenidas en el artículo 11 de la Ley Federal para Prevenir y Eliminar la Discriminación, para ser ampliadas también para los jóvenes.

Las diputadas y los diputados que integramos esta comisión estudiamos la iniciativa presentada por el senador Manuel Velasco Coello, así como la minuta proyecto de decreto por el que se reforma y adiciona la Ley Federal para Prevenir y Eliminar la Discriminación, remitida por la Cámara de origen, para estar en posibilidades de dictaminarla a favor de la población beneficiada.

Esta Comisión de Derechos Humanos consultó a las autoridades y organismos competentes en la materia, para conocer su opinión acerca del contenido de la minuta para contar con un mayor número de elementos que sustenten el dictamen a la minuta. Recibiendo opiniones a favor del objeto y finalidad que se contiene en la minuta de referencia.

### Consideraciones

La sociedad en su conjunto, para avanzar, requiere que los individuos que la conforman tengan acceso a todos los elementos necesarios para el desarrollo pleno de su potencial.

Las diputadas y los diputados que integramos esta comisión, entendemos que la finalidad que tuvieron los legisladores que diseñaron y aprobaron la Ley Federal para Prevenir y Eliminar la Discriminación, motivo de este dictamen, lo hicieron para que en nuestro país no existieran mas discriminaciones ni desventajas económicas ni sociales entre los diversos grupos de la sociedad, y conscientes de que para lograrlo se requiere darle la igualdad a los desiguales para que todos tengamos las mismas oportunidades siendo el Estado el rector y garante de estas medidas compensatorias, así, el artículo 11 de la ley en estudio establece:

“Los órganos públicos y las autoridades federales, en el ámbito de su competencia, llevarán a cabo, entre otras, las siguientes medidas positivas y compensatorias a favor de la igualdad de oportunidades de las niñas y los niños”, en el citado numeral se establecen las acciones y programas que se deberán incorporar para la atención de las niñas y niños, respetando la idea de este artículo, el senador Manuel Velasco Coello presentó una iniciativa que pretende incorporar a los jóvenes a estas medidas compensatorias, adecuando aquellas que son propias al rango de su edad.

Coincidimos con el autor de la iniciativa al establecer que las y los jóvenes constituyen un grupo social para el cual se deben pensar y construir espacios de desarrollo, esto porque la población juvenil no es homogénea, y se configura como un conglomerado enorme y diverso que demanda respuestas. El concepto de “juventud” podemos definirlo como las personas dentro de un grupo específico de edad. Por un lado, la Organización de las Naciones Unidas define a los jóvenes como aquellos que se encuentran entre los 15 y los 24 años de edad; pero acorde con nuestra Ley del Instituto Nacional de la Juventud, los define como aquellos que se encuentran entre los 12 y 29 años de edad. En este sentido, para efectos de este dictamen, en esta comisión nos avocaremos a lo que establece la legislación nacional.

Las diputadas y los diputados que integramos esta comisión, consideramos necesario incorporar medidas compensatorias para las y los jóvenes, ya que reconocemos en este sector de la población la oportunidad y potencial que tiene México para construir un mejor país, con jóvenes que tengan a su alcance oportunidades para su desarrollo y las garantías sociales que les permitan el reconocimiento absoluto de sus derechos. En la actualidad las y los jóvenes se enfrentan a numerosos riesgos de salud en su paso a la edad adulta, muchos de los cuales afectan su longevidad y calidad de vida. El más importante de todos es el VIH/sida, que se presenta cada vez en mayor proporción en los jóvenes, generalmente con mayor frecuencia en las mujeres. Entre otros posibles riesgos de salud que surgen inicialmente entre los jóvenes están los relativos al alcohol, el tabaco y los accidentes de tráfico, todas estas circunstancias afectan el desarrollo de los jóvenes, pero sobre todo afectan el crecimiento de México, y se destinan una mayor cantidad de recursos económicos para atender las consecuencias que por motivo de salud se presentan en jóvenes infectados con VIH/sida, problemas de alcoholismo, drogadicción y tabaquismo, tratamientos todos éstos con un alto costo, pero lo más triste aún con pocas posibilidades de que se salven de morir o se incorporen a una actividad

económicamente productiva, por eso quienes integramos esta Comisión de Derechos Humanos, entendemos también que por ahorro de presupuesto y más aún por el bien de los jóvenes se deben incorporar medidas compensatorias de carácter preventivo para los jóvenes.

En el estudio y valoración de la minuta nos percatamos que otra finalidad es el evitar la discriminación que se da hacia los jóvenes recuperando el espíritu de la Ley Federal para Prevenir y Eliminar la Discriminación. Los mayores tipos de discriminación, de acuerdo con la Consulta Infantil y Juvenil 2003, son la discapacidad, la posición social, el embarazo, el género y la preferencia sexual, así como la diversidad de ideas, la apariencia y la religión, para nosotros la discriminación socava el concepto clave en el que se basa la Declaración Universal de Derechos Humanos, mismo que estipula que “Todos los seres humanos nacen libres e iguales en dignidad y derechos”. Por tanto, combatir la discriminación es una forma apropiada de promover los derechos humanos y su cabal respeto por parte de las autoridades.

Las y los diputados de esta comisión coincidimos en lo general con la minuta remitida por la colegisladora, disentimos únicamente en el orden de las modificaciones y adiciones de este artículo, y proponemos la incorporación de algunas medidas compensatorias que el autor de la iniciativa consideró, y para efectos de diferenciar con claridad las medidas compensatorias que se han de adoptar y aplicar para éstos dos grupos de la población proponemos la creación del artículo 11 Bis, el cual contendrá disposiciones aplicables únicamente para los jóvenes, toda vez que, como ya hemos manifestado las personas jóvenes son un sector de población que se caracteriza por tener necesidades específicas a satisfacer, distintas del resto de la población, lo que conlleva plenamente a su identificación como grupo determinado, consideramos pertinente analizar la propuesta del autor de la iniciativa, ya que las situaciones planteadas se encuentran reguladas de manera general.

La fracción I del artículo 11 Bis enuncia el acceso a servicios y beneficios sociales, económicos, políticos, culturales, informativos, entre otros, en tanto que la minuta trataba estos derechos de forma más dispersa.

Para la fracción II del artículo 11 Bis se propone el diseño y creación de programas educativos para atender aspectos sociales y de salud que son frecuentes entre los jóvenes, como son la salud, las adicciones, la sexualidad, las infec-

ciones de transmisión sexual, el VIH/sida, la planificación familiar, la paternidad responsable, la ecología y la participación ciudadana, entre otras.

El contenido de la fracción III del artículo 11 Bis se transcribe textualmente de la minuta, suprimiéndose únicamente la palabra niñez, como parte de la diferenciación entre las disposiciones de la niñez y de los jóvenes.

La fracción IV del artículo 11 Bis, busca fortalecer y promover la calidad en el servicio educativo y el fomento a la lectura.

En la fracción V del artículo 11 Bis, se plantea el impulso para la creación de empleos a favor de los jóvenes, en complemento a las disposiciones existentes en materia laboral.

La fracción VI del artículo 11 Bis, impulsa la atención física y psicológica gratuita para los casos de que sean víctimas de algún delito.

La fracción VII del artículo 11 Bis, busca el estímulo en los jóvenes en las actividades culturales, recreativas y deportivas, que les beneficie para un desarrollo sano y que les permita en algunos casos desarrollar habilidades o talentos en estas actividades.

Los integrantes de esta Comisión de Derechos Humanos estimamos que en la propuesta del artículo 11 Bis, se engloban de manera general derechos y oportunidades a favor de la juventud, los cuales no son restrictivos en lo que dispongan otros ordenamientos, sino son el complemento de los ya existentes, coincidimos con el senador Manuel Velasco Coello cuando expone que: “En un mundo signado por el conocimiento y el cambio, las personas jóvenes son las que tendrán mayores capacidades de adaptación a las nuevas tecnologías, a las nuevas estructuras de las instituciones sociales y a la propuesta de ideas frescas e innovadoras”, por lo que con las modificaciones propuestas a esta minuta, se podrá cumplir con este fin y en general con el impulso y bienestar de los jóvenes de nuestro país.

Por lo anteriormente expuesto, la Comisión de Derechos Humanos, y para los efectos de lo dispuesto en la fracción E del artículo 72 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, somete a la consideración de la honorable Asamblea, el siguiente

**Proyecto de decreto por el que se adiciona un artículo 11 Bis a la Ley Federal para Prevenir y Eliminar la Discriminación.**

**Artículo Único.** Se adiciona el artículo 11 Bis a la Ley Federal para Prevenir y Eliminar la Discriminación, para quedar como sigue:

Artículo 11 Bis. Los órganos públicos y las autoridades federales, en el ámbito de su competencia, deberán llevar a cabo, entre otras, las siguientes medidas positivas y compensatorias a favor de la igualdad de oportunidades para las personas jóvenes:

I. Garantizar el goce y ejercicio de todos los derechos y libertades fundamentales, sin discriminación alguna, en términos del artículo 4 de esta ley, permitiéndoles el acceso a servicios y beneficios sociales, económicos, políticos, culturales, informativos, entre otros, para promover un mayor bienestar y mejores condiciones de vida;

II. Promover en los programas educativos el respeto por los derechos y libertades fundamentales y la información y prevención relativa a los principales problemas que los aquejan, como son la salud, las adicciones, la sexualidad, las infecciones de transmisión sexual, el VIH/sida, la planificación familiar, la paternidad responsable, la ecología y la participación ciudadana, entre otras;

III. Promover las condiciones necesarias para que puedan convivir con sus padres o tutores, incluyendo políticas públicas de reunificación familiar para migrantes y personas privadas de su libertad;

IV. Impulsar el adecuado desarrollo del sistema educativo, a través de un sistema de estímulos e intercambios académicos y culturales, complementándolo con el fomento y difusión de libros para la población juvenil que promuevan, apoyen y fortalezcan su desarrollo educativo;

V. Garantizar el acceso al trabajo, promoviendo la creación de empleos bien remunerados para que puedan adquirir conocimientos prácticos sin suspender sus estudios, tomando en consideración las disposiciones de la legislación laboral aplicables;

VI. Promover de manera gratuita, su atención física y psicológica en los casos de que sean víctimas de algún delito, y

VII. Promover y garantizar el acceso a las actividades culturales, recreativas y deportivas, ya sea como medio para aprovechar el tiempo libre o como profesión.

**Transitorio**

**Único.** El presente decreto entrará en vigor el día siguiente de su publicación en el Diario Oficial de la Federación.

Salón de sesiones de la Comisión de Derechos Humanos, Palacio Legislativo de San Lázaro, México, DF, a 8 de octubre de 2008.

**La Comisión de Derechos Humanos, diputados:** Omeheira López Reyna (rúbrica), presidenta; Arturo Flores Grande, María Dolores González Sánchez (rúbrica), Alliet Mariana Bautista Bravo (rúbrica), Yary del Carmen Gebhardt Garduza (rúbrica), María Mercedes Maciel Ortíz (rúbrica) secretarios; José Antonio Almazán González (rúbrica), Silvia Emilia Degante Romero, Nemesio Domínguez Domínguez (rúbrica), Adriana Dávila Fernández (rúbrica), Martha Cecilia Díaz Gordillo, Rutilio Cruz Escandón Cadenas, Alberto Esteva Salinas, Jorge Justiniano González Betancourt (rúbrica), Sonia Nohelia Ibarra Franquez, José Jacques y Medina, María Soledad Limas Frescas (rúbrica), Alberto López Rojas (rúbrica), Rubí Laura López Silva (rúbrica), Dolores de María Manuell-Gómez Angulo (rúbrica), Carlos Alberto Navarro Sugich (rúbrica), José Guadalupe Rivera Rivera (rúbrica), Rosa Elva Soriano Sánchez (rúbrica), Eva Angelina Sánchez Valdez (rúbrica), Jesús Humberto Zazueta Aguilar.»

**La Presidenta diputada Martha Hilda González Calderón:** En consecuencia está a discusión, en lo general y en lo particular, el artículo único del proyecto de decreto.

Se ha registrado la diputada Guillermina López Balbuena, del Grupo Parlamentario del Partido Revolucionario Institucional.

**La diputada Guillermina López Balbuena:** Con la venia, señora presidenta.

Compañeras legisladoras y compañeros legisladores, el artículo 1o. de la Carta Magna ordena que todo individuo debe gozar de todas las garantías de nuestra Constitución y prohíbe expresamente toda discriminación que atente contra la dignidad humana, como es el caso de aquella que tiene como causa la diversidad en las preferencias sexuales de las personas, educación, salud, entretenimiento, otorgamiento de becas, prestación de servicios, entre otros.

El principio de “no discriminación” es trastocado cuando se presenta cualquier forma de menosprecio, exclusión,

restricción o preferencia hecha por persona, grupo o institución, basada en la raza, sexo, religión, descendencia, origen étnico, edad, orientación sexual, impacto en la convivencia cotidiana dentro de la sociedad. Es el menoscabo en el reconocimiento y ejercicio en condiciones de igualdad de los derechos humanos y las libertades fundamentales, al grado que se estigmatiza a las personas que profundizan la desigualdad.

Actualmente, según cifras de organismos no gubernamentales, señalan que alrededor de 70 por ciento de la población rechaza la posibilidad de compartir su vivienda con personas jóvenes que pertenecen a la comunidad homosexual, también preocupa que 80 por ciento de los jóvenes no reconocen los derechos de la mencionada comunidad que, sin lugar a dudas, más que un proceso de integración de la sociedad mexicana son claras manifestaciones de actitudes discriminatorias y desagregadoras que atentan contra las garantías y los derechos humanos plasmados en nuestra Constitución.

Compañeros, la discriminación vulnera la cuestión social, generando la desigualdades profundas que obstaculizan el disfrute de los derechos fundamentales. Todos sabemos que el acto de discriminar contrae, consigo mismo, elementos de prejuicio, estigmatización y de estereotipo.

El estigma y la discriminación asociados en el VIH/sida están estrechamente relacionados a la orientación y cultura cívica que están recibiendo actualmente los niños y jóvenes de nuestro país.

Señores legisladores, la discriminación por motivo de preferencias sexuales resulta un fenómeno social que se reproduce en contra de los niños y adolescentes, que por su condición y circunstancias personales se encuentran en situación de alta vulnerabilidad, para protegerse y cuidar de su integridad física o moral.

Asimismo, hoy día las jóvenes y los jóvenes se enfrentan a innumerables riesgos de salud, entre ellos el VIH/sida, el cual se está presentando cada vez en mayor proporción en los jóvenes; pero lo alarmante es que se está dando con mayor frecuencia en las mujeres.

Esta comunidad altamente vulnerable, además de rechazo general por parte de sus familias es discriminada en sus centros de trabajo y en los institutos de salud a la hora de ser atendidos en el suministro de sus retrovirales.

Por tal motivo, es trascendental que el Estado de México vele por la garantía y el respeto de los derechos de las personas, que por su condición y circunstancias personales se encuentran en situación de vulnerabilidad, principalmente los niños y los adolescentes, que por falta de madurez física y psicológica difícilmente pueden protegerse y cuidarse por sí mismos de actos o ataques que atenten contra su desarrollo integral.

Su dignidad personal y su integridad física, psíquica y social; compañeros legisladores, en mi calidad de secretaria de la Comisión Especial sobre no Discriminación, Nuevos Sujetos y Nuevos Derechos, aplaudo y extiendo un reconocimiento a la Comisión de Derechos Humanos por ir avanzando en la protección contra la discriminación que sufren los millones de niñas y niños jóvenes de México.

Asimismo, aprovecho la oportunidad y el tema de ir avanzando en el perfeccionismo de la legislación a favor de la no discriminación, para hacer un llamado a las Comisiones de Derechos Humanos, y de Justicia a dictaminar el tema relativo a los derechos de la comunidad transexual y transgénero, tema que conlleva también la protección de los derechos de las niñas, los niños y los jóvenes que son discriminados por sus preferencias sexuales, y con ello ir avanzando en materia de no discriminación en nuestro país. Es cuanto, señora presidenta.

**La Presidenta diputada Martha Hilda González Calderón:** Gracias, diputada. No habiendo otro orador registrado, consulte la Secretaría a la asamblea si el proyecto de decreto se encuentra suficientemente discutido en lo general y en lo particular.

**El Secretario diputado José Manuel del Río Virgen:** Por instrucciones de la Presidencia, en votación económica se consulta a la asamblea si se encuentra suficientemente discutido el proyecto de decreto en lo general y en lo particular. Las diputadas y los diputados que estén por la afirmativa sírvanse manifestarlo. Las diputadas y los diputados que estén por la negativa sírvanse manifestarlo.

Señora presidenta, mayoría por la afirmativa.

**La Presidenta diputada Martha Hilda González Calderón:** Suficientemente discutido. Se pide a la Secretaría abra el sistema electrónico por cinco minutos para proceder a la votación en lo general y en lo particular del proyecto de decreto.

**El Secretario diputado José Manuel del Río Virgen:** Háganse los avisos a que se refiere el artículo 161 del Reglamento para el Gobierno Interior. Ábrase el sistema electrónico por 10 minutos para proceder a la votación, en lo general y en lo particular, del proyecto de decreto... por instrucciones de la Presidencia, cinco minutos.

(Votación)

**La Presidenta diputada Martha Hilda González Calderón:** Mientras recibimos la votación correspondiente a este proyecto de decreto queremos dar la bienvenida a los alumnos de la Universidad Uninter, de Cuernavaca, Morelos, que hoy nos acompañan en esta sesión, invitados por nuestro compañero diputado Enrique Iragorri Durán. Bienvenidos sean ustedes a este salón de sesiones.

**El Secretario diputado José Manuel del Río Virgen:** Círrase el sistema electrónico de votación. De viva voz:

**El diputado Fernel Arturo Gálvez Rodríguez** (desde la curul): A favor.

**La diputada Elizabeth Morales García** (desde la curul): A favor.

**El diputado José Inés Palafox Núñez** (desde la curul): A favor.

**El diputado Miguel Ángel Navarro Quintero** (desde la curul): A favor.

**La diputada Sonia Nohelia Ibarra Franquez** (desde la curul): A favor.

**El diputado Raymundo Cárdenas Hernández** (desde la curul): A favor.

**El Secretario diputado José Manuel del Río Virgen:** Se emitieron 287 votos a favor, 0 en contra y 1 abstención, presidenta.

**La Presidenta diputada Martha Hilda González Calderón:** Aprobado en lo general y en lo particular por 287 votos, el proyecto de decreto que adiciona un artículo 11 Bis a la Ley Federal para Prevenir y Eliminar la Discriminación. Se devuelve al Senado para los efectos del inciso e) del artículo 72 constitucional.

## PRESTAR SERVICIOS EN REPRESENTACIONES DIPLOMATICAS

**La Presidenta diputada Martha Hilda González Calderón:** El siguiente punto del orden del día es la discusión de dictámenes relativos a las solicitudes de permiso de ciudadanos.

Consulte la Secretaría a la asamblea, en votación económica, si se autoriza que sólo se lean los puntos de acuerdo.

**La Secretaria diputada Rosa Elia Romero Guzmán:** Por instrucciones de la Presidencia se consulta a la asamblea, en votación económica, si se autoriza que sólo se lean los puntos de acuerdo. Las diputadas y los diputados que estén por la afirmativa sírvanse manifestarlo. Las diputadas y los diputados que estén por la negativa sírvanse manifestarlo.

Señora Presidenta, mayoría por la afirmativa. Se autoriza la lectura.

**La Presidenta diputada Martha Hilda González Calderón:** En consecuencia, se pide a la Secretaría poner a discusión los proyectos de decreto.

**La Secretaria diputada Rosa Elia Romero Guzmán:** «Escudo Nacional de los Estados Unidos Mexicanos.— Poder Legislativo Federal.— Cámara de Diputados.

### Honorable Asamblea:

En oficios de fechas 2, 10, 24 y 30 de septiembre de 2008, la Secretaría de Gobernación solicitó el permiso constitucional necesario para que los ciudadanos Mariana Renata Richter Rodríguez, Felipe Lozano Guerrero, Rafael Solís Martínez, Eglantina López Calzado, Nayelli López Rocha, Vannessa Tena López y Marcos Alberto Franco Romero puedan prestar servicios de carácter administrativo en las Embajadas de Canadá; de la República Popular China, de la República de Corea, y en la Representación Especial de Palestina en México, respectivamente.

En sesión celebrada por la Cámara de Diputados del honorable Congreso de la Unión el 9 de octubre del año en curso, se turnó a la suscrita comisión para su estudio y dictamen, el expediente relativo.

### Considerando

- a) Que los peticionarios acreditan su nacionalidad mexicana con la copia certificada del acta de nacimiento;
- b) Que los servicios que los propios interesados prestarán en las embajadas de Canadá; de la República Popular China, de la República de Corea y en la Representación Especial de Palestina en México serán de carácter administrativo, y
- c) Que las solicitudes se ajustan a lo establecido en la fracción II, del apartado C) del artículo 37 constitucional y en el artículo 60, segundo párrafo, del Reglamento para el Gobierno Interior del Congreso General de los Estados Unidos Mexicanos.

Por lo expuesto, esta comisión se permite someter a la consideración de la honorable asamblea, el siguiente

### Proyecto de Decreto

**Artículo Primero.** Se concede permiso a la ciudadana Mariana Renata Richter para prestar servicios como asistente comercial del Centro de Información de Mercado en la Embajada de Canadá en México.

**Artículo Segundo.** Se concede permiso al ciudadano Felipe Lozano Guerrero para prestar servicios como chofer en la Embajada de la República Popular China en México.

**Artículo Tercero.** Se concede permiso al ciudadano Rafael Solís Martínez para prestar servicios como encargado de mantenimiento en la Embajada de la República de Corea en México.

**Artículo Cuarto.** Se concede permiso a la ciudadana Eglantina López Calzado para prestar servicios como asistente de asuntos consulares y protocolo en la Embajada de la República de Corea en México.

**Artículo Quinto.** Se concede permiso a la ciudadana Nayelli López Rocha para prestar servicios como asistente de investigación en la Embajada de la República de Corea en México.

**Artículo Sexto.** Se concede permiso a la ciudadana Vanessa Tena López para prestar servicios como asistente del Área Económica y Comercial en la Embajada de la República de Corea, en México.

**Artículo Séptimo.** Se concede permiso al ciudadano Marcos Alberto Franco Romero para prestar servicios como chofer en la Representación Especial Palestina en México.

Sala de comisiones de la Cámara de Diputados del honorable Congreso de la Unión, México, DF, a 10 de octubre de 2008.

**La Comisión de Gobernación, diputados:** Diódoro Carrasco Altamirano (rúbrica), presidente; Juan Enrique Barrios Rodríguez, Cristián Castaño Contreras (rúbrica), Valentina Valia Batres Guadarrama, Narcizo Alberto Amador Leal, Alfonso Rolando Izquierdo Bustamante (rúbrica), Layda Elena Sansores San Román (rúbrica), Antonio Xavier López Adame (rúbrica), secretarios; Ricardo Cantú Garza (rúbrica), Carlos Armando Biebrich Torres (rúbrica), César Octavio Camacho Quiroz, Ariel Castillo Nájera (rúbrica), Jesús de León Tello, María del Carmen Fernández Ugarte (rúbrica), Javier Hernández Manzanares (rúbrica), Juan Darío Lemarroy Martínez, Miguel Ángel Monraz Ibarra (rúbrica), Mario Eduardo Moreno Álvarez (rúbrica), Adolfo Mota Hernández (rúbrica), María del Pilar Ortega Martínez, Luis Gustavo Parra Noriega (rúbrica), Raciél Pérez Cruz, Gerardo Priego Tapia (rúbrica), José Jesús Reyna García (rúbrica), Salvador Ruiz Sánchez, Francisco Javier Santos Arreola (rúbrica), Rosa Elva Soriano Sánchez (rúbrica), Alberto Vázquez Martínez, Gerardo Villanueva Albarrán (rúbrica), Javier Martín Zambrano Elizondo (rúbrica).»

**La Presidenta diputada Martha Hilda González Calderón:** Está a discusión el dictamen, en lo general. No habiendo quien haga uso de la palabra, para los efectos del artículo 134 del Reglamento para el Gobierno Interior del Congreso General, se pregunta a la asamblea si se va a reservar algún artículo para discutirlo en lo particular.

En virtud de que no se ha reservado artículo alguno para discutirlo en lo particular, se reserva para su votación nominal en conjunto. Continúe la Secretaría.

**La Secretaria diputada Rosa Elia Romero Guzmán:** «Escudo Nacional de los Estados Unidos Mexicanos.— Poder Legislativo Federal.— Cámara de Diputados.

### Honorable Asamblea:

En oficio de fecha 1 de octubre del año en curso, la Secretaría de Gobernación solicita el permiso constitucional necesario para que los ciudadanos Joseph Sebastián Machele, Tomás Alejandro Williams García y Jorge Fernando Garza Morales puedan prestar servicios de carácter administrativo en la Embajada de Estados Unidos de América en México y en sus Consulados en Tijuana, Baja California, y en Monterrey, Nuevo León, respectivamente.

En sesión celebrada por la Cámara de Diputados del honorable Congreso de la Unión el 9 de octubre, se turnó a la suscrita comisión para su estudio y dictamen, el expediente relativo.

### Considerando

- a) Que los peticionarios acreditan su nacionalidad mexicana con las copias certificadas de sus actas de nacimiento.
- b) Que los servicios que los propios interesados prestarán en la Embajada de Estados Unidos de América en México serán de carácter administrativo, y
- c) Que las solicitudes se ajustan a lo establecido en la fracción II) del Apartado C) del artículo 37 constitucional y al segundo párrafo del artículo 60 del Reglamento para el Gobierno Interior del Congreso General de los Estados Unidos Mexicanos.

Por lo expuesto, esta comisión se permite someter a la consideración de la honorable asamblea el siguiente

### Proyecto de Decreto

**Artículo Primero.** Se concede permiso al ciudadano Joseph Sebastián Machele para prestar servicios como *supply clerk (welcome kits)* en la Embajada de Estados Unidos de América en México.

**Artículo Segundo.** Se concede permiso al ciudadano Tomás Alejandro Williams García para prestar servicios como asistente en el Departamento de Correo, en el Consulado de Estados Unidos de América en Tijuana, Baja California.

**Artículo Tercero.** Se concede permiso al ciudadano Jorge Fernando Garza Morales para prestar servicios como empleado del Departamento de Seguridad en el Consulado de Estados Unidos de América en Monterrey, Nuevo León.

Sala de comisiones de la Cámara de Diputados del honorable Congreso de la Unión. México, DF, a 10 de octubre 2008.

**La Comisión de Gobernación, diputados:** Diódoro Carrasco Altamirano (rúbrica), presidente; Juan Enrique Barrios Rodríguez, Cristián Castaño Contreras (rúbrica), Valentina Valia Batres Guadarrama, Narcizo Alberto Amador Leal, Alfonso Rolando Izquierdo Bustamante (rúbrica), Layda Elena Sansores San Román (rúbrica), Antonio Xavier

López Adame (rúbrica), secretarios; Ricardo Cantú Garza (rúbrica), Carlos Armando Biebrich Torres (rúbrica), César Octavio Camacho Quiroz, Ariel Castillo Nájera (rúbrica), Jesús de León Tello, María del Carmen Fernández Ugarte (rúbrica), Javier Hernández Manzanares (rúbrica), Juan Darío Lemarroy Martínez, Miguel Ángel Monraz Ibarra (rúbrica), Mario Eduardo Moreno Álvarez (rúbrica), Adolfo Mota Hernández (rúbrica), María del Pilar Ortega Martínez, Luis Gustavo Parra Noriega (rúbrica), Raciél Pérez Cruz, Gerardo Priego Tapia (rúbrica), José Jesús Reyna García (rúbrica), Salvador Ruiz Sánchez, Francisco Javier Santos Arreola (rúbrica), Rosa Elva Soriano Sánchez (rúbrica), Alberto Vázquez Martínez, Gerardo Villanueva Albarrán (rúbrica), Javier Martín Zambrano Elizondo (rúbrica).»

**La Presidenta diputada Martha Hilda González Calderón:** Está a discusión, en consecuencia, el dictamen, en lo general. No habiendo quien haga uso de la palabra, para los efectos del artículo 134 del Reglamento para el Gobierno Interior del Congreso General se pregunta a la asamblea si se va a reservar algún artículo para discutirlo en lo particular.

En virtud de que no se ha reservado artículo alguno para discutirlo en lo particular, se instruye a la Secretaría que abra el sistema electrónico por cinco minutos, para recoger la votación nominal de este proyecto de decreto y el anteriormente reservado en un solo acto.

**La Secretaria diputada Rosa Elia Romero Guzmán:** Se va a proceder a recoger la votación nominal de los proyectos de decreto en un solo acto. Háganse los avisos a que se refiere el artículo 161 del Reglamento para el Gobierno Interior. Ábrase el sistema electrónico de votación por cinco minutos, para tomar la votación nominal de los proyectos de decreto.

(Votación)

**La Presidenta diputada Martha Hilda González Calderón:** Está abierto todavía el sistema de votación electrónico.

**La Secretaria diputada Rosa Elia Romero Guzmán:** ¿Falta algún diputado o alguna diputada por emitir su voto? Círrase el sistema de votación electrónica.

Señora presidenta, se emitieron 289 en pro, 0 en contra y 0 abstenciones.

**La Presidenta diputada Martha Hilda González Calderón:** Gracias, secretaria. **Aprobados los proyectos de decretos, por 289 votos. Pasan al Senado para sus efectos constitucionales.**

## ESTADO DE OAXACA

**La Presidenta diputada Martha Hilda González Calderón:** El siguiente punto del orden del día es el de dictámenes a discusión con puntos de acuerdo. En virtud de que se encuentran publicados en la Gaceta Parlamentaria, consulte la Secretaría a la asamblea, en votación económica, si se autoriza que sólo se lean los puntos de acuerdo.

**El Secretario diputado Jacinto Gómez Pasillas:** Por instrucciones de la Presidencia se consulta a la asamblea, en votación económica, si se autoriza que sólo se lean los puntos de acuerdo. Las diputadas y los diputados que estén por la afirmativa sírvanse manifestarlo. Las diputadas y los diputados que estén por la negativa sírvanse manifestarlo.

Diputadas presidenta, mayoría por la afirmativa.

**La Presidenta diputada Martha Hilda González Calderón:** Se autoriza.

**El Secretario diputado Jacinto Gómez Pasillas:** «Dictamen de la Comisión de Seguridad Pública, con puntos de acuerdo a fin de exhortar al Ejecutivo federal a fortalecer a través de las Secretarías de Seguridad Pública, y de la Defensa Nacional, así como de la Procuraduría General de la República, en coordinación con el Congreso de Oaxaca, los mecanismos, las medidas y las acciones para prevenir actos ilícitos y combatir la delincuencia organizada en la entidad

**Honorable Asamblea**

A la Comisión de Seguridad Pública, le fue turnado para su análisis y dictamen proposición con punto de acuerdo por el que se exhorta a los gobiernos federal y de Oaxaca a instaurar mecanismos y acciones para prevenir el delito y combatir la delincuencia organizada.

Con fundamento en lo dispuesto en los artículos 39 y 45, numerales 6, incisos e) a g) y numeral 7, de la Ley Orgánica del Congreso General de los Estados Unidos Mexicanos; así como por los artículos 58, 60, 87, 88 y 93 del Reglamento para el Gobierno Interior del Congreso General de los Estados Unidos Mexicanos; esta comisión es competente para conocer de la proposición con punto de acuerdo objeto del presente, y somete a consideración de esta honorable asamblea el presente dictamen, con base en los siguientes antecedentes y consideraciones:

**Antecedentes**

1. En sesión de la Cámara de Diputados del Congreso de la Unión, celebrada el 26 de marzo de 2008, el diputado Alberto Esteva Salinas, del Grupo Parlamentario de Convergencia, presentó proposición con punto de acuerdo por el que se exhorta a los gobiernos federal y de Oaxaca a instaurar mecanismos y acciones para prevenir el delito y combatir la delincuencia organizada.
2. Con esa misma fecha, la Presidencia de la Mesa Directiva, turnó para su análisis y dictamen la proposición de referencia a la Comisión de Seguridad Pública.
3. El 9 de octubre de 2008, los integrantes de la Comisión de Seguridad Pública, se reunieron para analizar, discutir y aprobar el presente dictamen, mismo que fue aprobado por 19 votos.

**Contenido**

1. El proponente considera que en México la delincuencia, hablando de manera general, se ha venido apoderando de las calles y millones de conciudadanos sufren las consecuencias de un sistema incapaz de brindar seguridad real y eficaz.
2. Señala el proponente que debido a la poca confianza de los ciudadanos en la procuración de justicia, derivado de la burocracia institucional, la cual impone barreras que obstaculizan tanto la denuncia como el seguimiento del proceso penal, da como resultado que no se persigan delincuentes por la falta de registro de un gran número de delitos, lo cual no equivale a que el problema de inseguridad sea menor o se esté reduciendo.
3. La delincuencia organizada se ha venido especializando de forma tal, que cuenta para su operación con instrumentos y herramientas que superan a las instituciones de seguridad pública y, es por ello, que la autoridad debe coordinarse en sus tres ámbitos de gobierno para ofrecer un verdadero y eficaz frente de combate.
4. El proponente señala el incremento en la violencia en el estado de Oaxaca, así como el miedo y la incertidumbre en la que viven los oaxaqueños debido a la nula capacidad de las autoridades locales para prevenir y resolver los delitos cometidos.

5. El proponente hace mención de la ola de violencia que azota al estado oaxaqueño y cita algunos casos de ejecuciones, secuestros, asaltos a domicilios, robos de vehículos, entre otros delitos, por lo cual la sociedad oaxaqueña pide al gobierno del estado que tome las medidas necesarias para contrarrestar esta ola de violencia.

### Consideraciones

#### a) En lo general:

1. Que los párrafos sexto y séptimo del artículo 21 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, establecen a la seguridad pública como una función a cargo de la federación, el Distrito Federal, los estados y los municipios, y disponen la creación del Sistema Nacional de Seguridad Pública, como una instancia de coordinación entre los mismos.

2. Que la Ley General que Establece las Bases de Coordinación del Sistema Nacional de Seguridad Pública, publicada en el Diario Oficial de la Federación el 11 de diciembre de 1995, tiene por objeto establecer las bases de coordinación entre la federación, los estados, el Distrito Federal y los municipios para la integración y funcionamiento del Sistema Nacional de Seguridad Pública. Sus disposiciones son de orden público e interés social y de observancia general en todo el territorio nacional.

3. Que los párrafos segundo, tercero y cuarto del artículo 3 de la Ley mencionada, establecen que las autoridades competentes alcanzarán los fines de la seguridad pública mediante la prevención, persecución y sanción de las infracciones y delitos, a través del desarrollo de políticas, programas y acciones para fomentar en la sociedad valores culturales y cívicos, que induzcan el respeto a la legalidad, y que esta función de seguridad pública se realizará en los diversos ámbitos de competencia, por conducto de las autoridades de policía preventiva, del Ministerio Público, de los tribunales, de las responsables de la prisión preventiva, ejecución de penas y tratamiento de menores infractores, de las encargadas de protección de las instalaciones y servicios estratégicos del país.

4. Que ante el crecimiento de los índices delictivos y las transformaciones en las dinámicas delictivas, el 7 de noviembre de 1996, se publicó en el Diario Oficial de la Federación la Ley Federal Contra la Delincuencia Orga-

nizada, que tiene por objeto establecer las reglas para la investigación, persecución, sanción y ejecución de las penas, por los delitos cometidos por algún miembro de la delincuencia organizada.

#### b) En cuanto a la proposición con punto de acuerdo:

1. Esta comisión dictaminadora se identifica con el interés del proponente de promover la instauración de mecanismos que prevengan la comisión de delitos y de acciones que puedan hacer frente al combate de la delincuencia organizada, con el fin de salvaguardar la integridad y los derechos de las personas, así como preservar las libertades, el orden y la paz públicos.

2. Esta comisión considera que la política preventiva es parte sustancial del combate a la inseguridad. Por esto es necesario dar impulso a programas y acciones integrales a nivel nacional, regional, estatal, municipal y delegacional, a fin de evitar que haya más mexicanos que se conviertan en delincuentes.

3. Esta comisión considera que la función de prevención del delito se refiere a todas las acciones necesarias para disminuir la posibilidad de que se presenten conductas delictivas. No obstante, la prevención del delito en la actualidad va más allá de evitar los delitos, se extiende también a las conductas antisociales y/ o antijurídicas.

4. Esta comisión dictaminadora toma en cuenta que diversas regiones del estado de Oaxaca sufren, desde hace varios años, diversos conflictos raciales que han derivado en situaciones de violencia y enfrentamientos, lo cual ha propiciado la formación de grupos delictivos, así como intranquilidad e incertidumbre en las autoridades del estado por parte de los ciudadanos oaxaqueños.

5. Además de los conflictos sociales, Oaxaca ha empezado a presentar diversas formas de violencia relacionada con el narcotráfico, actividad que ha buscado nuevos centros de operación, a partir de la realización de los operativos conjuntos que lleva a cabo el gobierno federal, en coordinación con las autoridades de diversas entidades federativas.

6. Por otra parte, el estado de Oaxaca, debido a su localización geográfica, constituye una de las principales rutas de tránsito hacia el centro y norte de nuestro país, lo cual ha derivado en la presencia y actuación de grupos delictivos originarios de otros países, como el Salvador,

Honduras y Nicaragua. Los maras, son uno de los ejemplos, son manipulados y utilizados por diversos grupos delictivos en el estado de Oaxaca para la comisión de diversos delitos, como narcomenudeo, secuestros y asesinatos entre otros.

7. Esta comisión tiene presente que debido a las dinámicas delictivas, la delincuencia organizada ha llegado a un punto en que muchas veces cuenta con mejores armas, instrumentos y herramientas, que la ponen en una situación de superioridad frente a las instituciones de seguridad pública.

8. La lucha contra el crimen organizado requiere de mayor atención, ya que este se ha venido infiltrando en la sociedad y conlleva una serie de actos ilícitos, así como actos que ponen en riesgo el desarrollo, la tranquilidad y el bienestar de las familias oaxaqueñas.

9. Esta comisión dictaminadora está consciente de la importancia de coordinar esfuerzos en los tres ámbitos de gobierno para poder atacar, de manera eficaz y eficiente, el problema de inseguridad en que se encuentra el estado de Oaxaca. Es por ello que se debe definir y establecer un plan estratégico en materia de seguridad pública, así como implementar una política integral de combate al crimen organizado con participación de los tres niveles de gobierno.

10. Esta comisión tiene conocimiento del incremento de actos ilícitos y de la manera impune en que ha venido actuando la delincuencia organizada en el estado de Oaxaca, debido a la falta de actuación que se presenta, por un lado, a nivel federal y por el otro lado a nivel estatal, poniendo en riesgo la seguridad de los ciudadanos oaxaqueños.

11. Esta comisión dictaminadora estima pertinente mencionar que los operativos realizados en el estado de Guerrero, colindante con Oaxaca, tienen como consecuencia que la delincuencia organizada busque otras zonas de operación, las cuales encuentra en los estados colindantes, y es por ello que los operativos, así como las medidas de combate a la delincuencia organizada, deben extenderse a los estados donde repercuten los alcances de dichos operativos.

12. Esta comisión dictaminadora considera pertinente recordar que dentro de los resolutivos de la XVIII Conferencia nacional de procuración de justicia, celebrada

en San Luís Potosí, en marzo de 2007, se acordó establecer nuevas estrategias y mecanismos de coordinación y colaboración que permitan combatir con eficacia a la delincuencia organizada en todas sus expresiones, y garantizar una procuración de justicia que ofrezca certidumbre y seguridad a los mexicanos.

13. Por los razonamientos expresados con anterioridad, esta comisión dictaminadora considera procedente exhortar a los gobiernos federal y de Oaxaca, para que a través de las autoridades correspondientes, se fortalezcan los mecanismos y acciones para prevenir el delito y combatir la delincuencia organizada.

Por lo anteriormente expuesto, los diputados integrantes de la Comisión de Seguridad Pública, sometemos a consideración del Pleno de esta honorable Asamblea los siguientes:

### Puntos de Acuerdo

**Primero.** La Cámara de Diputados del Congreso de la Unión, exhorta al titular del Ejecutivo federal, para que a través de los titulares de la Secretaría de Seguridad Pública, de la Defensa Nacional y de la Procuraduría General de la República y en coordinación con las autoridades competentes del estado de Oaxaca, fortalezcan los mecanismos, medidas y acciones para prevenir el delito y combatir la delincuencia organizada en esta entidad.

**Segundo.** La Cámara de Diputados del Congreso de la Unión, solicita atentamente al titular del Ejecutivo federal y al gobernador del estado de Oaxaca, a través de las autoridades correspondientes, que informe a ésta soberanía las medidas adoptadas en el marco del anterior punto de acuerdo.

Palacio Legislativo de San Lázaro, a 9 de octubre de 2008.

**La Comisión de Seguridad Pública, diputados:** Juan Francisco Rivera Bedoya (rúbrica), presidente; Édgar Armando Olvera Higuera (rúbrica), Luis Gerardo Serrato Castell, Armando Barreiro Pérez (rúbrica), Gerardo Octavio Vargas Landeros (rúbrica), Patricia Villanueva Abraján (rúbrica), María de los Ángeles Jiménez del Castillo (rúbrica) David Mendoza Arellano (rúbrica), secretarios; Gregorio Barradas Miravete, Jorge Justiniano González Betancourt, Agustín Leura González (rúbrica), Carlos Madrazo Limón (rúbrica), José Luis Muriello Torres (rúbrica), Martín Stefanonni Mazzocco (rúbrica), Andrés Lozano Lozano, Miguel Ángel Arellano Pulido, Silvia Oliva Fragoso (rúbrica), Francisco Javier Santos Arreola (rúbrica), Efraín Morales Sánchez, Roberto Badillo Martínez, Yary del Carmen Gebhardt Gar-

duza, Manuel Cárdenas Fonseca, Jesús Sergio Alcántara Núñez (rúbrica), Layda Elena Sansores San Román (rúbrica), Manuel Salvador Salgado Amador (rúbrica), Ángel Rafael Deschamps Falcón (rúbrica), Josefina Salinas Pérez (rúbrica).»

**La Presidenta diputada Martha Hilda González Calderón:** Están a discusión los puntos de acuerdo. En virtud de que no se ha registrado orador alguno, se considera suficientemente discutido. Se reserva para su votación económica en conjunto.

---

#### ESTADO DE PUEBLA

---

**El Secretario diputado Jacinto Gómez Pasillas:** «Dictamen de la Comisión de la Función Pública, con punto de acuerdo a fin de exhortar al Congreso de Puebla de Zaragoza a aprobar, en términos del artículo segundo transitorio del decreto de reformas y adiciones de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos publicado en el Diario Oficial de la Federación el 7 de mayo de 2008, las modificaciones necesarias para cumplir lo dispuesto en dicho decreto respecto a su órgano estatal de fiscalización

#### Honorable Asamblea:

La Comisión de la Función Pública de la Cámara de Diputados, con base en las facultades que le confieren los artículos 39, numerales 1 y 2, fracción XVIII, y 45 numeral 6, incisos e) y f); y demás relativos de la Ley Orgánica del Congreso General de los Estados Unidos Mexicanos, y los artículos 87 y 88 del Reglamento Interior del Congreso General de los Estados Unidos Mexicanos, somete a su consideración el siguiente: dictamen sobre la proposición con punto de acuerdo, por el que se exhorta al Congreso del Estado de Puebla que reforme la Ley del Órgano de Fiscalización Superior del Estado de Puebla.

#### Antecedentes

I. La proposición que se dictamina fue publicada en la Gaceta Parlamentaria número 2448-III, el 19 de febrero de 2008 y presentada el 30 de abril de 2008 por la diputada Violeta del Pilar Lagunes Viveros, integrante del Grupo Parlamentario del Partido Acción Nacional.

II En esa misma fecha, la Presidencia de la Mesa Directiva de la Cámara de Diputados la turnó para su estudio

y dictamen a la Comisión de la Función Pública, con el número de expediente 4022.

III. Recibida en la Comisión de la Función Pública y una vez sometida a estudio y análisis, se preparó un proyecto de dictamen en sentido positivo, el cual fue sometido a la consideración y discusión del pleno de dicha comisión, que lo aprobó en la sesión celebrada el 8 de octubre del 2008, por 17 votos a favor, 0 votos en contra, y 0 abstenciones.

#### Análisis de la proposición

Señala la diputada proponente que el marco legal aplicable en el estado de Puebla debe permitir que el gobierno garantice la existencia de un verdadero estado de derecho.

Que es responsabilidad del congreso del estado mantener una legislación que mejore la calidad de vida de los gobernados, así como la confianza en las instituciones gubernamentales y la función pública, por lo que es necesario reformar la Ley del Órgano de Fiscalización Superior del Estado de Puebla, con la finalidad de que tal organismo realmente tenga autonomía técnica y de gestión como lo prevé la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Puebla, pues en la realidad tiene un alto grado de dependencia del congreso del estado, fundamentalmente en los siguientes aspectos:

- Nombramiento y remoción del auditor general.
- Votación requerida para la remoción del titular del Órgano de Fiscalización.
- Informes del Órgano de Fiscalización.
- Ausencia de facultades reglamentarias del auditor general.
- Facultades del Órgano de Fiscalización en materia de responsabilidad de funcionarios públicos y aplicación de sanciones.
- Fortalecimiento de las revisiones excepcionales del Órgano de Fiscalización.
- Ausencia de prórrogas para la presentación de la cuenta pública.

### Consideraciones

**Primera.** Partiendo de los antecedentes precisados, los legisladores integrantes de esta comisión señalamos que la utilización racional y transparente de los fondos públicos constituye una de las condiciones esenciales para garantizar el buen manejo de las finanzas públicas y la eficacia de las decisiones adoptadas por la autoridad competente.

**Segunda.** Los suscritos integrantes de la Comisión de la Función Pública estiman oportuno puntualizar la propuesta contenida en el punto de acuerdo de mérito, por el que se solicita se exhorte al Congreso del Estado de Puebla que reforme la Ley del Órgano de Fiscalización Superior del Estado de Puebla para que ese organismo cuente con autonomía técnica y de gestión, ya que sin duda la intención de la proponente es loable, pero esta soberanía no puede llevar a cabo un exhorto en los términos planteados en el punto de acuerdo de mérito, pues debe ser respetuoso del ámbito competencial con que cuenta el congreso de la entidad federativa en comento; sin embargo, esta comisión dictaminadora considera que la propuesta es viable con las modificaciones que se expondrán subsiguientemente.

**Tercera.** El 7 de mayo del 2008 se publicó en el Diario Oficial de la Federación el decreto que reforma diversas disposiciones de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, y es en el artículo 116 en donde se manifiesta que las legislaturas locales contarán con entidades de fiscalización dotadas de autonomía técnica y de gestión en el ejercicio de sus atribuciones y también para decidir sobre su organización interna basándose en los principios de posterioridad, anualidad, legalidad, imparcialidad y confiabilidad.

Por lo que se refiere al titular de la entidad de fiscalización de las entidades federativas, se establece que éste será electo por las dos terceras partes de los miembros presentes en las legislaturas locales, por periodos no menores a siete años y deberá contar con experiencia de cinco años en materia de control, auditoría financiera y de responsabilidades.

**Cuarta.** En virtud de que la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos fue reformada en lo que se refiere a los órganos técnicos con que deben contar las legislaturas de los estados para la fiscalización de la Cuenta Pública, tema que le preocupa a la diputada proponente respecto al estado de Puebla, y en atención a la supremacía que establece el artículo 133 constitucional, esta comisión

dictaminadora considera que es procedente exhortar al Congreso del Estado de Puebla para que lleve a cabo las modificaciones legales pertinentes, a fin de que la legislación local sea semejante a lo dispuesto en la ley suprema.

**Quinta.** Cabe destacar que el artículo segundo transitorio de la reforma constitucional en comento establece que las legislaturas de los estados deberán aprobar leyes y, en su caso, las reformas que sean necesarias para dar cumplimiento a lo dispuesto en ese decreto a más tardar en un año, contado a partir de la fecha de entrada en vigor del mismo (8 de mayo del 2008), por lo cual

sólo se conmina a la legislatura del estado de Puebla de Zaragoza a que dé cumplimiento, dentro del plazo establecido, a lo que dispone la reforma constitucional que tiene relación con lo que la iniciante solicita.

En virtud de los motivos expuestos en las consideraciones anteriores, ésta Comisión de la Función Pública, con base en las atribuciones legales y reglamentarias con las que cuenta, pone a su consideración el siguiente:

### Acuerdo

**Único.** La Cámara de Diputados del Congreso de la Unión exhorta respetuosamente al Congreso del Estado de Puebla de Zaragoza a que en términos del artículo segundo transitorio del decreto de reformas y adiciones a la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos publicado en el Diario Oficial de la Federación el 7 de mayo de 2008, apruebe las modificaciones que sean necesarias para cumplir con lo dispuesto en dicho decreto respecto a su órgano estatal de fiscalización.

**La Comisión de la Función Pública, diputados:** Benjamín Ernesto González Roaro (rúbrica), presidente; José Guillermo Velázquez Gutiérrez (rúbrica), Enrique Cárdenas del Avellano (rúbrica), Jesús Ricardo Morales Manzo (rúbrica), secretarios; Jesús Sergio Alcántara Núñez, Alma Edwignes Alcaraz Hernández (rúbrica), Carlos Altamirano Toledo (rúbrica), Jesús Arredondo Velázquez (rúbrica), Carlos Armando Biebrich Torres, María Eugenia Campos Galván, Andrés Carballo Bustamante, José de la Torre Sánchez (rúbrica), Joaquín Conrado de los Santos Molina (rúbrica), Mario Enrique del Toro (rúbrica), Adriana Díaz Contreras, María del Carmen Fernández Ugarte (rúbrica), Arturo Flores Grande (rúbrica), Apolonio Méndez Meneses (rúbrica), Carlos Orsoe Morales Vázquez, Alan Notholt Guerrero (rúbrica), Héctor Padilla Gutiérrez, Rafael Plácido Ramos Becerril, Marcos Salas Contreras (rúbrica), Ramón Valdez Chávez (rúbrica), Lariza Montiel Luis (rúbrica).»

**La Presidenta diputada Martha Hilda González Calderón:** Está a discusión el punto de acuerdo. En virtud de que no se ha registrado orador alguno, se considera suficientemente discutido y se reserva para su votación económica en conjunto.

---

#### ESTADO DE VERACRUZ

---

**El Secretario diputado Jacinto Gómez Pasillas:** «Dictamen de la Comisión de la Función Pública, con punto de acuerdo a fin de exhortar a la Auditoría Superior de la Federación a dar seguimiento, en uso de sus atribuciones, a las denuncias presentadas contra funcionarios y empresas contratistas; y, en su caso, a iniciar los procedimientos correspondientes

#### Honorable Asamblea:

La Comisión de la Función Pública de la honorable Cámara de Diputados, con base en las facultades que le confieren los artículos 39 numerales 1 y 2, fracción XVIII, y 45 numeral 6, incisos e) y f); y demás relativos de la Ley Orgánica del Congreso General de los Estados Unidos Mexicanos, y los artículos 87 y 88 del Reglamento Interior del Congreso General de los Estados Unidos Mexicanos, somete a su consideración el siguiente: Dictamen sobre la proposición con punto de acuerdo por el que se exhorta al titular de la Secretaría de Comunicaciones y Transportes, doctor Luis Téllez Kuenzler, la remoción de los funcionarios públicos, ingeniero Agustín Basilio de la Vega e ingeniero Jaime Yamada Hutado, director general y subdirector de Obras, respectivamente.

#### Antecedentes

**I.** La proposición que se dictamina fue publicada en la Gaceta Parlamentaria número 2480-II, el 8 de abril del 2008 y presentada el 30 de abril de ese año por el diputado Enrique Iragorri Durán y suscrita por diputados de la Comisión de Transportes.

**II.** En esa fecha la Presidencia de la Mesa Directiva de la Cámara de Diputados la turnó para su estudio y dictamen a la Comisión de la Función Pública, con el número de expediente 4066.

**III.** Recibida en la Comisión de la Función Pública y una vez sometida a estudio y análisis, se preparó un proyecto de dictamen en sentido **positivo**, el cual fue sometido a la consideración y discusión del pleno de dicha comisión, que lo aprobó en la sesión celebrada el 8 de octubre de 2008, por 17 votos a favor, 0 votos en contra, y 0 abstenciones.

#### Análisis de la proposición

Señala el diputado promovente que se documentó una denuncia de hechos ante la Secretaría de la Función Pública, la Secretaría de Comunicaciones y Transportes y la Auditoría Superior de la Federación, en la cual se presentaron irregularidades en las licitaciones así como en la construcción de las obras carreteras. Asimismo, que se informó a la Contraloría Interna de la Secretaría de Comunicaciones y Transportes de la duplicidad de pago que se venía haciendo en los trabajos de reconstrucción y conservación rutinaria anual correspondientes al Centro SCT Veracruz.

Que se exhibió ante la Contraloría Interna de la Secretaría de Comunicaciones y Transportes, así como ante la Secretaría de la Función Pública, la documentación comprobatoria de dicha duplicidad de pagos, y que a pesar de haberse informado de estos ilícitos en tiempo y forma a la Secretaría de Comunicaciones y Transportes, a la Secretaría de la Función Pública y a la Auditoría Superior de la Federación, y haberse comprobado la existencia de la duplicidad de pagos, así como la reducción en los volúmenes de los conceptos de obra establecidos originalmente en los contratos, no se ha determinado responsabilidad alguna, no obstante que desde noviembre de 2007 se comprobaron físicamente los ilícitos señalados.

Que es de exigirse la destitución del director general y del subdirector de Obras del Centro SCT Veracruz y proceder a fincar las responsabilidades que corresponda.

#### Consideraciones

**Primera.** Partiendo de estos antecedentes, los legisladores de la comisión que suscribe, concuerdan que la administración pública debe regirse siempre por la exigencia de la más alta eficiencia y transparencia y por la rigurosa observancia de las disposiciones normativas aplicables, por lo cual se reconoce la intención de la propuesta presentada, ya que un problema como el que exponen debe ser atendido por las autoridades competentes.

**Segunda.** Es importante señalar que el pasado 16 de abril de 2008, el pleno de la Comisión de la Función Pública aprobó por unanimidad el dictamen sobre la proposición con punto de acuerdo, por el que se exhorta al titular de la SCT a remover al director general y al subdirector de Obras del Centro SCT Veracruz, presentada por el diputado Santiago López Becerra, del Grupo Parlamentario del Partido de la Revolución Democrática.

Los resolutivos del dictamen en comento son los siguientes:

**Primero.** La honorable Cámara de Diputados del Congreso de la Unión, exhorta respetuosamente a la Secretaría de la Función Pública y a la Secretaría de Comunicaciones y Transportes a concluir las investigaciones que se han iniciado sobre presuntas irregularidades en el Centro SCT Veracruz.

**Segundo.** Asimismo, esta soberanía manifiesta su determinación de dar puntual seguimiento a las conclusiones que permitan el deslinde de responsabilidades y la aplicación de las sanciones que correspondan a los funcionarios del Centro SCT Veracruz que, en su caso, hubiesen incurrido en faltas a la ley y a la normatividad aplicables.

**Tercera.** En consecuencia, la proposición que se dictamina ha sido ya atendida con la aprobación de un dictamen anterior, sin embargo, se considera necesario incluir en el presente dictamen una consideración realizada por los diputados de la Comisión de la Función Pública.

Dicha consideración versa en solicitarle a la Auditoría Superior de la Federación que, en uso de sus atribuciones, dé seguimiento a las denuncias presentadas contra los funcionarios y empresas contratistas y, en su caso, inicie los procedimientos legales correspondientes.

En virtud de los motivos expuestos en las consideraciones anteriores, la Comisión de la Función Pública, con base en las atribuciones legales y reglamentarias con las que cuenta, pone a su consideración el siguiente:

#### Acuerdo

**Único.** Se exhorta a la Auditoría Superior de la Federación para que, en uso de sus atribuciones, dé seguimiento a las denuncias presentadas contra los funcionarios y empresas contratistas y en su caso, inicie los procedimientos correspondientes.

**La Comisión de la Función Pública, diputados:** Benjamín Ernesto González Roaro (rúbrica), presidente; José Guillermo Velázquez Gutiérrez (rúbrica), Jesús Ricardo Morales Manzo (rúbrica), Enrique Cárdenas del Avellano (rúbrica), secretarios; Jesús Sergio Alcántara Núñez, Alma Edwviges Alcaraz Hernández (rúbrica), Carlos Altamirano Toledo (rúbrica), Jesús Arredondo Velázquez (rúbrica), Carlos Armando Biebrich Torres, María Eugenia Campos Galván, Andrés Carballo Bustamante (rúbrica), José de la Torre Sánchez (rúbrica), Joaquín Conrado de los Santos Molina (rúbrica), Mario Enrique del Toro, Adriana Díaz Contreras, Arturo Flores Grande (rúbrica), María del Carmen Fernández Ugarte (rúbrica), Apolonio Méndez Meneses (rúbrica), Lariza Montiel Luis (rúbrica), Carlos Orsoe Morales Vázquez, Alan Notholt Guerrero (rúbrica), Héctor Padilla Gutiérrez, Rafael Plácido Ramos Becerril, Marcos Salas Contreras (rúbrica), Ramón Valdez Chávez (rúbrica).»

**La Presidenta diputada Martha Hilda González Calderón:** Está a discusión el punto de acuerdo. En virtud de que no se ha registrado orador alguno, se considera suficientemente discutido.

Consulte la Secretaría a la asamblea, en votación económica, si se aprueban los puntos de acuerdo.

**El Secretario diputado Jacinto Gómez Pasillas:** En votación económica se pregunta si se aprueban los puntos de acuerdo. Las diputadas y los diputados que estén por la afirmativa sírvanse manifestarlo. Las diputadas y los diputados que estén por la negativa sírvanse manifestarlo.

Diputada Presidenta, mayoría por la afirmativa.

**La Presidenta diputada Martha Hilda González Calderón: Aprobados los puntos de acuerdo. Comuníquense.**

---

#### LEY GENERAL DE EDUCACION

---

**La Presidenta diputada Martha Hilda González Calderón:** El siguiente punto del orden del día es la discusión de dictámenes negativos relativos a iniciativas. En virtud de que se encuentran publicados en la Gaceta Parlamentaria, consulte la Secretaría a la asamblea, en votación económica, si se autoriza que sólo se lean los puntos de acuerdo.

**El Secretario diputado José Manuel del Río Virgen:** Por instrucciones de la Presidencia se consulta a la asamblea, en votación económica, si se autoriza que sólo se lean los

puntos de acuerdo. Las diputadas y los diputados que estén por la afirmativa sírvanse manifestarlo. Las diputadas y los diputados que estén por la negativa sírvanse manifestarlo.

Señora presidenta, mayoría por la afirmativa.

**La Presidenta diputada Martha Hilda González Calderón:** Se autoriza.

**El Secretario diputado José Manuel del Río Virgen:** «Dictamen de la Comisión de Educación Pública y Servicios Educativos, con punto de acuerdo por el que se desechan tres iniciativas que reforman y adicionan diversas disposiciones de la Ley General de Educación, en materia de educación y accesibilidad para personas con discapacidad

### Honorable Asamblea:

A la Comisión de Educación Pública y Servicios Educativos de la Cámara de Diputados del honorable Congreso de la Unión le fue turnada, para su estudio y dictamen, iniciativa con proyecto de decreto que reforma los artículos 7, fracción X, 13, fracción I, 20, fracción I, 41 y 50 de la Ley General de Educación, a cargo del diputado José Luis Briones Briseño, del Grupo Parlamentario del Partido Revolucionario Institucional de la LIX Legislatura.

Los integrantes de las comisiones dictaminadoras, con fundamento en los artículos 71 y 72 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, y de conformidad con los artículos 39, 44 y 45, numeral 6, incisos e), f) y g), de la Ley Orgánica del Congreso General de los Estados Unidos Mexicanos, así como 56, 60, 88, 93 y 94 del Reglamento para el Gobierno Interior del Congreso General de los Estados Unidos Mexicanos, someten a la consideración de esta honorable asamblea el presente

### Dictamen

#### I. Antecedentes

a) En sesión ordinaria de la Cámara de Diputados del 2 de febrero de 2006, la Presidencia de la Mesa Directiva de la Cámara de Diputados dio cuenta de la iniciativa con proyecto de decreto que reforma los artículos 7, fracción X, 13, fracción I, 20, fracción I, 41 y 50 de la Ley General de Educación, a cargo del diputado José Luis Briones Briseño, del Grupo Parlamentario del Partido Revolucionario

Institucional, de la LIX Legislatura, y determinó que se turnara a la Comisión de Educación Pública y Servicios Educativos para su estudio y dictamen.

b) La Comisión de Educación Pública y Servicios Educativos dio cuenta de otras iniciativas turnadas a esta comisión que son coincidentes con la iniciativa de mérito, por lo que se determinó incluirlas como parte del presente análisis y dictamen.

1. Iniciativa con proyecto de decreto que adiciona las fracciones XIV a XVIII del artículo 33, y un cuarto párrafo al artículo 48 de la Ley General de Educación, a cargo del diputado César Amín González Orantes, del Grupo Parlamentario del Partido Revolucionario Institucional, de la LIX Legislatura.

En sesión ordinaria de la Cámara de Diputados del 22 de marzo de 2006, la Presidencia de la Mesa Directiva de la Cámara de Diputados dio cuenta de la iniciativa y determinó que se turnara a la Comisión de Educación Pública y Servicios Educativos para su estudio y dictamen.

2. Iniciativa con proyecto de decreto que reforma el artículo 41 de la Ley General de Educación, a cargo de la diputada Mónica Arriola, del Grupo Parlamentario de Nueva Alianza, de la LX Legislatura.

En sesión ordinaria de la Cámara de Diputados del 4 de octubre del 2007, la Presidencia de la Mesa Directiva de la Cámara de Diputados dio cuenta de la iniciativa y determinó que se turnara a la Comisión de Educación Pública y Servicios Educativos para su estudio y dictamen.

### II. Descripción de las iniciativas

A. El diputado federal de la LIX legislatura, José Luis Briones Briseño, destaca en su exposición de motivos que si bien se reconoce el esfuerzo nacional de lo que internacionalmente se conoce como la hazaña educativa mexicana, donde en unas cuantas décadas se logró reducir el analfabetismo a menos del 10 por ciento, prácticamente universalizar la educación primaria y alcanzar un promedio de escolaridad de casi 8 años, también se debe reconocer que “al ir desagregando las estadísticas e ir llegando a las realidades locales, vamos descubriendo dolorosas realidades sociales y rezagos educativos tanto en cobertura como en calidad, que afectan más [...] a quienes menos tienen y a los grupos sociales más vulnerables”.

Lo anterior, para el iniciante, habla de una profunda inequidad “que las más de las veces se trata de esconder en políticas restringidas, cobijadas en programas de relumbrón, o bien, en programas de carácter compensatorio francamente disminuido en lo que hace a su contenido”.

Precisa la exposición de motivos que lo anterior ha sido así porque “en nuestro país, la educación básica fue concebida como un proceso que iguala por sí mismo, esencialmente integrador pero también que discrimina, al que los individuos, independientemente de sus condiciones sociales, económicas, culturales, étnicas, lingüísticas, de salud, de capacidades físicas y mentales deben adecuarse, y no a la inversa”.

El proponente señala que es necesario volver la cara y poner el acento en la calidad y equidad, que exige una concepción de educación básica para la diversidad, que no excluya poblaciones ni individuos, como parte del criterio de calidad. Por ello, insiste, se debe reorientar la educación con un enfoque de “educación integradora”, es decir, “la incorporación de niños con necesidades especiales a la escolaridad regular”.

Por otro lado, advierte que, de acuerdo con documentos oficiales, existen 7 mil planteles en el país que cuentan con todos los recursos para la atención especial, que abarca capacitación del personal, evaluación psicopedagógica, currículo adaptado a los alumnos con capacidades diferentes integrados a escuelas regulares, apoyos, libros y materiales.

Sin embargo, faltan 220 mil 491 planteles escolares de ser atendidos con infraestructura para la atención de estos educandos.

Destaca, asimismo, que en ningún caso queda claro cómo se hace para determinar a qué escuelas se les brinda esos apoyos y bajo qué condiciones, existiendo una clara preferencia en las zonas urbanas, siendo que, de acuerdo con el proponente, el mayor número de casos de alumnos con necesidades especiales se encuentran en las zonas marginadas urbanas y rurales.

Finalmente, para José Luis Briones Briseño, “la atención a esta población ocurre por políticas selectivas, no por medidas generales que deriven de una obligación legal que instrumente la obligación constitucional en la materia”.

Por lo que propone modificar la Ley General de Educación en los siguientes términos.

## Decreto

**Artículo Primero.** Se reforman los artículos 7o., fracción X, 13, fracción I, 20, fracción I, 41 y 50 de la Ley General de Educación, para quedar como sigue:

Artículo 7o. ...

I. a IX. ...

X. Desarrollar actitudes solidarias en los individuos para crear conciencia sobre la preservación de la salud, la planeación familiar y la paternidad responsable, la igualdad de género y las potencialidades de las personas con capacidades diferentes, sin menoscabo de la libertad y del respeto absoluto a la dignidad humana, así como propiciar el rechazo a los vicios;

XI. y XII. ...

Artículo 13. ...

I. Prestar los servicios de educación inicial básica, incluyendo la indígena y especial, así como la normal y demás para la formación de maestros;

II. a VII. ...

Artículo 20. ...

I. La formación, con nivel de licenciatura, de maestros de educación inicial básica –incluyendo la de aquellos para la atención de la educación indígena y especial– y de educación física;

II. a IV. ...

Artículo 41. La educación especial está destinada a individuos con capacidades diferentes, a individuos con discapacidades transitorias o definitivas y a individuos con aptitudes sobresalientes. Atenderá a los educandos de manera adecuada a sus propias condiciones, con equidad social.

Tratándose de alumnos con discapacidades, esta educación propiciará su integración a los planteles de educación básica regular, para los cuales la autoridad educativa estará obligada a aportar los apoyos, el personal y los recursos necesarios. Para quienes no cuenten con las aptitudes necesarias para lograr esa integración, esta edu-

cación procurará la satisfacción de necesidades básicas de aprendizaje para la autónoma convivencia social y productiva. Con este fin, se elaborarán programas específicos que serán impartidos por personal especializado, y materiales de apoyo didáctico necesarios que serán proporcionados por la autoridad educativa.

...

Artículo 50. La evaluación de los educandos comprenderá la medición en lo individual de los conocimientos, las habilidades, las destrezas y, en general, del logro de los propósitos establecidos en los planes y programas de estudio. Tratándose de alumnos con necesidades educativas especiales, se valorará su aprendizaje y aprovechamiento de acuerdo a adecuaciones equivalentes para los mismos propósitos, con la equidad pertinente a su individualidad.

...

**Artículo Segundo.** Se incorporan un párrafo a la fracción XIII y dos fracciones al artículo 33, para quedar como sigue:

Artículo 33. ...

I. a XII. ...

XIII. ...

...

Asimismo, establecerá convenios intersectoriales y con particulares, de asistencia y rehabilitación, para que los alumnos con necesidades educativas especiales cursen su educación básica con equidad en el sistema educativo nacional.

XIV. Los libros de texto de educación básica deberán promover, a través de sus contenidos e imágenes, condiciones de igualdad para las personas con capacidades diferentes.

XV. Impulsar programas de investigación para la creación de dispositivos didácticos destinados a la población con necesidades educativas especiales, e investigaciones acerca del aprendizaje y su evaluación de las diversas discapacidades que presenten.

## Transitorios

**Único.** La presente reforma entrará en vigor el día siguiente al de su publicación en el Diario Oficial de la Federación.

**B.** La iniciativa del diputado César Amín González Orantes, de la LIX Legislatura, tiene como finalidad ampliar el marco jurídico vigente, de tal forma que se garantice el pleno goce del derecho a la educación a las personas con discapacidad.

Para el iniciante, la Ley General de Educación no contempla todas las medidas adecuadas que garanticen el acceso y la permanencia de las personas con discapacidad a las escuelas públicas y privadas, debido a que “todo servicio que se relaciona con la educación de estas personas ha sido visto como un acto de caridad o beneficencia”.

A pesar de ser un grupo bastante numeroso, advierte el proponente que actualmente se encuentra segregado y marginado, además de que, por razones inexplicables, las personas con discapacidad no han sido tomadas en cuenta al planear y actualizar los programas de educación, condenándolas a la llamada “educación especial” que, lejos de desarrollar sus potenciales humanos, margina y obstaculiza todo deseo de superación.

Esta educación especial, precisa el proponente, no puede abarcar toda la diversidad de discapacidades, pues muchas de ellas no tienen nada que ver con las lesiones en la capacidad intelectual y de aprendizaje de los individuos. Por ello, señala que “es urgente y necesario crear el cuerpo jurídico que les permita hacer realidad la aplicación de los principios de equidad educativa e igualdad de oportunidades en el acceso y permanencia en el sistema escolar”.

En tal razón, se propone que se adicione las fracciones XIV a XVIII del artículo 33, y un cuarto párrafo de artículo 48 de la Ley General de Educación, para quedar como sigue:

Artículo 33. ...

I. a XIII. ...

XIV. Los planteles educativos deben contar con la accesibilidad física que requiere la población discapacitada y realizar las adecuaciones arquitectónicas en los planteles existentes.

XV. Se crearán escuelas para los estudiantes con discapacidad que les sea imposible integrarse a las escuelas regulares y que requieran educación especial.

XVI. Con la finalidad de revalorar la imagen de las personas con discapacidad, se deberán incluir en los planes y los programas temas referentes a la problemática de este sector de la población.

XVII. Los libros de texto para educación básica deberán promover una revalorización y condiciones de igualdad a los grupos marginados, entre otros, indígenas, mujeres y personas con discapacidad, a través de su contenido y sus imágenes.

XVIII. Otorgar apoyos pedagógicos en cuanto a educación especial dentro de los servicios educativos regulares que apoyen en forma continua y estable el aprovechamiento de los alumnos que así lo requieran.

...

Artículo 48. ...

...

Los programas de estudio que deberán cubrir los normalistas incluirán materias referentes a la problemática de la población discapacitada, a fin de brindar el trato adecuado que requieren los estudiantes con discapacidad.

...

**C.** La diputada Mónica Arriola resalta en su iniciativa que la situación de la educación en nuestro país es preocupante por la falta de calidad, pero que aún es más preocupante el sistema educativo para personas con alguna discapacidad transitoria o definitiva, por la falta de preparación y programas, métodos e infraestructuras.

De acuerdo con la diputada, entre las causas por las que los menores de edad con discapacidad no asisten a la escuela, se encuentran la inexistencia de docentes capacitados para tratar y enseñar a los niños especiales y la falta de recursos económicos que hace más difícil el ingreso a una escuela, a lo que se debe sumar que las instalaciones educativas no cuentan con la infraestructura adecuada.

Destaca, por otro lado, que, de acuerdo con las estadísticas publicadas por el Instituto Nacional de Estadística, Geografía, en 2000 existían 176 mil 840 niños con discapacidad en edad de asistir a una escuela, de los cuales sólo lo hacen 111 mil 274.

Resalta, asimismo, que sólo el 35 por ciento de la población con discapacidad cuenta con alguna instrucción, de los cuales, el 15 por ciento tiene la primaria completa y el 7 por ciento tiene la secundaria o equivalente completa.

Advierte en su exposición de motivos que, aunque a nivel nacional existe un programa de fortalecimiento de la educación especial, no se cumple con lo establecido en el artículo 41 de la Ley General de Educación. Además, “aunque la ley señala procuración para satisfacer las necesidades básicas de aprendizaje para la autónoma convivencia social y productiva de los niños discapacitados, y la elaboración de programas materiales de apoyo didácticos necesarios, no se regula lo básico o indispensable para que un niño pueda entrar a la escuela, es decir, la infraestructura”.

Señala la diputada Mónica Arriola que, ante la necesidad y un derecho fundamental que tenemos todos los ciudadanos, propone reformar la Ley General de Educación para promover que en todas las escuelas haya la infraestructura necesaria para los menores discapacitados que asisten a éstas.

### **Decreto que reforma el artículo 41 de la Ley General de Educación**

**Artículo Único.** Se reforma el artículo 41 de la Ley General de Educación para quedar como sigue:

**Artículo 41.** La educación especial está destinada a individuos con discapacidades transitorias o definitivas, y a aquellos con aptitudes sobresalientes. Atenderá a los educandos de manera adecuada a sus propias condiciones y necesidades, con equidad social.

Tratándose de menores de edad con discapacidades, esta educación propiciará su integración a los planteles de educación básica regular, mediante la aplicación de métodos, técnicas y materiales específicos. Además, las instalaciones escolares deberán contar con la infraestructura básica para permitir el fácil acceso a los menores con discapacidad. Para quienes no logren esa integración, esta educación procurará la satisfacción de necesidades básicas de aprendizaje para la autónoma

convivencia social y productiva, para lo cual se elaborarán programas y materiales de apoyo didácticos necesarios.

Esta educación incluye orientación a los padres o tutores, y también a los maestros y el personal de escuelas de educación básica regular que integren a alumnos con necesidades especiales de educación.

### **Transitorios**

**Único.** El presente decreto entrará en vigor el día siguiente al de su publicación en el Diario Oficial de la Federación.

### **III. Consideraciones**

Las iniciativas en análisis tienen como objeto fundamental el desarrollo de las potencialidades de las personas con discapacidad, estableciendo en la Ley General de Educación que las instalaciones escolares cuenten con la infraestructura básica que permita el fácil acceso a los menores con discapacidad.

Al respecto, se debe reconocer el esfuerzo que han realizado los legisladores del honorable Congreso de la Unión en los últimos años, para establecer un marco jurídico bastante amplio que optimice la condición de las personas que se encuentra con alguna desventaja, principalmente porque el Estado no los había considerado como sujetos de derechos específicos.

El Constituyente Permanente ha tomado las acciones necesarias en esta materia, ya que en el artículo 3o. de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos se establece el derecho de todos los individuos a recibir educación. Más aún, se precisa en el inciso c) del mismo artículo 3o. constitucional que la educación que imparta el Estado contribuirá a sustentar los ideales de igualdad de derechos de todos los hombres.

En cumplimiento a estas garantías constitucionales, el Congreso de la Unión ha promulgado diversas disposiciones legislativas en la Ley General de Educación, encaminadas a lograr la igualdad de oportunidades educativas.

Así, por ejemplo, en el artículo 2 de la Ley General de Educación señala que “todo individuo tiene derecho a recibir educación y, por tanto, todos los habitantes del país tienen las mismas oportunidades de acceso al sistema educativo

nacional”. En tanto que en el artículo 8 del mismo cuerpo normativo se dispone que el criterio que orientará a la educación que imparta el Estado y los particulares luchará contra la discriminación. Finalmente, en el artículo 32 se establece que “las autoridades educativas tomarán medidas tendientes a establecer condiciones que permitan el ejercicio pleno del derecho a la educación de cada individuo, una mayor equidad educativa, y el logro de la efectiva igualdad en oportunidades de acceso y permanencia en los servicios educativos”.

Asimismo, el 17 de abril de 2008, el Pleno de la Cámara de Diputados aprobó un dictamen de las Comisiones Unidas de Educación Pública y Servicios Educativos, y de Atención a Grupos Vulnerables, en el cual se retoma la esencia de las iniciativas materia del presente dictamen, enlistadas en el capítulo I, “Antecedentes”. El mencionado decreto, aprobado por el Pleno de esta soberanía, es el siguiente proyecto de

### **Decreto por el que se reforman y adicionan diversas disposiciones de la Ley General de Educación**

**Artículo Único.** Se reforman los artículos 7, fracción I, 13, fracción I, 20, fracción I; se adiciona un segundo párrafo al artículo 41; se reforman los artículos 55, fracción II, 69, tercer párrafo y 70, segundo párrafo, de la Ley General de Educación, para quedar como sigue:

#### **Artículo 7. ...**

I. Contribuir al desarrollo integral del individuo, para que ejerza plenamente sus capacidades humanas; especialmente de las personas con discapacidad.

II. a XIII. ...

#### **Artículo 13. ...**

I. Prestar los servicios de educación inicial básica, incluyendo la indígena y especial, así como la normal y demás para la formación de maestros.

II. a VII. ...

#### **Artículo 20. ...**

I. La formación, con nivel de licenciatura, de maestros de educación inicial básica –incluyendo la de aquéllos

para la atención de la educación indígena y especial– y de educación física;

II. a IV. ...

...

#### **Artículo 41. ...**

Las instituciones educativas que impartan cualquier tipo o modalidad de educación deberán contar con los requerimientos pedagógicos, físicos de acceso y uso de todo espacio y servicio para los educandos o cualquier otra persona con alguna discapacidad, en los términos y condiciones previstas en la Ley Federal para Prevenir y Eliminar la Discriminación, en la Ley General de las Personas con Discapacidad, en la Ley para la Protección de los Derechos de Niñas, Niños y Adolescentes, y en las demás disposiciones aplicables.

**Artículo 55.** Las autorizaciones y los reconocimientos de validez oficial de estudios se otorgarán cuando los solicitantes cuenten

I. ...

II. Con instalaciones que satisfagan las condiciones higiénicas, de seguridad y pedagógicas que la autoridad otorgante determine, y con la infraestructura adecuada que permita el acceso y uso de los espacios y servicios para los educandos o cualquier otra persona con alguna discapacidad. Para establecer un nuevo plantel se requerirá, según el caso, una nueva autorización o un nuevo reconocimiento; y

III. ...

#### **Artículo 69.**

...

Este consejo conocerá el calendario escolar, las metas educativas y el avance de las actividades escolares, con objeto de coadyuvar con el maestro a su mejor realización; tomará nota de los resultados de las evaluaciones que realicen las autoridades educativas; propiciará la colaboración de maestros y padres de familia; podrá proponer estímulos y reconocimientos de carácter social a alumnos, maestros, directivos y empleados de la escuela; estimulará, promoverá y apoyará actividades ex-

traescolares que complementen y respalden la formación de los educandos; llevará a cabo las acciones de participación, coordinación y difusión necesarias para la protección civil y la emergencia escolar; alentará el interés familiar y comunitario por el desempeño del educando; podrá opinar en asuntos pedagógicos; contribuirá a reducir las condiciones sociales adversas que influyan en la educación; estará facultado para realizar convocatorias para trabajos específicos de mejoramiento de las instalaciones escolares, los cuales deberán incluir los requerimientos físicos de acceso y uso de los espacios y servicios para los educandos o cualquier otra persona con alguna discapacidad, respaldará las labores cotidianas de la escuela y, en general, podrá realizar actividades en beneficio de la propia escuela.

#### **Artículo 70.**

...

Este consejo gestionará ante el ayuntamiento y ante la autoridad educativa local el mejoramiento de los servicios educativos, la construcción y ampliación de escuelas públicas, y la realización de adecuaciones físicas de acceso y uso de espacios y servicios necesarias para las personas con alguna discapacidad y demás proyectos de desarrollo educativo en el municipio.

...

#### **Transitorios**

**Primero.** Este decreto entrará en vigor un día después al de su publicación en el Diario Oficial de la Federación.

**Segundo.** Las instituciones del sistema educativo nacional tendrán un plazo de cinco años para cumplir, de manera gradual, con las disposiciones y requerimientos previstos en el segundo párrafo del artículo 41 de la presente ley. En el caso de las instituciones públicas, el cumplimiento de dichas disposiciones estará sujeto a la concurrencia de recursos presupuestales asignados por los tres niveles de gobierno.

Además de estas disposiciones de la Ley General de Educación, se han promulgado diversas leyes específicas como la Ley General de las Personas con Discapacidad, la Ley Federal para Prevenir y Eliminar la Discriminación, y la Ley General de la Infraestructura Física Educativa, que regulan ampliamente los derechos

de las personas discapacitadas, incluido el relativo al acceso a la educación en igualdad de condiciones.

Así, por ejemplo, la Ley General de las Personas con Discapacidad establece acciones muy concretas para garantizar la plena inclusión de las personas con discapacidad en el ámbito educativo.

### Capítulo III De la Educación

**Artículo 10.** La educación que imparta y regule el Estado deberá contribuir a su desarrollo integral para potenciar y ejercer plenamente sus capacidades, habilidades y aptitudes. Para tales efectos, las autoridades competentes establecerán, entre otras acciones, las siguientes:

I. Elaborar y fortalecer los programas de educación especial e integración educativa para las personas con discapacidad;

II. Garantizar la incorporación y oportuna canalización de las personas con discapacidad en todos los niveles del sistema educativo nacional; y verificar el cumplimiento de las normas para su integración educativa;

III. Admitir y atender a menores con discapacidad en los centros de desarrollo infantil y guarderías públicas y privadas;

IV. Formar, actualizar, capacitar y profesionalizar a los docentes y personal asignado que intervengan directamente en la incorporación educativa de personas con discapacidad;

V. Propiciar el respeto e integración de las personas con discapacidad en el sistema educativo nacional;

VI. Establecer en los programas educativos que se transmiten por televisión, estenografía proyectada e intérpretes de lengua de señas mexicana;

VII. Proporcionar a los estudiantes con discapacidad materiales que apoyen su rendimiento académico;

VIII. Garantizar el acceso de la población sorda a la educación pública obligatoria y bilingüe, que comprenda la enseñanza del idioma español y la lengua de señas mexicana. El uso suplementario de otras lenguas nacio-

nales se promoverá cuando las circunstancias regionales así lo requieran;

IX. Establecer un programa nacional de becas educativas para personas con discapacidad;

X. Implantar el reconocimiento oficial de la lengua de señas mexicana y el sistema de escritura Braille, así como programas de capacitación, comunicación e investigación para utilizarlos en el sistema educativo nacional;

XI. Diseñar e implantar programas de formación y certificación de intérpretes, estenógrafos del español y demás personal especializado en la difusión y uso conjunto del español y la lengua de señas mexicana;

XII. Impulsar toda forma de comunicación escrita que facilite al sordo hablante, al sordo señante o semilingüe el desarrollo y uso de la lengua en forma escrita;

XIII. Impulsar programas de investigación, preservación y desarrollo de la lengua de señas, de las personas con discapacidad auditiva, y de las formas de comunicación de las personas con discapacidad visual; y

XIV. Elaborar programas para las personas ciegas y débiles visuales que los integren al sistema educativo nacional, público o privado, creando de manera progresiva condiciones físicas y acceso a los avances científicos y tecnológicos, así como materiales y libros actualizados a las publicaciones regulares necesarios para su aprendizaje.

### Capítulo IV De las Facilidades Arquitectónicas, de Desarrollo Urbano y de Vivienda

**Artículo 13.** Las personas con discapacidad tienen derecho al libre desplazamiento en condiciones dignas y seguras en espacios públicos.

Las dependencias de la administración pública federal, estatal y municipal vigilarán el cumplimiento de las disposiciones que, en materia de accesibilidad, desarrollo urbano y vivienda, se establecen en la normatividad vigente.

Los edificios públicos que sean construidos a partir del inicio de la vigencia de esta ley, según el uso al que se-

rán destinados, se adecuarán a las normas oficiales que expidan las autoridades competentes para el aseguramiento de la accesibilidad a éstos.

**Artículo 14.** Las empresas privadas deberán contar con facilidades arquitectónicas para sus trabajadores con alguna discapacidad.

**Artículo 15.** Para facilitar la accesibilidad en la infraestructura básica, equipamiento urbano y espacios públicos, se contemplarán, entre otros, los siguientes lineamientos:

I. Que sean de carácter universal y adaptados para todas las personas;

II. Que cuenten con señalización e incluyan tecnologías para facilitar el acceso y desplazamiento, y que posibiliten a las personas el uso de ayudas técnicas, perros guía u otros apoyos; y

III. Que la adecuación de las instalaciones públicas sea progresiva.

**Artículo 16.** Las personas con discapacidad tienen derecho a una vivienda digna. Los programas de vivienda del sector público incluirán proyectos arquitectónicos de construcciones que consideren las necesidades propias de las personas con discapacidad. De la misma manera, los organismos públicos de vivienda otorgarán facilidades a las personas con discapacidad para recibir créditos o subsidios para la adquisición, construcción o remodelación de vivienda.

A mayor abundamiento, la Ley Federal para Prevenir y Eliminar la Discriminación, en su artículo 9, prohíbe toda práctica discriminatoria que tenga por objeto impedir o anular el reconocimiento o ejercicio de los derechos y la igualdad real de oportunidades, considerando, como práctica discriminatoria, “impedir el acceso a la educación pública o privada, así como a becas e incentivos para la permanencia en los centros educativos, en los términos de las disposiciones aplicables”.

Incluso, la fracción VII del artículo 13 de la Ley Federal para Prevenir y Eliminar la Discriminación establece que los órganos públicos y las autoridades federales en el ámbito de su competencia llevarán a cabo, entre otras, las siguientes medidas positivas y compensatorias, en favor de

la igualdad de oportunidades para las personas con discapacidad:

- Promover que todos los espacios e inmuebles públicos, o que presten servicios al público, tengan las adecuaciones físicas y de señalización para su acceso, libre desplazamiento y uso.

En este mismo orden de ideas, la Ley para la Protección de los Derechos de Niñas, Niños y Adolescentes dispone, en su artículo 31, inciso D, que “la federación, el Distrito Federal, estados y municipios, en el ámbito de sus respectivas competencias, establecerán normas tendientes a fomentar centros educativos especiales y proyectos de educación especial que permitan a niñas, niños y adolescentes con discapacidad integrarse en la medida de su capacidad a los sistemas educativos regulares. Dispondrán de cuidados elementales gratuitos, acceso a programas de estimulación temprana, servicios de salud, rehabilitación, esparcimiento, actividades ocupacionales, así como a la capacitación para el trabajo, para lo cual se promoverá, de no contarse con estos servicios, a su creación”.

Además de establecer un capítulo especial sobre el derecho a la educación, en donde en su artículo 32 se establece lo siguiente:

**Artículo 32.** Niñas, niños y adolescentes tienen derecho a una educación que respete su dignidad y les prepare para la vida en un espíritu de comprensión, paz y tolerancia, en los términos del artículo 3o. de la Constitución. Las leyes promoverán las medidas necesarias para que

a) Se les proporcione la atención educativa que, por su edad, madurez y circunstancias especiales, requirieran para su pleno desarrollo.

b) Se evite la discriminación de las niñas y las adolescentes en materia de oportunidades educativas. Se establecerán los mecanismos que se requieran para contrarrestar las razones culturales, económicas o de cualquier otra índole, que propicien dicha discriminación.

c) Las niñas, niños y adolescentes que posean cualidades intelectuales por encima de la media, tengan derecho a una educación acorde a sus capacidades, así como a contar con las condiciones adecuadas que les permita integrarse a la sociedad.

d) Se impulse la enseñanza y el respeto de los derechos humanos. En especial, la no discriminación y de la convivencia sin violencia.

Por último, la Ley General de la Infraestructura Física Educativa prevé en su artículo 6o. que para el cumplimiento de esa ley se estará a lo dispuesto, entre otras leyes, en la Ley General de Educación y la Ley Federal de Personas con Discapacidad.

Además, esta misma ley establece, en sus artículos 7,10 y 11, disposiciones orientadas a que la infraestructura física educativa cumpla con determinados requisitos para atender las necesidades de grupos con mayor rezago educativo.

**Artículo 7.** La infraestructura física educativa del país deberá cumplir requisitos de calidad, seguridad, funcionalidad, oportunidad, equidad, sustentabilidad y pertinencia, de acuerdo con la política educativa determinada por el Estado –federación, estados, Distrito Federal y municipios–, con base en lo establecido en el artículo 3o. constitucional, la Ley General de Educación, las leyes estatales de educación y del Distrito Federal, el Plan Nacional de Desarrollo, el programa sectorial, los programas educativos estatales y del Distrito Federal; así como los programas de desarrollo regional.

**Artículo 10.** Las autoridades en la materia establecerán acciones para atender a los grupos y regiones con mayor rezago educativo según parámetros estatales y nacionales, mediante la creación de programas compensatorios tendentes a ampliar la cobertura y la calidad de la infraestructura física educativa.

**Artículo 11.** En la planeación de los programas y proyectos para la construcción, equipamiento, mantenimiento, rehabilitación, reforzamiento, reconstrucción y habilitación de la INFE deberán cumplirse las disposiciones de la Ley Federal de las Personas con Discapacidad y las leyes en materia de entidades federativas. Asimismo, atenderá las necesidades de las comunidades indígenas y las comunidades con escasa población o dispersa, y tomará en cuenta las condiciones climáticas y la probabilidad de contingencias ocasionadas por desastres naturales, tecnológicos o humanos, procurando la satisfacción de las necesidades individuales y sociales de la población.

En definitiva, se estima que los argumentos de los proponentes sobre la necesidad de reformar la Ley General de Educación para garantizar el acceso y la permanencia de las personas con discapacidad a una educación con calidad ya están contempladas ampliamente en diversas leyes específicas, por lo se considera que son redundantes.

En virtud de lo anterior, esta comisión dictaminadora considera que no son de aprobarse las iniciativas, materia del presente dictamen, por lo que se propone a esta honorable asamblea de la Cámara de Diputados el siguiente

### Acuerdo

**Primero.** Se desechan las tres iniciativas enlistadas en el capítulo I, “Antecedentes”, en virtud de que su esencia ya se contempla en diversos ordenamientos, tales como nuestra Carta Magna, la Ley General de Educación, la Ley para la Protección de los Derechos de Niñas, Niños y Adolescentes, la Ley General de las Personas con Discapacidad, la Ley Federal para Prevenir y Eliminar la Discriminación, y la Ley General de la Infraestructura Física Educativa.

**Segundo.** Archívese el presente asunto como total y definitivamente concluido.

Palacio Legislativo de San Lázaro, a 11 de septiembre de 2008.

**La Comisión de Educación Pública y Servicios Educativos, diputados:** Itzcóatl Tonatiuh Bravo Padilla (rúbrica), presidente; Constantino Acosta Dávila (rúbrica), Ariel Castillo Nájera (rúbrica), Leobardo Curiel Preciado (rúbrica), Delber Medina Rodríguez (rúbrica), Víctor Manuel Lizárraga Peraza (rúbrica), Adrián Pedrozo Castillo (rúbrica), Abundio Peregrino García (rúbrica), Enrique Rodríguez Uresti (rúbrica), Odilón Romero Gutiérrez (rúbrica), Arnoldo Ochoa González (rúbrica), Sergio Sandoval Paredes (rúbrica), secretarios; José Rosas Aispuro Torres (rúbrica), Daniel Amador Gaxiola, Raymundo Cárdenas Hernández, Juan de Dios Castro Muñoz (rúbrica), Faustino Javier Estrada González, Jesús Vicente Flores Morfín (rúbrica), María Gabriela González Martínez (rúbrica), Benjamín Ernesto González Roaro, Sergio Hernández Hernández (rúbrica), Ramón Ignacio Lemus Muñoz Ledo, Adolfo Mota Hernández, Francisco Javier Murillo Flores (rúbrica), Concepción Ojeda Hernández (rúbrica), Ignacio Alberto Rubio Chávez (rúbrica), José de Jesús Solano Muñoz (rúbrica), Miguel Ángel Solares Chávez, Gerardo Sosa Castelán (rúbrica), José Luis Varela Lagunas (rúbrica).»

**La Presidenta diputada Martha Hilda González Calderón:** Está a discusión el punto de acuerdo. En virtud de que

no se ha registrado orador alguno, se reserva para su votación en conjunto.

---

## LEY GENERAL DE EDUCACION

---

**El Secretario diputado José Manuel del Río Virgen:** «Dictamen de la Comisión de Educación Pública y Servicios Educativos, con punto de acuerdo por el que se desechan cuatro iniciativas que reforman diversos artículos de la Ley General de Educación, sobre problemas ambientales, riesgos del consumo de drogas y reconocimiento de la diversidad indígena

### Honorable Asamblea:

A la Comisión de Educación Pública y Servicios Educativos de la Cámara de Diputados del honorable Congreso de la Unión, le fue turnada para su estudio y análisis, iniciativa con proyecto de decreto que reforma y adiciona la Ley General de Educación en materia de educación ambiental, aprovechamiento sustentable y ética, a cargo del diputado federal Jorge Legorreta Ordorica del Grupo Parlamentario del Partido Verde Ecologista de México de la LIX Legislatura.

La Comisión de Educación Pública y Servicios Educativos, con fundamento en los artículos 71 y 72 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y de conformidad con los artículos 39, 44 y 45 numeral 6, incisos e), f) y g), de la Ley Orgánica del Congreso General de los Estados Unidos Mexicanos, así como 56, 60, 88, 93 y 94 del Reglamento para el Gobierno Interior del Congreso General de los Estados Unidos Mexicanos, somete a la consideración de esta Honorable Asamblea el presente

### Dictamen

#### I. Antecedentes

A) En sesión de Comisión Permanente del honorable Congreso de la Unión, el día 19 de julio de 2006, el diputado federal Jorge Legorreta Ordorica, del Grupo Parlamentario del Partido Verde Ecologista de México de la LIX Legislatura, presentó Iniciativa con Proyecto de Decreto que reforma la fracción XI del artículo 7, la fracción II del artículo 8 y el artículo 47 de la Ley General de Educación.

B) Recibida en esa misma fecha la iniciativa con proyecto de decreto en la Comisión Permanente del honorable Congreso de la Unión, la Presidencia de la Mesa Directiva, en uso de sus facultades legales y reglamentarias, acordó dar a la misma trámite de recibo y ordenó su turno a la Comisión de Educación Pública y Servicios Educativos, para su estudio y elaboración del dictamen correspondiente.

C) Una vez iniciada la discusión de la iniciativa de referencia, la Comisión de Educación Pública y Servicios Educativos, acordó incorporar al análisis tres iniciativas más, por coincidir con el objetivo de modificación de planes y programas de estudio de educación básica. Las iniciativas son las siguientes:

1. Iniciativa con proyecto de decreto que reforma el artículo 47 Bis de la Ley General de Educación, presentada el 9 de noviembre de 2006 por la Legislatura del Estado de Tlaxcala de Xicoténcatl, turnada a la Comisión de Educación Pública y Servicios Educativos.
2. Iniciativa con proyecto de decreto por el que se reforma el párrafo segundo del artículo 48 de la Ley General de Educación, presentada el 6 de febrero de 2007 por el diputado Ricardo Cantú Garza del Grupo Parlamentario del Partido del Trabajo, de la XL Legislatura
3. Iniciativa con proyecto de decreto por el que se reforma la fracción III del artículo 12 de la Ley General de Educación, presentada el 26 de marzo de 2008 por el diputado Jorge Toledo Luis del Grupo Parlamentario del Partido Revolucionario Institucional, de la LX Legislatura.

#### II. Contenido de las iniciativas

Las iniciativas en comento tienen como objeto ampliar los planes y programas de estudio de la educación básica, proponiendo para tal efecto diversas modificaciones a la Ley General de Educación respecto de temas como la educación ambiental, educación para la salud, adicciones y grupos étnicos.

A) La iniciativa del diputado Jorge Legorreta Ordorica aborda los problemas ambientales que ya no aparecen como independientes unos de otros sino que constituyen elementos que se relacionan entre sí. El iniciante considera que hoy en día nos enfrentamos a una auténtica problemática ambiental y la gravedad de la crisis se manifiesta en su carácter global.

El promovente considera que la educación ambiental tiene un importante papel que permite afrontar el desafío de transformar los valores de la sociedad contemporánea, promoviendo un aprendizaje caracterizado por prevenir el desgaste de nuestros recursos naturales y nuestro entorno.

La exposición de motivos señala que la educación ambiental resulta clave para comprender las relaciones existentes entre los sistemas naturales y sociales, así como para conseguir una percepción más clara de la importancia de los factores socioculturales en la génesis de los problemas ambientales. Plantea que se debe impulsar la adquisición de la conciencia, los valores y los comportamientos que favorezcan la participación efectiva de la población en el proceso de toma de decisiones. La educación ambiental así entendida puede y debe ser un factor estratégico que incida en el modelo de desarrollo establecido para reorientarlo hacia la sostenibilidad y la equidad.

Respecto de los planes y programas de estudio, se propone que: “se observen los principios de protección al ambiente, aprovechamiento sustentable de recursos naturales y ética para la sustentabilidad”, ya que considera que constituye un aspecto prioritario para ser observado por los niños, adolescentes y jóvenes en proceso de formación, menciona también que: “debe traducirse en la incorporación de asignaturas dentro de los planes y programas de estudio para la educación primaria, secundaria y normal, así como fijar los lineamientos generales para el uso de material educativo para tales efectos, traducándose esto último en actividades y talleres tendientes al aprendizaje práctico o en campo.”

Para concluir, añade que: aunado al reconocimiento constitucional del derecho a un medio ambiente adecuado para el desarrollo y bienestar que existe en nuestra Carta Magna, deben darse los fundamentos jurídicos necesarios para establecer, en los planes de estudio a nivel básico, secundaria y normal, asignaturas obligatorias relativas a la protección del ambiente, aprovechamiento sustentable y ética para la sustentabilidad a efecto de hacerlos acorde con la garantía de nuestro sistema constitucional.”

De acuerdo con las consideraciones del diputado Jorge Legorreta Ondorica, propone modificar los artículos 7, 8 y 47 de la Ley General de Educación para quedar como sigue:

### “Capítulo I Disposiciones Generales

Artículos del 1o. al 6...

**Artículo 7.** La educación que impartan el Estado, sus organismos descentralizados y los particulares con autorización o con reconocimiento de validez oficial de estudios tendrá, además de los fines establecidos en el segundo párrafo del artículo 3o. de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, los siguientes.

I. a X. ...

**XI. Desarrollar y fomentar en el individuo la conciencia y capacidad de realizar el aprovechamiento de los recursos naturales en forma sustentable, de proteger el ambiente y atender a su restauración, de manera teórica y práctica, así como inculcar una ética para la sustentabilidad que apele a la responsabilidad moral de los sujetos; y**

...

**Artículo 8.** El criterio que orientará a la educación que el Estado y sus organismos descentralizados impartan - así como toda la educación primaria, la secundaria, la normal y demás para la formación de maestros de educación básica que los particulares impartan-, se basará en los resultados del progreso científico, luchará contra la ignorancia y sus efectos, las servidumbres, los fanatismos y los perjuicios. Además:

I. ...

II. Será nacional, en cuanto -sin hostilidades ni exclusivismos- atenderá a la comprensión de nuestros problemas, al aprovechamiento de nuestros recursos **de manera sustentable**, a la defensa de nuestra independencia política, al aseguramiento de nuestra independencia económica y a la continuidad y acrecentamiento de nuestra cultura, y

...

### Sección Segunda De los Planes de Estudio

**Artículo 47.** Los contenidos de la educación serán definidos en planes y programas de estudio.

En los planes de estudio deberán establecerse:

**I. Los fines previstos en el artículo 7 de esta ley;"**

...

**Transitorio**

**Único.** Este decreto entrará en vigor al inicio del ciclo escolar después de su publicación en el Diario Oficial de la Federación.

B) La Comisión de Educación, Ciencia, Tecnología y Cultura del Congreso de Tlaxcala de Xicoténcatl, menciona en la iniciativa presentada, el grave problema social para nuestros niños y jóvenes estudiantes al enfrentarse al riesgo de consumo de drogas y bebidas alcohólicas, que en muchos casos sucede desde el nivel de educación primaria, se refiere también a las causas por las que inician las adicciones, que pueden ser desintegración familiar, falta de atención de los profesores, que al dejarlos con horas libres, buscan un medio de escape o diversión mal orientada, afectando su salud y deteriorando su autoestima.

La Comisión considera imperativo el educar y preservar la salud de los educandos, para formar individuos responsables y conscientes, por ende alejarlos de las adicciones al alcohol y consumo de las drogas, que orillan a la adquisición de vicios, como el robo, el abandono de sus estudios o incluso de su hogar.

La iniciativa en merito señala que es de orden público e interés social el llevar a cabo las acciones coordinadas a fin de prevenir y atender el grave problema de las adicciones desde nuestras instituciones de enseñanza, para que los jóvenes no caigan en estos vicios y enfermedades que destruyen a los alumnos, familias y sociedades enteras, por ello la Comisión de Educación, Ciencia, Tecnología y Cultura considera necesario establecer como asignatura curricular obligatoria la educación para la prevención de las adicciones, en el nivel primaria, secundaria y bachillerato.

En virtud de estas consideraciones, la LVIII Legislatura del Congreso del estado de Tlaxcala de Xicoténcatl, pone a consideración adicionar un artículo 47 Bis a la Ley General de Educación en los términos siguientes:

**“Artículo 47 Bis. En los programas de estudio de educación primaria, secundaria y bachillerato se establecerá la educación para la prevención de las adicciones misma que tendrá como objetivo primordial brindar un conocimiento para prevenir y evitar**

**caer en la adicción a las drogas. Esta materia se considerará como asignatura curricular desde los niveles primaria, secundaria y educación media superior.”**

**Transitorio**

**“Artículo único.** Este decreto de reforma entrará en vigor al día siguiente al de su publicación en el Periódico Oficial de la Federación.”

C) En el mismo sentido que la iniciativa antes descrita, la Iniciativa del diputado Ricardo Cantú Garza, aborda el tema del combate y la prevención de las adicciones como tema prioritario de la política de salud en México.

La exposición de motivos señala que el factor fundamental por el que las personas consumen cada vez más drogas está asociado a la destrucción del núcleo familiar.

Añade que “millones de padres de familia de todos los estratos sociales se vieron envueltos en una dinámica de destinar mayor tiempo a las actividades laborales en detrimento del tiempo destinado a la convivencia familiar y con los hijos.”

Considera que factores como la pobreza y la desintegración familiar, generan individuos emocionalmente inseguros, vulnerables al desarrollo de conductas depresivas y ansiosas, mismas que pueden inducirlos al consumo de drogas, alcoholismo, tabaquismo y otras conductas delictivas y adictivas que distorsionan la personalidad de los individuos.

Ante la problemática, proponen impulsar una política de autoconocimiento de la personalidad y el carácter de los individuos para tener mejor desempeño emocional y de integración social, que involucre todas las instancias del sector salud, a la sociedad en su conjunto, las instituciones de educación superior y al Congreso de la Unión a fin de enfrentar con mayor capacidad los problemas y retos relacionados con la vida cotidiana, así como tomar decisiones que muestren firmeza de carácter y seguridad de la personalidad.

En virtud de lo anterior, el diputado Ricardo Cantú Garza, propone la modificación del artículo 48 de la Ley General de Educación, a fin de que se incluya una materia que forme parte del plan de estudios de la enseñanza básica, donde se destaquen las razones que inducen al consumo de

drogas, prevención y repercusiones, quedando dicho artículo como sigue:

#### Artículo 48. ...

**La Secretaría establecerá como obligatoria en el contenido de los planes y programas de estudio para el nivel básico la incorporación de una materia que destaque la enseñanza de la prevención y el combate de las adicciones. Dicha materia deberá ser impartida en el quinto y sexto grados de primaria, así como en cada uno de los años que abarca la enseñanza secundaria.**

#### Transitorio

**Artículo Único. La presente iniciativa entrará en vigor al día siguiente de su publicación en el Diario Oficial de la Federación.**

D) La iniciativa del diputado Jorge Toledo Luis del Grupo Parlamentario de la Revolución Institucional, aborda la problemática de los contenidos regionales en materia educativa, mismos que considera insuficientes para el estudio y reconocimiento de la riqueza y diversidad indígena.

El promovente hace referencia a la población indígena existente en México, que rebasa los 12.7 millones de personas, representando así el 13 por ciento de la población nacional con alrededor de 62 comunidades indígenas que hablan más de 63 lenguas diferentes.

Por otra parte, observa que en materia indígena, ha habido avances, como la reforma del artículo 2o. de la Carta Magna, “donde se reconocen sus derechos, ya que el país se define a sí mismo como una nación pluricultural, en reconocimiento de los diversos pueblos indígenas que habitan en su territorio. Además, las lenguas de estos pueblos son reconocidas como lenguas nacionales, en la misma categoría que el español.”

Sin embargo, añade que aún existe una gran problemática en la educación indígena en virtud de que los servicios educativos no han llegado a muchas zonas marginadas, lo que se traduce en gran número de analfabetos.

Con el fin de impulsar acciones que fortalezcan el conocimiento, la comprensión, el respeto y la inclusión de la cultura indígena, el promovente considera importante refor-

mar la Ley General de Educación para que los textos gratuitos contengan una edición específica para distribuirse en el nivel básico que contenga la historia, cultura y organización indígenas de cada entidad, destacando las aportaciones de los pueblos indígenas en su desarrollo.

Por lo anterior, el diputado Jorge Toledo Luis, propone la siguiente modificación al artículo 12 de la Ley General de Educación:

**Artículo 12.** Corresponden de manera exclusiva a la autoridad educativa federal las atribuciones siguientes:

I. y II. ...

III. Elaborar y mantener actualizados los libros de texto gratuitos, mediante procedimientos que permitan la participación de los diversos sectores sociales involucrados en la educación. **Dichos libros incluirán, además de los contenidos regionales, una edición específica, para distribuirse en el nivel básico, que contenga la historia, cultura y organización indígenas de cada entidad, destacando las aportaciones de los pueblos indígenas en su desarrollo regional y nacional.**

**Todos los textos se elaborarán considerando las propuestas de los gobiernos de las entidades federativas. Asimismo, la Secretaría verificará que dichos textos se ajusten a los principios de científicidad, imparcialidad y pedagogía.**

IV. a XIII. ...

#### Artículo Transitorio

**Único. El presente decreto entrará en vigor el día siguiente al de su publicación en el Diario Oficial de la Federación.**

#### III. Consideraciones de la comisión

La Comisión de Educación Pública y Servicios Educativos, en virtud del espíritu que guardan las iniciativas que se describen en el punto anterior, coincide con los Legisladores en que los temas que les preocupan son de suma importancia para la educación básica y comparte la idea de que deben formar parte de los planes y programas de estudio y del currículo.

Respecto a la alarmante problemática ambiental, la Comisión Dictaminadora reconoce que México, como muchas otras naciones, enfrentan en la actualidad problemas ambientales derivados de su propio desarrollo, mismos que requieren de soluciones que garanticen el futuro de las generaciones venideras.

Esta Comisión dictaminadora, no pierde de vista que tan sólo en México, se ha perdido cerca del 37 por ciento de la cubierta forestal nacional, que más del 80 por ciento de las pesquerías nacionales han alcanzado su aprovechamiento máximo, que cerca del 45 por ciento de los suelos presenta algún tipo de degradación causada por el hombre y que dos mil quinientas ochenta y tres especies, entre plantas y animales, están consideradas dentro de alguna categoría de riesgo;<sup>1</sup> es por esto que comprendemos la preocupación del iniciante al afirmar que “la educación ambiental tiene un importante papel que permitirá afrontar el desafío de transformar los valores de la sociedad contemporánea”.

Si bien es cierto que en los planes y programas de estudio se deben observar principios de protección al medio ambiente, aprovechamiento sustentable y ética, como lo indica la iniciativa, cierto es también que la trayectoria de la educación ambiental no es intrascendente, ya que las actividades institucionales involucradas en ella datan de principios de la década de los años ochenta.

La educación ambiental forma parte de los propósitos de la educación básica de nuestro país y, por tanto, constituye un eje temático transversal, que se desarrolla desde el nivel preescolar hasta la secundaria. En el cuadro siguiente se muestran los contenidos por nivel y grado incluidos en el currículo vigente:

Propósitos educativos y enfoque	Ejes temáticos y contenidos
<b>Preescolar</b>	
<p>Propósitos Fundamentales (entre otros):</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>- “Se interesen en la observación de fenómenos naturales y participen en situaciones de experimentación que abran oportunidades para preguntar, predecir, comparar, registrar, elaborar explicaciones e intercambiar opiniones sobre procesos de transformación del mundo natural y social inmediato, y adquieran actitudes favorables hacia el cuidado y la preservación del medio ambiente.” (PEP 2004, p. 25)</li> </ul> <p><b>Campo formativo “Exploración y Conocimiento del Mundo”</b></p> <p>Propósito:                      “Este campo formativo está dedicado fundamentalmente a favorecer en las niñas y en los niños el desarrollo de las capacidades y actitudes que caracterizan al pensamiento reflexivo, mediante experiencias que les permitan aprender sobre el mundo natural y social.                      La definición del campo se basa en el reconocimiento de que los niños, por el contacto directo con su ambiente natural y familiar y las experiencias vividas en él, han desarrollado capacidades de razonamiento que les permiten entender y explicarse, a su manera, las cosas que pasan a su alrededor.” (PEP 2004, p. 82)</p>	<p><b>Competencia a desarrollar por el niño:</b></p> <ul style="list-style-type: none"> <li>- “Observa seres vivos y elementos de la naturaleza, y lo que ocurre en fenómenos naturales.</li> <li>- Formula preguntas que expresan su curiosidad y su interés por saber más acerca de los seres vivos y el medio natural.</li> <li>- Experimenta con diversos elementos, objetos y materiales –que no representan riesgo– para encontrar soluciones y respuestas a problemas y preguntas acerca del mundo natural.</li> <li>- Participa en la conservación del medio natural y propone medidas para su preservación.</li> </ul>
<b>Primaria</b>	
<p>Propósitos generales del nivel (entre otros):</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>- Que los educandos adquieran los conocimientos fundamentales para comprender los fenómenos naturales, en particular los que se relacionan con la preservación de la salud, con la protección del ambiente y el uso racional de los recursos naturales, así como aquellos que proporcionan una visión organizada de la historia y la geografía de México.</li> </ul> <p><b>Ciencias Naturales</b></p> <p>Se integra en los dos primeros grados con el aprendizaje de nociones sencillas de historia,</p>	<p><b>Primer grado:</b></p> <p><i>Eje Temático: Los seres vivos</i></p> <ul style="list-style-type: none"> <li>· Plantas y animales</li> </ul> <p><i>Eje Temático: El ambiente y su protección</i></p> <ul style="list-style-type: none"> <li>· Importancia del agua para la vida</li> <li>- El agua es un recurso escaso</li> <li>- El uso adecuado del agua en la casa y la escuela</li> </ul> <p><b>Segundo grado:</b></p> <p><i>Eje Temático: Los seres vivos</i></p> <ul style="list-style-type: none"> <li>· Lo vivo y lo no vivo en el entorno inmediato. Características y diferencias generales</li> <li>· Los seres vivos y su entorno</li> <li>· Cuidados y protección de los seres vivos del medio: las plantas, los animales y el ser humano</li> <li>· Funciones comunes de plantas y animales.</li> </ul>

geografía y educación cívica. El elemento articulador será el conocimiento del medio natural y social que rodea al niño.

A partir del tercer grado, se destinarán 3 horas semanales específicamente a las ciencias naturales (...) atención especial se otorga a los temas relacionados con la preservación de la salud y con la protección del ambiente y de los recursos naturales.

Los programas de Ciencias Naturales en la enseñanza primaria responden a un enfoque fundamentalmente formativo. Su propósito central es que los alumnos adquieran conocimientos, capacidades, actitudes y valores que se manifiesten en una relación responsable con el medio natural, en la comprensión del funcionamiento y las transformaciones del organismo humano y en el desarrollo de hábitos adecuados para la preservación de la salud y el bienestar.

Uno de los principios orientadores es “otorgar atención especial a los temas relacionados con la preservación del medio ambiente y de la salud. Estos temas están presentes a lo largo de los seis grados, pues se ha considerado más ventajoso, desde el punto de vista educativo, estudiarlos de manera reiterada, cada vez con mayor precisión, que separarlos en unidades específicas de aprendizaje o en asignaturas distintas.

En el tratamiento de ambos temas, los programas proponen la incorporación de los elementos de explicación científica pertinentes y adecuados al nivel de comprensión de los niños. Se pretende con ello evitar tanto la enseñanza centrada en preceptos y recomendaciones, cuya racionalidad con frecuencia no es clara para los alumnos, como también ciertas aproximaciones catastrofistas, frecuentes sobre todo en el manejo de temas ecológicos, que contrariamente a sus propósitos suelen producir reacciones de apatía e impotencia.”

Alimentación, circulación, respiración, excreción y reproducción.

- Los seres vivos en los ambientes terrestre y acuático
- El ambiente acuático
- El ambiente terrestre
- Características generales de los animales terrestres
- Fuentes de alimentación de los seres vivos
- Cómo se alimentan las plantas
- Animales ovíparos y vivíparos
- Eje Temático: El ambiente y su protección*
- El agua
- Actividades comunes que contaminan el agua
- Cambios en el entorno
- Los cambios naturales y los propiciados por el hombre
- Problemas de deterioro ambiental
- Tala, erosión, sobrepastoreo
- La contaminación del agua, del aire y del suelo
- Cuidados y protección que requieren los seres vivos

#### **Tercer grado:**

*Eje Temático: Los seres vivos*

- La respiración, función común de los seres vivos
- Importancia de la calidad del aire para la vida
- El agua y el aire. Su relación con las plantas
- La planta
- Forma en que las plantas producen alimentos y oxígeno
- Cadenas alimenticias

*Eje Temático: El ambiente y su protección*

- El agua y el aire. Su relación con las plantas y con los animales
- Los recursos naturales de la comunidad y la región
- Su relación con los productos utilizados en el hogar y la comunidad
- Cuidados necesarios para su preservación y mejoramiento
- Procedencia y destino de los desechos que se producen en el hogar y en la comunidad. Basura orgánica e inorgánica

*Eje Temático: Ciencia, tecnología y sociedad*

- Los recursos naturales de la comunidad y la región
- Medidas y normas para el uso racional de los recursos naturales

#### **Cuarto Grado:**

*Eje Temático: Los seres vivos*

- Noción de ecosistema
- Factores bióticos y abióticos
- Tipos de organismo que habitan en un ecosistema (productores, consumidores y descomponedores)
- Cadenas alimenticias
- Niveles de organización (individuo, población y comunidad)
- Seres vivos

	<p><i>Eje Temático: El ambiente y su protección</i></p> <ul style="list-style-type: none"><li>· El agua</li><li>- Formas sencillas de purificar el agua. Ebullición, filtración, cloración</li><li>· Los recursos naturales del país</li><li>- Recursos ganaderos, agrícolas y silvícolas</li><li>- Las formas de explotación racional de los recursos</li><li>· Los procesos de deterioro ecológico en el país.</li></ul> <p>Localización en las regiones naturales</p> <p>Materia, energía y cambio</p> <p><i>Eje Temático: Ciencia, tecnología y sociedad</i></p> <ul style="list-style-type: none"><li>· Los recursos naturales del país</li><li>- Recursos mineros y petrolíferos</li><li>- La importancia de estos recursos y de su explotación racional</li><li>· Las materias primas y su transformación.</li></ul> <p>Establecimiento de relaciones en los bienes de uso frecuente</p> <ul style="list-style-type: none"><li>· Tipos y fuentes de contaminación</li><li>- Los desechos fabriles</li><li>- Uso y tratamiento de aguas residuales</li><li>- La contaminación por ruido: aviones, autos, fábricas</li></ul> <p style="text-align: center;"><b>Quinto grado:</b></p> <p><i>Eje Temático: Los seres vivos</i></p> <ul style="list-style-type: none"><li>· Diversidad biológica</li><li>- Diversidad biológica representativa del país</li><li>- La extinción de plantas y animales</li><li>- Estrategias para la conservación de la flora y la fauna</li><li>· Ecosistemas artificiales</li></ul> <p><i>Eje Temático: El ambiente y su protección</i></p> <ul style="list-style-type: none"><li>· Influencia del hombre para crear, controlar y regular las condiciones de algunos ecosistemas</li><li>· Contaminación del aire, el agua y el suelo</li><li>- Consecuencias de la contaminación en los seres vivos</li><li>- Acciones para contrarrestar la contaminación</li></ul> <p style="text-align: center;"><b>Sexto grado:</b></p> <p><i>Eje Temático: El ambiente y su protección</i></p> <ul style="list-style-type: none"><li>· Crecimiento de las poblaciones</li><li>- Características y consecuencias</li><li>- Explosión demográfica</li><li>· Agentes contaminantes</li><li>- Tipos de contaminantes y daños que ocasionan</li><li>· La influencia de la tecnología en los ecosistemas</li></ul>
--	--

Propósitos educativos y enfoque	Ejes temáticos y contenidos
<b>Secundaria</b>	
<p><b>Asignatura de Ciencias</b></p> <p>“El estudio de la asignatura pretende que los estudiantes consoliden su formación científica básica, de manera que:</p> <p>Amplíen su concepción de la ciencia, de sus procesos e interacciones con otras áreas del conocimiento, así como de sus impactos sociales y ambientales, que valoren de manera crítica la función de la ciencia en el mundo actual, considerando que es resultado de un proceso histórico, cultural y social en constante transformación y tomando en cuenta sus contribuciones al mejoramiento de la calidad de vida de las personas y al desarrollo de la sociedad.</p> <p>Avancen en la comprensión de las explicaciones y los argumentos de la ciencia acerca de la naturaleza.” (Programa de Educación Secundaria 2006, p. 21 – 22)</p> <p><i>Ámbito: El ambiente y la salud.</i></p> <p>Propósitos educativos:</p> <p>El propósito central es promover el aprecio y reconocimiento del ambiente en su dimensión amplia, entendido como un conjunto de componentes naturales (biológicos y físicos) y sociales (políticos, económicos y culturales) en interacción constante. Reconocer lo anterior permite a los alumnos comprender que la conformación del ambiente es resultado de la evolución y de las interacciones entre dichos componentes.</p> <p>Todo lo anterior se toma como base para construir hábitos de aprovechamiento y consumo sustentable y fortalecer actitudes de responsabilidad orientadas a reducir el deterioro ambiental y a proyectar situaciones a futuro basadas en relaciones comprometidas y respetuosas con el medio.</p> <p>Se busca también, construir un concepto más amplio, el de salud ambiental, que incluye la salud humana en relación con las condiciones ambientales que influyen en su promoción y mantenimiento. Ello proporciona la oportunidad de tomar en cuenta el contexto familiar y cultural de los alumnos, de tal modo que puedan aprovechar óptimamente sus propios recursos y medios en el mantenimiento de su salud y bienestar.</p> <p><i>Ámbito: La Tecnología.</i></p> <p>Propósitos Educativos:</p> <p>Este ámbito propone un primer acercamiento al campo de la tecnología mediante la reflexión acerca de su relación con la ciencia y desde las perspectivas</p>	<p><b>Ciencias I.</b></p> <p><i>Bloque I: Biodiversidad: resultado de la evolución</i></p> <p>El tema de biodiversidad se trata con un fuerte componente actitudinal y valoral desde la perspectiva del desarrollo sustentable, al favorecer la reflexión en torno de la importancia de México como uno de los países con mayor riqueza biológica en el mundo y la necesidad de promover su conservación. En cuanto a la evolución, su estudio se retoma para avanzar en la delimitación de los conceptos de adaptación y selección natural, y se incorporan aspectos interculturales que destacan diversas perspectivas en que se elabora el conocimiento, lo que también aporta elementos para reflexionar en torno de la visión actual de la ciencia. (p. 35)</p> <p><i>Bloque V: Salud, ambiente y calidad de vida</i></p> <p>Los temas de los proyectos deberán reflejar la aplicación de los aprendizajes desarrollados a lo largo del curso y atender alguna situación problemática de interés para los alumnos y que pueda asociarse con el propósito del mejoramiento de la calidad de vida. Lo anterior en virtud de la estrecha relación que guarda la calidad de vida con la salud y las condiciones del ambiente, la alimentación, el afecto, la recreación, el descanso y la tranquilidad, entre otros aspectos. En este sentido, conviene favorecer el desarrollo de proyectos ciudadanos relacionados con la promoción de una cultura de la prevención, en el marco de la reducción del riesgo de enfermedades, accidentes y adicciones, el cuidado y la conservación del ambiente y la pérdida de biodiversidad. (p. 37)</p> <p><b>Ciencias III.</b></p> <p><i>Bloque I: Las características de los materiales, que incluye el proyecto:</i></p> <p>¿Qué hacer para reutilizar el agua?</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>- Selección del método de separación más adecuado con base en las propiedades de los componentes de una mezcla.</li> <li>- Aplica diversos métodos de separación de mezclas para purificar una muestra de agua.</li> <li>- Sistematiza la información de diferentes métodos de purificación. (p. 132)</li> </ul>

histórica y social, su función en el desarrollo de la humanidad y las repercusiones ambientales generadas por su uso extensivo.

Se parte de la concepción de que la tecnología implica mucho más que la aplicación de los conocimientos científicos y que con ella el ser humano busca mejorar tanto sus condiciones de vida como las de otros seres vivos; pero además, esa tarea de apariencia exclusivamente práctica involucra los conocimientos, valores, normas, costumbres, tradiciones y principios construidos en la diversidad cultural. Los resultados de cambiar y controlar la naturaleza pueden incluir beneficios, costos y riesgos ambientales inesperados para diferentes grupos sociales y en distintos momentos. (Programa de Educación Secundaria 2006, p. 18 – 19)

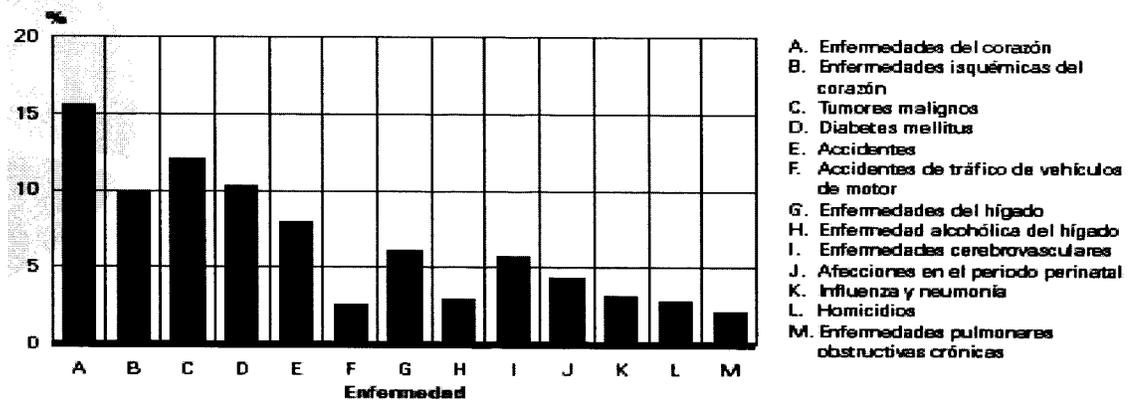
En el cuadro de análisis anterior se refleja la considerable atención que se dedica a la educación ambiental en los programas de educación básica, demostrando que estos constituyen instrumentos que proporcionan al educando herramientas de discernimiento para la contención del deterioro, el fomento a la producción sustentable y el aumento del bienestar social.

Cabe señalar que la Semarnat, en el marco de la Década de la Educación para el Desarrollo Sustentable (2005), que tiene como propósito promover la educación como base para una sociedad humana más sustentable estimular la colaboración internacional para compartir programas, prácticas y políticas educativas innovadoras de la educación para el desarrollo sustentable, se encuentra revisando y fortaleciendo el marco legal de la educación ambiental en coordinación con el Instituto de Investigaciones Jurídicas de la Universidad Nacional Autónoma de México (UNAM) y con el apoyo de la Secretaría de Educación Pública.<sup>2</sup>

Respecto de las iniciativas que abordan el tema de las adicciones y los medios para prevenirlas y combatirlas, principalmente entre los jóvenes, esta comisión coincide con los legisladores en que las actitudes adictivas en los jóvenes representa un inquietante problema que aqueja a México al igual que muchos países en el mundo.

Esta Comisión reconoce los severos problemas que las adicciones ocasionan, especialmente a mediano y largo plazo, así como los efectos colaterales.<sup>3</sup>

**Principales causas de mortalidad general en México**



Fuente: SSA, 1999

Ahora bien, no cabe duda de que cada día se ha vuelto más necesario informar respecto a las adicciones desde una edad temprana, ya que para las mujeres, “la edad más frecuente para iniciar el consumo [de alcohol] es entre los 18 y los 29 años, mientras que en los varones se observan dos etapas importantes: entre los 12 y los 15 años y al llegar a la mayoría de edad”.<sup>4</sup> Respecto del consumo de drogas ilícitas, “el grupo más numeroso fue el de hombres entre 18 y 34 años (15.61 por ciento), con educación formal de primaria y secundaria”.<sup>5</sup>

primaria y Ciencias y Formación Cívica y Ética en secundaria, proporcionan información a los adolescentes respecto de las drogas, las adicciones y los efectos de estas, tal y como se muestra en el cuadro que sigue:

Es precisamente por la importancia del tema que las asignaturas de Ciencias Naturales, en los dos últimos años de

Propósitos educativos y enfoque	Ejes temáticos y contenidos
<b>Primaria</b>	
<p><b>Ciencias Naturales</b></p> <p><b>El Cuerpo Humano y la Salud</b>                      Los temas tratados en este eje temático, se inspiran en la idea de que el adecuado funcionamiento del cuerpo humano depende la preservación de la salud y el bienestar físico.</p> <p>En relación al tema específico, en el quinto y sexto grados, se presentan elementos para el conocimiento y la reflexión los riesgos que presentan las adicciones más comunes.</p>	<p><b>Quinto grado:</b>  <i>Eje Temático: El cuerpo humano y la salud</i></p> <ul style="list-style-type: none"> <li>· Adicciones: alcoholismo y tabaquismo</li> <li>- Daños ocasionados por las adicciones y medidas preventivas</li> <li>- Influencia de los medios de comunicación en la promoción de las adicciones</li> </ul> <p><b>Sexto grado:</b>  <i>Eje Temático: El cuerpo humano y la salud</i></p> <ul style="list-style-type: none"> <li>· Farmacodependencia y drogadicción</li> <li>- Medidas de prevención</li> <li>- Sus consecuencias individuales y sociales</li> </ul>

Propósitos educativos y enfoque	Ejes temáticos y contenidos
<b>Secundaria</b>	
<p><b>Asignatura de Ciencias</b></p> <p>“El estudio de la asignatura pretende que los estudiantes consoliden su formación científica básica, de manera que:</p> <p>Amplíen su concepción de la ciencia, de sus procesos e interacciones con otras áreas del conocimiento, así como de sus impactos sociales y ambientales, que valoren de manera crítica la función de la ciencia en el mundo actual, considerando que es resultado de un proceso histórico, cultural y social en constante transformación y tomando en cuenta sus contribuciones al mejoramiento de la calidad de vida de las personas y al desarrollo de la sociedad.</p> <p>Avancen en la comprensión de las explicaciones y los argumentos de la ciencia acerca de la naturaleza.” (Programa de Educación Secundaria 2006, p. 21 – 22)</p> <p><i>Ámbito: El ambiente y la salud.</i></p> <p>Propósitos educativos:</p> <p>El propósito central es promover el aprecio y reconocimiento del ambiente en su dimensión amplia, entendido como un conjunto de componentes naturales (biológicos y físicos) y sociales (políticos, económicos y culturales) en interacción constante. Reconocer lo anterior permite a los alumnos comprender que la conformación del ambiente es resultado de la evolución y de las interacciones entre dichos componentes.</p> <p>Todo lo anterior se toma como base para construir hábitos de aprovechamiento y consumo sustentable y fortalecer actitudes de responsabilidad orientadas a reducir el deterioro ambiental y a proyectar situaciones a futuro basadas en relaciones comprometidas y respetuosas con el medio.</p> <p>Se busca también, construir un concepto más amplio, el de salud ambiental, que incluye la salud humana en relación con las condiciones ambientales que influyen en su promoción y</p>	<p><b>Ciencias I.</b></p> <p><i>Bloque V: Salud, ambiente y calidad de vida</i></p> <p>El quinto y último bloque del primer grado favorece el desarrollo de proyectos ciudadanos relacionados con la promoción de una cultura de la prevención, en el marco de la reducción del riesgo de enfermedades, accidentes y adicciones, el cuidado y la conservación del ambiente y la pérdida de biodiversidad. (p. 37)</p> <p><b>Ciencias III.</b></p> <p><i>Bloque II: La diversidad de propiedades de los materiales y su clasificación química.</i></p> <p>Uno de los propósitos del bloque II es que los alumnos apliquen e integren habilidades, actitudes y valores durante el desarrollo de proyectos, enfatizando la promoción de la cultura de la prevención de accidentes y adicciones.</p> <p>En el proyecto del bloque II “Ahora tú explora, experimenta y actúa”, se propone analizar cómo funcionan las drogas, considerando como antecedentes los cursos de Ciencias Naturales de quinto y sexto grados de educación primaria.</p> <p>Se sugiere analizar las repercusiones de las drogas en la salud, la familia, la sociedad y la economía, se profundiza en la asignatura de Formación Cívica y Ética al revisar los factores que afectan la salud integral de los adolescentes.</p> <p>Con esto, se espera que los educandos expliquen el funcionamiento de las drogas como aceleradores o retardadores de la transmisión nerviosa u hormonal, así como las alteraciones que causan en el funcionamiento del organismo y valoren las repercusiones de las adicciones en la salud, la familia, la sociedad y la economía, entre otros. (p. 132)</p>

<p>mantenimiento. Ello proporciona la oportunidad de tomar en cuenta el contexto familiar y cultural de los alumnos, de tal modo que puedan aprovechar óptimamente sus propios recursos y medios en el mantenimiento de su salud y bienestar.</p>	
<p><b>Asignatura de Formación Cívica y Ética</b></p>	
<p>Esta tiene entre sus propósitos el que los estudiantes de educación básica Identifiquen las situaciones que favorecen su bienestar, su salud y su integridad, a través del conocimiento y valoración de sus características personales, las del grupo cultural al que pertenecen y las de su medio con el fin de desplegar su potencial de manera sana, satisfactoria y responsable, que les permita construir un proyecto de vida viable y prometedor para sí mismos y la sociedad. (Programa de Educación Secundaria 2006. p. 15)</p> <p>En base a lo anterior, se busca que los alumnos al concluir la educación secundaria desarrollen su capacidad para identificar medidas que fortalecen su calidad de vida y el bienestar colectivo, para anticipar y evaluar situaciones que ponen en riesgo su salud e integridad personal.</p> <p>Se espera también, que construyan una imagen positiva de sí mismos: de sus características, historia, intereses, potencialidades y capacidades; se reconozcan como personas dignas y autónomas; aseguren el disfrute y cuidado de su persona; tomen decisiones responsables y fortalezcan su integridad y su bienestar afectivo, y analicen las condiciones y alternativas de la vida actual para identificar posibilidades en el futuro en el corto, mediano y largo plazos. (p. 16)</p>	<p><b>Cívica y ética II</b>  <i>Bloque II: Los adolescentes y sus contextos de convivencia.</i>                  Uno de los propósitos de este bloque es q los alumnos asuman su responsabilidad ante diversas situaciones que enfrenta en los ámbitos donde participa, identificando factores que favorecen o ponen en riesgo su calidad de vida.</p> <p>Al término del bloque se espera que los alumnos sean capaces de Analizar casos en los que se pone en riesgo la salud y/o la libertad personal como consecuencia de las adicciones, entre otros. (p. 41)</p> <p><b>Cívica y ética III</b>  <i>Bloque IV: Hacia una ciudadanía informada, comprometida y participativa.</i>                  En el quinto bloque, lo alumnos realizarán análisis comparativos del tratamiento que los medios dan a los problemas y retos de la sociedad con el fin de asumir una actitud crítica y responsable como usuarios.</p> <p>Al término del bloque, se espera que los alumnos sean capaces de cuestionar estereotipos promovidos por los medios de comunicación que inducen a las adicciones y el deterioro de la salud. (p. 71)</p>

Como puede observarse en el breve análisis de los planes y programas de estudios de la educación básica, los temas de salud, bienestar físico, calidad de vida e integridad son encaminados, en los últimos grados de primaria y secundaria, a informar a los estudiantes respecto de las causas y consecuencias de las adicciones, buscando que los adolescentes (en los últimos grados de secundaria) formen juicios propios al respecto y que sean capaces de tomar decisiones en base a sus opiniones personales.

En este mismo sentido, cabe señalar que la fracción X del artículo 7o. de la Ley General de Educación, recién modificada por un dictamen de la Comisión de Educación Pública y Servicios Educativos, aprobado el 29 de abril de 2008 en el Pleno de la Cámara de Diputados, refiere que la educación que imparta el Estado tendrá como fin el desarrollar “actitudes solidarias en los individuos, para crear conciencia sobre la preservación de la salud [...], sin menoscabo de la libertad y del respeto absoluto a la dignidad humana, así como propiciar el rechazo a los vicios y adicciones, fomentando el conocimiento de sus causas, riesgos y consecuencias.”

Referente a la iniciativa que se ocupa del tema de la cultura indígena, esta comisión dictaminadora esta conciente del valor de la riqueza cultural de nuestros grupos étnicos.

En México conviven por los menos 57 grupos étnicos reconocidos por el INEGI. Según estudios, la población indígena aumentó de dos millones en 1895 a seis millones en el año 2000; y a pesar de que su representatividad respecto al de población a decrecido en los últimos años, actualmente la población indígena entre los 5 y 14 años, es decir, en edad de acudir a la educación básica, es de 1 millón 335 mil 697 (INEGI 2005).

Ahora bien, es importante señalar que de acuerdo con la Comisión Nacional para el Desarrollo de los Pueblos Indígenas, en México se hablan 62 lenguas indígenas además de diversas variantes que en ocasiones son incluso ininteligibles entre sí, es decir, que si bien es cierto que su historia, lenguas y tradiciones forman parte de la riqueza cultural de México, cierto es también que crear ediciones de libros de texto gratuitos por cada grupo étnico, representaría una labor por demás extensa, no obviando que en algunas regiones como Oaxaca o Chiapas, la información bien podría ser compilada en libros que se utilizarían durante toda la educación básica, es decir, una nueva asignatura, y en cambio, en regiones como Aguascalientes, donde la población indígena a partir de los 5 años, no alcanza las 3 mil

personas, la información podría ser compilada en tan sólo algunos capítulos.

Por otra parte y en virtud del gran valor de la pluriculturalidad de nuestra Nación, misma que es reconocida en nuestra Carta Magna, los planes y programas de estudio de la educación básica observan y dan al tema un lugar en el currículo.

Propósitos educativos y enfoque	Ejes temáticos y contenidos
<b>Primaria</b>	
<p><b>Educación Cívica y Ética</b></p> <p>La asignatura busca fortalecer la identidad nacional para que el alumno se reconozca como parte de una comunidad caracterizada por la pluralidad de pensamientos, la diversidad regional, cultural y social.</p>	<p style="text-align: center;"><b>Cuarto grado:</b></p> <p><i>Eje Temático: El medio rural y el medio urbano</i></p> <ul style="list-style-type: none"> <li>· La población</li> <li>-La población en el medio urbano y en el medio rural. Comparación de tamaño</li> <li>-Los grupos étnicos de México</li> <li>-Identificación de las ciudades con mayor población</li> <li>-La interdependencia entre el campo y la ciudad</li> <li>· Rasgos de la diversidad étnica y cultural de México</li> <li>-El mestizaje: fusión de diversas culturas</li> <li>-Los grupos étnicos: elementos de su historia y manifestaciones culturales</li> <li>-Las lenguas que se usan en México</li> <li>· El español y sus variantes regionales en México</li> <li>· Las lenguas indígenas</li> <li>· La libertad de pensamiento, sus formas de manifestación y expresión</li> </ul> <p style="text-align: center;"><b>Sexto grado:</b></p> <p><i>Eje Temático: México, un país con diversidad</i></p> <ul style="list-style-type: none"> <li>· Rasgos de la diversidad cultural y social de México</li> <li>-Las diferencias regionales y sociales en aspectos referentes al: desarrollo, el bienestar social y la satisfacción de derechos sociales</li> <li>-Los grupos étnicos y los idiomas de México. El español y sus variantes regionales. Las lenguas indígenas</li> <li>-Las tradiciones regionales y nacionales. El mestizaje</li> <li>· La pluralidad de ideas, religiones y posiciones políticas</li> </ul>

En el mismo sentido, a partir de junio de 2006 entró en operación el programa de la asignatura de Lengua y Cultura Indígena para la educación secundaria, que tiene como meta principal “establecer las condiciones para que los estudiantes alcancen un dominio eficiente del lenguaje como actividad comunicativa, cognitiva y reflexiva en todos los ámbitos de la vida”.<sup>6</sup>

Del detallado análisis puede observarse que las preocupaciones de los legisladores respecto a temas significativos de la educación básica, tales como el medio ambiente, las adicciones y la pluriculturalidad, tienen tanto peso en los planes y programas de estudio, que ya forman parte de ellos y a los cuales se les dedica una parte significativa del tiempo escolar.

Por otra parte, es importante resaltar que existen otros contenidos –no menos importantes– que los maestros deben tratar. Al respecto, es importante tomar en cuenta que:

“A la escuela primaria se le encomiendan múltiples tareas. No sólo se espera que enseñe más conocimientos, sino también que realice otras complejas funciones sociales y culturales. Frente a esas demandas, es indispensable aplicar criterios selectivos y establecer prioridades, bajo el principio de que la escuela debe asegurar en primer lugar el dominio de la lectura y la escritura, la formación matemática elemental y la destreza en la selección y el uso de información. Sólo en la medida en que cumpla estas tareas con eficacia, la educación primaria será capaz de atender otras funciones.” (Plan y programas de estudio. Educación primaria, SEP, 1993)

Ahora bien, en lo que toca a los contenidos educativos en planes y programas de estudio, la fracción tercera del artículo 3o. constitucional establece que:

“el Ejecutivo Federal determinará los planes y programas de estudio de la educación preescolar, primaria, secundaria y normal para toda la República. Para tales efectos, el Ejecutivo Federal considerará la opinión de los gobiernos de las entidades federativas y del Distrito Federal, así como de los diversos sectores sociales involucrados en la educación, en los términos que la ley señale”.

Por esta razón resulta improcedente que, desde la ley secundaria se proponga establecer contenidos educativos, ya que como lo establece la propia Ley General de Educación en su artículo 48, tales contenidos serán determinados por la Secretaría de Educación Pública de conformidad a los principios y criterios establecidos en los artículos 7o. y 8o. de la norma secundaria y serán publicados en el Diario Oficial de la Federación para el conocimiento público.

En virtud de lo anterior, esta comisión dictaminadora considera que no son de aprobarse las presentes iniciativas, por lo que se propone a la honorable asamblea de la Cámara de Diputados el siguiente

#### Acuerdo

**Primero.** Se desechan las cuatro iniciativas enlistadas en el capítulo I, Antecedentes, en virtud de que las modificaciones planteadas a los planes y programas de estudio son atribuciones legales de la Secretaría de Educación Pública Fe-

deral, y en virtud de que las preocupaciones de los legisladores se encuentran ya contempladas en los lineamientos de la Ley General de Educación y forman parte del currículo de la educación básica.

**Segundo.** Archívese el presente asunto, como total y definitivamente concluido.

#### Notas:

1 *¿Y el medio ambiente? Problemas en México y el mundo.* Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales. 2007

2 Semarnat, Sistema Nacional de Información Ambiental y Recursos Naturales. Informe de labores.

3 Programa de acción: adicciones. Alcoholismo y abuso de bebidas alcohólicas. Consejo Nacional Contra las Adicciones. Secretaría de Salud. México, 2001 p. 19.

4 *Ibíd.* P. 25

5 Programa de acción: adicciones. Farmacodependencia. Consejo Nacional contra las Adicciones. Secretaría de Salud. México 2001. p. 18

6 *Fundamentos generales de la asignatura de lengua y cultura indígena para la educación secundaria.* SEP, Coordinación General de Educación Intercultural y Bilingüe. México, DF, junio de 2006

Palacio Legislativo de San Lázaro, 11 de septiembre de 2008.

**La Comisión de Educación Pública y Servicios Educativos, diputados:** Itzcóatl Tonatiuh Bravo Padilla (rúbrica), presidente; Constantino Acosta Dávila (rúbrica), Ariel Castillo Nájera (rúbrica), Leobardo Curiel Preciado (rúbrica), Delber Medina Rodríguez (rúbrica), Víctor Manuel Lizárraga Peraza (rúbrica), Adrián Pedrozo Castillo (rúbrica), Abundio Peregrino García (rúbrica), Enrique Rodríguez Uresti (rúbrica), Odilón Romero Gutiérrez (rúbrica), Arnoldo Ochoa González (rúbrica), Sergio Sandoval Paredes (rúbrica), secretarios; José Rosas Aispuro Torres (rúbrica), Daniel Amador Gaxiola, Raymundo Cárdenas Hernández, Juan de Dios Castro Muñoz (rúbrica), Faustino Javier Estrada González, Jesús Vicente Flores Morfín (rúbrica), María Gabriela González Martínez (rúbrica), Benjamín González Roaro, Sergio Hernández Hernández (rúbrica), Ramón Ignacio Lemus Muñoz Ledo, Adolfo Mota Hernández, Francisco Javier Murillo Flores (rúbrica), Concepción Ojeda Hernández (rúbrica), Ignacio Alberto Rubio Chávez (rúbrica), José de Jesús Solano Muñoz (rúbrica), Miguel Ángel Solares Chávez, Gerardo Sosa Castelán (rúbrica), Tomás José Luis Varela Lagunas (rúbrica).»

**La Presidenta diputada Martha Hilda González Calderón:** Está a discusión el punto de acuerdo. En virtud de que no se ha registrado orador alguno, se reserva para su votación en conjunto.

---

## LEY GENERAL DE EDUCACION

---

**El Secretario diputado José Manuel del Río Virgen:** «Dictamen de la Comisión de Educación Pública y Servicios Educativos, con punto de acuerdo por el que se desechan ocho iniciativas que reforman y adicionan diversas disposiciones de la Ley General de Educación, en materia de equidad

### **Honorable Asamblea:**

A la Comisión de Educación Pública y Servicios Educativos de la Cámara de Diputados del honorable Congreso de la Unión le fue turnada, para su estudio y dictamen, la iniciativa con proyecto de decreto que reforma y adiciona diversas disposiciones de la Ley General de Educación a cargo de la diputada Bertha Yolanda Rodríguez Ramírez, del Grupo Parlamentario del Partido Revolucionario Institucional de la LX Legislatura, en materia de equidad.

La Comisión de Educación Pública y Servicios Educativos, con fundamento en los artículos 71 y 72 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y de conformidad con los artículos 39, 43, 44 y 45 numeral 6, incisos e), f) y g), de la Ley Orgánica del Congreso General de los Estados Unidos Mexicanos, así como 56, 60, 88, 93 y 94 del Reglamento para el Gobierno Interior del Congreso General de los Estados Unidos Mexicanos, somete a la consideración de esta honorable asamblea, el presente:

### **Dictamen**

#### **I. Antecedentes**

A. En sesión celebrada el 12 de abril de 2007 por la Cámara de Diputados del honorable Congreso de la Unión, la diputada Bertha Yolanda Rodríguez Ramírez del Grupo Parlamentario del Partido Revolucionario Institucional de la LX Legislatura, presentó iniciativa con proyecto de decreto que reforma el artículo 2, segundo párrafo; adiciona un párrafo a la fracción X del artículo 7; reforma el artículo 8, fracción III; adiciona el párrafo tercero al artículo 30;

y reforma el artículo 49, adicionándole un párrafo, todos de la Ley General de Educación.

B. En la misma fecha, la Presidencia de la Mesa Directiva de la Cámara de Diputados dio cuenta de la iniciativa y determinó que se turnara a la Comisión de Educación Pública y Servicios Educativos, para su estudio y dictamen.

C. A la Comisión de Educación Pública y Servicios Educativos de la Cámara de Diputados del honorable Congreso de la Unión le turnaron, para su estudio y dictamen, diversas iniciativas que son coincidentes con la de mérito, por lo que se determinó incluirlas como parte del presente análisis y dictamen:

1. Iniciativa con proyecto de decreto que reforma los artículos 3 y 4 de la Ley General de Educación, a cargo del diputado Jesús Emilio Martínez Álvarez, integrante del Grupo Parlamentario de Convergencia de la LIX Legislatura.

En la sesión ordinaria de la Cámara de Diputados del 15 de junio de 2005, la Presidencia de la Mesa Directiva de la Cámara de Diputados dio cuenta de la iniciativa y determinó que se turnara a la Comisión de Educación Pública y Servicios Educativos, para su estudio y dictamen.

2. Iniciativa con proyecto de decreto que reforma el artículo 32 de la Ley General de Educación, a cargo de la diputada María Concepción Fajardo Muñoz, integrante del Grupo Parlamentario del Partido Revolucionario Institucional, de la LIX Legislatura.

En la sesión ordinaria de la Cámara de Diputados del 20 de septiembre de 2005, la Presidencia de la Mesa Directiva de la Cámara de Diputados dio cuenta de la iniciativa y determinó que se turnara a la Comisión de Educación Pública y Servicios Educativos, para su estudio y dictamen.

3. Iniciativa con proyecto de decreto que reforma los artículos 33, 47 y 75 de la Ley General de Educación, a cargo del diputado Manuel Velasco Coello, integrante del Grupo Parlamentario del Partido Verde Ecologista de México, de la LIX Legislatura.

En sesión ordinaria de la Cámara de Diputados del 6 de abril de 2006, la Presidencia de la Mesa Directiva de la Cámara de Diputados dio cuenta de la iniciativa y determinó que se turnara a la Comisión de Educación Pública y Servicios Educativos, para su estudio y dictamen.

4. Iniciativa con proyecto de decreto que reforma los artículos 33 y 75 de la Ley General de Educación, a cargo de los diputados Fernando Alberto García Cuevas y José Porfirio Alarcón Hernández del Grupo Parlamentario del Partido Revolucionario Institucional, de la LIX Legislatura.

En la sesión ordinaria de la Cámara de Diputados del 19 de julio de 2006, la Presidencia de la Mesa Directiva de la Cámara de Diputados dio cuenta de la iniciativa y determinó que se turnara a la Comisión de Educación Pública y Servicios Educativos, para su estudio y dictamen.

5. Iniciativa con proyecto de decreto que adiciona la fracción XIV al artículo 7 de la Ley General de Educación, a cargo de la diputada Mónica Arriola, del Grupo Parlamentario de Nueva Alianza, de la LX Legislatura.

En sesión ordinaria de la Cámara de Diputados del 25 de abril de 2007, la Presidencia de la Mesa Directiva de la Cámara de Diputados dio cuenta de la iniciativa y determinó que se turnara a la Comisión de Educación Pública y Servicios Educativos, para su estudio y dictamen.

6. Iniciativa con proyecto de decreto que adiciona con una fracción XIV el artículo 7 de la Ley General de Educación, a cargo del diputado Alberto Esteva Salinas, del Grupo Parlamentario de Convergencia, de la LX Legislatura.

En sesión ordinaria de la Cámara de Diputados del 14 de febrero de 2008, la Presidencia de la Mesa Directiva de la Cámara de Diputados dio cuenta de la iniciativa y determinó que se turnara a la Comisión de Educación Pública y Servicios Educativos, para su estudio y dictamen.

7. Iniciativa con proyecto de decreto que reforma el artículo 9 de la Ley General de Educación, a cargo de la diputada Mónica Arriola, del Grupo Parlamentario de Nueva Alianza, de la LX Legislatura.

En sesión ordinaria de la Cámara de Diputados del 3 de abril del 2008, la Presidencia de la Mesa Directiva de la Cámara de Diputados dio cuenta de la iniciativa y determinó que se turnara a la Comisión de Educación Pública y Servicios Educativos, para su estudio y dictamen.

## II. Contenido de las iniciativas

A) La Diputada Bertha Yolanda Rodríguez Ramírez manifiesta en su exposición de motivos que la violencia es un fenómeno creciente en los planteles educativos pero, aclara, no es nuevo, y que no ha dejado de ser noticia que en las escuelas haya niños o jóvenes que se comportan agresivamente con sus compañeros y profesores.

Refiere que según estadísticas de la Secretaría de Educación Pública el aumento de la violencia en los salones de clase es evidente: "...el incremento del maltrato físico y emocional y del abuso sexual pasó de 12 casos tan sólo en el Distrito Federal en el ciclo escolar 1999-2000 a 482 denuncias en el ciclo escolar 2003-2004; es decir, aumentó 3,917 por ciento en cuatro años, cifra alarmante que muestra el grado de ambiente violento en el ámbito escolar y para 2007 la cifra va en gradual aumento".

Advierte la iniciante que "...la violencia se hace más compleja con la marginalidad de las mujeres tanto alumnas como docentes, precisamente en las escuelas, donde debería fortalecerse el aprendizaje de una cultura de respeto y equidad de género".

Aclara, por otro lado, que "...las bases jurídicas que regulan el sistema educativo nacional tienen que armonizarse, igual que las demás instituciones sociales, con el proceso de transversalización de la perspectiva de género, con la tolerancia y con una cultura de respeto entre las personas".

La proponente Bertha Yolanda Rodríguez Ramírez alerta sobre la urgencia de actuar, "...fortaleciendo el sistema educativo nacional, profesionalizando a las autoridades educativas y a los docentes para prevenir y sancionar a quien ejerza violencia, estableciendo como principios educativos básicos el fomento de valores como la tolerancia, el respeto, el rechazo de la discriminación, y la equidad entre los géneros; y desde luego, a la formación de personas que sepan resolver sus diferencias privilegiando el diálogo y la tolerancia, en abierto rechazo de actitudes violentas".

Por lo anterior, para la diputada federal se vuelve imprescindible una "...fundamentación normativa en la Ley General de Educación, para implantar políticas públicas eficaces en materia educativa que busquen la equidad entre los géneros, consagrada en el artículo 4o. constitucional y la eliminación de cualquier forma de violencia, establecida en diversos instrumentos internacionales de los que Méxi-

co forma parte”, por lo que propone reformas a la Ley General de Educación en los siguientes términos:

**“Decreto que reforma el artículo 2, segundo párrafo; adiciona un párrafo a la fracción X del artículo 7; reforma el artículo 8, fracción III; adiciona el párrafo tercero al artículo 30; y reforma el artículo 49, adicionándole un párrafo, todos de la Ley General de Educación**

**Artículo Primero.** Se reforma y adiciona el artículo 2, en su segundo párrafo; se adiciona un párrafo a la fracción X del artículo 7; se reforma el artículo 8, fracción III; se adiciona el párrafo tercero al artículo 30; y se reforma el artículo 49, adicionándole un párrafo, todos de la Ley General de Educación, para quedar como sigue:

**Artículo 2. ...**

La educación es medio fundamental para adquirir, transmitir y acrecentar la cultura; es proceso permanente que contribuye al desarrollo del individuo y a la transformación de la sociedad, y es factor determinante para la adquisición de conocimientos y para formar a mujeres y a hombres, de manera que tengan sentido de solidaridad social.

...

**Artículo 7. ...**

I. a IX. ...

X. Desarrollar actitudes solidarias en los individuos para crear conciencia sobre la preservación de la salud, la planeación familiar y la paternidad responsable, sin menoscabo de la libertad y del respeto absoluto de la dignidad humana, así como propiciar el rechazo de los vicios; **del mismo modo, desarrollar una cultura de la equidad entre mujeres y hombres a través de la incorporación de la perspectiva de género, de manera transversal en todos los planes y programas de los diferentes niveles de educación, y también en la capacitación del personal docente.**

XI. a XIII. ...

**Artículo 8. ...**

I. y II. ...

III. Contribuirá a la mejor convivencia humana, tanto por los elementos que aporte a fin de robustecer en el educando, junto con el aprecio para la dignidad de la persona y la integridad de la familia, la convicción del interés general de la sociedad, cuanto por el cuidado que ponga en sustentar los ideales de fraternidad e igualdad de derechos de **todas las personas**, evitando los privilegios de razas, de religión, de grupos, de sexos o de individuos.

**Artículo 30. ...**

...

**Sin menoscabo de lo anteriormente señalado, las instituciones a que se refiere el primer párrafo de este artículo están obligadas a generar indicadores sobre su avance en la aplicación de métodos de prevención y eliminación de la violencia para que sean sujetas a evaluaciones sobre este particular. Tales indicadores serán de dominio público y se difundirán por los medios disponibles.**

**Artículo 49.** El proceso educativo se basará en los principios de libertad, responsabilidad y **equidad entre los géneros** que aseguren la armonía de relaciones entre educandos y educadores y promoverá el trabajo en grupo para asegurar la comunicación y el diálogo entre educandos, educadores, padres de familia e instituciones públicas y privadas.

**El proceso educativo buscará prevenir y erradicar la violencia en el interior de las aulas, en los diferentes niveles educativos. Para ello, se dará capacitación al personal docente para que éste, a su vez, traslade la información a las y los estudiantes, así como a los padres de familia.**

#### Transitorios

**Primero.** La Secretaría de Educación Pública deberá considerar los criterios establecidos en el presente decreto en la próxima revisión de los planes y programas, de conformidad con lo que establece el artículo 48 de la Ley General de Educación, informando de las acciones tomadas al Poder Legislativo.

**Segundo.** El presente decreto entrará en vigor el día siguiente al de su publicación en el Diario Oficial de la Federación”.

B) Con respecto a la iniciativa del diputado Jesús Emilio Martínez Álvarez, en la exposición de motivos se indica que no es suficiente el contar con un texto que obligue al Estado a prestar servicios educativos, sino que se requiere un sistema legal que conceda la garantía de los mexicanos respecto a lo señalado por el artículo 4 de la Ley General de Educación.

Advierte además que no se trata de un intento de reformar lo ya establecido en materia de educación, sino de sensibilizar el texto legal a la realidad, en donde "...actualmente en diversas comunidades no se tiene acceso a la educación básica y si dicho acceso es posible, en ocasiones los padres optan porque sus hijos trabajen en lugar de asistir a clases".

El diputado Jesús Emilio Martínez Álvarez, preocupado por contribuir a la educación del país, propone que los sistemas educativos sean herramientas al alcance de todos y garantizados por el Estado, por lo que formula dos modificaciones muy concretas a la Ley General de Educación, para quedar como sigue:

**“Iniciativa con proyecto de decreto por el que se reforman los artículos 3 y 4 de la Ley General de Educación, para quedar como sigue:**

**Artículo 3.** El Estado está obligado a prestar y a garantizar que se presten servicios educativos para que toda la población pueda cursar la educación preescolar, la primaria y la secundaria. Estos servicios se prestarán en el marco del federalismo y la concurrencia previstos en la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y conforme a la distribución de la función social educativa establecida en la presente ley.

**Artículo 4.** Todos los habitantes del país deben cursar la educación preescolar, la primaria y la secundaria. **El Estado velará por la prestación de los servicios educativos de manera equitativa.**

Es obligación de los mexicanos hacer que sus hijos o pupilos menores de edad cursen la educación preescolar, la primaria y la secundaria.

**Transitorio**

**Único.** El presente decreto entrará en vigor al día siguiente de su publicación en el Diario Oficial de la Federación”.

C) La iniciativa de la diputada por la LIX Legislatura, María Concepción Fajardo Muñoz, propone adicionar un párrafo al artículo 32 de la Ley General de Educación, en materia de equidad de género.

En la exposición de motivos la promovente argumenta que el índice de analfabetismo en nuestro país es de 8.3 por ciento, correspondiendo a las mujeres el 5.1 y a los hombres el 3.2 por ciento. Que en el nivel superior, 89 de cada cien mujeres mexicanas mayores de 18 años no cuentan con educación de este nivel, y que alrededor del 48 por ciento de la población se ubica en lo que se llama el “rezaigo educativo”, correspondiendo a las mujeres el 28 por ciento y a los hombres el 20 por ciento. Es decir, de acuerdo al rango de 15 años y más, aproximadamente 26 millones de mujeres y 19 millones de hombres no terminaron ni siquiera la primaria.

De acuerdo con la proponente, esto no debe ser un dato para la estadística, sino un dato para reflexionar sobre la competitividad, el empleo, la preparación, el desarrollo, la calidad humana y la defensa de los valores que tenemos como nación.

En tal sentido, propone añadir un último párrafo al artículo 32 de la Ley General de Educación en los siguientes términos:

**“Iniciativa con proyecto de decreto que reforma el artículo 32 de la Ley General de Educación, adicionándole un último párrafo.**

**Artículo 32.** Las autoridades educativas tomarán medidas tendientes a establecer condiciones que permitan el ejercicio pleno del derecho a la educación de cada individuo, una mayor equidad educativa, así como el logro de una efectiva igualdad en oportunidades de acceso y permanencia de servicios educativo.

Dichas medidas estarán dirigidas, de manera preferente a los grupos y regiones con mayor rezago educativo o que enfrenten condiciones económicas y sociales de desventaja.

**Durante la aplicación de estas medidas, las autoridades educativas, deberán promover acciones necesarias para que permitan alcanzar la equidad de género que garantice un desarrollo integral, se combata la discriminación y fomente una cultura con perspectiva de género.**

### Transitorio

**Único.** La siguiente iniciativa entrará en vigor al siguiente día de su publicación en el Diario Oficial de la Federación”.

D) En la iniciativa del diputado Manuel Velasco Coello de la LIX Legislatura, se menciona que no es suficiente para elevar la calidad educativa la distribución de bienes entre las entidades federativas y hacia los grupos de población, “...en tanto no se logre la equidad genérica que otorga el mismo valor a las personas, independientemente de su sexo”.

Se señala además, que hay que excluir de los programas escolares “la marcada diferenciación de papeles masculinos y femeninos que impiden a las mujeres escoger libremente actividades y formas de vida que las orillan a destinar su tiempo exclusivamente y desde pequeñas a los trabajos domésticos del grupo familiar alejándolas de un desarrollo personal autónomo y profesional”.

El diputado proponente advierte también que al incluir la aplicación del análisis de género en la Ley General de Educación, se cumple con los convenios internacionales ratificados por México, al mismo tiempo que “...integra y a su vez contribuye para que no sólo se interpreten las desigualdades, revise el acceso a los recursos y repartan las tareas en los ámbitos de desarrollo personal o social, sino también se proporcionen nuevos modelos que aporten a la solidaridad entre hombres y mujeres, de modo que sea posible llevarlos a acordar y asentar sus relaciones sobre nuevos equilibrios en su interés común”.

La iniciativa a cargo del diputado Manuel Velasco Coello plantea la reforma a los artículos 33, 47 y 75 de la Ley General de Educación, en los siguientes términos:

**“Decreto por el que se reforman los artículos 33, 47 y 75 de la Ley General de Educación.**

**Artículo Único:** Se reforman los artículos 33, 47 y 75 de la Ley General de Educación para quedar como sigue:

**Artículo 33.** Para cumplir con lo dispuesto en el artículo anterior, las autoridades educativas, en el ámbito de sus respectivas competencias llevarán a cabo las actividades siguientes:

(...)

**XIII. Desarrollarán programas tendientes a que los padres de familia apoyen en igualdad de circunstancias los estudios de sus hijos y los de sus hijas, y a otorgar estímulos e incentivos que permitan que las niñas gocen de igual manera que los niños las oportunidades educativas.**

**XIV. Realizar las demás actividades que permitan ampliar la calidad y la cobertura de los servicios educativos, y alcanzar los propósitos mencionados en el artículo anterior.**

**Artículo 47.** Los contenidos de la educación serán definidos en planes y programas de estudio.

En los planes de estudio deberán establecerse:

(...)

En los programas de estudio deberán establecerse los propósitos específicos de aprendizaje de las asignaturas u otras unidades de aprendizaje dentro de un plan de estudios, así como los criterios y procedimientos para evaluar y acreditar su cumplimiento. Podrán incluir sugerencias sobre métodos y actividades para alcanzar dichos propósitos.

**Las autoridades educativas pondrán especial cuidado en que los contenidos de los planes y programas den a los educandos una nítida visión del concepto de igualdad de las personas, de equidad y respeto entre ambos géneros y del significado e importancia de los derechos humanos.**

**Artículo 75.** Son infracciones de quienes prestan servicios educativos:

(...)

**XII. Actuar en contra de lo estipulado en el artículo 42 de esta Ley.**

**XIII. Incumplir con cualesquiera de los demás preceptos de esta Ley, así como las disposiciones expedidas con fundamento en ella.**

### Transitorios

**Artículo Primero.** El presente decreto entrará en vigor al día siguiente de su publicación en el Diario Oficial de la Federación”.

E) Los diputados Fernando Alberto García y José Porfirio Alarcón Hernández, integrantes de la LIX legislatura, manifiestan en su iniciativa que es necesario promover la igualdad entre sexos. Que si bien puede parecer un tanto abstracta en las ciudades grandes, la desigualdad en el trato educativo entre niñas y niños en las ciudades medianas y pequeñas y, sobre todo, en las áreas semirurales y rurales es una práctica común y altamente discriminatoria.

Los diputados proponentes reconocen que aunque por desgracia aún privan conceptos no equitativos tanto en el trato, como en la educación, la participación social y en el desarrollo integral de niños y niñas, "...del Congreso de La Unión han surgido numerosos esfuerzos para la igualdad de género sea una práctica generalizadas y aceptada"; además de que se han visto frutos en los sectores de la población menos favorecidos.

Argumentan también que "...no basta con emitir, por decreto, que el varón y la mujer son iguales ante la ley y que tienen los mismos derechos, como lo marca la Constitución de la República y la Ley General de Educación. Es preciso reglamentar también que es obligación de las autoridades educativas desarrollar y establecer programas destinados a que los adultos, principalmente los padres o tutores de éstos niños y niñas, entiendan la importancia de que la igualdad de género en materia educativa es el verdadero cimiento del aprovechamiento escolar".

Por lo anterior, los diputados Fernando Alberto García y José Porfirio Alarcón Hernández, sometieron a la consideración de esta soberanía la reforma a los artículos 33 y 75 de la Ley General de Educación, en el siguiente sentido:

**Artículo Único.** Se reforman los artículos 33 y 75, para quedar como sigue:

**Artículo 33.** Para cumplir con lo dispuesto en el artículo anterior, las autoridades educativas, en el ámbito de sus respectivas competencias, llevarán a cabo las actividades siguientes:

I. a XII. ...

**XIII. Apoyarán y desarrollarán programas destinados a que los padres y/o tutores apoyen en circunstancias de igualdad los estudios de sus hijas e hijos, prestando especial atención a la necesidad de que aquellos tomen conciencia de la importancia de que las niñas deben recibir un trato igualitario y que de-**

**ben recibir las mismas oportunidades educativas que los varones.**

**Asimismo, deberán desarrollar programas de sensibilización a los padres y/o tutores, destinados a evitar que las niñas abandonen los estudios a edad temprana, y de apoyo específico en los casos en los que los jóvenes estudiantes hayan tenido que abandonar los estudios por razones de que sean padres o madres solteros o precoces, hayan contraído nupcias o efectúen trabajos en apoyo del sustento familiar.**

**Artículo 75.** Son infracciones de quienes prestan servicios educativos:

I. a XI.....

XII. No dar cumplimiento a cualquiera de los preceptos de esta ley.

#### Transitorio

**Artículo Único.** El presente decreto entrará en vigor al día siguiente de su publicación en el Diario Oficial de la Federación.

F) Por su parte, la diputada Mónica Arriola en su iniciativa reconoce en su exposición de motivos que en tiempos recientes se han instaurado instrumentos jurídicos y acciones políticas para proteger a las niñas y niños, producto de un diálogo político y social, de un movimiento internacional del que México ha sido parte.

Asimismo, acepta que en consonancia con los compromisos internacionales que México ha suscrito en los distintos tratados, además del fruto de un trabajo legislativo responsable, se han hecho reformas al artículo 3o. constitucional, relativo a la educación, además de haberse publicado Ley para la Protección de los Derechos de Niñas, Niños y Adolescentes.

No obstante lo anterior, precisa la diputada proponente que es tiempo de dar un paso más en relación al conocimiento y protección de los derechos de los niños, ya que, aún cuando en el marco jurídico son reconocidos, no estamos explotando el mejor recurso que tenemos para ello, la educación. Acepta que "...en los actuales planes de educación sólo incorporan en sus bases velar por la laicidad, gratuidad y publicidad de la misma, pero habría que considerar además que se incluya información en relación a los dere-

chos que poseen y la forma de ejercitarlos y demandarlos por los propios menores de edad”; derechos como a la supervivencia, al desarrollo, a la protección, a la participación y a ser escuchados.

Por lo que propone el siguiente decreto:

**“Decreto por el que se adiciona la Ley General de Educación**

**Único.** Se adiciona la fracción XIV al artículo 7 de la Ley General de Educación, para quedar como sigue:

**Artículo 7o. ...**

**XIV. Difundir los derechos de niños, niñas y adolescentes y las formas de protección con que cuentan para ejercitarlos.**

**Transitorios**

**Primero.** El presente decreto entrará en vigor el día siguiente al de su publicación en el Diario Oficial de la Federación.

**Segundo.** El Ejecutivo federal, a través de la Secretaría de Educación, deberá revisar los planes educativos nacionales para incorporar en sus contenidos la especificación de la nueva fracción a la ley”.

G) En la iniciativa del diputado Alberto Esteva Salinas se advierte que el abuso sexual en niños es cada día más frecuente o quizá es más frecuentemente reportado. En la exposición de motivos se incluyen estadísticas que reflejan la gravedad del problema no sólo en nuestro país, sino en otros países como en España y Estados Unidos de América, en donde se reporta que alrededor del 20 al 25 por ciento de las niñas y del 10 al 15 por ciento de los niños sufren algún tipo de abuso sexual antes de los 17 años.

El promovente destaca que se debe “...educar a la población en general y específicamente a los individuos en riesgo sobre este fenómeno, creando programas de prevención de factores de riesgo y contribuir a su erradicación y la incidencia de tan desagradables acontecimientos y de garantizarle a la niñez y a la juventud una vida con un desarrollo psicosexual normal”.

En tal sentido, su propuesta va dirigida a que se cuente con un programa educativo que permita tratar y analizar todo lo

relacionado a la educación sexual y sobre todo a la cultura de la prevención del abuso sexual, ello, a partir de la enseñanza más temprana que pueda adquirir los niños en instituciones educativas, en presencia de los padres de familia y con personal debidamente capacitado en las materias de psicología, pedagogía y demás que se consideren necesarios.

Por lo que se propone modificar la Ley General de Educación en los siguientes términos:

**Proyecto de adición a la Ley General de Educación**

**Artículo Único.** Se adiciona el artículo 7o. con una fracción XIV de Ley General de Educación. Quedando en los términos siguientes:

**Ley General de Educación**

**Artículo 7.** La educación que impartan el Estado, sus organismos descentralizados y los particulares con autorización o con reconocimiento de validez oficial de estudios tendrá, además de los fines establecidos en el segundo párrafo del artículo 3o. de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, los siguientes:

...

...

**XIV. Inculcar y fomentar programas educativos que permitan establecer la cultura de la prevención de abuso sexual, con el fin de obtener en los educandos, un normal desarrollo psicosexual.**

**Transitorio**

**Único.** El presente decreto entrará en vigor al día siguiente de su publicación en el Diario Oficial de la Federación.

H) Finalmente, la diputada Mónica Arriola en su iniciativa que reforma el artículo 9o. de la Ley General de Educación, señala que su propuesta tiene por objeto garantizar la equidad en el acceso a la educación, reconociendo con ello que el concepto de equidad es “mucho más sensible a las diferencias de los seres humanos; la igualdad se refiere a iguales oportunidades a nivel formal, ya que puede haber una igualdad formal de acceso a la educación, pero para

garantizar una igualdad de oportunidades se debe apoyar con mayores recursos a los grupos más vulnerables.

Precisa la diputada promovente que una de las prioridades del Estado debe ser cumplir con el principio de equidad en el acceso a la educación, por lo que debemos recordar que el papel de la escuela, como detonante de equidad es central en sociedades como la nuestra.

Se reconoce también que el asunto es tan importante y trascendente que, incluso los sujetos excluidos del sistema educativo también lo son de la inserción laboral. Y destaca que en las últimas décadas "...quienes no tienen una educación de calidad, definida como la adquisición de competencias deseables formalmente iguales, no alcanzan la plena ciudadanía, al estar impedidos para ejercer plenamente sus derechos y la participación en los bienes sociales y culturales".

Asimismo, subraya que para su partido garantizar la equidad en el acceso a la educación es prioritario, "...ya que a través de ella implantaremos las condiciones necesarias para que en adelante nos integremos al mundo de una manera menos costosa, socialmente hablando, y mucho más benéfica para nuestros ciudadanos".

Advierte, por último, que si las instituciones y el poder legislativo no brindamos a todos los mexicanos el derecho a una educación y acceso equitativo a ella, no responderemos a los cambios acelerados en la economía y al entorno social, perdiendo con esto la gran oportunidad de alcanzar mejores niveles de bienestar y la posibilidad de alcanzar el desarrollo económico y social a los cuales aspiramos.

Por lo que propone agregar el texto "con equidad" al artículo 9o. para quedar como sigue:

#### **Decreto por el que se reforma el artículo 9 de la Ley General de Educación**

**Único.** Se reforma el artículo 9o. de la Ley General de Educación, para quedar como sigue:

#### **Ley General de Educación**

**Artículo 9o.** Además de impartir **con equidad** la educación preescolar, la primaria y la secundaria, el Estado promoverá y atenderá –directamente, mediante sus organismos descentralizados, a través de apoyos financieros, o bien por cualquier otro medio– todos los tipos y

modalidades educativos, incluida la educación superior, necesarios para el desarrollo de la nación, apoyará la investigación científica y tecnológica, y alentará el fortalecimiento y la difusión de la cultura nacional y universal.

#### **Transitorio**

**Único.** El presente decreto entrará en vigor el día siguiente al de su publicación en el Diario Oficial de la Federación.

### **III. Consideraciones de la comisión**

Las iniciativas materia de análisis tienen como finalidad reformar la Ley General de Educación a efecto de promover la equidad en general y, en particular, erradicar la violencia y el trato desigual y discriminatorio en contra de las mujeres, en particular, la ejercida en las aulas.

Los miembros de la Comisión Dictaminadora coincidimos con la diputada Bertha Yolanda Rodríguez Ramírez respecto a que el problema de la violencia en los planteles educativos no es nuevo y que desafortunadamente va en aumento. Concordamos, asimismo, que esta violencia se vuelve más incomprensible en las escuelas, en donde, precisamente, debería fortalecerse el aprendizaje de una cultura de respeto y equidad de género.

Por otro lado, esta legislatura sensible al grave problema de la violencia en nuestro país aprobó reformas específicas a la Ley General de Educación, a fin de promover el desarrollo de una cultura por la paz y la cultura de la no violencia en cualquier tipo de sus manifestaciones, las cuales fueron publicadas en el Diario Oficial de la Federación el 17 de junio del presente año.

Dichas reformas se integran a los fines de la educación previstos en el artículo 7 de la Ley General de Educación, para quedar como sigue:

**"Artículo 7o.** La educación que impartan el Estado, sus organismos descentralizados y los particulares con autorización o con reconocimiento de validez oficial de estudios tendrá, además de los fines establecidos en el segundo párrafo del artículo 3o. de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, los siguientes:

...

VI. Promover el valor de la justicia, de la observancia de la Ley y de la igualdad de los individuos ante ésta, así como promover el desarrollo de una cultura por la paz y la no violencia en cualquier tipo de sus manifestaciones y propiciar el conocimiento de los Derechos Humanos y el respeto a los mismos;”.

Asimismo, el 28 de marzo de 2008 en Sesión Plenaria de la Comisión de Educación Pública y Servicios Educativos, los diputados integrantes aprobaron un Dictamen de las Comisiones Unidas de Educación Pública y Servicios Educativos y de Equidad de Género, en el cual se incorpora la esencia de las diversas propuestas de las Iniciativas materia del presente Dictamen, enlistadas en el Capítulo I. de Antecedentes. El Decreto aprobado en la mencionada reunión es el siguiente:

**“Decreto por el que se reforma el artículo 2o., se adiciona la fracción XIV al artículo 7 y una fracción IV al artículo 8; se adiciona un párrafo al artículo 30 y se reforma el artículo 32 y las fracciones IV Y VIII del artículo 33; y se adiciona un párrafo al artículo 49 de la Ley General de Educación.**

**Artículo primero.** Se reforma el artículo 2o. de la Ley General de Educación para quedar como sigue:

**Artículo 2o.** Todo individuo tiene derecho a recibir educación y, por lo tanto, todos los habitantes del país tienen las mismas oportunidades de acceso al sistema educativo nacional, con sólo satisfacer los requisitos que establezcan las disposiciones generales aplicables.

La educación es medio fundamental para adquirir, transmitir y acrecentar la cultura; es proceso permanente que contribuye al desarrollo del individuo y a la transformación de la sociedad, y es factor determinante para la adquisición de conocimientos y para formar **a mujeres y a hombres**, de manera que tengan sentido de solidaridad social.

...

**Artículo segundo.** Se adiciona la fracción XIV al artículo 7 de la Ley General de Educación, para quedar como sigue:

**Artículo 7o.** La educación que impartan el Estado, sus organismos descentralizados y los particulares con autorización o con reconocimiento de validez oficial de es-

tudios tendrá, además de los fines establecidos en el segundo párrafo del artículo 3o. de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, los siguientes:

I. a XIII. ...

**XIV. Difundir los derechos y deberes de niños, niñas y adolescentes y las formas de protección con que cuentan para ejercitarlos.**

**Artículo tercero.** Se adiciona la fracción IV al artículo 8 de la Ley General de Educación, para quedar como sigue:

**Artículo 8.** El criterio que orientará a la educación que el Estado y sus organismos descentralizados impartan - así como toda la educación preescolar, la primaria, la secundaria, la normal y demás para la formación de maestros de educación básica que los particulares impartan - se basará en los resultados del progreso científico; luchará contra la ignorancia y sus causas y efectos, las servidumbres, los fanatismos, los prejuicios, la formación de estereotipos, la discriminación **y la violencia especialmente la que se ejerce contra las mujeres, niñas y niños, debiendo implementar políticas públicas de Estado orientadas a la transversalidad de criterios en los tres órdenes de gobierno.**

**Artículo cuarto.** Se adiciona un párrafo al artículo 30 de la Ley General de Educación, para quedar como sigue:

**Artículo 30.** Las instituciones educativas establecidas por el Estado, por sus organismos descentralizados y por los particulares con autorización o con reconocimiento de validez oficial de estudios, otorgarán a las autoridades educativas todas las facilidades y colaboración para la evaluación a que esta sección se refiere.

...

**Sin menoscabo de lo señalado en los párrafos anteriores, las instituciones a que se refiere este artículo están obligadas a generar indicadores sobre su avance en la aplicación de métodos para prevenir y eliminar cualquier forma de discriminación y de violencia, con la finalidad de que sean sujetas a evaluación sobre la materia. Tales indicadores serán de dominio público y se difundirán por los medios disponibles.**

**Artículo quinto.** Se reforma el artículo 32 de la Ley General de Educación para quedar como sigue:

**Artículo 32.** Las autoridades educativas tomarán medidas tendientes a establecer condiciones que permitan el ejercicio pleno del derecho a la educación de cada individuo, una mayor equidad educativa, así como el logro de la efectiva igualdad en oportunidades de acceso y permanencia en los servicios educativos.

Dichas medidas estarán dirigidas, de manera preferente, a los grupos y regiones con mayor rezago educativo o que enfrentan condiciones económicas y sociales de desventaja **en términos de lo dispuesto en los artículos 7 y 8 de esta ley.**

**Artículo sexto.** Se reforman las fracciones IV y VIII y se adiciona la fracción XIV del artículo 33 de la Ley General de Educación, para quedar como sigue:

**Artículo 33.** Para cumplir con lo dispuesto en el artículo anterior, las autoridades educativas en el ámbito de sus respectivas competencias llevarán a cabo las actividades siguientes:

I. a III. ...

IV. Prestarán servicios educativos para atender a quienes abandonaron el sistema regular, que faciliten la terminación de la educación preescolar, primaria y la secundaria, **otorgando facilidades de acceso, reingreso, permanencia, y egreso a las mujeres;**

V. a VII. ...

VIII. Desarrollarán programas con **perspectiva de género** para otorgar becas y demás apoyos económicos a educandos;

IX. a XIII. ...

**XIV. Apoyarán y desarrollarán programas destinados a que los padres y/o tutores apoyen en circunstancias de igualdad los estudios de sus hijas e hijos, prestando especial atención a la necesidad de que aquellos tomen conciencia de la importancia de que las niñas deben recibir un trato igualitario y que deben recibir las mismas oportunidades educativas que los varones.**

**Artículo séptimo.** Se modifica el artículo 41 de la Ley General de Educación.

**Artículo 41.** La educación especial está destinada a individuos con discapacidades transitorias o definitivas, así como a aquellos con aptitudes sobresalientes. Atenderá a los educandos de manera adecuada a sus propias condiciones, con equidad social **incluyente y con perspectiva de género.**

**Artículo octavo.** Se adiciona un párrafo al artículo 49 de la Ley General de Educación, para quedar como sigue:

**Artículo 49.** El proceso educativo se basará en los principios de libertad, responsabilidad que asegure la armonía de relaciones entre educandos y educadores y promoverá el trabajo en grupo para asegurar la comunicación y el diálogo entre educandos, educadores, padres de familia e instituciones públicas y privadas.

**Además, estará sujeto a los fines y criterios dispuestos en los artículos 7 y 8 del presente ordenamiento, para lo cual se brindará capacitación al personal docente para que éste, a su vez, transmita esa información a los educandos, así como a los padres de familia.**

### Transitorio Único

**Artículo Primero.** El presente decreto entrará en vigor al día siguiente de su publicación en el Diario Oficial de la Federación.

En este sentido, y en virtud de que esta Soberanía ha aprobado en los últimos años distintas leyes específicas en materia de protección de los derechos de niñas, niños y adolescentes, para prevenir y eliminar la discriminación, así como sobre la igualdad entre mujeres y hombres y el acceso de las mujeres a una vida libre de violencia, es necesario hacer una serie de consideraciones a los proyectos de Iniciativas, a efecto de no caer en innecesarias reiteraciones y redundancias tanto en la Ley General de Educación como en diversas leyes.

El artículo 4o. de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos dispone que el varón y la mujer son iguales ante la ley, entendida ésta como una disposición autoaplicativa o eficiencia plena, es decir, como aquella que no necesita una norma secundaria para su cumplimiento y,

por lo tanto, que produce todos los efectos desde la entrada en vigor. No obstante, distintas leyes de nuestro ordenamiento jurídico establecen mecanismos y acciones para hacer efectiva esta disposición constitucional, incluyendo la Ley General de Educación.

Dentro de los criterios que deben orientar la educación en México, establecidos en el artículo 8o. de la Ley General de Educación, se prevé el de luchar contra la discriminación, especialmente la ejercida en contra de las mujeres, además se precisa que contribuirá a la igualdad de derechos de todos los hombres, evitando los privilegios de sexos.

**“Artículo 8.** El criterio que orientará a la educación que el Estado y sus organismos descentralizados impartan - así como toda la educación preescolar, la primaria, la secundaria, la normal y demás para la formación de maestros de educación básica que los particulares impartan - se basará en los resultados del progreso científico; luchará contra la ignorancia y sus causas y efectos; las servidumbres, los fanatismos, los prejuicios, la formación de estereotipos **y la discriminación, especialmente la ejercida en contra de las mujeres. Además:**

...

III. Contribuirá a la mejor convivencia humana, tanto por los elementos que aporte a fin de robustecer en el educando, junto con el aprecio para la dignidad de la persona y la integridad de la familia, la convicción del interés general de la sociedad, cuanto por el cuidado que ponga en sustentar los ideales de fraternidad e **igualdad de derechos de todos los hombres, evitando los privilegios de razas**, de religión, de grupos, de **sexos** o de individuos”.

El texto del artículo 32 de la misma Ley General de Educación estipula, por un lado, la responsabilidad de la autoridad educativa de establecer condiciones para el pleno ejercicio del derecho a la educación de cada individuo y, por otro lado, el mismo artículo precisa el compromiso de la autoridad de asegurar una mayor equidad y el logro de la efectiva igualdad de oportunidades de acceso y permanencia en los servicios educativos. En este sentido, **la ley es incluyente al considerar a todos los individuos**, sin distinción alguna por condiciones o características específicas.

Además, el mismo artículo 32 dispone que las medidas que tome la autoridad educativa deben dirigirse preferentemente a los grupos y regiones con mayor rezago educativo o

que enfrenten condiciones económicas y sociales de desventaja, situación que igualmente, a consideración de esta Comisión, incluye los supuestos de desventaja que presentan las mujeres, obligando a la autoridad educativa a que implemente los planes y programas necesarios para lograr, entre otros aspectos, una mayor igualdad entre la mujer y el hombre.

Ahora bien, el Congreso de la Unión aprobó en el 2000 la **Ley para la Protección de los Derechos de Niñas, Niños y Adolescentes**, en donde se incluyen dos capítulos especiales relacionados, uno con el derecho a la educación y otro con los derechos de niñas, niños y adolescentes con discapacidad,

#### **“Capítulo Décimo Del Derecho a la Educación**

**Artículo 32.** Niñas, niños y adolescentes tienen derecho a una educación que respete su dignidad y les prepare para la vida en un espíritu de comprensión, paz y tolerancia en los términos del artículo 3o. de la Constitución. Las leyes promoverán las medidas necesarias para que:

A. Se les proporcione la atención educativa que por su edad, madurez y circunstancias especiales requirieran para su pleno desarrollo.

B. Se evite la discriminación de las niñas y las adolescentes en materia de oportunidades educativas. Se establecerán los mecanismos que se requieran para contrarrestar las razones culturales, económicas o de cualquier otra índole, que propicien dicha discriminación.

C. Las niñas, niños y adolescentes que posean cualidades intelectuales por encima de la media, tengan derecho a una educación acorde a sus capacidades, así como a contar con las condiciones adecuadas que les permita integrarse a la sociedad.

D. Se impulse la enseñanza y respeto de los derechos humanos. En especial la no discriminación y de la convivencia sin violencia.

E. Se prevean mecanismos de participación democrática en todas las actividades escolares, como medio de formación ciudadana.

F. Se impida en las instituciones educativas la imposición de medidas de disciplina que no estén previamente

establecidas, sean contrarias a su dignidad, atenten contra su vida, o su integridad física o mental.

G. Se favorezcan en las instituciones educativas, mecanismos para la solución de conflictos, que contengan claramente las conductas que impliquen faltas a la disciplina y los procedimientos para su aplicación.

### **Capítulo Noveno** **Derechos de Niñas, Niños** **y Adolescentes con Discapacidad**

**Artículo 29.** Para efectos de esta ley, se considera persona con discapacidad a quien padezca una alteración funcional física, intelectual o sensorial, que le impida realizar una actividad propia de su edad y medio social, y que implique desventajas para su integración familiar, social, educacional o laboral.

**Artículo 30.** Niñas, niños y adolescentes con discapacidad física, intelectual o sensorial no podrán ser discriminados por ningún motivo. Independientemente de los demás derechos que reconoce y otorga esta ley, tienen derecho a desarrollar plenamente sus aptitudes y a gozar de una vida digna que les permita integrarse a la sociedad, participando, en la medida de sus posibilidades, en los ámbitos escolar, laboral, cultural, recreativo y económico.

**Artículo 31.** La Federación, el Distrito Federal, estados y municipios en el ámbito de sus respectivas competencias, establecerán normas tendientes a:

- A. Reconocer y aceptar la existencia de la discapacidad.
- B. Ofrecer apoyos educativos y formativos para padres y familiares de niñas, niños y adolescentes con discapacidad, a fin de aportarles los medios necesarios para que puedan fomentar su desarrollo y vida digna.
- C. Promover acciones interdisciplinarias para el estudio, diagnóstico temprano, tratamiento y rehabilitación de las discapacidades de niñas, niños y adolescentes que en cada caso se necesiten, asegurando que sean accesibles a las posibilidades económicas de sus familiares.
- D. Fomentar centros educativos especiales y proyectos de educación especial que permitan a niñas, niños y adolescentes con discapacidad, integrarse en la medida de su capacidad a los sistemas educativos regulares. Dispondrán de cuidados elementales gratuitos, acceso a

programas de estimulación temprana, servicios de salud, rehabilitación, esparcimiento, actividades ocupacionales, así como a la capacitación para el trabajo, para lo cual se promoverá, de no contarse con estos servicios, a su creación.

E. Adaptar el medio que rodea a niñas, niños y adolescentes con discapacidad a sus necesidades particulares”.

Por otro lado, en la **Ley Federal para Prevenir y Eliminar la Discriminación**, publicada en el Diario Oficial de la Federación el 11 de junio de 2003, se contemplan acciones muy concretas con el objeto de prevenir y eliminar todas las formas de discriminación que se ejerzan contra cualquier perronas, incluidas las mujeres, así como promover la igualdad de oportunidades y de trato.

De acuerdo con lo dispuesto en las fracciones I y II del artículo 9o. de dicha Ley Federal para Prevenir y Eliminar la Discriminación, se consideran como conductas discriminatorias, entre otras:

“I. Impedir el acceso a la educación pública o privada, así como a becas e incentivos para la permanencia en los centros educativos, en los términos de las disposiciones aplicables;

II. Establecer contenidos, métodos o instrumentos pedagógicos en que se asignen papeles contrarios a la igualdad o que difundan una condición de subordinación;

...”

El artículo 10 de la misma Ley señala que los órganos públicos y las autoridades federales en el ámbito de su competencia llevarán a cabo, entre otras medidas positivas y compensatorias a favor de la igualdad de oportunidades para las mujeres:

“I. Incentivar la educación mixta, fomentando la permanencia en el sistema educativo de las niñas y las mujeres en todos los niveles escolares;

...

V. Procurar la creación de centros de desarrollo infantil y guarderías asegurando el acceso a los mismos para sus hijas e hijos cuando ellas lo soliciten”.

En la mismo sentido, con la entrada en vigor de la **Ley General para la Igualdad entre Mujeres y Hombres** el 3 de agosto del 2006, este órgano legislativo decidió abordar el tema de la desigualdad entre los hombres y mujeres de una manera integral y sistemática, desde una perspectiva de género con acciones positivas, aprobando una ley específica que tiene como objeto, "...regular y garantizar la igualdad entre mujeres y hombres y proponer los lineamientos y mecanismos institucionales que orienten a la Nación hacia el cumplimiento de la igualdad sustantiva en los ámbitos público y privado, promoviendo el empoderamiento de las mujeres".

En la fracción II del artículo 34 de esta Ley, se dispone que las autoridades y organismos públicos, con el objeto de fortalecer la igualdad en materia laboral, económica y el liderazgo igualitario, desarrollarán acciones para "...fomentar la incorporación a la educación y formación de las personas que en razón de sus sexo están relegadas".

En el mismo sentido, según lo dispuesto en la fracción II del artículo 36 de la misma Ley, las autoridades correspondientes, a fin de impulsar la participación equitativa entre mujeres y hombres en la toma de decisiones políticas y socioeconómicas, desarrollarán acciones para "Garantizar que la educación en todos sus niveles se realice en el marco de la igualdad entre mujeres y hombres y se cree conciencia de la necesidad de eliminar toda forma de discriminación".

En tanto que en el artículo 38, fracción VI, se dispone que las autoridades correspondientes, con el fin de promover la igualdad en el acceso a los derechos sociales y el pleno disfrute de éstos, desarrollarán acciones que aseguren la igualdad de acceso de mujeres y de hombres a la alimentación, la educación y la salud.

Es de señalar, asimismo, que el 1 de febrero de 2007 se publicó en el Diario Oficial de la Federación la **Ley General de Acceso de las Mujeres a una Vida Libre de Violencia**, donde se estipula en la fracción II del artículo 8o., que

**"Artículo 8o.** Los modelos de atención, prevención y sanción que establezcan la federación, las entidades federativas y los municipios, son el conjunto de medidas y acciones para proteger a las víctimas de violencia familiar, como parte de la obligación del Estado, de garantizar a las mujeres su seguridad y el ejercicio pleno de sus derechos humanos. Para ello, deberán tomar en consideración:

...

II. Brindar servicios reeducativos integrales, especializados y gratuitos al agresor para erradicar las conductas violentas a través de una educación que elimine los estereotipos de supremacía masculina, y los patrones machistas que generaron su violencia;"

En tanto que en el artículo 17 de esta misma Ley se dispone que el Estado mexicano debe garantizar a las mujeres la erradicación de la violencia en la comunidad, a través de acciones como la reeducación libre de estereotipos y la información de alerta sobre el estado de riesgo que enfrentan las mujeres en una sociedad desigual y discriminatoria.

Incluso, se prevé la existencia de un Sistema Nacional para Prevenir, Atender, Sancionar y Erradicar la Violencia contra las Mujeres, del cual la Secretaría de Educación Pública forma parte y de un Programa Integral para Prevenir, Atender, Sancionar y Erradicar la Violencia contra las Mujeres, el que contendrá acciones concretas con perspectiva de género para, entre otras cosas:

"I...

...

II. Transformar los modelos socioculturales de conducta de mujeres y hombres, incluyendo la formulación de programas y acciones de educación formales y no formales, en todos los niveles educativos y de instrucción, con la finalidad de prevenir, atender y erradicar las conductas estereotipadas que permiten, fomentan y toleran la violencia contra las mujeres;

VI. Fomentar y apoyar programas de educación pública y privada, destinados a concientizar a la sociedad sobre las causas y las consecuencias de la violencia contra las mujeres;"

Aunado a lo anterior, dentro del Capítulo III correspondiente a la Distribución de Competencias en Materia de Prevención, Atención, Sanción y Erradicación de la Violencia contra las Mujeres, se prevé una sección especial a la Secretaría de Educación Pública.

A esta Secretaría le corresponde, de acuerdo con el artículo 45 de la Ley:

"I. Definir en las políticas educativas los principios de igualdad, equidad y no discriminación entre mujeres y hombres y el respeto pleno a los derechos humanos;

II. Desarrollar programas educativos, en todos los niveles de escolaridad, que fomenten la cultura de una vida libre de violencia contra las mujeres, así como el respeto a su dignidad;

III. Garantizar acciones y mecanismos que favorezcan el adelanto de las mujeres en todas las etapas del proceso educativo;

IV. Garantizar el derecho de las niñas y mujeres a la educación: a la alfabetización y al acceso, permanencia y terminación de estudios en todos los niveles. A través de la obtención de becas y otras subvenciones;

V. Desarrollar investigación multidisciplinaria encaminada a crear modelos de detección de la violencia contra las mujeres en los centros educativos;

VI. Capacitar al personal docente en derechos humanos de las mujeres y las niñas;

VII. Incorporar en los programas educativos, en todos los niveles de la instrucción, el respeto a los derechos humanos de las mujeres, así como contenidos educativos tendientes a modificar los modelos de conducta sociales y culturales que impliquen prejuicios y que estén basados en la idea de la inferioridad o superioridad de uno de los sexos y en funciones estereotipadas asignadas a las mujeres y a los hombres;

VIII. Formular y aplicar programas que permitan la detección temprana de los problemas de violencia contra las mujeres en los centros educativos, para que se dé una primera respuesta urgente a las alumnas que sufren algún tipo de violencia;

IX. Establecer como un requisito de contratación a todo el personal de no contar con algún antecedente de violencia contra las mujeres;

X. Diseñar y difundir materiales educativos que promuevan la prevención y atención de la violencia contra las mujeres;

XI. Proporcionar acciones formativas a todo el personal de los centros educativos, en materia de derechos humanos de las niñas y las mujeres y políticas de prevención, atención, sanción y erradicación de la violencia contra las mujeres;

XII. Eliminar de los programas educativos los materiales que hagan apología de la violencia contra las mujeres o contribuyan a la promoción de estereotipos que discriminen y fomenten la desigualdad entre mujeres y hombres;

XIII. Establecer, utilizar, supervisar y mantener todos los instrumentos y acciones encaminados al mejoramiento del Sistema y del Programa;

XIV. Diseñar, con una visión transversal, la política integral con perspectiva de género orientada a la prevención, atención, sanción y erradicación de los delitos violentos contra las mujeres;

XV. Celebrar convenios de cooperación, coordinación y concertación en la materia, y

XVI. Las demás previstas para el cumplimiento de la presente ley”.

En el mismo orden de ideas, en la Ley del Instituto Nacional de las Mujeres tiene por objeto “...promover y fomentar las condiciones que posibiliten la no discriminación, la igualdad de oportunidades y de trato entre los géneros; el ejercicio pleno de todos los derechos de las mujeres y su participación equitativa en la vida política, cultural, económica y social del país...”.

Lo anterior bajo criterios, como por ejemplo, el de transversalidad en las políticas con perspectiva de género en las distintas dependencias y entidades de la Administración Pública Federal, a partir de la ejecución de programas y acciones coordinadas o conjuntas

Al instituto Nacional de las Mujeres se le otorgaron una gran cantidad de objetivos específicos y atribuciones enfocadas a la promoción, protección y difusión de los derechos de las mujeres y de las niñas, en particular, aquellas destinadas a asegurar la equidad de género, la igualdad de oportunidades, la no discriminación y la promoción de la cultura de la no violencia hacia las mujeres.

Por otra parte, se debe recordar que el Código Civil Federal reconoce la misma capacidad jurídica al hombre y mujer. El artículo 2o. de la ley civil precisa que en consecuencia de esta igualdad jurídica la mujer no queda sometida, por razón de sus sexo, a restricción alguna en al adquisición y ejercicio de sus derechos civiles.

Por último, México ha suscrito distintos tratados internacionales en la materia, como la Convención sobre la Eliminación de Todas las Formas de Discriminación Contra la Mujer, (en vigor para México el 3 de septiembre de 1981) y la Convención Interamericana para Prevenir, Sancionar y Erradicar la Violencia contra la Mujer (en vigor para México el 12 de diciembre de 1998), en donde se compromete a adoptar políticas orientadas no sólo a prevenir todo tipo de violencia y discriminación en contra de la mujer, sino a sancionarlas y erradicarlas.

#### IV. Consideraciones particulares

A) Referente a la propuesta del diputado Manuel Velasco, de que se desarrollen programas tendientes a que los padres de familia apoyen los estudios de sus hijos y de sus hijas en igualdad de circunstancias, así como lo concerniente a la propuesta de los diputados Fernando Alberto García Cuevas y José Porfirio Alarcón Hernández, para que las autoridades educativas desarrollen programas destinados a que los padres y/o tutores apoyen en circunstancias de igualdad los estudios de sus hijas e hijos, es importante señalar que la Ley General de Educación establece:

**En su artículo 33, fracción IX**, que las autoridades educativas “efectuarán programas dirigidos a los padres de familia, que les permitan dar mejor atención a sus hijos”.

Asimismo, en el **artículo 40** de esta misma Ley se precisa que la educación inicial incluye orientación a padres de familia o tutores para la educación de sus hijos o pupilos.

Por su parte, el **tercer párrafo del artículo 41** dispone que la educación especial incluye, de igual manera, orientación a los padres o tutores.

**El artículo 49** del mismo cuerpo normativo dispone, por su parte que: “El proceso educativo se basará en los principios de libertad y responsabilidad que aseguren la armonía de relaciones entre educandos y educadores y promoverá el trabajo en grupo para asegurar la comunicación y el diálogo entre educandos, educadores, padres de familia e instituciones públicas y privadas”.

En tanto que **el segundo párrafo del artículo 50** contempla que: “Las instituciones deberán informar periódicamente a los educandos y, en su caso, a los padres de familia o tutores, los resultados y calificaciones de los exámenes parciales y finales, así como, de haberlas, aque-

llas observaciones sobre el desempeño académico de los propios educandos que permitan lograr mejores aprovechamientos”.

A mayor abundamiento, en el Capítulo VII “De la participación social en la Educación”, existe una sección específica denominada “De los padres de familia”, en donde establecen los derechos y obligaciones de quienes ejercen la patria potestad o tutela. Por ejemplo, se prescribe como derecho, entre otros, “Participar a las autoridades de la escuela en la que estén inscritos sus hijos o pupilos, cualquier problema relacionado con la educación de éstos, a fin de que aquéllas se aboquen a su solución” y “Colaborar con las autoridades escolares para la superación de los educandos y en el mejoramiento de los establecimientos educativos”. Y como obligación, hacer que sus hijos o pupilos menores de edad, reciban la educación preescolar, la primaria y la secundaria; apoyar el proceso educativo de sus hijos o pupilos, y colaborar con las instituciones educativas en las que estén inscritos sus hijos o pupilos, en las actividades que dichas instituciones realicen.

B) En relación a la propuesta del diputado Manuel Velasco Coello de añadir una fracción al artículo 75 de la Ley General de Educación para considerar como infracción de quienes presten servicios educativos el actuar en contra de lo estipulado en el artículo 42 de la ley, se debe observar que en la fracción XII del mismo artículo se establece como sanción “incumplir cualesquiera de los demás preceptos de esta Ley, así como las disposiciones expedidas con fundamento en ella”.

C) En cuanto a la preocupación de los diputados Fernando Alberto García Cuevas y José Porfirio Alarcón Hernández, manifiesta en su exposición de motivos sobre la desigualdad que persiste, sobre todo, en zonas rurales o semiurbanas, producto de la misma educación que han recibido las niñas, se debe considerar que en la fracción I, del artículo 33 de la Ley General de Educación se estipula que las autoridades educativas “atenderán de manera especial las escuelas en que, por estar en localidades aisladas o zonas urbanas marginadas, sea considerablemente mayor la posibilidad de atrasos o deserciones, mediante la asignación de elementos de mejor calidad para enfrentar los problemas educativos de dichas localidades”.

D) Respecto a la propuesta del diputado por Convergencia, Alberto Esteva Salinas, para que incluya como fines de la educación el inculcar y fomentar programas educativos

que permitan establecer la cultura de la prevención de abuso sexual, con el fin de obtener en los educandos, un normal desarrollo psicosexual, se debe considerar, en primer término que la propuesta no se puede considerar como un fin en si mismo, sino como un contenido. Además, en la ley particular, la Ley para la Protección de los Derechos de los Derechos de Niñas, Niños y Adolescentes en el capítulo quinto referente al Derecho a ser Protegido en su integridad, en su libertad, y contra el maltrato y el abuso sexual, artículo 21, se estipula que las niñas, niños y adolescentes tienen el derecho a ser protegidos contra actos u omisiones que puedan afectar su salud física o mental, su normal desarrollo o su derecho a la educación en los términos establecidos en el artículo 3o. constitucional, particularmente, cuando se vean afectados por el abuso sexual.

En tal sentido, con independencia de las disposiciones previstas en la Ley General de Educación para prevenir la inequidad de género y la no violencia en cualquier tipo de sus manifestaciones, existen leyes específicas que regulan ampliamente las propuestas de las iniciativas analizadas en presente dictamen, como son la Ley para la Protección de los Derechos de Niñas, Niños y Adolescentes; la Ley Federal para Prevenir y Eliminar la Discriminación, la Ley General para la Igualdad entre Mujeres y Hombres, la Ley General de Acceso de las Mujeres a una Vida Libre de Violencia y la Ley del Instituto Nacional de las Mujeres, además de lo previsto en el Código Civil Federal y en los tratados internacionales.

Dichas normas específicas, como se puede observar, regulan ampliamente los derechos y garantías de las niñas y niños, estableciendo incluso acciones afirmativas que, articuladas con las disposiciones de la Ley General de Educación, estiman que las autoridades educativas cuentan con el marco jurídico necesario para desarrollar planes y programas educativos destinados a prevenir y erradicar la violencia y el trato desigual y discriminatorio en contra de ciertos grupos vulnerables, en particular el de las niñas y niños. En tal sentido, los miembros de la Comisión de Educación Pública y Servicios Educativos consideramos que los problemas de inequidad de género, no son tanto cuestiones de leyes sino de la adecuada implantación de dichos planes y programas por las autoridades responsables.

En virtud de lo anteriormente expuesto, esta comisión dictaminadora propone a la honorable asamblea de la Cámara de Diputados el siguiente

## Acuerdo

**Primero.** Se desechan las iniciativas mencionadas en el capítulo I, Antecedentes, en virtud de que su esencia ya se contempla en diversos ordenamientos, tales como nuestra Carta Magna, la Ley General de Educación, la Ley para la Protección de los Derechos de Niñas, Niños y Adolescentes, la Ley General para la Igualdad entre Mujeres y Hombres, la Ley del Instituto Nacional de las Mujeres, la Ley General de Acceso de las Mujeres a una Vida Libre de Violencia, el Código Civil Federal y diversos Tratados Internacionales.

**Segundo.** Archívese el presente asunto como total y definitivamente concluido.

Palacio Legislativo de San Lázaro, a 11 de septiembre de 2008.

**La Comisión de Educación Pública y Servicios Educativos, diputados:** Itzcóatl Tonatiuh Bravo Padilla (rúbrica), presidente; Constantino Acosta Dávila (rúbrica), Ariel Castillo Nájera (rúbrica), Leobardo Curiel Preciado (rúbrica), Delber Medina Rodríguez (rúbrica), Víctor Manuel Lizárraga Peraza (rúbrica), Adrián Pedrozo Castillo (rúbrica), Abundio Peregrino García (rúbrica), Enrique Rodríguez Uresti (rúbrica), Odilón Romero Gutiérrez (rúbrica), Arnoldo Ochoa González (rúbrica), Sergio Sandoval Paredes (rúbrica), secretarios; José Rosas Aispuro Torres (rúbrica), Daniel Amador Gaxiola, Raymundo Cárdenas Hernández, Juan de Dios Castro Muñoz (rúbrica), Faustino Javier Estrada González, Jesús Vicente Flores Morfín (rúbrica), María Gabriela González Martínez (rúbrica), Benjamín González Roaro, Sergio Hernández Hernández (rúbrica), Ramón Ignacio Lemus Muñoz Ledo, Adolfo Mota Hernández, Francisco Javier Murillo Flores (rúbrica), Concepción Ojeda Hernández (rúbrica), Ignacio Alberto Rubio Chávez (rúbrica), José de Jesús Solano Muñoz (rúbrica), Miguel Ángel Solares Chávez, Gerardo Sosa Castelán (rúbrica), Tomás José Luis Varela Lagunas (rúbrica).»

**La Presidenta diputada Martha Hilda González Calderón:** Está a discusión el punto de acuerdo. En virtud de que no se ha registrado orador alguno, se reserva para su votación en conjunto.

## LEY DE AGUAS NACIONALES

**El Secretario diputado José Manuel del Río Virgen:**  
«Dictamen de la Comisión de Recursos Hidráulicos, con punto de acuerdo por el que se desecha la iniciativa que reforma y adiciona diversas disposiciones de la Ley de Aguas Nacionales»

**Honorable Asamblea:**

A la Comisión de Recursos Hidráulicos de la Cámara de Diputados, le fue turnada para su estudio y dictamen la iniciativa con proyecto de decreto que reforma y adiciona diversas disposiciones de la Ley de Aguas Nacionales, presentada por la diputada Lilia Guadalupe Merodio Reza, el 16 de octubre de 2007.

Esta comisión dictaminadora, con fundamento en lo dispuesto en los artículos 39 y 45, numeral 6, incisos e), f) y g) de la Ley Orgánica del Congreso General de los Estados Unidos Mexicanos y 60, 87, 88, 93 y 94 del Reglamento para el Gobierno Interior del Congreso General de los Estados Unidos Mexicanos, somete a la consideración del honorable Pleno el presente dictamen, al tenor de los siguientes

**I. Antecedentes**

a. En sesión ordinaria de la Cámara de Diputados celebrada el 16 de octubre de 2007, la diputada Lilia Guadalupe Merodio Reza, presentó iniciativa con proyecto de decreto que reforma y adiciona diversas disposiciones de la Ley de Aguas Nacionales.

b. En la misma fecha, la Presidencia de la Mesa Directiva dictó trámite a la iniciativa de referencia, turnándola a la Comisión de Recursos Hidráulicos para su análisis y dictamen.

Los integrantes de esta comisión dictaminadora procedimos al estudio y análisis del asunto que nos ocupa, atendiendo el siguiente

**II. Contenido de la iniciativa**

La iniciadora propone definir con precisión la competencia del Ejecutivo federal en materia de prevención de inundaciones, así como la participación de los gobiernos estatales y municipales, a través de los consejos de cuenca, confor-

me a lo establecido en la fracción XV del artículo 3, y 13 de la Ley de Aguas Nacionales, para orientar las acciones para la definición de la prevención de las inundaciones.

Señala que las inundaciones son producto, principalmente, de las fuertes lluvias, y que este fenómeno se produce bajo diversos factores meteorológicos y por la acción indiscriminada del hombre y a consecuencia del depósito de basura o el arrastre de troncos, ramas y demás materiales que obstruyen los drenajes naturales y artificiales.

Afirma que en México las inundaciones constituyen uno de los fenómenos que causan anualmente pérdidas humanas, pérdidas materiales y afectaciones en las actividades económicas en las localidades establecidas en áreas con riesgo de ser inundadas, y que el fenómeno de depredación forestal ha propiciado el acarreo de material que llevan las corrientes a las lagunas, diques y otros receptores, convirtiéndose en un alto riesgo de inundación.

Reconoce que fenómenos como El Niño, han generado enormes precipitaciones pluviales u otros fenómenos, como los huracanes, que rebasan las capacidades de los tres órdenes de gobierno, para prevenir o establecer medidas que salvaguarden a la población y a sus bienes de las inundaciones.

Señala que la acción de la naturaleza es inevitable, y en muchos casos produce cuantiosos daños para las localidades afectadas; y que las políticas públicas están encaminadas a subsanar dichos daños; sin embargo, expresa la iniciadora, no existe una política de prevención de inundaciones.

Afirma que el Programa Nacional de Infraestructura del Ejecutivo federal 2007, reconoce la falta de un verdadero control de inundaciones y por eso proyecta inversiones para la protección a centros de población y áreas productivas.

Expresa que la actual Ley de Aguas Nacionales no establece con claridad una política de prevención de inundaciones como competencia del Ejecutivo federal, y que en ella sólo se menciona el mantenimiento como parte del aprovechamiento integral del agua, su regulación y control y la preservación de su calidad y cantidad. Refiere que el mismo cuerpo normativo atiende la prevención, haciendo referencia a la participación en el Sistema Nacional de Protección Civil y el apoyo a los planes y programas en situaciones de emergencia.

Comenta que no se establece una política de prevención que permita a los tres órdenes de gobierno acceder a los recursos para el mantenimiento de la cuenca hidrológica, y que debe prevenirse la deforestación que produce el azolve de causes y cuerpos receptores de aguas, incrementando el peligro de inundaciones.

Concluye que no existe en el futuro inmediato una política de prevención que atienda el problema y permita la coordinación de los tres órdenes de gobierno.

Con base en los motivos expuestos, la iniciadora propone el siguiente proyecto de

### Decreto

**Único.** Se reforman los artículos 13 y 13 Bis 3, y se adicionan una fracción XI al artículo 6, y párrafo último a la fracción XIV del artículo 9, todos de la Ley de Aguas Nacionales, para quedar como sigue:

Ley de Aguas Nacionales

Artículo 6. Compete al Ejecutivo federal:

I. a X. . . .

**XI. Definir e instrumentar las políticas en materia de prevención contra inundaciones.**

**XII.** Las demás atribuciones que señala la presente ley.

**Artículo 9.** “La comisión” es un órgano administrativo desconcentrado de “la secretaría”, que se regula conforme a las disposiciones de esta Ley y sus reglamentos, de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal y de su reglamento interior.

...

I. a XIII. ...

XIV. ...

**Se apoyará con los recursos que para este fin se disponga, como parte de las acciones de prevención contra inundaciones, el mantenimiento y desazolve de las cuencas hidrológicas, causes de corriente, cuerpos receptores, vasos de lago, lagunas o esteros y**

**diques que lleven a cabo los gobiernos de los estados y municipios.**

XV. a LIV. ...

Artículo 13. “La comisión”, previo acuerdo de su consejo técnico, establecerá consejos de cuenca, órganos colegiados de integración mixta, conforme a la fracción XV del artículo 3 de esta ley. La coordinación, concertación, apoyo, consulta y asesoría referidas en la mencionada fracción están orientadas a formular y ejecutar programas y acciones para la mejor administración de las aguas, el desarrollo de la infraestructura hidráulica y de los servicios respectivos, la preservación de los recursos de la cuenca, **de prevención contra inundaciones** y demás que se establecen en este capítulo y en los reglamentos respectivos. Los consejos de cuenca no están subordinados a “la comisión” o a los organismos de cuenca.

...

Artículo 13 Bis 3. Los consejos de cuenca tendrán a su cargo:

I. a VI. ...

VII. Promover la coordinación y complementación de las inversiones en materia **hídrica y de prevención contra inundaciones** que efectúen los gobiernos de los estados, Distrito Federal y municipios en el ámbito territorial de las subcuencas y acuíferos, y apoyar las gestiones necesarias para lograr la concurrencia de los recursos para la ejecución de las acciones previstas en la programación hídrica.

VIII. a XXV.

Los integrantes de esta comisión dictaminadora previo el estudio de la iniciativa objeto de este dictamen, exponemos las siguientes

### Consideraciones de la Comisión de Recursos Hidráulicos

Coincidimos con la diputada iniciadora en el reconocimiento de que las políticas públicas deben atender la prevención de los posibles daños consecuencia de un fenómeno meteorológico o hidrometeorológico, como son las

inundaciones; sin embargo, estimamos que las políticas públicas deben estar vinculadas por el principio de complementariedad entre éstas, en aras de alcanzar el desarrollo económico, social y humano de manera sustentable.

Es precisamente, en aras de alcanzar la complementariedad de las políticas, programas y acciones, que el artículo 26 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos atribuye al Ejecutivo federal la facultad de establecer los procedimientos de participación y consulta ciudadana, así como los criterios para la formulación, instrumentación, control y evaluación del Plan Nacional de Desarrollo al que están sujetos de manera obligatoria, todos los programas de la administración pública federal.

Las disposiciones del artículo 26 constitucional, en la consideración de esta comisión dictaminadora, lleva implícita la atribución del Ejecutivo Federal para definir e instrumentar las políticas públicas, no sólo en materia de prevención contra inundaciones, sino todas las políticas, programas y acciones a cargo de la administración pública federal.

En apoyo de lo anterior, estimamos pertinente observar algunas de las disposiciones establecidas en algunas leyes, reglamentos e instrumentos de políticas públicas federales.

El artículo 32 Bis fracción XXVIII, de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal, establece que corresponde a la Semarnat, la función de controlar los ríos y demás corrientes, y ejecutar obras de defensa contra inundaciones.

Por otro lado, la Ley de Aguas Nacionales establece en su artículo 83 que “La Comisión”, a través de los organismos de cuenca, en coordinación con los gobiernos estatales y municipales, o en concertación con personas físicas o morales, deberá construir y operar, según sea el caso, las obras para el control de avenidas y protección de zonas inundables.

Asimismo, en su artículo 84, dispone que la “La Comisión” determinará la operación de la infraestructura hidráulica para el control de avenidas y tomará las medidas necesarias para dar seguimiento a fenómenos climatológicos extremos, promoviendo o realizando las acciones preventivas que se requieran...; asimismo, el artículo 96 Bis 2, determina que se consideran como obras públicas necesarias que competen al Ejecutivo federal a través de “la Comi-

sión”, las que: Controlen, y sirvan para la defensa y protección de las aguas nacionales, así como aquellas que sean necesarias para prevenir inundaciones, sequías y otras situaciones excepcionales que afecten a los bienes de dominio público hidráulico; sin perjuicio de las competencias de los gobiernos estatales o municipales.

Por otro lado, el Reglamento Interior de la Comisión Nacional del Agua, en el artículo 13 fracción III inciso b), establece que corresponde al director general la atribución de ejercer directamente o a través de las unidades administrativas competentes del nivel nacional, además de aquellas que le estén expresamente reservadas en la ley, establecer programas y acciones para fomentar y apoyar el desarrollo de sistemas de control de avenidas y protección contra inundaciones, entre otros.

Las disposiciones legales y reglamentarias señaladas, guardan estricta congruencia con la política nacional hídrica en la que se comprenden las acciones para la prevención de inundaciones, y que es formulada por la Comisión Nacional del Agua, quien la propone al Ejecutivo federal, para su definición, a través, de la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 9 fracción II y 8, fracción I de la Ley de Aguas Nacionales.

De tal manera, el Programa Nacional Hídrico 2007-2012, en el cual se desarrolla la política nacional hídrica, tiene, entre otros objetivos, el de promover el manejo integrado y sustentable del agua en cuencas y acuíferos, entre cuyos temas principales de cooperación para un manejo sustentable del agua en las cuencas compartidas, señala la estrategia y acciones para el control de avenidas y azolves y para la conservación de cauces, así como esquemas conjuntos para la prevención y mitigación de posibles daños asociados a la ocurrencia de fenómenos hidrometeorológicos extremos, como son las inundaciones, entre otros.

Asimismo, destaca el objetivo de prevenir los riesgos derivados de fenómenos meteorológicos e hidrometeorológicos y atender sus efectos involucrando a la participación de diversas instituciones y organismos, entre los que destacan la Secretaría de Gobernación encargada de coordinar la elaboración e Implementación de los programas y acciones necesarios para la prevención y atención de sequías e inundaciones, y la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales, encargada de formular e implantar programas de ordenamiento ecológico que favorezcan el desarrollo so-

cial y económico y la preservación del medio ambiente, y coordinar las acciones de restauración de las cuencas reforestadas.

Con base en las anteriores consideraciones, los integrantes de la Comisión de Recursos Hidráulicos, estimamos que la política hídrica nacional, a cargo del Ejecutivo federal por disposición constitucional, cubre con amplitud el tema de la prevención de inundaciones, y existe la regulación de esta materia en las disposiciones legales y reglamentarias vigentes lo que hace innecesarias las reformas y adiciones a la Ley de Aguas Nacionales planteada en la iniciativa objeto de este dictamen.

Por lo anterior expuesto y fundado, la Comisión de Recursos Hidráulicos pone a la consideración del honorable Pleno de la Cámara de Diputados el siguiente

#### Acuerdo

**Primero.** Se desecha la iniciativa con proyecto de decreto que reforma y adiciona diversas disposiciones de la Ley de Aguas Nacionales, presentada por la diputada Lilia Guadalupe Merodio Reza, el 16 de octubre de 2007.

**Segundo.** Archívese el asunto como total y definitivamente concluido.

Palacio Legislativo de San Lázaro, a 2 de octubre de 2008.

**La Comisión de Recursos Hidráulicos, diputados:** Jesús Manuel Patrón Montalvo (rúbrica), presidente; Antonio Medellín Varela (rúbrica), Lourdes Alonso Flores (rúbrica), Víctor Manuel Torres Herrera (rúbrica), Apolonio Méndez Meneses, Cuitláhuac Condado Escamilla (rúbrica), José Rubén Escajeda Jiménez (rúbrica), Gustavo Ildefonso Mendívil Amparán (rúbrica), secretarios; Pedro Armendáriz García, Edmundo Javier Bolaños Aguilar (rúbrica), Modesto Brito González (rúbrica), Aurora Cervantes Rodríguez (rúbrica), Diego Cobo Terrazas (rúbrica), Felipe González Ruiz (rúbrica), David Lara Compeán (rúbrica), Alma Lilia Luna Munguía (rúbrica), Fausto Fluvio Mendoza Maldonado (rúbrica), Irineo Mendoza Mendoza (rúbrica), Pedro Montalvo Gómez (rúbrica), Héctor Hugo Olivares Ventura, Antonio Ortega Martínez (rúbrica), José Inés Palafox Núñez (rúbrica), Francisco Javier Paredes Rodríguez (rúbrica), Santiago Gustavo Pedro Cortés, Héctor Manuel Ramos Covarrubias (rúbrica), Ramón Salas López (rúbrica), Martín Stefanonni Mazzocco (rúbrica), Gerardo Octavio Vargas Landeros (rúbrica), Jesús Cuauhtémoc Velasco Oliva, César Augusto Verástegui Ostos.»

**La Presidenta diputada Martha Hilda González Calderón:** Está a discusión el punto de acuerdo. En virtud de que no se ha registrado orador alguno, se reserva para su votación en conjunto.

---

#### LEY ADUANERA - LEY DEL IMPUESTO AL VALOR AGREGADO

---

**El Secretario diputado José Manuel del Río Virgen:** «Dictamen de la Comisión de Hacienda y Crédito Público, con punto de acuerdo por el que se desecha la iniciativa que reforma y adiciona diversas disposiciones de las Leyes Aduanera, y del Impuesto al Valor Agregado

#### Honorable Asamblea:

Con fundamento en lo dispuesto en los artículos 71, fracciones II y III, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, y 55, fracciones II y III, del Reglamento para el Gobierno Interior del Congreso General de los Estados Unidos Mexicanos, se somete a consideración de esta honorable Cámara de Diputados la iniciativa que reforma y adiciona diversas disposiciones de la Ley Aduanera y de la Ley del Impuesto al Valor Agregado, que presentó el diputado Jericó Abramo Masso, del Grupo Parlamentario del PRI, de fecha 27 de marzo de 2007.

Esta Comisión que suscribe, con base en las facultades que le confieren los artículos 39, 44 y 45 de la Ley Orgánica del Congreso General de los Estados Unidos Mexicanos, 87 y 88 del Reglamento para el Gobierno Interior del Congreso General de los Estados Unidos Mexicanos, se abocó al análisis de la iniciativa antes citada, y conforme a las deliberaciones que sobre la misma realizaron los miembros de esta Comisión de Hacienda y Crédito Público, reunidos en Pleno, presentan a esta honorable asamblea el siguiente dictamen

#### Antecedentes

En la sesión del 27 de marzo de 2007, la Mesa Directiva turnó a la Comisión de Hacienda y Crédito Público la iniciativa que reforma y adiciona diversas disposiciones de la Ley Aduanera y de la Ley del Impuesto al Valor Agregado, del diputado Jericó Abramo Masso, del Grupo Parlamentario del PRI, para su estudio y dictamen.

### Descripción de la iniciativa

La iniciativa del diputado Jericó Abramo Masso propone que se modifique y adicione de la Ley Aduanera, los artículos 136, último párrafo, 137 Bis-1 y se adicione una nueva fracción IV al artículo 137 Bis-2, así como la modificación al artículo 2o. de la Ley del Impuesto al Valor Agregado, respectivamente.

La propuesta planteada tiene por objeto ampliar a 55 kilómetros la región hacia el interior del país de forma paralela a la franja fronteriza de 20 kilómetros, aplicando la tasa general del 10 por ciento del impuesto al valor agregado en las poblaciones ubicadas dentro de los 75 kilómetros paralelos a las líneas divisorias internacionales, incorporando a dicho beneficio a los municipios de Zaragoza, Morelos, Allende, Villa Unión y Nava, ubicados en la zona denominada Cinco Manantiales del estado de Coahuila, con tasa preferencial en la importación de mercancías a la referida región.

### Consideraciones de la comisión

En relación a la propuesta de reformar el último párrafo del artículo 136, el artículo 137 Bis-1 y se adicione una nueva fracción IV al artículo 137 Bis-2, con la finalidad de definir la región fronteriza como el territorio nacional comprendido dentro del área que se extiende 55 kilómetros hacia el interior del país de forma paralela a la franja fronteriza de 20 kilómetros, para permitir que las personas físicas que acrediten su residencia en la región Cinco Manantiales del estado de Coahuila puedan efectuar la importación definitiva de vehículos automotores usados, se observa que en la actualidad los residentes en la región Cinco Manantiales pueden realizar la importación de los vehículos denominados pick-up, correspondientes de al menos 10 años anteriores y vehículos año-modelo 1998 y que a partir de enero de 2009, podrán realizar la importación de autos usados de 1999 y anteriores sin límite de antigüedad en virtud de la entrada en vigor del TLCAN.

Asimismo, si bien los beneficios del tratamiento de franja o región fronteriza no aplican a la región denominada Cinco Manantiales, los residentes en dicha zona sí tienen acceso a preferencias arancelarias que aplican independientemente de si se trata de la franja o región fronteriza, o del resto del país, tales como los Tratados y Acuerdos de Libre Comercio firmados por México y los programas de promoción sectorial.

Igualmente, es de señalarse que ampliar la franja o región fronteriza provocaría un gasto extraordinario a las autoridades aduaneras, al tener que mover sus puntos de control del actual límite de la región al nuevo límite que se estableciera.

Por otra parte, es de mencionarse que actualmente la Ley del Impuesto al Valor Agregado prevé dos tasas generales de pago del impuesto, la del 15 por ciento y la del 10 por ciento. Esta última es la que se aplica en la zona fronteriza del país, dentro de la cual se desarrolla una importante actividad económica.

La aplicación de una tasa menor del impuesto al valor agregado en la región fronteriza obedece a la necesidad de mantener la competitividad entre los contribuyentes que residen en la citada región y los comerciantes de los países vecinos, establecidos en las poblaciones limítrofes a las líneas divisorias internacionales del norte y del sur del país.

Ampliar la aplicación de la tasa general reducida del impuesto al valor agregado bajo el argumento de que promueve el desarrollo económico, abriría la opción para que los demás municipios del país, con independencia de su situación geográfica respecto de las líneas divisorias internacionales, deseen promover su desarrollo comercial e industrial, presionen para que también se les otorgue la tasa reducida del impuesto al valor agregado.

Más que ampliar la región fronteriza, es preferible acotarla a lo que se aplica en el contexto internacional. De esta manera, se recuperarán las ventajas del impuesto al valor agregado en cuanto a simplicidad, potencial recaudatorio y autocontrol, lo que se traduciría en mayor recaudación que permitirá dotar de más recursos, vía participaciones, a los municipios para su desarrollo económico y social, generando así una mayor creación de empleos para esas zonas.

Es importante considerar el incremento en el gasto fiscal que implicaría ampliar en los términos propuestos la región fronteriza, considerando que el costo actual por la aplicación del impuesto al valor agregado al 10 por ciento en la región fronteriza es de aproximadamente 15 mil 63 millones de pesos (mdp), es decir, 0.1445 por ciento del PIB, el cual podría llegar a ser de aproximadamente 40 mil mdp.

Finalmente, se considera que deben tomarse en cuenta los antecedentes recientes de iniciativas con la misma finalidad de incluir a otras zonas del país en el tratamiento de región fronteriza previsto en la Ley Aduanera y en la Ley del

Impuesto al Valor Agregado, donde también se observa que ha sido criterio reiterado del honorable Congreso de la Unión rechazar las iniciativas que tengan por objeto ampliar el territorio que comprende la región fronteriza donde se aplica actualmente la tasa del 10 por ciento del impuesto al valor agregado.

Por lo anteriormente expuesto, la Comisión de Hacienda y Crédito Público somete a consideración de esta honorable asamblea el siguiente

### Acuerdo

**Primero.** Se desecha la iniciativa que reforma y adiciona diversas disposiciones de la Ley Aduanera y de la Ley del Impuesto al Valor Agregado, presentada por el diputado Jericó Abramo Masso del Grupo Parlamentario del PRI, turnada a la Comisión de Hacienda y Crédito Público el 27 de marzo de 2007.

**Segundo.** Archívese el presente asunto, como total y definitivamente concluido.

Sala de Comisiones de la honorable Cámara de Diputados, a 30 de septiembre de 2008.

**La Comisión de Hacienda y Crédito Público, diputados:** Jorge Estefan Chidiac (rúbrica), Emilio Ramón Ramiro Flores Domínguez (rúbrica), Ricardo Rodríguez Jiménez (rúbrica), Carlos Alberto García González (rúbrica), Camerino Eleazar Márquez Madrid (rúbrica), José Antonio Saavedra Coronel (rúbrica), Antonio Soto Sánchez, Ismael Ordaz Jiménez (rúbrica), Miguel Ángel González Salum (rúbrica), Carlos Alberto Puente Salas (rúbrica), Juan Ignacio Samperio Montaña, Joaquín Humberto Vela González, Manuel Cárdenas Fonseca, Aída Marina Arvizu Rivas, Moisés Alcalde Virgen (rúbrica), José Alejandro Aguilar López (rúbrica), Samuel Aguilar Solís (rúbrica), José Rosas Aispuro Torres Sánchez (rúbrica), Itzcóatl Tonatiuh Bravo Padilla (rúbrica), Francisco Javier Calzada Vázquez, Ramón Ceja Romero (rúbrica), Carlos Chaurand Arzate (rúbrica), José de la Torre Sánchez, Sonia Leslie del Villar Sosa (rúbrica), Juan Nicasio Guerra Ochoa, Javier Guerrero García (rúbrica en contra), José Martín López Cisneros, Luis Xavier Maawad Robert (rúbrica), Octavio Martínez Vargas, José Murat, Dolores María del Carmen Parra Jiménez (rúbrica), Mario Alberto Salazar Madera (rúbrica), Jorge Alejandro Salum del Palacio (rúbrica), Pablo Trejo Pérez (rúbrica).»

**La Presidenta diputada Martha Hilda González Calderón:** Está a discusión el punto de acuerdo. En virtud de que no se ha registrado orador alguno, se reserva para su votación en conjunto.